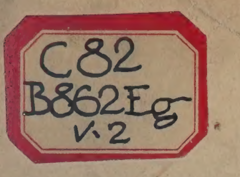
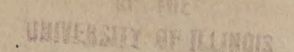




HISTORIA

DE LA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Y DE SU INFLUENCIA EN LA CULTURA ARGENTINA

DIRIGIDA POR

JUAN AGUSTÍN GARCÍA

TOMO II (1ª parte)

ida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad presbítero doctor Antonio Sáenz, por Nicolás Fasolino



BUENOS AIRES
IMPRENTA Y CASA EDITORA « CONI »
684, PERÚ, 684

1921



Buenos Aires, noviembre 16 de 1921.

El Consejo superior :

Considerando que del análisis de los volúmenes publicados hasta la fecha de la *Historia de la Universidad*, resulta comprobado que en ellos se expresan juicios y reflexiones que la Universidad no puede compartir,

Resuelve :

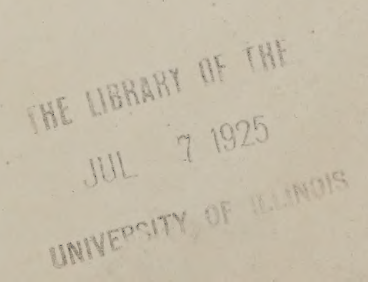
Agréguese al frente de cada uno de los ejemplares impresos de los cinco tomos de la *Historia de la Universidad,* dirigida por el doctor Juan Agustín García, que comprenden la historia de la Facultad de ciencias médicas, de que es autor el doctor Eliseo Cantón, y la vida del doctor Antonio Sáenz, de que es autor el doctor Nicolás Fasolino, una página impresa que contenga los siguientes términos :

« *El Consejo superior de la Universidad de Buenos Aires, declara :*

« *Que habiendo confiado a una dirección especial la redacción y publicación de la* Historia de la Universidad, *dejando a su director la libertad de elegir sus colaboradores, cuyos nombres figuran al frente de cada trabajo, ha entendido librar a cada uno de ellos la responsabilidad intelectual y moral de sus propias opiniones, con las cuales la Universidad no se solidariza.* »

Anótese, regístrese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.



HISTORIA

DE LA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Y DE SU INFLUENCIA EN LA CULTURA ARGENTINA

DIRIGIDA

Por JUAN AGUSTÍN GARCÍA

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Y DE SU INFLUENCIA EN LA CULTURA ARGENTINA
DIRIGIDA POR JUAN AGUSTÍN GARCÍA

LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

PRIMERA PARTE

VIDA Y OBRA DEL PRIMER RECTOR Y CANCELARIO DE LA UNIVERSIDAD
PRESBÍTERO DOCTOR ANTONIO SÁENZ

POR EL DOCTOR NICOLÁS FASOLINO

TOMO II, 1ª parte

BUENOS AIRES
IMPRENTA Y CASA EDITORA «CONI»
684, PERÚ, 684

1921

DOS PALABRAS

La *Historia de la Universidad de Buenos Aires y de su influencia en la cultura argentina* comprenderá once o doce volúmenes, de los que cinco aparecen ahora: el presente, primera parte del segundo volumen, comprende la vida del primer rector y cancelario de la Universidad, doctor Antonio Sáenz, por el presbítero don Nicolás Fasolino, y los otros cuatro (5°, 6°, 7° y 8° volúmenes de la serie) abarcan la historia de la Facultad de ciencias médicas y sus escuelas, por el doctor Eliseo Cantón.

De todos los colaboradores sólo cumplieron su tarea, en el plazo oportuno, los dos nombrados. Respecto de los otros, circunstancias especiales o preocupaciones de otra índole, o cosas misteriosas que ignoramos, y ahora no interesan, les impidieron realizar la obra. Eso no quiere decir que esta historia no se escriba, muy al contrario, los nuevos colaboradores tienen por delante todo el tiempo necesario; y no los urge ningún día fijo y angustioso. Se andará con relativa lentitud, pero, Dios mediante, en cuatro o cinco años, habremos terminado esta historia civil de la Argentina, que tiene como eje la Universidad.

Tal vez fué el plan demasiado vasto. No nos arrepentimos ahora que nada nos apura; y algunos años de demora perfeccio-

nan un libro. Como decía Goethe, sin el amor de la tarea y sin la ayuda del tiempo, no se engendra una obra seria.

El padre Fasolino reanuda la serie de esos distinguidos escritores religiosos que tanto brillo dieron a nuestras letras en la época colonial y en la primera mitad del siglo XIX. Se le puede relacionar con Funes, Lozano, Guevara, sin desconocer que les es superior. Su libro está escrito con sobriedad; es claro, metódico y bien documentado; y en algunas páginas tiene un cierto aire ingenuo, vecino de la elegancia. Así, al mencionar el matrimonio de don Miguel de Sáenz y Cambón, padre de don Antonio. El señor Sáenz se había enamorado de una niña porteña, al pasar por Buenos Aires, y dejó poder a un amigo suyo para que contrajera el enlace. Ese amigo, tal vez algo filósofo y distraído, se olvidó, con una simplicidad admirable o con una sutil ironía, de cumplir su encargo; y la pobre niña quedaría en una confusión angustiosa, hasta que el joven enamorado, sorprendido por la grave noticia, extendió un nuevo poder a nombre de tres de sus amigos, por si faltara alguno, vecinos de Buenos Aires, para que celebren el matrimonio «que ratificará, en caso necesario, luego que se restituya a esa ciudad de Buenos Aires». Fué al través de estos accidentes que la señorita doña Francisca Sarasa se desposaba con don Miguel de Sáenz y Cambón. Como lo observará el lector, la vida del fundador de nuestra Universidad tiene su prólogo en forma de una comedia amable, inocente y risueña.

Insistimos en el detalle, y lo perdonará el lector, porque para nosotros es un dato de familia que nos trae alguna emoción. Dos de nuestros tíos abuelos maternos, don Antonio Sáenz y don Valentín Gómez, fueron los primeros rectores de esta Universidad, en la que hicimos toda nuestra carrera y a la que consagráramos lo mejor de nuestra vida.

El doctor Eliseo Cantón ha puesto en su obra esas cualidades de trabajo y de inteligencia, que todos le reconocen. Su libro

abarca la historia completa de nuestra ciencia médica, en todas sus manifestaciones teóricas y prácticas. Se ha necesitado cuatro grandes volúmenes, porque había mucho que decir, sobre todo en materia de escuelas, laboratorios, especialidades y hospitales. En el cuadro de nuestra cultura esa parte tiene un brillo excepcional, no sólo por la facilidad con que se comprenden y adaptan las doctrinas, síno por ese sano entusiasmo, ese espíritu de progreso, algo audaz, a veces, que animara siempre a la Facultad de medicina.

Demuestra ese estudio una de las particularidades del espíritu argentino, el empirismo, tesis que ha de resultar comprobada con los otros libros de esta obra. El trabajo desinteresado, la especulación pura no nos atrae. Las fuerzas más remotas y profundas que empujan la vida nos parecen simples fantasías. Nos basta un realismo empírico y la filosofía del sentido común. También los estudios jurídicos adolecen del mismo defecto. En el estudio del derecho nos gusta el método exegético; en historia, las causas inmediatas o personales. Así, aun estudiando el pasado estamos en un eterno presente, las cosas son, no devienen. Por eso la Facultad de filosofía fué siempre la cenicienta de nuestra Universidad. No tiene el lado práctico, esa faz de utilidad inmediata. En síntesis, acariciamos estas enseñanzas y doctrinas que se traducen en obras concretas, un ferrocarril, un dique, un policlínico, un código, o una reforma del impuesto, una ley social, pero prescindiendo de los principios fundamentales. Buscamos los resultados y ellos nos sobran.

No quiero adelantarme a la introducción que deberé escribir cuando esté terminada la obra. De todas maneras, estos ejemplares darán una idea de lo que representará esta *Historia* en nuestro desarrollo intelectual.

Debo de mencionar ahora, al doctor Eufemio Uballes, rector de la Universidad, quien desde el año 1910 tenía la idea de de-

cretar esta obra, y con la misma amplitud que lleva en el plan adjunto. Era el número de privilegio para el Centenario. Nos servirán de consuelo y esperanza estos primeros cinco volúmenes y respecto del destino de la *Historia de la Universidad* diremos con el poeta : *quod adest, memento...*

JUAN AGUSTÍN GARCÍA.

BOSQUEJO DE LA OBRA

El primer centenario de la fundación de la Universidad, que se cumple el 12 de agosto de 1921, celébrase con la publicación de una obra que será la síntesis de la acción universitaria en la cultura nacional. Esta idea tiene su origen en un proyecto presentaco al Consejo superior de la Universidad en septiembre de 1907, en el cual, para contribuir a la celebración del centenario de nuestra emancipación política, se proyectaba, como homenaje de la Universidad nacional a la magna fecha, la publicación de un libro que « abarque el estudio completo de la influencia secular de la Universidad en nuestro país, debidamente documentado, y en que se demuestre con hechos y razonamientos lógicos la verdad de aquella influencia ».

Con tal motivo, el rector presentó al Consejo superior la nota y el proyecto de resolución que a continuación transcribimos :

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1907.

Al honorable Consejo superior.

La celebración del centenario de nuestra emancipación política, dentro de un plazo relativamente corto, es tema de preocupación creciente para el pueblo y las autoridades constituídas, que aspiran, en común, a presentar en aquel momento histórico los más altos testimonios de la labor cumplida durante la primera centuria de vida nacional.

Entre los diversos factores de organización y de desarrollo que han conducido al país hasta la situación, de todo punto ponderable, en que lo exhibirá el 25 de mayo de 1910, hay uno que ha obrado de manera eficaz y decisiva para los destinos de la Nación y al que, por lo mismo, corresponde una figuración condigna en la gloriosa fecha. Ese factor constante es el espíritu universitario, que en todo tiempo se ha hecho sentir como una fuerza en las decisiones del patriotismo ilustrado, en las luchas por la libertad, en la promulgación de leyes de orden público y en la prosecución de ideales de civilización y de progreso.

Por cualquier lado que se observe el cuadro que forman los acontecimientos ocurridos desde 1810, aparece el ejército de los universitarios — provengan ellos de Charcas, de Córdoba o de Buenos Aires — tomando parte activa en la cruzada. Son hombres salidos de las universidades los que animan el pensamiento emancipador, los que se distinguen en la primera junta revolucionaria, muchos de los que firmaron el acta de la independencia, los que, perseguidos y expatriados en las horas nefandas de la tiranía, lucharon por la redención de los principios conculcados, los que redactaron, después, las bases constitucionales y los códigos que debían orientar al país en sus futuras evoluciones y los que, hasta hoy, en fin, determinan en la política, en la ciencia, en las artes y en otras manifestaciones de la economía nacional, una influencia continuada, que no es posible desconocer.

La Universidad, como *alma mater* de las iniciativas y conquistas que sus representantes han aportado al engrandecimiento y a la cultura del país, tiene el derecho y el deber de concurrir al monumento que conmemore el centenario nacional.

La forma más digna y elocuente de cumplir este propósito, pienso que es un libro que abarque el estudio completo de la influencia secular de la Universidad en nuestro país, debidamente documentado, y en que se demuestre con hechos y razonamientos lógicos la verdad de aquella influencia.

Servirá, también, ese libro para poner de manifiesto la marcha que ha seguido nuestra Universidad y el desarrollo que habrá alcanzado

en la gloriosa fecha, exteriorizando su capacidad, para continuar su influencia en el futuro.

Una obra de tal carácter y con tales proyecciones, solamente puede ser escrita por un universitario de competencia reconocida y que se sienta animado de entusiasmo para realizarla. Aquí no corresponde sino dar los lineamientos generales de la obra; al autor corresponderá trazar un plan más fijo y desenvolverlo con el criterio más conveniente para llenar la empresa que se le confía.

Con estos antecedentes y el deseo de propender a que la Universidad tenga en las fiestas del centenario un exponente que nos haga sentir su acción en el pasado, su importancia en el presente y que revele su prestigio en el futuro, vengo a someter a la consideración del Consejo superior la idea de efectuar la obra de que informa esta comunicación y el proyecto que la acompaña.

Eufemio Uballes.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Consejo superior, resuelve:

Art. 1°. — La Universidad nacional de Buenos Aires concurrirá a la celebración del centenario de la independencia nacional, con la publicación de un libro en que se demuestre la acción que el espíritu universitario ha ejercido en la vida nacional, al través del siglo transcurrido, y en el que también se exhiba el desarrollo, el estado actual y las tendencias de nuestra institución universitaria.

Art. 2°. — La obra a que se refiere el artículo anterior deberá ser escrita e impresa con la anticipación necesaria para que sea puesta en circulación el día 25 de mayo de 1910.

Art. 3°. — El miembro de la Universidad a quien el Consejo superior designe para llevar a cabo esta obra procederá a reunir todos los materiales de información necesarios y dispondrá su plan dentro de los conceptos enunciados en el artículo 1°.

Art. 4°. — Oportunamente, el Consejo superior fijará la remuneración del trabajo encomendado, pudiendo entregarse a cuenta de la misma, las cantidades que se destinen con ese objeto en los presu-

puestos universitarios. Para el presente año, asígnase la cantidad de seis mil pesos, que se imputarán a sobrantes del ejercicio corriente y que deberán ser entregados parcialmente.

Art. 5°. — Insértese en el registro de resoluciones, etc.

Uballes.

SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Resolución

Apruébase el precedente proyecto con excepción del artículo 4° que se reemplaza por dos artículos (4° y 5°) en la siguiente forma:

Art. 4°. — Oportunamente, el Consejo superior fijará la remuneración del trabajo encomendado.

Art. 5°. — Autorízase al rectorado para hacer los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza, debiendo imputarse los que se efectúen en este año a sobrantes del ejercicio corriente.

UBALLES.
R. Colón.

Dificultades de diverso orden impidieron dar cumplimiento a la resolución del honorable Consejo superior de la Universidad, que hizo suyo el proyecto del señor rector.

Abandonada así la idea de que la Universidad concurriera a la celebración centenaria con una obra de la magnitud y de la importancia que el homenaje merecía, el señor rector renovó su proyecto aprovechando la proximidad del centenario de la fundación de la Universidad nacional de Buenos Aires que ha de celebrarse el 21 de agosto de 1921, y resolvió usar de la autorización que el honorable Consejo le había acordado, encargando al doctor Juan Agustín García el escribir la Historia de la Universidad de Buenos Aires. Éste concretó el concepto que la obra le merecía en la siguiente nota:

Buenos Aires, 7 de mayo de 1917.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor don Eufemio Uballes.

A propósito del cumplimiento de la ordenanza sobre la *Historia de la Universidad,* me hace usted el honor de pedirme las bases generales o la idea directriz de esa obra. Me apresuro a complacerlo.

Hace tiempo que proyecté una historia de las ideas sociales argentinas, cuyas líneas generales fuera el tema de la conferencia que pronuncié en el Instituto popular (1). En esa obra la Universidad tenía un papel importante por la fuerza misma de las cosas. Usando una metáfora que resulta más exacta de lo que parece, consideraba al pueblo argentino como una persona única que se desenvuelve al través de su historia física, moral e intelectualmente, y cuyo proceso mental se inicia el día en que se encuentran agrupados los primeros habitantes de Buenos Aires y comienzan a reflexionar sobre su vida social y sus complicadas relaciones. En las primeras épocas, los documentos oficiales, actas y súplicas del Cabildo, expresan las ideas reinantes, siempre en oposición con las de Madrid. Vienen después los escritores de fines del siglo XVIII, que reproducen en sus artículos y memoriales el pensar común. El mismo pueblo expresa sus sentimientos por medio de sus poetas, tan elementales y modestos como se quiera, pero que dejaron documentada la sensibilidad argentina.

En el siglo XIX la personalidad del pueblo se afirma con la independencia. Piensa por medio de los congresos, de las obras de sus escritores, Alberdi, Echeverría; exterioriza sus emociones en la poesía popular de Hidalgo, Ascasubi; toma una conciencia más clara de sí mismo con las últimas obras de Alberdi, con Sarmiento, Avellaneda, Mitre, López, Vélez, Estrada; los poetas contemporáneos.

Es un fenómeno curioso que todas las manifestaciones de este pensar argentino concuerdan en cada época, como si fueran la obra de un solo individuo, y que tengan cierto aspecto sistemático y un cierto orden lógico. Es más interesante ver cómo las ideas se van engendrando las unas a las otras en los distintos períodos, y el curso de los

(1) Consúltese *Anales de la Facultad de derecho y ciencias sociales.*

fenómenos apasiona al observar que formamos una larga cadena, perfectamente eslabonada. De espacio en espacio el anillo es de metal puro, y tiene una fuerza de atracción y un poder de luz que recuerda las palabras de Cicerón : *lumina verbi!*

La Universidad es el eje de este movimiento. Todo el pasado afluye a la institución madre, como las múltiples corrientes que forman un gran río, y de ella salen aumentadas y robustecidas las nuevas aguas que irrigan el pensar argentino. Así, su historia deberá comprender todo este movimiento de la vida argentina, desde sus orígenes hasta nuestros días.

Al mismo tiempo debe describirse su evolución íntima, cómo se desarrolla, por la acción de las ideas y de los hombres que las encarnaron dentro de la casa; cómo forma el medio moral y cómo éste reacciona y le da un impulso creciente. En resumen, la Universidad y el pueblo están en un contacto íntimo, sometidos a una acción recíproca.

Así, por ejemplo, la reforma iniciada en 1896 en la enseñanza de las ciencias sociales, ¿no obedecería a la necesidad sentida por el pueblo de conocerse? Esas tendencias doctrinarias nacionalistas carecerán de razón de ser el día en que conozcamos todos nuestros fenómenos morales.

No quiero molestar más su atención y aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Juan A. García.

La designación tuvo su enunciado oficial en la resolución del 15 de mayo de 1917, que copiamos a continuación :

Buenos Aires, 15 de mayo de 1917.

Considerando : 1° Que el Consejo superior, en sesión de fecha 2 de septiembre de 1907, dispuso que se escribiera una historia de los orígenes, desenvolvimiento e influencia de la Universidad de Buenos Aires en la sociedad argentina;

2° Que con fecha 16 de octubre del mismo año, el rector fué autorizado para designar la persona a quien se encomendare la ejecución de esta obra;

3° Que existen depositados, a la orden de la Universidad, los fondos que fueron acordados con ese objeto;

4° Que las ideas expresadas al rector por el señor académico y profesor de historia, doctor Juan A. García, en la nota agregada a este expediente, respecto del criterio con que debe escribirse la obra, *coinciden* con las que el Consejo superior tuvo en vista al dictar la mencionada resolución.

El rector de la Universidad, resuelve:

Art. 1°. — Desígnase al académico doctor Juan A. García para que, con el concepto mencionado en los considerandos precedentes, escriba una obra que se titulará *Historia de la Universidad de Buenos Aires.*

Art. 2°. — La obra deberá estar terminada el año 1920 y su impresión antes del 12 de agosto de 1921, centenario de la fundación de la Universidad.

Art. 3°. — Autorízase al doctor García para nombrar un secretario, cuya designación será comunicada al rectorado.

Art. 4°. — La retribución al autor será fijada por el Consejo superior; y esta retribución, así como la del secretario y los demás gastos de la obra, se harán con los recursos indicados en el considerando 3°.

Art. 5°. — Dése cuenta al Consejo superior, comuníquese al doctor García, anótese en contaduría e inscríbase en el Registro de resoluciones.

UBALLES.
R. Colón.

Al doctor García le fué comunicado su nombramiento el 15 de mayo de 1917, cambiándose con tal motivo las siguientes notas:

Buenos Aires, 15 de mayo de 1917.

Al señor académico y profesor doctor don Juan A. García.

Me es grato remitir a usted la adjunta copia de la resolución dictada en cumplimiento de disposiciones del Consejo superior referentes a la *Historia de la Universidad de Buenos Aires.*

En esta resolución ha sido usted designado para escribir dicha obra y, al comunicárselo, me complazco en esperar que usted querrá prestar este nuevo servicio a la institución universitaria.

Saludo a usted con mi consideración distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1917.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Acuso recibo de la nota en que me comunica mi designación para escribir la *Historia de la Universidad de Buenos Aires,* de acuerdo con las ideas generales que tuve el honor de poner en su conocimiento por carta y que usted aprobó.

Agradezco mucho esa distinción. He pasado mi vida en la Universidad, le debo todo lo que soy, y fueron sus estímulos los que me impulsaron a consagrar a la cultura de mi país todas mis fuerzas morales e intelectuales. Escribiré esa historia con amor, pondré en ella toda mi alma; y si no respondiera a lo grandioso del plan, será culpa de mis modestas aptitudes, pero no de falta de voluntad.

Usando el derecho que usted me da en su decreto, he nombrado secretario al doctor Jorge Cabral.

Saludo respetuosamente a usted.

Juan A. García.

El 1° de diciembre de 1917 se reunieron en los salones del rectorado de la Universidad los colaboradores que el doctor García había elegido para compartir con ellos la labor de preparar el plan a que debía someterse la ejecución de la obra encomendada.

El rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes, presidió la reunión y expuso en ella sus vistas y el espíritu con que deseaba se encarara la obra, para que fuera, más que la historia

de la Universidad, la historia de la cultura argentina a través de la influencia ejercida por los institutos universitarios.

El 1° de abril de 1918 el doctor Juan Agustín García acompañó, con la nota que a continuación transcribimos, el plan general de la obra y la distribución en volúmenes de las distintas partes que ella ha de comprender, así como los nombres de los colaboradores que han de secundarlo en la tarea. Dice así:

Buenos Aires, 12 de mayo de 1918.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector:

Adjunto a esta nota el plan definitivo y la distribución en volúmenes de los distintos capítulos que ha de comprender la Historia de la Universidad de Buenos Aires.

Confiado en que ha de merecer la aprobación del señor rector el trabajo realizado, aprovecho la oportunidad para presentarle el testimonio de mi alta consideración.

Juan Agustín García.

PLAN DE LA OBRA

TOMO PRIMERO

Primera parte. — *Introducción general. El espíritu de la Universidad y la cultura argentina.* — JUAN AGUSTÍN GARCÍA.

Segunda parte. — *Historia de las ideas dominantes hasta la fecha de la fundación de la Universidad. El contenido de la enseñanza en los institutos de educación y las ideas políticas, sociales y económicas hasta 1821.* — ALEJANDRO KORN.

Tercera parte. — *Historia externa de la enseñanza hasta la fundación de la Universidad (1821). Origen, fundación y organización de las instituciones educacionales.* — EMILIO RAVIGNANI.

TOMO SEGUNDO

Fundación de la Universidad : Primera parte. — *El primer rector y cancelario, presbítero doctor Antonio Sáenz : su vida y su obra.* — NICOLÁS FASOLINO.

Segunda parte. — *Vida y obra de los primeros rectores, doctores José Valentín Gómez, Santiago Figueredo y Paulino Gari.* — NICOLÁS FASOLINO.

Tercera parte. — *La Universidad y la época (1821-1835).* — RICARDO LEVENE.

Cuarta parte. — *La Universidad durante la época de Rosas (1835-1852).* — SANTIAGO BAQUÉ.

TOMO TERCERO

Los Rectores : Juan María Gutiérrez, Vicente Fidel López, Manuel Quintana, Nicolás Avellaneda, Leopoldo Basavilbaso, Eufemio Uballes. — LORENZO ANADÓN.

TOMO CUARTO

La Facultad de Derecho y ciencias sociales. — AGUSTÍN PESTALARDO.

TOMOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO

La Facultad de Ciencias médicas y sus escuelas. — ELISEO CANTÓN.

TOMO NOVENO

La Facultad de Ciencias exactas, físicas y naturales y sus escuelas. — CARLOS MARÍA MORALES.

TOMO DÉCIMO

Primera parte. — *La Facultad de filosofía y letras : Su historia.* — JORGE CABRAL.

La enseñanza de la filosofía. — CORIOLANO ALBERINI.

La educación literaria. — RICARDO ROJAS.

La enseñanza de la historia. — LUIS MARÍA TORRES.

La enseñanza de la geografía, antropología y arqueología. — FÉLIX F. OUTES.

Segunda parte. — *El Colegio nacional de Buenos Aires.* — B. VENTURA PESOLANO.

Tercera parte. — *Los estudios eclesiásticos universitarios.* — RÓMULO D. CARBIA.

TOMO UNDÉCIMO

Primera parte. — *La Facultad de agronomía y veterinaria.* — MARTÍN JULIO LEDESMA.

Segunda parte. — *La Facultad de ciencias económicas.* — MANUEL B. GONNET.

Tercera parte. — *La Escuela de comercio.* — WENCESLAO URDAPILLETA.

Cuarta parte. — *Los Centros de estudiantes. La Federación Universitaria.* — OSVALDO LOUDET.

Quinta parte. — *Historia de la legislación universitaria.* — MAURICIO NIRESTEIN.

El director de la publicación solicitó de sus colaboradores la presentación de los sumarios esquemáticos correspondientes a los distintos temas que habían sido señalados con anterioridad.

Todos ellos fueron considerados y aprobados por una subcomisión especial constituída por los doctores Juan Agustín García, Eliseo Cantón y Alejandro Korn, a la que se añadió más tarde el doctor Lorenzo Anadón, como lo atestigua el acta que a continuación puede leerse, remitida con la siguiente nota :

Buenos Aires, mayo 12 de 1918.

Al señor doctor Eufemio Uballes, rector de la Universidad de Buenos Aires.

Señor Rector :

Me es honroso acompañar al señor Rector copia del acta de la subcomisión formada por los doctores Eliseo Cantón, Alejandro

Korn y el infrascrito, que aprobaron, en su sesión del 11 del corriente, el plan definitivo y la distribución del material correspondiente a la Historia de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo con la honrosa comisión que el señor Rector me confiara.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Rector con mi consideración más distinguida.

Juan Agustín García.

En Buenos Aires, a los once días del mes de mayo del año 1918, se reunieron en los salones del rectorado de la Universidad de Buenos Aires los doctores Juan Agustín García, Eliseo Cantón y Alejandro Korn, con el objeto de organizar una subcomisión encargada de llevar a cabo la labor de coordinación de los materiales y monografías que han de constituir la Historia de la Universidad de Buenos Aires.

Abierto el acto, el doctor Juan Agustín García, como presidente, propuso para integrar la comisión al doctor Lorenzo Anadón, lo que fué aceptado por unanimidad. Se dió lectura, por el secretario doctor Jorge Cabral, de los esquemas presentados de acuerdo con el plan aprobado en la reunión general que presidió el señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes, los que fueron aprobados. Se resolvió pasar por secretaría una comunicación a los redactores nombrados, poniendo en su conocimiento esta resolución y haciéndoles saber que los originales deberán ser entregados el 1º de junio de 1920, fecha improrrogable, debido a las dificultades para la impresión.

A moción del doctor Cantón se resolvió que la obra sería ilustrada con las iconografías y demás ilustraciones que los autores considerasen conveniente.

Después de quedar resuelto elevar al señor rector copia auténtica de esta acta se dió por terminada la sesión.

Juan Agustín García. — Eliseo Cantón.
— Alejandro Korn.

Publicamos oficialmente los diversos planes esquemáticos, formulados por los colaboradores, así como la distribución en volúmenes del material de la obra con qne se conmemora el primer centenario de la fundación de nuestra Universidad.

Junio de 1918.

JUAN AGUSTÍN GARCÍA.

Jorge Cabral,
Secretario.

PLAN GENERAL DE LA OBRA

TOMO PRIMERO

Primera parte. — *Introducción general. El espíritu de la Universidad y la cultura argentina.* — JUAN AGUSTÍN GARCÍA.

Segunda parte. — *Historia de las ideas dominantes hasta la fecha de la fundación de la Universidad. El contenido de la enseñanza en los institutos de educación y las ideas políticas, sociales y económicas hasta 1821.* — ALEJANDRO KORN.

Tercera parte. — *Historia externa de la enseñanza hasta la fundación de la Universidad (1821). Origen, fundación y organización de las instituciones educacionales.* — EMILIO RAVIGNANI.

Plan esquemático de la primera parte

Introducción general.
El espíritu de la Universidad y la cultura argentina.

Juan Agustín García.

Plan esquemático de la segunda parte

LAS IDEAS DOMINANTES EN EL PLATA HASTA LA FECHA DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

I. *Época colonial*

1° *a)* El medio intelectual ;

b) El analfabetismo ;

c) Introducción de la imprenta en Buenos Aires ;

d) Las bibliotecas coloniales ;

e) El periodismo naciente.

2° *a)* El contenido y fin de la enseñanza en los institutos primarios ;

b) Los libros didácticos.

3° Bosquejo de la enseñanza universitaria de Córdoba y Charcas y su trascendencia.

4° Los hechos de la historia interna que promovieran la evolución de las ideas liberales durante los últimos años de la dominación española en el Plata :

a) La expulsión de los jesuítas y las temporalidades ;

b) El desarrollo económico del virreinato. La riqueza pública y privada y el cambio de las costumbres ;

c) Radicación de extranjeros en Buenos Aires y su acción en el progreso económico y cultural de la colonia ;

d) Influencia de las comisiones de límites en la cultura general ;

e) Las ideas y prácticas democráticas en la vida política y militar de la colonia, después de las invasiones inglesas ;

f) El núcleo directivo de hombres liberales en el Plata y su especial versación en el derecho indiano.

5° Las influencias externas que impulsaron la evolución de las ideas liberales durante la época del virreinato :

a) Las reformas de los reyes borbones ;

b) La política inglesa en la América española, durante la segunda mitad del siglo XVIII ;

c) Difusión de las ideas de los filósofos y enciclopedistas franceses y de los principios políticos de las revoluciones norteamericana y francesa.

II. *Época de la Revolución*

1º La Revolución desde el punto de vista de las ideas.

2º Las reformas políticas, jurídicas y económicas, adoptadas en 1810.

3º La obra cultural realizada hasta 1820, por la escuela, el periodismo, el libro, etc.

4º Lucha entre las influencias ideológicas coloniales y las nuevas ideas.

5º La vida inteelctual de la nación y las tendencias políticas predominantes en el año de la fundación de la Universidad.

Alejandro Korn.

Plan esquemático de la tercera parte

HISTORIA DE LA ENSEÑANZA

I. Formas y orientaciones de la enseñanza en España y América, durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Influencia de la organización de los estudios hispánicos sobre los americanos. Similitudes y diferencias entre las distintas regiones de la América española, y las características del Río de la Plata. La región mediterránea y la región del Plata en el antiguo virreinato (1776-1810).

II. Los problemas educacionales que se le presentaron a la colonización española : los elementos hispánicos y el medio físico y étnico.

III. La enseñanza con fines sociales civiles y con fines religiosos.

IV. Los jesuítas y las otras órdenes religiosas ; efectos de la expulsión de los primeros sobre la orientación de la enseñanza.

V. La enseñanza primaria, secundaria, universitaria y especial ; sus características :

a) En la época colonial ;

b) En la época independiente hasta 1821.

VI. La enseñanza primaria :

a) De las órdenes religiosas ;

b) De los cabildos ;

c) Del rey ;

d) De la patria ;

e) De los particulares.

VII. La enseñanza secundaria :

a) El colegio de Monserrat ;

b) El Real convictorio Carolino ;

c) El colegio de la Unión del Sur ;

d) Otros institutos que pueden ser considerados como secundarios.

VIII. La enseñanza universitaria :

a) De Córdoba ;

b) De Charcas ;

c) Tentativas para fundar la Universidad de Buenos Aires, hasta 1821.

IX. La enseñanza especial :

a) Los seminarios conciliares ;

b) La escuela o academia de náutica ;

c) La escuela. Academia de dibujo ;

d) La escuela de matemáticas ;

e) La enseñanza militar, etc., etc.

X. La enseñanza de materias sueltas :

a) La filosofía ;

b) La gramática ;

c) Los idiomas indígenas, etc.

XI. Instituciones que tuvieron funciones educativas : el protomedicato, el consulado, etc. La imprenta. La educación popular por los periódicos : el *Telégrafo Mercantil,* el *Semanario de Agricultura,* el *Correo de Comercio,* la *Gaceta de Buenos Aires,* etc., etc.

XII. Los elementos educacionales existentes en el momento de la fundación de la Universidad de Buenos Aires.

Emilio Ravignani.

TOMO SEGUNDO

LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Primera parte. — *El primer rector y cancelario, presbítero doctor Antonio Sáenz : su vida y su obra.* — NICOLÁS FASOLINO.

Segunda parte. — *Vida y obra de los primeros rectores, doctores José Valentín Gómez, Santiago Figueredo y Paulino Gari.* — NICOLÁS FASOLINO.

Tercera parte. — *La Universidad y la época (1821-1835).* — RICARDO LEVENE.

Cuarta parte. — *La Universidad durante la época de Rosas (1835-1852).* — SANTIAGO BAQUÉ.

Plan esquemático de la primera parte

LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

El primer rector y cancelario presbítero doctor Antonio Súenz
Su vida y su obra

1. Actuación batalladora en el clero.
2. En la época de Rivadavia.
3. Actividad política.
4. En el congreso de Tucumán.
5. Organización de la Universidad.
6. Rector y profesor de derecho natural y de gentes.

Nicolás Fasolino.

Plan esquemático de la segunda parte

El doctor José Valentín Gómez

1. En el colegio Carolino.
2. Ministerio parroquial.
3. Preside la Iglesia de Buenos Aires.
4. En las filas patrióticas en la Banda Oriental.
5. Diplomático y parlamentarista.
6. En el ostracismo.
7. Oratoria sagrada y política.
8. Acción universitaria.

El doctor Santiago Figueredo

1. Estudios.
2. Acción patriótica en la otra banda del Plata.
3. Actuación en el clero porteño.
4. Ideas, temple y oratoria.
5. Rectorado universitario.

El doctor Paulino Gari

1. Preparación intelectual.
2. Labor en el clero.
3. Su acción en la época de Rosas.
4. Y su larga dirección al frente de la Universidad.

Nicolás Fasolino.

Plan esquemático de la tercera parte

LA UNIVERSIDAD Y LA ÉPOCA, 1821-1835

1. Breve reseña de antecedentes.
2. El abolengo filosófico de la Universidad.
3. El ambiente intelectual en la época de la fundación. El clero, el foro, la medicina, la enseñanza, el periodismo, el comercio de libros.
4. La acción de Rivadavia.
5. El profesorado nacional.
6. Los profesores extranjeros.
7. La Universidad como única autoridad docente. La introducción del sistema de Lancaster en las escuelas elementales.
8. La reacción antiliberal y la decadencia. Resabios coloniales e influencia incipiente del romanticismo. Regreso de los jesuítas.
9. Diego Alcorta, último representante de la época liberal.
10. Régimen interno.
11. Régimen económico.

Ricardo Levene.

Plan esquemático de la cuarta parte

LA UNIVERSIDAD DURANTE LA ÉPOCA DE ROSAS. 1835-1852

I. Los estudios en 1835.

Organización de los estudios primarios, preparatorios y universitarios. Institutos de enseñanza. Disposiciones legales y reglamentos. Planes de estudio. Cátedras. Profesores. Horarios. Locales. Alumnos.

II. La Universidad y el Estado.

Decretos gubernamentales relativos a la Universidad dictados desde 1835 a 1852; sus causas, significación y consecuencias.

Las finanzas de la Universidad.

III. Historia externa de la Universidad en este período. Los rectores: Paulino Gari y Miguel García: su obra. Profesores; alumnos; planes; reglamentos.

IV. Los catedráticos y sus doctrinas.

Teorías profesadas en la Universidad. Métodos de enseñanza. Exposición y crítica en relación a los principios generales y a la historia de la ciencia respectiva.

V. Los intelectuales y la Universidad.

Los universitarios y su obra (Alberdi, López, Varela, etc.).

La obra de los no universitarios o autodidactas. Su influencia en la Universidad (Echeverría, Sarmiento, etc.).

VI. Síntesis de la actividad intelectual de la época; libros publicados; tesis universitarias; documentos oficiales; colecciones de documentos; escritos forenses; artículos de periódicos; panfletos y discursos.

Las bibliotecas públicas y privadas. Las librerías y las imprentas.

VII. Los emigrados.

Causas, importancia y rumbos de la emigración.

Los emigrados en Montevideo. Los emigrados en Chile. Otros emigrados. Sus obras.

Consecuencias de la emigración para la cultura argentina y para la del Uruguay, etc.

Los extranjeros y la cultura argentina de la época (De Angelis, etc.).

VIII. Influencia social de la Universidad.

Concepto social de la Universidad y de los universitarios en la época.

Influencia de los universitarios en el gobierno, la legislación, la prensa, la política interior y exterior y en las instituciones sociales y de cultura (Salón literario, Asociación de Mayo, etc.).

La Universidad y las provincias.

IX. La Universidad de Buenos Aires y los otros institutos de enseñanza del país y de los países cercanos; estudio comparativo.

Santiago Baqué.

TOMO TERCERO

Los rectores : Juan María Gutiérrez, Vicente Fidel López, Manuel Quintana, Nicolás Avellaneda, Leopoldo Basavilbaso, Eufemio Uballes. — LORENZO ANADÓN.

Plan esquemático

LOS RECTORES

Restablecimiento de la Universidad en 1852. Sus rectores : José Barros Pazos, Antonio Cruz Obligado. Derogación del decreto de 1838. Restricciones a la enseñanza secundaria. Reparación provisoria de la Facultad de medicina. Reglamento de 1853. Plan de estudios. El departamento de jurisprudencia y sus estudios en 1852. Ampliaciones de los años 55 y 57. El departamento de estudios preparatorios. Los ramos de enseñanza con las reformas sucesivas.

El doctor Juan María Gutiérrez. — El hombre público. El educador. El literato. Se inicia el rectorado del doctor Gutiérrez en 6 de abril de 1861. Nuevas cátedras de Derecho. Desarrollo de los estudios secundarios : sus fundamentos. Reglamento de 1865. Creación de la Facultad de ciencias exactas. Gestión en favor de los estudiantes de las demás provincias. Estudio geológico de los terrenos argentinos : consecuencias mediatas y ulteriores. Reforma en la distribución de los estudios secundarios. Necesidad manifestada por el rector de incorpo-

rar la literatura a estos estudios. Autorización del gobierno. Otras innovaciones en la segunda enseñanza. Arreglos con las autoridades universitarias de Córdoba, Montevideo, Chile y Bolivia para la admisión recíproca de los diplomas y certificados de examen. Reconocimiento de los estudios practicados en el Colegio nacional de Buenos Aires y en los demás colegios nacionales, incluyendo los de Paraná y Santa Fe. Proyecto de crear una Facultad de química y farmacia. Proyecto para fundar escuelas de agricultura, comercio y náutica. Reseña crítica de la obra universitaria de Gutiérrez, con la transcripción textual de los propios documentos.

El doctor Vicente Fidel López. — El hombre político. El historiador. La actividad literaria. Comienza el rectorado del doctor López en agosto de 1874. Época difícil porque pasaba la Universidad. El decreto orgánico basado en la reforma constitucional de 1873. Nueva organización universitario. La Facultad de humanidades. Iniciativa del rector para crear un fondo propio a la institución. Admisión de los certificados de estudios completos, y revalidación de los parciales en la república. Se aprueba en general el reglamento del consejo. *Quorum* para asuntos de trámite. Las facultades resuelven en primera instancia; el Consejo superior en apelación. Divergencia sobre honorarios a las mesas examinadoras. Otorgamiento de diplomas. Contribución de las facultades al Consejo. Conflicto con el gobierno sobre entrega a tesorería de los fondos universitarios. Publicación semestral de los *Anales*. Frecuentes desórdenes en la Universidad (abril de 1877). Manifestaciones del Rector a este respecto. Proyectos presentados: su discusión. Ordenanza relativa a medidas disciplinarias. El Consejo reconoce los diplomas de doctor y abogado procedentes de cualquier provincia, que emanen de autoridad competente. El doctor López presenta su renuncia del rectorado. Nómbrase una comisión del Consejo para pedirle el retiro. Insistencia del doctor López.

Durante el breve interinato que sigue a esta renuncia, el ministro de gobierno invita a los decanos para dar una reglamentación definitiva a la Universidad. En seguida el presidente de la cámara de diputados pasa nota al Consejo, anticipando que la legislatura organizaría próximamente la instrucción secundaria y superior. Se encarga a don

José Manuel Estrada el estudio y presentación al Consejo de los proyectos que se han de enviar a la legislatura.

El doctor Manuel Quintana. — El jurisconsulto. El parlamentarista. El gobernante. Se hace cargo el doctor Quintana del rectorado el 30 de junio de 1877. Encárgase un programa de ley orgánica al rector y dos consejeros. El doctor Quintana reclama la sanción del reglamento. Se pone en vigencia, a iniciativa del rector, y con varias reformas, la ordenanza disciplinaria que estaba suspendida. Designación del doctor Gutiérrez para continuar su obra sobre enseñanza superior hasta la reorganización de la Universidad. Reglamento de la biblioteca y sus empleados. Reglamento del gabinete de física. Autorización al rector para expedir diplomas y certificados gratis en caso de pobreza : el abuso de esta franquicia la hizo reducir, después de un año, a los alumnos que tuvieren siempre la calificación de distinguido. La Facultad de matemáticas habilita a los ingenieros civiles para ejercer el cargo de maestros mayores en ciertos oficios. Ordenanza acerca de los programas y extensión de la enseñanza en cada uno de los cursos. Renitencia de la legislatura para el presupuesto universitario. Ordenanza del Consejo superior sobre exámenes parciales en las facultades y expedición de matrículas. Ordenanza relativa al derecho de examen que los estudiantes libres deben pagar a su Facultad cuando reciban el diploma. Honores universitarios a don José María Gutiérrez. Observación del rector a los decanos por no abrirse las aulas el día determinado. Circular del Consejo a las facultades con recomendaciones acerca de extensión de los cursos y asistencia de los profesores. La Facultad de derecho solicita que el Consejo acepte las donaciones recibidas del terreno llamado « la Cuna », Moreno entre Defensa y Balcarce, y 190.000 pesos moneda corriente para la construcción de su edificio. El ministro de gobierno comunica al rector que podía suprimirse la Facultad de humanidades, pero el Consejo resuelve mantenerla. Incompatibilidad legal entre la cátedra universitaria y un ministerio nacional de educación. Autorización al rector para trasladar el Consejo superior a la casa de la Facultad de derecho : las sesiones del consejo se interrumpen durante nueve meses. Al tratarse el presupuesto para 1880, que era de 3.600.000 pesos moneda corriente, sobre

la base de 1.500.000 pesos, votados por la comisión legislativa, se acordó que el rector y los cinco decanos se apersonaran a la comisión de la Cámara para hacerle presente que con ese subsidio la Universidad no podía subsistir. Después de esta fecha (11 diciembre 1879), el Consejo sólo volvió a reunirse el 18 de mayo para aceptar la invitación que los cuerpos universitarios recibieron de asistir al centenario de Rivadavia. Aquel Consejo no tuvo sino otra sesión, el 16 de junio, para resolver que ante el abandono de las clases, en virtud de las circunstancias, no se computaran faltas a los alumnos que probaran estar en servicio militar.

El doctor Nicolás Avellaneda. — La preparación. El ministerio de instrucción pública. La presidencia. Electo por la asamblea universitaria, el doctor Avellaneda toma posesión del rectorado en 8 de marzo de 1881. Declina la recepción oficial establecida anteriormente, prefiriendo que la solemnidad se reservara para la apertura de los cursos. Dado el carácter nacional que había tomado la Universidad, por la federalización de Buenos Aires, el rector manifiesta la conveniencia de ejecutar las mejoras que se proyecten, incorporándolas al nuevo presupuesto. Decreto del 7 de febrero que refunde las facultades de ciencias físico-naturales y de matemáticas en la de ciencias físico-matemáticas, trasladando, además, los cursos preparatorios al colegio nacional. Nota del rector al ministro de instrucción pública. Nuevo plan de estudios de la Facultad de humanidades y filosofía. Expone el rector al Consejo que las facultades no cumplen las disposiciones vigentes acerca de sus fondos, ni dan cuenta del 20 por ciento que deben entregar. Ordenanza por la cual se establece una estadística anual del movimiento universitario. Ordenanza que, para la revalidación del título de bachiller, obliga a justificar el número de materias y la extensión de los programas. En contestación a ciertas preguntas del ministro Pizarro, el doctor Avellaneda traza todo un plan de enseñanza superior. Proyecto del rector, que es aprobado, para unir las dos bibliotecas del establecimiento. Ordenanza que informa el sistema de calificaciones de exámenes para las diversas facultades. Se deroga la exigencia de justificar la pobreza para la excención del diploma a los estudiantes distinguidos. Se manda entregar a la Facultad de derecho el archivo de la

extinguida Academia de jurisprudencia. Habiendo renunciado el decano de la Facultad de humanidades, que ya no se reunía, se autoriza al rector para adoptar las providencias necesarias. Confíase a la Facultad de humanidades la expedición del título de traductor público. Observaciones del rector acerca del estado precario de la Universidad, por no tener más constitución propia que un decreto del Poder ejecutivo. Suprimida por el presupuesto la secretaría de la Facultad de humanidades, pasa su archivo a la secretaría del Consejo : cesando aquella Facultad, que dirigía los estudios preparatorios, recobran las otras facultades el derecho de entender en la aceptación o rechazo de los certificados de estudios, cursados en el país o en el extranjero. El Consejo resuelve otorgar a las facultades el 30 por ciento de las entradas generales del año. Dispónese que debiendo el rector enviar al gobierno una memoria anual sobre el estado de la Universidad, las facultades remitirán, en la primera quincena de marzo de cada año, una memoria detallada del movimiento interno. Se discute y resuelve, para elevarlas al ministerio, las reformas del estatuto provisorio. Apruébase la compra de un terreno que con sus fondos propios ha hecho la Facultad de medicina para construir su edificio a inmediaciones del hospital de Clínicas. Arancel para el pago de los derechos de examen. Remítese esta ordenanza al ministerio para que resuelva cuánto debe percibirse por los examinadores y cuánto se adjudicará a la Facultad en casos determinados. Resultando insuficientes los títulos del terreno comprado por la Facultad de medicina y a solicitud de ésta, se la autoriza para que gestione directamente del ministerio la aprobación que necesita. Arancel de los derechos universitarios que cobrarán las facultades. El doctor Avellaneda es reelegido para el rectorado por cuatro años, en 1° de marzo de 1885. Informa el mismo y en vísperas de partir para Europa, sobre el estado en que se encuentra el proyecto de ley de estatutos universitarios que en su carácter de senador presentó al Congreso.

Rectorado del doctor Leopoldo Basavilbaso : 1885 a 1906. — Rectorado del doctor Eufemio Uballes : 1906 en adelante. — Estos dos períodos que han sido los más largos, son también los más fecundos en transformaciones de todo orden y en acontecimientos importantes para

la vida universitaria. A causa de ello y de que la publicación regular de los *Anales* empezó en 1888, los dos últimos rectorados disponen de todos los materiales necesarios para escribir la Historia de la Universidad, sin olvidar ninguna información de carácter general.

Lorenzo Anadón.

TOMO CUARTO

La Facultad de derecho y ciencias sociales. — AGUSTÍN PESTALARDO.

Plan esquemático

I. Brevísimas consideraciones sobre la cultura en la época colonial y el espíritu porteño en los comienzos del siglo XIX. *(Ésto* nada más que como punto de arranque necesario de la obra y de la cuestión a que refiero en seguida.) El abogado en la colonia : concepto de que gozaba, y explicación de las causas del mismo.

Ideas jurídicas de la época. Ideas en materias sociales.

Los estudios en España y en América, con especial referencia a los de las universidades de Córdoba, Chuquisaca y Santiago de Chile. *(Ésto* únicamente con relación a la materia de nuestro trabajo.)

Influencia de la cultura jurídica de los abogados en la obra de la Revolución.

La fundación de la Academia de jurisprudencia : su organización y su funcionamiento.

II. Fundación de la Universidad de Buenos Aires : organización y funcionamiento del departamento de jurisprudencia.

Ideas jurídicas y sociales dominantes : su influencia y su exteriorización en la Universidad. La tendencia tradicional representada por el doctor Antonio Sáenz : estudio de su enseñanza del derecho natural y de gentes. La tendencia utilitaria representada por el doctor Pedro Somellera : estudio de su enseñanza del derecho civil.

El *Manual* de 1833 y los textos que impuso para el estudio del derecho civil, público y de gentes, público y privado eclesiástico, y eco-

nomía política : Álvarez, Rayneval, Gmeiner y Mill, respectivamente.

Derecho civil. — Filiación filosófica y jurídica de las *Instituciones* de José María Álvarez, publicadas, con adiciones, por Vélez. Influencia que ejercen : encarnan la tendencia tradicional representada por Sáenz. Enseñanza que, de acuerdo con esas ideas, hace Casajemas en la Universidad.

Derecho natural y de gentes. — Las *Institutions* de Rayneval pertenecen a la misma tendencia que las *Instituciones* de Álvarez. A la misma escuela, pero, dentro de ella, a la orientación más radical y primitiva pertenece otra obra también en boga : Las *Lecciones de derecho natural y de gentes,* de De Felice. Influencia ejercida. El doctor Casajemas enseña en la Universidad de acuerdo con la tendencia de Rayneval.

Los *Elementos de economía política* de Mill, traducidos por Santiago Wilde en 1823. Su significado en la Universidad, y su influencia positiva en las reformas de Rivadavia y negativa en el criterio general de la época : la explicación de estos hechos.

El curso de derecho canónico a cargo del presbítero Banegas. Escasa utilidad prestada a nuestro progreso jurídico. El texto de Gmeiner : sus deficiencias : y la necesidad de una obra dedicada especialmente al derecho americano.

La escuela histórica : su aparición entre nosotros. Estudio de las ideas de Alberdi y Echeverría. Influencia ejercida en nuestro medio y en la Universidad.

III. La Universidad después de Caseros : decreto de 27 de febrero de 1852 que — derogando el de 26 de abril de 1838 — dispuso que todos los gastos de la enseñanza quedaban a cargo del tesoro público.

Lo que la sociedad reclamaba, quizá sin saberlo, de una escuela de ciencias jurídicas y sociales. Exposición de Alberdi : cómo traducía los anhelos comunes e interpretaba las necesidades de la época.

Organización y funcionamiento del departamento de jurisprudencia desde la caída de Rosas hasta la nacionalización de la Universidad. El plán de reformas de Juan María Gutiérrez. La constitución provincial de 1873 y la transformación del departamento de jurisprudencia en la Faculad de derecho y ciencias sociales.

Ideas de la época. Su exteriorización en el pensamiento de los catedráticos universitarios : estudio de carácter general.

La Universidad y la sociedad de esta época : qué grado de vinculación existía. Carácter y valor de la enseñanza universitaria de este período : juicio de índole general.

Viene después el estudio en particular de las diferentes ramas de las ciencias jurídicas y sociales : ideas dominantes ; enseñanza universitaria ; influencia ejercida por aquéllas y ésta entre sí y en la sociedad ; personalidad de los profesores. Este estudio tiene que ser necesariamente extenso y dado el objeto de este esquema creo innecesario detallarlo.

IV. 1880 : evolución intelectual que se inicia. Carácter y trascendencia.

El positivismo. Su marcha en nuestro medio : en general, y en especial en las ciencias jurídicas y sociales. Resistencias provocadas por esta tendencia.

La formación de centros y órganos de investigación científica. Creación de nuevas facultades y nuevas universidades. Asociaciones de estudiantes.

La filosofía crítica : su aparición en nuestro medio (en la época a que nos referimos en esta parte). Influencia que ejerce.

Organización y funcionamiento de la Facultad desde 1880 hasta nuestros días. Estudio especial del problema del doctorado : de sus antecedentes en nuestra Facultad, de la solución que se le ha dado actualmente y del alcance de ésta.

Estudio en general del espíritu que domina sucesivamente la enseñanza en este período, que llega hasta nuestros días.

Viene después el estudio en particular de las diferenter ramas de las ciencias jurídicas y sociales ; análogo al indicado anteriormente y también extenso. Por las mismas razones expuestas antes me parece innecesario pasar a detallarlo. Este estudio particular, tanto en este período como en los anteriores, es el que va a presentar bajo todos sus aspectos la evolución de la Facultad y de la cultura jurídica argentina ; y tiene necesariamente que ser así — dada la naturaleza y el fin de nuestro trabajo — la parte más importante y extensa del mismo.

Observaciones generales. — El precedente esquema está fundado en

el plan de mi tesis doctoral : *Historia de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales en la Universidad de Buenos Aires*, impresa en 1914.

Sólo he tratado de presentar en el esquema las líneas más generales, y en número muy reducido, porque, como se comprenderá, buena parte del desarrollo del trabajo no puede preverse : resultará de la investigación.

El trabajo tiene que ser extenso, dados el largo período a que se refiere, las numerosas materias que comprende, y la extraordinaria importancia que ha tenido y tiene entre nosotros esta fase de la cultura y de la obra universitaria.

Agustín Pestalardo.

TOMOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO

La Facultad de ciencias médicas y sus escuelas. — ELISEO CANTÓN.

Plan esquemático

Época colonial (1580 a 1821)

Primeros médicos de la colonia, siglos XVI y XVII. Maestre Juan Escalera. — Curanderos españoles e indios.

Creación del Protomedicato por Vértiz (1780).

Organización del tribunal. — Primer protomédico. — Doctor Miguel Gorman. — Sus funciones. — Acción pública y social. en Buenos Aires, en Montevideo.

Creación de la escuela de medicina y su influencia cultural (1801).

Plan de estudios. — Su aprobación y crítica. — Dificultades para cumplirlo. — Profesores Fabre y Argerich. — Alumnos del 1^er^ curso. Alumnos del 2° y 3^er^ cursos. Sus servicios en las invasiones inglesas.

Época revolucionaria y anárquica (1810 a 1825)

25 de mayo de 1810. — Profesores, médicos y alumnos. — Influencia social y servicios que prestaron a los ejércitos de la patria.

Proyecto del Colegio de Ciencias y plan de educación pública (1812).

Plan de enseñanza médica y quirúrgica (1813).

Instituto médico militar (1815). — Abolición del Tribunal del protomedicato (1822). — Asistencia pública. — Epidemias. — Vacunación.

Creación de la Universidad (1821).

Academia de medicina. — Su origen y funciones. — Vida precaria. Profesores. — Programas y alumnos. — Supresión de sueldos. — Tiranía.

Época de la organización nacional (1852 a 1921)

Reorganización de la Facultad de medicina en 1852. — Cuerpo docente. — Institutos y laboratorios. — Plan de estudios. — Programas y alumnos. — Ciencia y cultura pública de la época. — La Facultad de medicina y el doctor Vicente F. López.

Nacionalización de la Facultad de medicina en 1880.

Evolución progresiva de la enseñanza de las ciencias médicas. — Plan de estudios y nuevas cátedras. — Inauguración del edificio para la Facultad y de su hospital de Clínicas.

Creación de la escuela de farmacia en 1852. — Plan de enseñanza, profesores, alumnos y laboratorios.

La Facultad de ciencias médicas el 25 de mayo de 1910. — Su desarrollo hasta el año 1921.

Creación de la escuela de odontología. — Plan de estudios y de trabajos prácticos. — Profesores, alumnos y laboratorios.

Creación de la escuela de obstetricia (parteras). — Plan de estudios, profesores y alumnos. — Maternidad Pedro A. Pardo.

Fundación de la clínica obstétrica y ginecológica.

Inauguración de la Escuela práctica y Morgue. — Laboratorios, museos y salas de disección. — La morgue.

Necesidad de un policlínico de enseñanza y ley de creación.

Congreso internacional de medicina y exposición de higiene del centenario de 1910.

Inauguración del Instituto modelo de clínica médica.

Ciencia médica argentina y su influencia sociológica durante el primer centenario de la República.

Eliseo Cantón.

TOMO NOVENO

La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales y sus escuelas. — CARLOS MARÍA MORALES.

Plan esquemático

I. Estado general del país al iniciarse la emancipación nacional. Sus ciudades, vías de comunicación, etc.

II. La primera escuela de matemáticas. El Departamento topográfico de Buenos Aires. Escuela de agrimensores.

III. Fundación de la Facultad de ciencias exactas. Los profesores fundadores Speluzzi, Rosetti, Ströbel. Los primeros egresados. Evolución y progresos de la escuela de ingenieros.

IV. Las escuelas de arquitectura, química, ciencias naturales y ciencias exactas y físicas. Los profesores fundadores Balbín, Berg, Parodi, Puiggari, Perón.

V. Acción de los diplomados nacionales en las obras públicas nacionales y en el desenvolvimiento general del país. Se estudia y detalla esa acción en los siguientes capítulos.

VI. La acción de los agrimensores nacionales. La división de la tierra pública.

VII. Ferrocarriles. Rápido estudio de sus trazados y concesiones.

VIII. Vías de comunicación. Caminos, puentes y canales. La obra realizada.

IX. Puertos. El de Buenos Aires. Su error inicial. El proyecto Huergo. El ensanche actual.

Los demás en construcción y proyectados.

X. Las obras sanitarias. El proyecto Batemán. Su ampliación a todo el territorio de la capital.

Las mismas en las ciudades del interior. Perfecto funcionamiento del personal directivo.

XI. La acción de la escuela de arquitectura. Evolución de la edificación en Buenos Aires desde la época de la Colonia hasta nuestros días.

XII. La obra edilicia en la capital. Sus pavimentos, edificios públicos, hornos crematorios de residuos, etc., etc.

La misma acción en las ciudades del interior.

XIII. Resumen global y consideraciones generales.

Carlos María Morales.

TOMO DÉCIMO

Primera parte. — *La Facultad de filosofía y letras: su historia.* — JORGE CABRAL.

La enseñanza de la filosofía. — CORIOLANO ALBERINI.

La educación literaria. — RICARDO ROJAS.

La enseñanza de la historia. — LUIS MARÍA TORRES.

La enseñanza de la geografía, antropología y arqueología. — FÉLIX F. OUTES.

Segunda parte. — *El Colegio nacional de Buenos Aires.* — B. VENTURA PESOLANO.

Tercera parte. — *Los estudios eclesiásticos universitarios.* — RÓMULO D. CARBIA.

Planes esquemáticos de la primera parte

LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS]

I. La Facultad de filosofía y letras. Sus antecedentes remotos. El decreto de 26 de marzo de 1874. Fundación de la Facultad de humanidades y filosofía. Dificultades que ofrece. Dudas sobre la posición que en la nueva organización universitaria corresponde a la Facultad de humanidades y filosofía, es decir, si debe ser una facultad central

donde cursen y se formen los alumnos que hayan de ingresar a las otras facultades o si es tan sólo una facultad parcial como las demás. Superintendencia en la dirección y gobierno de los estudios preparatorios. Importancia de esta resolución. El reglamento de 1875. El plan de estudios de 1877, espíritu que lo informa. El decanato de José Manuel Estrada. Total absorción de la Facultad de humanidades y filosofía por el departamento de estudios preparatorios. Dificultad de la separación para su estudio.

II. La transformación de la Facultad de humanidades y filosofía. El decreto del 7 de febrero de 1881. La Facultad como instituto de estudios superiores esencialmente universitarios. El plan de estudios de 5 de abril de 1881. Espíritu que lo informa, reformas que contiene: sus efectos. Orientación pedagógica. El profesorado para los establecimientos de enseñanza secundaria. Total despreocupación del Poder ejecutivo para facilitar el funcionamiento de la nueva facultad. El fracaso no puede achacarse a esta sola causa. Estudio detenido de los distintos factores sociales, políticos e intelectuales que dieron por resultado el *no* funcionamiento de la Facultad de humanidades y filosofía (1881-83).

III. La Facultad de filosofía y letras. Primeras tentativas para su fundación. El rector doctor Leopoldo Basavilbaso, a iniciativa del doctor Norberto Piñero, secretario general de la Universidad, presenta en la sesión del 3 de marzo de 1888 el proyecto para la creación de la referida facultad. Su aprobación por la asamblea universitaria el 27 de abril del mismo año. Estudio de las bases de organización, plan de estudios, condiciones de ingreso, preferencia de sus graduados para los empleos de profesores en los establecimientos de segunda enseñanza, etc. Causas que influyeron en el fracaso de la idea. La cultura universitaria del punto de vista de las más altas especulaciones del espíritu. La política, factor principal del momento. Desprecio de las tareas docentes e intelectuales. El auge del dinero y del improvisado. Mala voluntad del gobierno y resistencia del ambiente en general. El momento económico social explica el fracaso de la iniciativa.

IV. El decreto del 13 de abril de 1896. Los primeros académicos:

actitud del Poder ejecutivo. El ministro Bermejo, la Universidad y la Facultad de letras. Importancia del decreto. Primera reunión del consejo directivo. Elección del doctor Carlos Pellegrini como primer decano. Su renuncia : lo que ella significaba. El doctor Lorenzo Anadón, primer decano. El primer plan de estudios (15 de mayo de 1896). Cuáles fueron sus finalidades. Cómo se adaptó a las necesidades del momento. Modificaciones al plan de estudios, propósitos que las inspiraron y trascendencia que tuvieron. El plan de 13 de diciembre de 1898. La obra del doctor Anadón : organización de la facultad : sus resultados, su importancia.

V. Decanato del doctor Miguel Cané. Su concepto de la Facultad de filosofía y letras. Qué importancia tuvo su elección. El hombre y la época. Los primeros egresados. La formación del profesorado secundario. Qué gravitación tuvieron los primeros doctores en filosofía y letras. La obra del doctor Cané.

Decanato del doctor Norberto Piñero (1904-5). Su obra.

Decanato del doctor José Nicolás Matienzo (1905-11). Su obra.

Segundo decanato del doctor Norberto Piñero (1912-13). Su obra.

Decanato del doctor Rodolfo Rivarola (1913-18). Su obra.

Tercer decanato del doctor Norberto Piñero.

VI. La Academia de la Facultad de filosofía y letras. Su obra. La Facultad de filosofía y letras y el porvenir de la cultura argentina.

Jorge Cabral.

ENSEÑANZA DE LA FILOSOFIA

I. La cultura filosófica argentina al fundarse la Facultad de filosofía y letras.

II. La enseñanza de la filosofía en la misma época.

III. La filosofía en los planes de estudio de la Facultad.

IV. Evolución de la enseñanza filosófica :

1° La psicología experimental y el laboratorio ;

2° La psicología (2° curso) :

3° La biología ;

4° La lógica ;

5º La ética y la metafísica ;

6º La sociología ;

7º La historia de la filosofía ;

8º La estética ;

9º La ciencia de la educación ;

10º Crítica y práctica pedagógicas.

11º El elemento filosófico en otras materias de la Facultad.

V. Las escuelas filosóficas en la Facultad de filosofía y letras.

VI. Influencia social de la Facultad en materia filosófica.

VII. Los estudiantes y la vocación filosófica.

VIII. La biblioteca filosófica de la Facultad.

IX. La Facultad de filosofía y letras y el porvenir de la cultura filosófica argentina.

X. Conclusión.

Coriolano Alberini.

LA EDUCACIÓN LITERARIA

I. Cultura de esta disciplina estética en nuestro país, antes de fundarse la Universidad de Buenos Aires.

II. La cultura literaria en la Universidad hasta la fundación de la Facultad de filosofía y letras.

III. Período contemporáneo posterior a la fundación de dicha Facultad.

Dentro de esa cronología, veré lo que se ha enseñado y cómo se ha enseñado, considerando lo que la Universidad ha tomado del extranjero, en hombres e ideas, y lo que ha tomado del país.

Las conclusiones contendrán lo que la educación literaria debe a la Universidad y lo que ésta debe al ambiente. Para ello confrontaré nuestros movimientos estéticos libres y la obra oficial de las aulas. Lo propio haré con lo que se refiere a gramática y sus aplicaciones en nuestra enseñanza general.

Ricardo Rojas.

ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

I. Tendencias del pensamiento filosófico en la época de la fundación de la Facultad de filosofía y letras.

II. Sus repercusiones en la Argentina y su influencia en la enseñanza superior de la historia.

III. La historiografía argentina y sudamericana a fines del siglo XIX.

IV. El problema del conocimiento histórico y los ensayos de historia de la civilización.

V. Filosofía y metodología.

VI. Dilucidación de los *conceptos directivos* de la interpretación histórica, en los cursos agrupados bajo esta denominación genérica en el plan de la Facultad.

VII. Doctrina y práctica de las fuentes. Museos, archivos y cuerpos de documentos : obra de la Facultad.

VIII. Participación de sus investigaciones y enseñanzas, en las nuevas tendencias filosóficas e historiográficas.

Luis María Torres.

ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFIA, ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA

I. *La enseñanza de la geografía*

1. Breves antecedentes sobre la enseñanza de la geografía en la Universidad de Buenos Aires.

2. La organización y evolución de la enseñanza de la geografía en la Facultad de filosofía y letras.

3. La enseñanza de la geografía física :

a) Cursos oficiales ;

b) Cursos libres ;

c) Labor del alumnado.

4. La enseñanza de la geografía humana :

a) Cursos oficiales ;

b) Cursos libres ;

c) Labor del alumnado.

5. La sección de geografía. Su creación, organización y trabajos.

II. *La enseñanza de la antropología*

1. La organización y evolución de la enseñanza de la antropología en la Facultad de filosofía y letras.

2. Cursos oficiales.

3. Cursos libres.

4. Labor del alumnado.

5. La sección de etnografía. Su creación, organización y trabajos.

III. *La enseñanza de la arqueología*

1. Organización y evolución de la enseñanza de la arqueología en la Facultad de filosofía y letras.

2. Cursos oficiales.

3. Cursos libres.

4. Labor del alumnado.

5. El Museo. Su creación, organización y trabajos.

Félix F. Outes.

Plan esquemático de la segunda parte

EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

I. Resumen sobre la fundación del Colegio de San Carlos y sus diversas aplicaciones hasta 1821 : el cuartel de la Revolución ; el Colegio de la Unión del sud (1818) ; el Colegio de Ciencias morales.

II. Fundación de la Universidad : 1º Extensión de su plan desde las primeras letras hasta los estudios superiores (1821).

2º Los departamentos de la Universidad ;

Bernardino Rivadavia, prefecto del departamento de estudios preparatorios ;

El decreto de febrero 8 de 1822.

3º Separación del departamento de primeras letras (1828).

4º Cursos de ideología y de ciencias físico-matemáticas ;

Los estudios del plan primitivo : latinidad, griego, filosofía, aritmética, geometría, álgebra y un idioma vivo.

5º La enseñanza nueva : de la economía política, filosofía, química, geografía e historia natural ;

Creación de laboratorios y museos ;

El Colegio de la provincia de Buenos Aires en 1829 ;

Supresión del griego (1830).

6º Los grados, los exámenes y las promociones.

III. Los estudios preparatorios desde 1833 a 1852.

La Compañía de Jesús y la subvención del gobierno de Rosas.

El plan de estudios del colegio en 1852.

IV. La reorganización del colegio :

1º El decreto de 14 de marzo de 1863 ;

2º Creación de los colegios nacionales ;

3º El plan de estudios en 1865 ;

4º Reformas de 1868 y 1873. Los planes posteriores.

V. Las relaciones del colegio con la Universidad, desde su fundación hasta la época actual :

1º Contenido, extensión y orientación de la enseñanza preparatoria o secundaria ;

2º Finalidad social, civil o religiosa de los estudios. La enseñanza especial ; El colegio seminario. Reforma de Mitre ; El internado ;

3º El cuerpo docente. Los libros didácticos.

VI. La obra cultural del colegio y la irradiación social de sus enseñanzas.

B. Ventura Pesolano.

Plan esquemático de la tercera parte

LOS ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS UNIVERSITARIOS

I. Antecedentes coloniales.

II. Estudios eclesiásticos desde 1810 hasta 1825.

III. El departamento de ciencias sagradas en la Universidad de Buenos Aires (1825-1865).

Rómulo D. Carbia.

TOMO UNDÉCIMO

Primera parte. — *La Facultad de agronomía y veterinaria.* — MARTÍN JULIO LEDESMA.

Segunda parte. — *La Facultad de ciencias económicas.* — MANUEL B. GONNET.

Tercera parte. — *La Escuela de comercio.* — WENCESLAO URDAPILLETA.

Cuarta parte. — *Los centros de estudiantes. — La federación Universitaria.* — OSVALDO LOUDET.

Quinta parte. — *Historia de la legislación universitaria.* — MAURICIO NIRESTEIN.

Plan esquemático de la primera parte

LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

La enseñanza agronómica argentina : sus orígenes en los albores del siglo XIX. Vieytes y Belgrano.

La primera escuela de Agricultura, 1823. Rivadavia y Domingo Olivera.

Desarrollo de las industrias del suelo.

El clero. La abogacía. El estanciero.

Necesidad de la enseñanza superior agronómica. Sarmiento. Proyectos. Ensayos. Alsina. Mitre. Olivera (Eduardo).

La escuela de Santa Catalina, más tarde « Instituto superior y Haras de la provincia de Buenos Aires ». Su funcionamiento. Importancia. Servicios prestados al país. Su nombre en el extranjero. Su carácter como organizador de las instituciones posteriores en la República Argentina.

Comienzos del siglo XX. Los negocios rurales. Cambio de rumbo. El valor de la propiedad y el valor de los ganados. Las sementeras. El estudio de las ciencias aplicadas.

El Instituto superior de agronomía y veterinaria de la Chacarita.

Sus iniciadores : los trabajos de Escalante. Su fundación : la vieja Chacarita de los Colegiales. Su inauguración : anécdotas del tiempo viejo. Las construcciones y el material del gabinete.

El primer decano : doctor Pedro N. Arata. Los profesores extranjeros y argentinos. Los planes de estudios. La afluencia de alumnos.

El Instituto dependencia del ministerio de agricultura de la Nación.

Desarrollo del Instituto. Sus progresos.

La Universidad de Buenos Aires. Creación de la Facultad de agronomía y veterinaria.

La sección agronomía. La sección veterinaria.

Planes de estudios. Modificaciones.

Corporaciones con planes americanos y europeos.

El rectorado de la Universidad y la Facultad : sus presupuestos. Desarrollo y estado actual.

Los decanos : Arata. Schatz. Anchorena. Los profesores universitarios.

Los graduados, sus orientaciones, su campo de acción y actividades.

Los estudiantes, su trbajo, aumento plausible. La clínica veterinaria. El parque zootécnico. Las clases populares. El internado para becados. La obra del doctor Uballes.

Nuevos rumbos prácticos : La granja. La estación experimental de mecánica agrícola. La sección avicultura. Los viveros. El parque.

La Facultad en certámenes extranjeros y argentinos. Los laboratorios y trabajos de experimentación. El fururo de la Facultad. El *alma mater*.

Martín Julio Ledesma.

Plan esquemático de la segunda parte

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

1° Antecedentes generales relativos a la enseñanzá de la economía política y finanzas en la Facultad de derecho y ciencias sociales.

2. Antecedentes sobre la enseñanza comercial en la república.

3. Creación de organismos destinados a la defensa y difusión del comercio y de las industrias. Su acción en la enseñanza.

4. Causas que determinaron la creación del Instituto de altos estudios comerciales y su incorporación a la Universidad de Buenos Aires. Desenvolvimiento de esta institución y orientación de la enseñanza. Planes de estudio. Contadores. Licenciados.

5. Creación de la Facultad de ciencias económicas. Desenvolvimiento y orientación de la enseñanza. Seminarios. Títulos profesionales y científicos. Planes de estudios. Contadores. Carrera consular. Carrera administrativa. Doctores en ciencias económicas.

Manuel B. Gonnet.

Plan esquemático de la tercera parte

LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

1. Estado de la enseñanza técnica y profesional en la república, antes de la creación de escuelas e institutos especiales.

2. Las escuelas de comercio. Fines de su creación.

3. La Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini ». Su fundación. Régimen, tendencia y orientaciones durante su dependencia del ministerio de justicia e instrucción pública.

4. Anexión de la escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini » a la Universidad nacional de Buenos Aires. Su razones y objeto. Régimen y orientación actual.

Wenceslao Urdapilleta.

Plan esquemático de la cuarta parte

LOS CENTROS DE ESTUDIANTES : LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

I. Centro estudiantes de medicina. Los fundadores, 1900-1904. Los reformistas, 1905-1906. Los organizadores, 1907-1918. La Revista : los directores.

II. Centro estudiantes de derecho. Los fundadores, 1905. Los reformistas. Los continuadores. La obra cultural de la Revista : los directores.

III. Centro estudiantes de ingeniería. Los fundadoses. Los presidentes. La Revista : la obra de los directores.

IV. Centro estudiantes de filosofía y letras. Los fundadores. Los presidentes. La revista *Verbum* : sus directores.

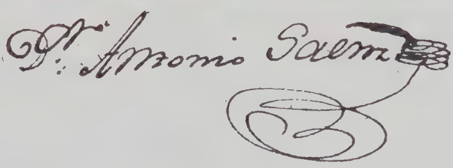
V. Centro estudiantes de agronomía y veterinaria. Los fundadores. Los presidentes. La revista del Centro : sus directores.

VI. Centro estudiantes de ciencias económicas. Los fundadores. Los presidentes. La Revista : sus directores.

VII. La Federación universitaria de Buenos Aires. Los fundadores, 1908-1909. La obra de los continuadores, 1909-1918. El II° Congreso de estudiantes americanos de 1910 : sus grandes figuras. *Los Anales.*

VIII. La Federación universitaria Argentina, 1918. La Universidad en sus relaciones con los centros de estudiantes. Disposiciones de los estatutos. La Universidad y la Federación. El porvenir de los centros universitarios.

Osvaldo Loudet.



1780-1825

Primer Rector y Cancelario de la Universidad de Buenos Aires (1821-1825)
y primer Profesor de derecho natural y de gentes (1822-1825)

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

PRIMERA PARTE

VIDA Y OBRA DEL PRIMER RECTOR Y CANCELARIO DE LA UNIVERSIDAD PRESBÍTERO DOCTOR ANTONIO SÁENZ

PROEMIO

Al inaugurarse en 1821 la hoy Universidad nacional en la ciudad de Buenos Aires, el sacerdocio argentino tuvo una participación brillante y de aquí que, pensando cuán natural había de ser el homenaje del sacerdote, en la fecha centenaria de un acontecimiento tan magno desde el punto de vista de la cultura nacional, me decidí a formar lentamente la imagen del patriota que puede muy bien repetir las palabras de Virgilio: *quorum pars magna fui* con relación a la existencia de la Universidad: el presbítero doctor Antonio Sáenz.

Mi intención no ha sido otra que reconstruir la vida del doctor Sáenz en su triple faz *eclesiástica, política* y *universitaria,* presentándolo a la consideración del lector con todas las virtudes y con todos los defectos que integran su personalidad, pero siempre lleno de méritos, que lo hacen acreedor a la veneración de todos los argentinos y muy en especial de la familia universitaria.

No he tratado de crear un patriota, sino tan sólo modelarlo a través de los documentos que restan de la época en que al doc-

tor Sáenz le cupo actuar. Es de sentir que no haya podido hallar su correspondencia privada, pues con toda razón se debe creer que debió ser interesante, en especial para comprender sus sentimientos en la lucha que sostuvo con su prelado, para valorar su actividad en el congreso de Tucumán como diputado que respondía por completo a los directores Pueyrredón y Rondeau, y para conocer todas las peripecias que tuvieron lugar en los años que pueden ser llamados de gestación para la Universidad de Buenos Aires.

Con el auxilio de tales documentos la figura del doctor Sáenz podría aparecer en esta data centenaria en toda su integridad. Sin embargo he hecho lo posible para que el retrato tuviera la preciosa dote histórica de la fidelidad, para lo cual las afirmaciones descansan sobre documentos o transmisiones fidedignas.

En vista de que este trabajo es meramente biográfico he omitido tratar de asuntos o hechos, que si tienen atingencia con las obras realizadas por el doctor Sáenz, no se refieren directamente a este personaje argentino.

La división del trabajo la imponen así la misma vida del doctor Sáenz, como ciertos momentos históricos en que debió figurar y ser actor de primera fila; por esto se destaca en su existencia eclesiástica el severo y duro episcopado de monseñor Lue; en su vida política, la grandeza del congreso que juró la independencia, y en el último lustro de su existencia la fundación y organización de la Universidad, la obra de sus últimos días y de sus mejores cariños.

La Universidad nacional se ha dignado honrar mi trabajo incluyéndolo en la magna Historia universitaria que se está escribiendo, a lo cual quedo muy agradecido.

Pero por mi parte, como sacerdote de Buenos Aires, cumplo con un deber y rindo un homenaje.

N. F.

CAPÍTULO I

SU VIDA ECLESIÁSTICA

I. Las familias Sáenz y Sarasa en Buenos Aires; nace Antonio Sáenz; estudia en el colegio San Carlos; en la Universidad de Chuquisaca; recibe las órdenes sagradas y enseña teología en la capital. — II. Es elegido secretario capitular; oposición de monseñor Lue; lucha entre el obispo y su cabildo. — III. Se le encarga la defensoría de los derechos de la catedral; nuevas dificultades y pleito con el obispo. — IV. Sáenz sostiene derechos propios contra el rector del Seminario conciliar. — V. Formula una representación al rey contra el obispo y es encarcelado; la real Audiencia protege a Sáenz. — VI. Oposiciones a canónigo magistral; concurre Sáenz; el virrey aconseja sea admitido en el concurso; obtiene un puesto en la terna. — VII. Su actuación como secretario capitular; es desterrado a la guardia de Luján; nombra substitutos durante el ejercicio de sus cargos públicos. — VIII. Los derechos de la catedral son defendidos con energía por Sáenz. — IX. Acusa de nulidad la elección de vicario capitular hecha en la persona del presbítero Planchón; el director Álvarez Thomas favorece a Sáenz; renuncia de Planchón. — X. Sáenz obtiene en propiedad la fiscalía general eclesiástica; le substituye el presbítero doctor Sebastiani mientras ejerce la diputación por Buenos Aires; actúa en la época de Rivadavia.

I

Era en marzo de 1777. Un joven huérfano de padres, comerciante por ocupación según unos, militar según otros, y ambas cosas según las crónicas, oriundo de la Coruña, vuelto a su patria en cuerpo, pero viviendo aún su corazón en Buenos Aires, en donde quedara prendado de una criolla, ligada ésta a las prin-

cipales familias de la capital del virreinato del Río de la Plata, se presenta ante don Salvador Domínguez de Soto y Rodríguez, escribano de su majestad y de número de la Coruña, por medio de don José Jacinto Mira, pidiendo certificados de legítimos natales y de soltería, necesarios para contraer enlace. El joven español era don Miguel Sáenz y Cambón y la niña criolla doña Francisca Mauricia Sarasa y Tirado.

La petición de Sáenz, por intermedio del citado Mira, lleva la fecha de 20 de marzo de 1777 (1) y al día siguiente son escuchados los testigos aducidos al efecto. El primer declarante es don Enrique Antonio Blanco Rioboo, procurador, síndico personero de la misma población, quien declara que los padres de Sáenz son « difuntos a quienes conoció el que responde y por ello le consta ser del estado noble y por tales fueron y sus antecesores hanlos tenidos y reputados por personas bien admitidas y de estimación en este pueblo (2) ». El segundo declarante, don Domingo Barizo, escribano de su majestad y del ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de la Coruña, añade que los padres de Sáenz pertenecían a la parroquia de San Jorge y que el solicitante se ausentó de la Coruña, tan sólo por el espacio de « unos cinco años que estuvo en la ciudad de Buenos Aires »; lo cual ratifican los demás testigos, don Baltazar Rubio de Ibarreta, vecino y del comercio de la ciudad, y el cura párroco de San Jorge, presbítero Jacobo Álvarez Meceta, diciendo « unos cinco o seis años », y don Juan Pablo Genobés, también vecino y del comercio de la Coruña que afirma « unos seis años ». De todo lo cual da fe el Corregidor por su majestad de la misma ciudad, don Pedro Moscosso de Figueroa.

He aquí, pues, el primer dato de la familia de los Sáenz, por

(1) Archivo de la notaría eclesiástica del arzobispado de Buenos Aires, legajo 55, número 49.

(2) Como se verá por las citas intercaladas en el texto, se ha modernizado la ortografía para así facilitar la lectura.

esta rama, sobre su estadía en Buenos Aires. ¿Cuándo estuvo don Miguel Sáenz en esta ciudad y se enamoró de la hija del acaudalado Saturnino Sarasa?

Dueño ya de su certificado de soltería Miguel Sáenz se presentó en el día 31 del mismo mes y año ante don Domingo Barizo, ya mencionado, a fin de extender un poder en forma para contraer enlace con la novia porteña, que dejara en las orillas del Plata.

Él mismo dice que se vió obligado a retornar a la patria con apuro, razón por la cual no pudo casarse personalmente en Buenos Aires; pero tuvo la precaución de dejar poder para la realización de dicho matrimonio a don Alfonso Rodríguez, vecino de la misma ciudad, quien, quizá prestando más atención a sus negocios que a los deseos del enamorado español, no ejecutó el matrimonio y se ausentó para el reino del Perú.

Es de presumir que Sáenz debió tener noticia de este descuido, en materia tan delicada, por la misma novia y entonces, en la fecha antes señalada, él declara que siendo hijo legítimo de don Manuel Sáenz de Baños y de doña María Francisca Cambón y Peñas desea contraer enlace con doña Francisca Sarasa, hija legítima también de don Saturnino Sarasa y de doña Juana Josefa Tirado, para lo cual revoca el anterior poder y extiende otro documento, en el que, según se ve, la experiencia le enseñó a no confiar en una sola persona, nombrando por lo tanto a tres vecinos de Buenos Aires, para que en su nombre contrajeran dicho enlace, que « ratificará en caso necesario... luego que se restituya a dicha ciudad de Buenos Aires por no serle factible por ahora pasar a ella por tener por evacuar los negocios que le dieron causa a salirse de allí para ésta... ». El poder, pues, lo hace extender a nombre de don Manuel Balbar en primer término, de don José Sánchez en segundo y de don Francisco Espinosa en tercer lugar.

Estaba de Dios que este matrimonio no debía realizarse con toda la prontitud de los deseos de Sáenz, pues recién en 28 de septiembre de 1778, en vista del poder presentado por Balbar, el provisor y vicario general, que era el presbítero doctor José de Andújar, también a la sazón deán del cabildo eclesiástico y subdelegado general de la Santa Cruzada, dió licencia al religioso de la Recolección, fray Francisco Calvo (1), quien fué provincial y visitador general de los recoletos, el cual autorizó dicho matrimonio privadamente y dispensadas las amonestaciones « por justos motivos ».

El matrimonio tuvo lugar en la parroquia de la Catedral el 1° de octubre del mismo año, siendo padrinos los padres de la contrayente. Al realizarse este casamiento, Sáenz se hallaba en Cádiz, de donde pasó a Montevideo y luego a Buenos Aires, y entonces los noveles esposos se velaron en la misma iglesia el 29 de septiembre de 1779 (2).

Ambos contrayentes provenían de familias bien conceptuadas en Buenos Aires. Pues don Miguel Sáenz, aunque de origen español, sin embargo supo portarse tan dignamente, y su espíritu íntegramente católico lo revistió de tal nobleza y austeridad que se congració las simpatías de las familias porteñas.

Su primera llegada a Buenos Aires tuvo lugar en el año 1774 (3), a bordo de la fragata-urca de su majestad *Nuestra Señora de Regla,* de la cual era maestre, y permaneció en Buenos Aires hasta 1776, en que, por asuntos de negocios, retornó a la

(1) El señor Enrique Udaondo, en la página 144 de la *Reseña histórica del templo de Nuestra Señora del Pilar,* presenta una nómina de religiosos recoletos, en la cual debe ser incluído fray Francisco Calvo, pues ocupó cargos importantes en la orden.

(2) Archivo de la iglesia de la Merced, libro 6 de matrimonios, página 167 vuelta.

(3) Sáenz debió partir de la Coruña en 1773, según los testigos que en 1778 deponían su ausencia como de cinco a seis años.

Coruña, donde continuó dedicándose al comercio en unión de su cuñado don Manuel del Cerro y Rubio. En esos dos años estableció una pulpería (1) « en el cuarto de Anzoátegui, calle de Santo Domingo » y exportó cueros (2).

Al disolver la sociedad comercial con del Cerro y Rubio, en 1778, Sáenz contaba con un capital enteramente saneado de más de 25.000 pesos. Al volver a Buenos Aires de nuevo se dedicó al comercio, uno de cuyos renglones lo constituían sombreros ordinarios de « fábrica de Galicia ». Como se afirma en la partida de bautismo de Antonio Sáenz, existente en la iglesia parroquial de la Merced (3), su padre don Miguel pertenecía al regimiento de infantería de milicias de número de la ciudad, del cual era capitán y ayudante mayor.

En 1781 regenteó la tesorería del ayuntamiento y al rendir cuenta presentó 44 comprobantes; en 1788 fué alcalde juntamente con don Manuel Antonio Warnes (4); en 1789 se le nombró alcalde de primer voto; en 1790 fué uno de los comerciantes que dieron poder a don Manuel Rodríguez de la Vega y a don Martín Sarratea para obtener la fundación del real Consulado.

En 24 de octubre de 1792 el virrey don Nicolás de Arredondo escribe a don Diego de Gardoqui un largo informe reservado (5) sobre la contrata de tabaco, que concedida a don Tomás Antonio Romero por el virrey, fué negada en Madrid, y en este informe, hablando de la imposibilidad de hallar otra persona que quiera tomar sobre sí dicha contrata dice : « A su consecuencia

(1) En *Documentos para la Historia argentina*, tomo II, página 390, consta el recibo por 7 pesos pagados por Sáenz, en concepto de impuestos por la pulpería.

(2) En *loc. cit.*, página 107, aparece Sáenz exportando 600 cueros en la fragata correo *Diligencia* (marzo 14 de 1776) y en el tomo I, página 326, exportando otros 200 más en el correo *Tucumán* (julio 29 de 1776).

(3) Archivo parroquial de la Merced, libro 15, folio 47 vuelta.

(4) Padre del presbítero doctor Manuel José de Warnes, que murió siendo cura de San José de Flores y del célebre coronel Ignacio Warnes.

(5) *Revista de Buenos Aires*, tomo XVIII, página 312.

el director (de la dirección de tabacos) se acercó a don José Bolaños y a don Juan Viola; y el administrador a don Juan Ignacio Ezcurra, a don Saturnino Zaraza, y a don Miguel Sáenz, personas acaudaladas y comerciantes de esta capital. Se les habló sobre mejorar la contrata; pero todos ellos rehusaron tomar parte en esta negociación con cualesquiera condiciones.»

Hizo testamento en 21 de junio de 1795, en el que establecía se celebrasen mil misas por el eterno descanso de su alma. En los últimos años desempeñó los cargos de archivero del Tribunal mayor y real Audiencia de cuentas, y de oficial mayor de la Contaduría de retasas. El gobierno español, en vista de que Sáenz fué despojado de este puesto, concedió a su viuda una pensión de 150 pesos.

La muerte de Sáenz ocurrió en 21 de mayo de 1804. A don Miguel Sáenz se le debe haber protegido a su paisano don Pedro Fernández, quien, merced a esta ayuda, pudo seguir sus estudios, ordenarse de sacerdote y ser esclarecido catedrático de latinidad en el real colegio San Carlos, muy querido por sus discípulos (1).

Miguel Sáenz era un espíritu íntegramente católico y, llevado de su fervor, en su ciudad natal ingresó en la venerable orden tercera de San Francisco el 10 de noviembre de 1759; a la que siguió fiel en Buenos Aires, pues fué elegido para ministro de dicha orden tercera en el año 1792; durante cuyo cargo solicitó al Santo Padre, por medio del apoderado en Madrid, don Francisco Martínez Lerdo, indulgencias para la novena de San Roque y la facultad de celebrar la fiesta del *Corpus Christi,* en la iglesia de San Francisco, por ser pequeña la capilla de la Orden tercera, la de San Roque (2).

(1) Muchos de estos datos los debo al autorizado escritor gallego, Manuel Castro López, quien en el número 927 de *El Eco de Galicia,* de 30 de julio de 1917, trazó una breve biografía de don Miguel Sáenz.

(2) *Crónica histórica de la venerable orden tercera de San Francisco,* por Enrique Udaondo, páginas 39 y 132.

Es de notar que don Miguel Sáenz obtuvo del rey su ejecutoria de nobleza, que le fué expedida en San Lorenzo el 20 de octubre de 1784 y presentada en Buenos Aires a la real Audiencia, se le mandó dar cumplimiento en 19 de abril de 1787 y se cumplió en el acuerdo del Cabildo de esta ciudad de 18 de junio de 1787 (1).

En cuanto a los Sarasa voy a destacar los siguientes deudos bien cercanos de nuestro biografiado. Abuelo materno era don Saturnino Sarasa (2), que según la cita que acabo de hacer del informe del virrey Arredondo, era también acaudalado comerciante de esta plaza. Hijo de don Juan Ángel de Sarasa y de doña Martina de Mador, nació en Pamplona, el 5 de diciembre de 1731 y era de familia noble (3), con derecho a escudo que, dividido en dos campos, ostentaba en la parte superior una media luna y en la inferior dos lobos andantes. Vino a Buenos Aires en 1754, a bordo del navío *Santa Bárbara* y contrajo matrimonio (4) con doña Juana Josefa Tirado, que contaba a la sazón 17 años, hija de don Juan Tirado y de doña María Castro. Ocho fueron los hijos de este hogar, de los cuales cuatro varones :

(1) En el tomo 48, página 177, de los *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires* (Archivo general de la Nación) se lee : « Se vió una Real Cédula auxiliatoria de un despacho librado por la Sala de Hijos-Dalgo de la chancillería de Valladolid, a favor de don Miguel Sáenz, y leída que fué por el señor regidor más antiguo, puestos todos los señores de pie derecho, la tomaron en sus manos, la pusieron sobre sus cabezas, y besaron, obedeciéndola como dijeron la obedecían... ordenaron se cumpla... se copie en los libros que corresponde y fecho se le devuelva el original a la parte. » Los cabildantes presentes eran : Antonio García López (regidor más antiguo), Gregorio Ramos Mejía, Joaquín Pinto, Manuel de Arana, Miguel González de Noriega y José Martínez de Hoz.

(2) Este apellido lo hallo escrito de las siguientes maneras : *Sarasa, Sarassa, Saraza, Zarasa* y *Zaraza*. He adoptado la forma establecida en el texto por haberla hallado así en la partida de bautismo de Antonio Sáenz. No faltan autores que lo escriban *Saraga* y *Soraya*.

(3) Trelles, *Revista patriótica del pasado argentino,* tomo V, página 310.

(4) Notaría del arzobispado, legajo 30, número 56.

Lorenzo Saturnino, Mariano, Marcos Pedro y Francisco. Desde 1758 hasta 1795 fué miembro de la Hermandad de caridad, en la que obtuvo el cargo de conciliario, en los años en que no fué alcalde. Se inscribió, como su yerno Sáenz, en la venerable orden tercera de San Francisco, de la que se le eligió ministro, en el año 1774. Por otra parte, la población de Buenos Aires le demostró su confianza nombrándolo en 1772 alcalde de segundo voto, y en 1780 de primer voto, del cabildo de la ciudad.

Un hijo de Sarasa, de nombre Marcos Pedro, abrazó el sacerdocio. Estudió filosofía en el colegio San Carlos, asistiendo a las clases que dictó el doctor Pedro Miguel Aráoz (1785-1787) y tuvo como condiscípulos a personas más tarde destacadas en nuestro ambiente como el doctor José Darregueyra, don Domingo Basavilbaso, doctor José Antonio Picazarri y don Ildefonso Ramos Mejía. Se ordenó con título patrimonial constituído en 9 de agosto de 1793 por su padre sobre la casa que habitaba cerca de la plaza Chica y que era el censo de 2000 pesos de principal con renta anual del 5 por ciento (1). El obispo le concedió licencia de celebrar y confesar hombres, una vez que se ordenó; en 20 de marzo de 1807 se le nombró teniente cura de la parroquia de la Piedad y se le ampliaron las licencias para confesar mujeres y predicar el Evangelio (2).

En el número 13 de la *Gaceta de Buenos Aires* (30 de agosto de 1810) consta que el presbítero Sarasa dió 16 pesos fuertes y se subscribió con 2 pesos mensuales desde el mes de septiembre siguiente hasta el término de la expedición; y al mismo tiempo ofreció su persona, sin sueldo alguno, para lo que mandare el gobierno.

En 16 de octubre de 1820 se dirije al Cabildo eclesiástico so-

(1) Notaría del arzobispado, legajo 172, número 3, página 46.

(2) Secretaría del arzobispado, libro 8, página 134, y libro 9, páginas 63 vuelta y 79.

licitando un beneficio, y en el acuerdo de 20 de octubre la elección de maestro de ceremonias quedó empatada entre Sarasa y el presbítero Felipe Basualdo (1). Más tarde, en nota sin fecha, solicita el cargo de sacristán mayor de la Catedral, en cuyo puesto muere a los 71 años, el 1° de noviembre de 1841 (2).

En la historia argentina figura otro hijo de don Saturnino Sarasa, el primogénito Lorenzo Saturnino Sarasa, que nació el 12 de agosto de 1760 (3).

Se dedicó al comercio, al lado de su padre, viniendo en 1794 a formar parte del real Consulado. En la segunda invasión inglesa actuó como oficial del batallón de Patricios, en la 4ª compañía y luchó con la columna del coronel Pack, cuando ésta se dirigía a ocupar el convento de Santo Domingo (4); pasó luego a revistar como teniente de la 7ª compañía del 1er batallón de Patricios y en 1808 se le promovió a capitán.

Abrazó la causa de la independencia desde los primeros momentos de la revolución y así asistió al Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810 y dió su voto en favor de la cesación del virrey. Acompañó a Belgrano en la expedición al Paraguay, revistando de capitán graduado de teniente coronel de los regimientos 1° y 2° de Patricios de la 3ª división, a cuyo frente reemplazó a Belgrano, cuando este jefe fué a pasar revista a las otras dos divisiones. Cayó prisionero de los paraguayos y después de la capitulación de Tacuarí volvió a Buenos Aires ascendido a sargento mayor.

En 1812 la Junta de Buenos Aires lo nombró primer teniente gobernador de San Juan y publicó su bando de buen gobierno en

(1) Archivo capitular, Actas de 1818 al 1820, tomo 9, página 51.

(2) Archivo parroquial de la Merced, libro 4 de muertos, folio 204.

(3) Archivo de la Merced, libro 11 de bautismos, folio 419.

(4) Mitre, *Comprobaciones históricas*, tomo II, página 94, edición Biblioteca argentina.

el mes de abril del mismo año; más tarde con decreto del 16 de septiembre creó la administración de rentas. El pueblo, creyéndolo desleal a la causa independiente, lo depuso en 1813, pero el gobierno de Buenos Aires, entendiendo que el motivo era injusto, lo volvió a reponer, gobernando hasta 1814; su gobierno es recordado en una placa de mármol existente en la casa de gobierno (1). Antes de reponerlo, el gobierno revolucionario le ofreció la tenencia de La Rioja, que Sarasa no aceptó porque el clima no le era propicio.

Cuatro años más tarde se le halla en Mendoza formando parte del Cabildo. Durante todo este tiempo la enfermedad que contrajo en el Paraguay le impidió trabajar más activamente. Esa ciática crónica que le molestó durante mucho años le obligó a retirarse del ejército en el año 1821, con goce de pensión modesta y con el título de teniente coronel del cuerpo de Inválidos. Murió en Buenos Aires y en la mayor pobreza en 26 de septiembre de 1835 (2).

Un hermano del anterior, Mariano, también se dedicó a la carrera de las armas, y en 11 de enero de 1813 fué nombrado teniente gobernador de Santiago del Estero en reemplazo de don Esteban Hernández; era entonces sargento mayor del batallón número 9 de infantería (3).

Con la familia Sáenz habíase emparentado la de Necochea merced al casamiento de doña María Mercedes Sarasa, hermana de Saturnino, con don Casimiro Francisco Necochea, la cual, a fines de 1800, redime un censo que gravaba la casa paterna con la suma de 2000 pesos; más tarde en 23 de octubre de 1805 ob-

(1) El *País de Cuyo*, por Nicanor Larraín, página 62.

(2) Pedro J. Caraffa, *Ilustración histórica argentina*, 1º de enero de 1910, página 50.

(3) Zinny, *Historia de los gobernadores* (ed. Cultura argentina), tomo III, página 371.

tiene del vicario general licencia para que se pueda celebrar misa, confesar y comulgar en el oratorio de la estancia que poseía en el pago de la Cañada de Morón, durante el tiempo que estuviese en ella (1).

Del matrimonio entre don Miguel Sáenz y Cambón y doña Francisca Mauricia Sarasa y Tirado nacieron nueve hijos, de los cuales el primero fué nuestro biografiado, quien nació en esta ciudad, como todos sus hermanos, el 6 de junio de 1780 y fué bautizado en la parroquia de la Catedral, al día siguiente (2), siendo padrinos sus abuelos maternos. Eran curas del Sagrario: el doctor Juan Cayetano Fernández de Agüero, que firma la partida y el doctor Vicente Arroyo. El bautizante fué el presbítero doctor don Juan Nepomuceno de Solá, emparentado con el recién nacido, a quien impuso los nombres de Antonio María Norberto, de cuyos nombres tan solo usaría el primero, pues en muy pocas firmas se halla el de María y en ninguna el último.

Los demás hermanos de Antonio fueron: Miguel Marcelo Antonio Abad, nacido el 16 de enero de 1782 (3) y que en 27 de diciembre de 1808 contrajo matrimonio con María Antonia González y Gómez, ante el entonces cura de Canelones, presbítero doctor José Valentín Gómez; quizá porque su hermano el doctor Sáenz se hallaba encarcelado en el seminario conciliar (4).

Abrazó luego la causa de la independencia y en mayo de 1812 contribuye con una onza, « corta donación para aliviar el fondo

(1) Secretaría del arzobispado, libro 8, página 160.

(2) Archivo parroquial de la Merced, libro 15, folio 47 vuelta.

(3) Ídem, libro 15, página 116. En el texto de la partida el padre aparece como « Capitán de milicias y regidor del Cabildo ».

(4) También durante el encarcelamiento de Sáenz, contrajo nupcias su hermana mayor María Josefa, con don Ignacio de la Cárcova, el día 5 de mayo de 1808, en la iglesia de la Merced.

público en el pago del armamento que acababa de recibirse», agradeciéndolo el gobierno en 21 del mismo mes (1).

En ese mismo año entran al puerto de Buenos Aires buques consignados a Sáenz, siguiendo en esto la tradición comercial de su padre.

Le siguen seis hermanas mujeres: María Josefa Vicenta, nacida el 2 de febrero de 1784 (2); María Antonia de la Trinidad Salustiana, el 8 de junio de 1786 (3); María del Carmen Francisca Mauricia, el 16 de julio de 1787 (4); María Nicolasa Francisca Sabas, el 5 de diciembre de 1789 (5); María Carlota Martina, el 4 de noviembre de 1794 (6); María Tomasa, el 22 de diciembre de 1800 y bautizada por su tío el presbítero Sarasa (7). El último de los hermanos, nacido cuando el mayor Antonio se hallaba estudiando en Chuquisaca y apenas un mes antes de la muerte del padre, el 18 de abril de 1804 (8), obtuvo los nombres de Pedro José María y fué bautizado por necesidad por doña María Antonia Andarro, asemejándose en esto a su misma madre, que recibiera dicho sacramento de la misma manera en 21 de septiembre de 1761, administrado por el presbítero maestro don Lorenzo Torres (9).

Conforme a la situación de su familia y a la nobleza de su linaje fué la educación que recibió Sáenz. En aquel tiempo los

(1) *Gaceta ministerial*, número del 12 de junio de 1812.

(2) Archivo parroquial de la Merced, libro 15, página 294 vuelta. En el texto se dice que la abuela paterna era « natural de la Rioja, en el reino de Castilla ».

(3) Ídem, libro 16, página 102.

(4) Ídem, libro 16, página 144 vuelta.

(5) Ídem, libro 16, página 254 vuelta. En el texto el apellido del abuelo paterno se escribe « Saens de Baños Herze ».

(6) Ídem, libro 17, página 151.

(7) Ídem, libro 19, página 196.

(8) Ídem, libro 20, página 151 vuelta.

(9) Ídem, libro 12, página 61.

hijos de los españoles pudientes se dedicaban con especialidad a las carreras del sacerdocio, de la abogacía y de las armas y algunos tomaban el camino del comercio, particularmente cuando sus padres se habían dedicado a esta ocupación.

Sáenz inició sus estudios primarios en un colegio de religiosos (1). Más tarde, en marzo de 1795 (2), ingresó en el célebre colegio de San Carlos, donde se educaron los hombres de la generación de la independencia. Allí cursó los años de filosofía juntamente con Tomás Gomensoro, Norberto Dolz, Bernabé Escalada y Domingo Achega, que sostuvo el acto público al terminar el 2° año de filosofía en el día 15 de noviembre de 1796; este curso, el XII de filosofía en el colegio Carolino, fué dictado en los años 1795, 1796 y 1797 por el presbítero doctor Diego Estanislao Zavaleta, de notoria actuación en las esferas eclesiástica y civil, y que aparecerá en el decurso de esta biografía, concurriendo a una con su discípulo Sáenz, a los oposiciones para canónigo magistral y formando ambos parte de la terna presentada.

La tercera parte de sus estudios o sea la teología la comenzó en el año 1798.

En este año la madre de Sáenz, doña Francisca Sarasa, se presenta ante el virrey Olaguer Feliú, expone en nombre propio y de su esposo, ausente en España por aquella época, que en el real colegio de San Carlos estudiaba un hijo suyo, al cual tan solo le faltaban dos años para terminar sus estudios teoló-

(1) No he podido averiguar en qué colegio de religiosos estudio Sáenz; pero viviendo a espaldas de la iglesia de santo Domingo, es fácil que los frailes de la orden de Predicadores hayan sido sus primeros maestros.

(2) En 2 de marzo de 1795, el rector del colegio San Carlos, presbítero doctor Chorroarín, comunica al virrey Arredondo el deseo de don Miguel Sáenz de colocar su hijo Antonio en el colegio. Lo mismo hace con respecto a los alumnos García Miranda y Francisco Tejada; y de los tres dice: « En todos los jóvenes concurren las circunstancias que se requieren para su admisión ». Archivo general de la nación, *Colegio San Carlos, 1795*.

gicos y solicita, en vista de que han vacado o estar por vacar tres becas de gracias para los hijos del vecindario porteño, una beca para su hijo Antonio, el que, según parece, « se ha hecho acreedor por su aplicación » durante el tiempo que pagaba pensión, como puede informar el rector del colegio; por otra parte, afirma que los atrasos sufridos por su esposo han sido « constantes y de notoriedad » y la actual situación con una larga familia le impiden abonar la pensión establecida, por todo lo cual sería una lástima que el joven estudiante no terminara sus cursos (1).

Las becas vacaban por alejarse del colegio los jóvenes J. García Miranda y Mateo Blanco y el virrey, en 21 de noviembre, oído el parecer del rector, doctor Chorroarín, las adjudicó a Juan Bernardo Vélez y a Sáenz « en atención a las circunstancias que concurren en ambos estudiantes » (2).

En los estudios teológicos tuvo como profesores a los presbíteros doctores Carlos José Montero, Matías Camacho, cuyo suplente habría de ser al cabo de muy pocos años, y Melchor Fernández, y como compañeros a Juan Manuel Fernández Agüero, Santiago Figueredo, Domingo Achega, Mateo Vidal, Saturnino Planes, Narciso Agote, Andrés Ramírez, Jacinto Cárdenas y otros que se distinguieron más tarde.

A fines de 1800, dice Gutiérrez (3), Sáenz « volvió al seno de su familia », terminando su pupilaje en el convictorio de San Carlos.

Una vez terminado el curso teológico de 1800, Sáenz que deseaba perfeccionarse y obtener el título de doctor, tan necesario

(1) Las becas de gracia para los hijos de « pobres honrados » eran cuatro, creadas sobre los productos de la Chacarita. (ARMANDO DE SOUSA ARGÜELLO, *Colegio real de San Carlos,* página 19.)

(2) Archivo general de la nación, *Colegio San Carlos, año 1798.*

(3) *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires,* por Juan M. Gutiérrez, edición Cultura argentina, página 519.

en aquel tiempo sea en las oposiciones eclesiásticas, o sea en la vida civil e intelectual, se dirigió a Chuquisaca o Charcas, en cuya ciudad florecía entonces la real universidad de San Francisco Javier (1), que se distinguía muy en especial por los estudios jurídicos tanto civiles como canónicos, y la única en el virreinato de Buenos Aires que podía conferir el grado de doctor en leyes; pues la universidad de Córdoba obtuvo este mismo privilegio en la reorganización de principios del siglo XIX. Por lo tanto no es de extrañar que la universidad de Chuquisaca fuera una institución de índole más regalista que la de Córdoba y de una didáctica menos ascética (2), y por lo tanto que los doctores de Charcas trajeran, a su regreso a Buenos Aires, bien arraigado el más terco regalismo.

El camino que Sáenz hubo de emprender y de seguir para llegar a Chuquisaca es el mismo que Manuel Moreno narra en la *Vida y memorias de Mariano Moreno* (3), largo, lleno de dificultades y en cuyo recorrido se gastaban bastantes días. Apenas llegó a dicha ciudad trabajó empeñosamente en la preparación de los actos públicos necesarios para ser aprobado y recibir luego los grados académicos en la facultad teológica, cuya ciencia había estudiado en el colegio San Carlos, de su ciudad natal. Era entonces rector de aquella universidad el canónigo Matías Terrazas, quien, como dice Moreno (4), «amaba con especialidad a los hijos de Buenos Aires, porque encontraba en ellos un carácter más elevado y más ingenuo que en los naturales del país, sindicados del gusto de la intriga y poquedad en sus ideas». El

(1) La universidad de Chuquisaca, fundada por los jesuítas en 1623, una vez obtenida la bula de Gregorio XV, del 8 de agosto de 1621 y la cédula real, del 2 de febrero de 1622. Le fueron concedidos los mismos privilegios de la universidad de Salamanca, el 10 de abril de 1789.

(2) LUCAS AYARRAGARAY, *Las universidades coloniales*, en la *Revista de derecho, historia y letras*, tomo 19, página 252.

(3) Edición Cultura argentina, página 49.

(4) Ídem, página 53.

título en que consta que Sáenz recibió los grados de bachiller, licenciado y doctor en teología lleva las firmas del mentado Terrazas como rector, y del doctor Tomás de Alzerreta, secretario a la sazón de la universidad; la colación de los grados tuvo lugar a las diez de la mañana del día 8 de julio de 1801, en la capilla de la misma universidad y apadrinó a Sáenz en este acto el doctor Juan José de Segovia, profesor de Prima de cánones y decano del claustro universitario.

Después de este primer triunfo en que se puso de manifiesto el talento de Sáenz, éste se dedicó a los estudios del derecho civil y del derecho canónico, logrando doctorarse en cánones al mismo tiempo que obtenía el bachillerato en leyes. Es de advertir que, según el método entonces vigente en Chuquisaca, el título de bachiller en leyes era el que se necesitaba para ejercer la abogacía, pero cuyo ejercicio en determinada audiencia, o lo que vale decir cuya matrícula en la Audiencia de Chuquisaca en nuestro caso, no se obtenía sino mediante dos años de práctica en el estudio de un letrado y de asistencia a los juicios, seguidos de un examen privado ante los jueces de la audiencia, en cuyo foro se deseaba ejercitar la abogacía. Una vez llenados todos estos requisitos, que comprendían dos años de estudios teóricos y otros dos de ejercicios prácticos, al titulado se le reconocía en calidad de abogado. Sáenz terminó, pues, el bachilleato en 1802 y, concluída la práctica acostumbrada, rindió examen ante la audiencia de Charcas y fué matriculado abogado de dicha audiencia en 21 junio de 1804.

En la misma ciudad de Chuquisaca y para facilitar el ejercicio práctico de las leyes habíase instituído la real Academia de practicantes juristas de La Plata, en la cual Sáenz ingresó como individuo de número en 1802; mas poco después, en el mes de marzo del año siguiente, el oidor de la Audiencia que desempeñaba el importante cargo de director de la Academia lo eligió para prosecretario, hasta que cuatro meses más tarde fué ele-

vado a secretario con todos los privilegios y emolumentos de sus antecesores. Tales distinciones, cuando se hallaba en la etapa aún estudiantil, nos dicen claramente el concepto que de la inteligencia de Sáenz se tenía en aquel ambiente universitario y que vino a ser confirmado por el hecho de que apenas recibidas las borlas, en julio de 1804, se presentó a las oposiciones que se hicieron para proveer la cátedra de instituta en la misma universidad, una de las más importantes cátedras de derecho y en esta ocasión obtuvo cuatro votos a su favor, a pesar de los cuales no apareció su nombre en ninguna terna, porque dicha cátedra se proveía a simple presentación del candidato que obtenía mayor número de sufragios favorables, sin formación de terna alguna. Este resultado, bien satisfactorio para el joven abogado de apenas 24 años de edad, fué el coronamiento de sus estudios.

Desde estas alturas de su vida se presentía lo que más tarde había de ser Sáenz, y que se ha de repetir más de una vez en estas páginas, a saber, que en él primaba el abogado sobre el sacerdote.

Entre los compañeros de Sáenz, que se distinguieron en la historia de la Independencia debemos citar a Mariano Moreno, Teodoro Sánchez de Bustamante, Mariano Boedo.

De la Universidad de Chuquisaca, según afirmación de Carranza (1), «salieron los más talentosos, los más decididos y los más enérgicos revolucionarios de la mayor porción territorial de Sud América».

Durante su estada en Chuquisaca, Sáenz, siguiendo su vocación sacerdotal, se decidió a abrazar el estado eclesiástico, lo cual era también del agrado de sus padres, fervientes cristianos. Con dimisorias expedidas en 1800 por el vicario capitular doc-

(1) CARRANZA, ANGEL J., *Memorias y autobiografías*, tomo 2, página 7.

tor Francisco Tubau y Sala, que gobernaba desde la muerte del ilustrísimo señor obispo de Buenos Aires, doctor Manuel Azamor y Ramírez, recibió la tonsura clerical y las cuatro órdenes menores y por último el subdiaconado, en 20 de octubre de 1801, de manos de aquel gran arzobispo de Charcas, cuya fama de santidad es bien conocida en nuestra historia, y que fué el excelentísimo señor fray José Antonio de San Alberto. El doctor Sáenz fué ordenado subdiácono con título de patrimonio, para su sustentación, constituído por un principal de 2000 pesos, que daba el 5 por ciento, sobre fincas de don Alfonso Rodríguez.

Las dimisorias otorgadas por el doctor Tubau y Sala eran válidas hasta el subdiaconado inclusive, quizá, con el fin de que se asegurara el estudiante en el estado eclesiástico por la recepción de la primera de las órdenes mayores y con la intención de que terminados sus estudios volviera a su patria y se ejercitara en el ministerio de sus órdenes y pudiera ser conocido por sus superiores; así solamente se explica cómo tantos que se doctoraran en Córdoba, Chile y Chuquisaca volvieran a Buenos Aires sin haber recibido el sacerdocio, a pesar de tener la edad requerida por los cánones de la Iglesia.

Sin embargo, el padre del doctor Sáenz solicitó del deán Pedro Ignacio de Picasarri, gobernador del obispado, por encargo del obispo electo doctor Lue, las dimisorias necesarias para la ordenación de diácono, las que fueron concedidas en 26 de diciembre de 1802. Pero la recepción de este orden por Sáenz no se hizo efectiva. ¿Por qué? En una carta gentil y afectuosa escrita el 26 de diciembre de 1803 por el joven estudiante a su obispo, recientemente llegado a Buenos Aires, nos da la clave de esta postergación. En esa época Sáenz no había cumplido los 24 años exigidos para el conferimiento del presbiterado, pero su padre gestionaba del obispo Lue dispensa de los meses que faltaban para esa edad, a fin de que su hijo Antonio pudie-

ra recibir el sacerdocio y volver a su ciudad natal; el obispo en 25 de octubre de 1803, ordena a Sáenz que él mismo formalice su pretensión expresando los motivos para la dispensa de edad y de intersticios. El joven Sáenz no tenía en verdad motivos especiales para esta excepción y por esto no los expone en la carta, fuera de la razón general que asiste a todo candidato al sacerdocio y que Sáenz explica de la siguiente manera «me asisten grandes deseos de perfeccionarme con el orden sagrado de presbítero para mi tranquilidad y sosiego en mi estado, que aunque conozco la perfección que se necesita, también me hago cargo que el mismo estado proporciona más gracias y auxilios, para el desempeño de tan pesada carga». Además sentía el deseo de los que estudian la carrera sacerdotal en el extranjero y decía ansiaba «volver a mi patria de una distancia tan dilatada, ordenado sacerdote, y con la investidura de abogado, como premio de doce ó trece años de estudios continuos y de un viaje tan largo»; por último reiteraba la súplica, ya hecha por su padre, afirmando que el metropolitano «está pronto a ordenarme», pero si su señoría ilustrísima no lo creía conveniente, firmándose «su más humilde súbdito», Sáenz escribía «estoy resignado a la voluntad de vuestra señoría ilustrísima».

El padre de Sáenz hizo por escrito la petición y el obispo, en 24 de febrero de 1804, ordenó la presentación de documentos comprobatorios para instruir el proceso de costumbre; entretanto la muerte sorprendió a don Miguel Sáenz, y su hijo, en Chuquisaca ya abogado, se decidió a retornar hacia su ciudad natal para atender como primógenito a su madre viuda y a sus hermanos huérfanos.

El neoabogado, después del «dilatado espacio de más de tres años» incesantemente invertido «en el estudio de leyes, sagrados cánones, práctica y recepción de abogado», resuelto ya a volver a Buenos Aires se munió de los documentos necesarios para la terminación de su ordenación eclesiástica y solicitó la

certificación de su vida y costumbres, la cual le fué otorgada, en 11 de septiembre de 1804, dejando establecido « que el doctor don Antonio Sáenz abogado de esta real Audiencia en todo el tiempo que ha residido en esta ciudad se ha manejado con aquel juicio y modestia correspondiente a su carácter, sin dar nota de su persona, y sin que en este juzgado se haya hecho gestión, contra sus buenas costumbres y arreglada conducta, lo que igualmente se nos ha informado por personas de carácter ». El certificado fué solicitado al provisor y vicario general del arzobispado de Chuquisaca, doctor Bernardino de la Parra.

Una vez llegado a Buenos Aires, a fines de 1804, « deseando con ansia la perfección del ministerio santo » en que se hallaba constituído ocurrió a la bondad del obispo don Benito Lue y Riega, para ser promovido al orden del diaconado, siendo admitido el 20 de febrero e iniciándose el proceso de práctica el 22; el sumario fué encargado al cura rector semanero de la catedral, que lo fué el doctor Manuel Gregorio Álvarez, quien dió lectura pública del auto del obispo, cabeza del sumario de vida y costumbres, el domingo 24 del mismo mes. Los testigos fueron: el clérigo minorista don José Antonio Sánchez, quien conocía a Sáenz « desde su menor edad » y que lo había « tenido y conocido siempre por virtuoso, de buena vida y costumbres »; el clérigo subdiácono don Julián Castrelos, que también lo conocía desde el mismo tiempo que el anterior, pero que más explícito, afirma que Sáenz « es virtuoso, frecuenta los Santos Sacramentos, que es de buena vida, fama y costumbres, ha estudiado y estudia con notorio aprovechamiento »; y el clérigo minorista don Santiago de Rivas, quien conoció desde sus primeros años a Sáenz y de quien dice « que sabe y es notorio que... ha cursado los estudios con distinguido aprovechamiento » y confirma lo dicho por los otros declarantes acerca de la vida y costumbres del ordenado. Al cerrar favorablemente esta información el doctor Alvarez expuso su opinión de que « siempre me

ha merecido el concepto de sujeto juicioso, estudioso, aplicado, de buenas y cristianas costumbres, y acreedor por lo mismo a los órdenes ulteriores que pretende».

Con semejante recomendación de su virtud, costumbres y ciencia, bien podía quedar muy complacido el doctor Sáenz, quien se preparó a recibir el diaconado por medio de los ejercicios espirituales, hechos por espacio de ocho días en el convento de la Recolección de Buenos Aires, juntamente con sus compañeros de ordenación: Ignacio Figueredo, Santiago de Rivas, José Antonio Sánchez, Pascual Silva, Julián Castrelos, Buenaventura Lara, Felipe Santiago Rey, Juan Lloveras y Domingo Sánchez. La ordenación tuvo lugar el 8 de marzo de 1805, confiriendo el diaconado al doctor Sáenz, el entonces obispo de Buenos Aires, doctor Lue, en la iglesia Catedral (1).

Transcurrió el año de intersticios y en enero de 1806, en vista de la convocatoria para órdenes hecha por el obispo, se presentó Sáenz con un certificado del cura de la Catedral, doctor Julián Segundo de Agüero, en que se declaraba haber ejercido el orden anterior « con el debido decoro y probidad » suplicando que sus deseos de ser sacerdote fueran satisfechos. El obispo, en 22 de enero, ordenó la formación del consabido proceso de vida y costumbres, que otra vez estuvo a cargo del doctor Álvarez.

Los testigos fueron : el clérigo doctor Andrés Florencio Ramírez, que confiesa su « íntima amistad» con el pretendiente (2); el doctor Jacinto Cárdenas y el comerciante Pedro Antonio de Portegueda, quien trataba a Sáenz con intimidad. Al elevar su informe el doctor Álvarez confirmó la opinión que le mereciera Sáenz cuando pretendiera el año anterior el diaconado.

Entretanto en 21 de enero se presentó a rendir examen para

(1) Secretaría del arzobispado, libro 8, página 4.

(2) Años más tarde se verá al doctor Ramírez en desacuerdo con Sáenz y entonces su lenguaje se trocará en adverso al antes *íntimo amigo*.

ser admitido al orden de presbiterado y mereció que se le aprobara; por lo cual el 2 de febrero se internó en el real Seminario conciliar para disponerse a recibir las órdenes; allí permaneció hasta el 27 del mismo mes y durante todo este tiempo en que, según certificación del rector del establecimiento, presbítero doctor José Francisco de la Riestra, así Sáenz como sus compañeros «se han conducido... con la mayor moderación, asistiendo puntualmente a las distribuciones domésticas, que se les previene por las constituciones. y edificando a todos con su buen porte y ejemplar conducta», hicieron los ejercicios espirituales, por espacio de 10 días, bajo la dirección del entonces canónigo de merced de la catedral de Buenos Aires, don Cayetano José María de Roo. Sáenz, como sus compañeros, obló los 12 pesos fuertes que importaba su manutención durante esa estada.

Tras esta preparación santa y mística, en las témporas de cuaresma, el 1 de marzo de 1806, el mismo obispo Lue lo ungió sacerdote en la santa iglesia Catedral. Compañeros de ordenanación fueron: el doctor Andrés Florencio Ramírez, el doctor Pedro García, don Buenaventura de Lara, don Felipe Santiago Rey, don Julián Castrelos, don Juan Lloveras y Cánovas (1).

No sabemos en donde dijera su primera misa el doctor Sáenz, pero, en vista de su adscripción a la iglesia Catedral, es de presumir que la celebrara con la pompa propia de ese acto tan grandioso en dicha iglesia, con la alegría consiguiente de los suyos y con el dolor de la ausencia de su difunto padre, quien ansiara tanto ese momento, el más alegre de su existencia sin duda alguna, si hubiera podido ver a su hijo mayor ascendiendo las gradas del altar (2).

(1) Secretaría del arzobispado, libro 8, página 6 vuelta.

(2) Ha llegado hasta mis oídos, como tradición, el dicho de que Sáenz no quiso ser sacerdote, y habiendo vuelto a Buenos Aires sin órdenes sagradas, fué obligado por su padre a pedir las órdenes. De lo afirmado en el texto, consta que dió el paso decisivo en Chuquisaca, al recibir el subdiaconado.

En el intervalo entre la recepción del diaconado y del sacerdocio, Sáenz, que servía en la catedral, fué elegido secretario del Cabildo; nombramiento que dió origen a un largo pleito (del que se hablará ampliamente más adelante) al mismo tiempo que fué causa de que monseñor Lue, de carácter muy fuerte, lo tratara con demasiada severidad y mostrara marcada aversión hacia la persona del joven sacerdote.

Sáenz fué asignado al servicio de la catedral, ya que las tareas de su profesorado en el colegio San Carlos le impedían dedicarse al ministerio sacerdotal. Sus inclinaciones de estudiante en Chuquisaca se pusieron de relieve en la capital del virreinato, pues antes de ser sacerdote ya enseñaba teología dogmática y se preparaba a incorporarse en la real Audiencia de Buenos Aires; y bien, a pesar de todas estas recomendaciones en favor del talento y de la persona de Sáenz, monseñor Lue tan sólo le concedió licencias de celebrar la santa misa, que le fueron prorrogadas hasta el 21 de noviembre de 1806, fecha en que el obispo concedióle un nuevo plazo, como también al presbítero don Andrés Florencio Ramírez y al presbítero don Buenaventura Lara, hasta «el primero de febrero del año próximo venidero, con la obligación de presentarse entonces a examen para confesores, y de lo contrario que no le será prorrogada la de celebrar».

Las continuas discusiones entre el obispo y el Cabildo habían enajenado del ánimo de monseñor Lue cualquier afecto de benevolencia hacia el joven secretario capitular y la severidad anterior llegó a rayar en injusticia; por lo cual no es de extrañar que en diciembre 5 del mismo año decretara, con respecto a Sáenz, «que se presente dentro de cuatro meses a nuevo examen, o cuando se halle mejor instruído, que entonces se proveerá» (1).

(1) Secretaría del arzobispado, libro 9, página 32.

Apenas vuelto a Buenos Aires, y transcurridos tan solo cuatro años de su paso por las aulas del colegio San Carlos, Sáenz se presentó a las oposiciones para obtener la cátedra de filosofía, la cual debía proveerse en 1805, por iniciarse un nuevo curso de tres años; curso que, según las constituciones de dicho colegio, exigía nueva oposición.

El virrey Sobremonte ordenó en 14 de noviembre de 1804 se convocara dicha oposición o concurso, señalando la fecha del 27 de febrero de 1805, de acuerdo con el cancelario de los estudios reales presbítero doctor Carlos José Montero. El mismo virrey debía nombrar los vocales o examinadores, quienes formarían la terna a presentarse, y eligió al citado doctor Montero y al presbítero doctor Félix Suloaga, quienes se excusaron, viniendo a quedar formada la mesa examinadora por los presbíteros doctores Luís J. Chorroarín, Francisco Sebastiani, Melchor J. Fernández, Diego E. Zavaleta y Pantaleón Rivarola.

Realizadas las pruebas del concurso, el doctor Sáenz obtuvo un voto para ocupar el primer puesto y tres para el tercero, por lo cual formó parte de la terna presentada al virrey, siendo la cátedra adjudicada al presbítero doctor Juan Manuel Fernández Agüero, peninsular de nacimiento, con quien en el andar de los años el doctor Sáenz, rector de la naciente universidad de Buenos Aires, en esa época, habría de discutir acerca de la ortodoxia de sus doctrinas filosóficas.

Sin embargo el doctor Sáenz había obtenido un triunfo que lo acreditaba, cuando aún no se había ordenado sacerdote y antes de cumplir 25 años. El doctor Fernández Agüero, que obtuvo la cátedra de filosofía, desempeñaba desde el 5 de noviembre del año anterior la suplencia de la cátedra de prima de teología, cuyo propietario era el presbítero doctor Matías Camacho. En vista de esta vacante que quedaba, el doctor Sáenz solicita del virrey el nombramiento para esa suplencia, para lo cual hace mérito de la aprobación recientemente obtenida y de su propo-

sición en la terna, pues hállase «sin destino y deseoso de dedicar y contraer su atención y esmero al bien público»; y el virrey «en atención a la aptitud literaria, mérito y demás buenas circunstancias» que concurrían en el doctor Sáenz, lo nombra catedrático suplente de prima de teología «con los mismos privilegios y prerrogativas» de que disfruta el propietario, «pero sin sueldo... como los antecesores» en la suplencia. El día 8 de febrero de 1805 se le comunicó el nombramiento.

La enfermedad del doctor Camacho seguía su curso, reagravándose cada vez más, hasta llevarlo a la sepultura a fines de octubre de ese mismo año. Inmediatamente se proveyó esa cátedra, la más principal del real colegio de San Carlos, a proposición del rector doctor Chorroarín, pasando a la cátedra de prima el doctor Zavaleta, que dictaba la de vísperas; a ésta el doctor Sebastiani, que regenteaba la de moral, y por último a ésta el doctor José Joaquín Ruíz; todos nombres de sacerdotes jóvenes e inteligentes que, cinco años más tarde, se habrían de medir con el doctor Sáenz en un sonado concurso a canongía, y en el cual nuestro biografiado saldría muy airoso a pesar de ser mucho menor que ellos. El virrey comunicó en cuanto al catedrático suplente doctor Sáenz que «he resuelto que (el rector) le dé las gracias en nombre de esta superioridad por su efectiva asistencia, aplicación y desempeño de la cátedra que ha substituido, teniendo presente su mérito para hacerlo presente en ocasión oportuna de atenderlo» (1). Entre los discípulos que escucharon sus lecciones teológicas se deben citar Juan José Cernadas, Nicolás Anchorena, Francisco Planes, Francisco Acosta, Felipe B. Arana, etc.

Así terminó el breve y primer período de la vida docente del doctor Sáenz.

(1) Archivo general de la nación, *Real colegio de San Carlos, 1805*.

II

La vida pública de Sáenz en Buenos Aires se inicia antes de la ordenación sacerdotal, pero en el primer paso de su actuación eclesiástica hubo de luchar contra el mismo obispo monseñor Lue, convirtiéndose en su adversario, lo cual desvió su vida de caminos más fáciles y quizá de más figuración para sus talentos y de más prestigio a los ojos de sus conciudadanos. Desde estos comienzos se nos revela Sáenz tal cual lo veremos en los días de su vida pública : más abogado, que sacerdote.

En 9 de septiembre de 1805 el presbítero doctor Cayetano Escola (1) presentó al Cabildo eclesiástico de la catedral porteña la renuncia del cargo de secretario que venía desempeñando desde el 10 de octubre de 1800. Por esos días el Obispo se hallaba de visita pastoral y el Cabildo le envía una nota dándole a conocer la renuncia del secretario capitular y al mismo tiempo le hace saber que « ha puesto las miras en el doctor don Antonio Sáenz, sujeto en quien concurren todas las circunstancias necesarias a su mejor desempeño ; esperando que Usía ilustrísima tenga la bondad de aprobar este nombramiento, mandando a consecuencia se le extienda el correspondiente título, con la asignación de los trescientos pesos anuales, que le hace la misma erección ; a fin de que cuanto antes dé principio al arreglo del archivo que se halla en sumo desorden, y a las demás funciones de su cargo » (2). En el mismo día en que se envió esa comunicación del Cabildo (26 de octubre) el canónigo magistral, doctor Melchor Fernández, escribió particularmente al obispo

(1) El doctor Escola al ser nombrado secretario capitular recibió el correspondiente título, expedido por el Deán y Cabildo eclesiástico, estando vacante la diócesis por muerte del ilustrísimo señor Azamor. Notaría del arzobispado, legajo 172, número 3, página 213.

(2) Secretaría del arzobispado, legajo 10, número 48.

ratificando las frases anteriores, en la siguiente manera: « El Cabildo se halla sin secretario por renuncia del doctor Escola y siendo las circunstancias urgentísimas por razón de los asuntos pendientes, ha propuesto a vuestra Señoría ilustrísima un sujeto capaz, a mi entender de arreglar el archivo, que está muy desordenado, y llevar las cosas con otra formalidad, que la que ha habido hasta aquí, que ha sido ninguna !!! » (1).

El Cabildo eclesiástico en aquel tiempo se hallaba formado por el deán, doctor Pedro Ignacio Picasarri; arcedeán, doctor Basilio Antonio Rodríguez de Vida: chantre, doctor Francisco Javier Zamudio; maestrescuela, doctor Carlos José Montero (el cual por su enfermedad no podía asistir asiduamente a los acuerdos) y el magistral, doctor Melchor Fernández. Estaba vacante la canongía de merced.

La elección de Sáenz tuvo lugar en el acuerdo del 14 de octubre de 1805, en el cual el Deán propuso para secretario a los doctores don Gregorio Moreno del Molino (2) y don Antonio Sáenz; siendo éste elegido a pluralidad de votos. A continuación se resolvió que « teniendo consideración a que su Señoría ilustrísima, por hallarse ausente de esta capital en su santa general visita, no había podido concurrir con su Cabildo a esta elección de secretario capitular que por inconvenientes indicados no podía retardarse hasta su regreso; acordamos se le diese cuenta de ella, en primera oportunidad, suspendiendo entretanto el pasarle al electo el correspondiente título; esperando que su Señoría ilustrísima aceptará gustoso el derecho de mandárselo pasar, que en prueba de su respeto y en obsequio de su alta dignidad, le cede este Cabildo, como se le suplicara » (3).

(1) Secretaría del arzobispado, legajo *Cabildo eclesiástico,* tomo I, página 32.

(2) Este candidato era de nacionalidad española y fué uno de los sacerdotes peninsulares internados en las provincias por el triunvirato de 1812, a raíz de la conspiración de Alzaga.

(3) Archivo capitular, libro 6 de acuerdos, página 133 vuelta.

El obispo, que se hallaba en la villa de Concepción del Uruguay (noviembre 1°), contestó que la elección hecha de Sáenz era «inmatura y viciosa» desde el momento que el antecesor Escola no le había presentado la renuncia «en sus manos» (1).

Desde entonces se iniciaron las hostilidades entre el Obispo y su Cabildo, en las cuales el mismo Sáenz tomó parte muy activa. Como aún el nuevo secretario presentado no era sacerdote sino simple diácono, es natural que al principio debió usar cierta prudente reserva en este asunto, pero ya sacerdote lo veremos actuar de lleno y discutir su nombramiento — haciendo el Cabildo de parte — hasta el mes de febrero de 1808.

El Cabildo, conocida la respuesta del Obispo, acordó prudentemente que mediante: «a hallarse próximo el regreso de su Señoría ilustrísima a esta capital, se esperase hasta entonces el hacerle presente que el Cabildo no sólo se contempló autorizado para admitir la renuncia del antecesor, y proceder a nueva elección, sino que también creyó complacer a su Señoría ilustrísima en atención a que antes de salir a continuar su santa general visita había manifestado deseo de que despidiese al antecesor, por un leve defecto de atención en que había incurrido; en cuya virtud se le suplicase de nuevo» el despacho del título de Sáenz (2).

En efecto, monseñor Lue volvió de la visita pastoral hacia la segunda quincena de noviembre e inmediatamente (día 29) pasó dos expedientes al Cabildo para que los despachara, pero el Cabildo tomó ocasión de este envío (6 de diciembre) para suplicar que «atendida la urgencia de las circunstancias, se sirva mandar se le dé al referido doctor Sáenz el correspondiente título de secretario capitular»; el obispo, firme en sus trece, previene

(1) Ídem, página 134.

(2) Ídem, página 134.

« que por su parte no habrá demora en nuevo nombramiento de secretario; siempre que se le presenten los sujetos aptos para su desempeño por sus prendas morales y buena letra, de que no puede prescindir » ; los canónigos que ya conocían la terquedad de su prelado, dieron enérgicamente la primera muestra de su fastidio y decisión acordando « que mediante a que su Señoría ilustrísima se hallaba ausente... el Cabildo se creía y se cree bastante autorizado por derecho para proceder por sí solo a uno y otro ; e igualmente para pasar el correspondiente título de nombramiento al electo, como lo ha acostumbrado hasta aquí con sus secretarios anteriores ; y por consiguiente que si no tiene a bien aceptar el obsequio que en prueba de su sumisión y respeto le hizo el Cabildo... (suplicando el título) reasumirá el Cabildo su decreto y se lo pasará firmado de su puño, sellado con su sello refrendado de algunos de sus capitulares, como lo ha acostumbrado en iguales casos, pues no es regular que por un efecto de pura atención y condescendencia se vea privado de secretario » (1).

Y el Cabildo, en 16 del mismo mes, reitera « *por tercera vez* » la misma súplica con la añadidura de que si su Ilustrísima no tiene a bien acceder reasumiría « el Cabildo el derecho de pasar el correspondiente título a su secretario, como lo ha hecho hasta aquí, y que sólo por esta vez ha cedido y cede gustosísimo » (2). Esta nota en la cual el Cabildo fundamenta la legitimidad de su elección en el auto de erección de la iglesia Catedral y en el derecho canónico tiene todos los carácteres de un *ultimatum*. Sáenz, durante todo ese tiempo calla, está en vísperas de la ordenación sacerdotal.

Ante esta gallardía de los canónigos en la defensa de sus derechos de cuerpo colegiado, el obispo amainó algún tanto su

(1) Ídem, página 134 vuelta.

(2) Secretaría del arzobispado, legajo 10, número 48, página 4.

enojo y manifestó deseos de tratar y conferenciar amistosamente con su Cabildo, a cuyo fin se delegó al magistral, doctor Fernández, a que pase « a la morada de su Señoría ilustrísima, trate y transe amistosamente », que si el Cabildo debía ceder aún más « se mostrase desde luego llano a que su Señoría proceda cuando guste con su Cabildo a nueva elección de secretario » propendiendo « a que recaiga en el electo mediante a no tener impedimento canónico, a fin de evitar el deshonor y desaire que de lo contrario se le seguirá al Cabildo » (1).

En el acuerdo siguiente, 2 de enero de 1806, informó el canónigo magistral que el obispo « con un aire y tono de severidad, se manifestó muy agraviado de los procedimientos del Cabildo redarguyéndolos de maliciosos y en perjuicio manifiesto de los derechos de su dignidad... que *aunque no tenía que oponer contra el sujeto que había elegido, en quien desde luego reconocía todas las buenas cualidades que podrían desear al efecto, excepto la de la letra que no le parecía muy a propósito ;* pero que « el Cabildo debiera honrarse en que el obispo le diera un secretario de su satisfacción y que no iría al Cabildo a nueva elección ; que entre tanto actuaran con cualquier sacerdote o notario y que al ir él al Cabildo llevaría secretario y luego « bajando un poco de tono y tomando un aire algo más afable » le previno asegurase al Cabildo sus buenas disposiciones.

Cansados los canónigos con esta actitud de « su Señoría ilustrísima tan distante de los medios de paz » acordaron proceder a pasarle al electo el correspondiente título comisionando al canónigo magistral lo pase al doctor Sáenz y lo cite a prestar juramento el martes 7 de enero ; y muy sueltos de cuerpo acordaron también se avise al Obispo que « si la multitud de sus gravísimas ocupaciones no lo impide se digne solemnizar este acto con su presencia ». Para salvación de Sáenz en ese mo-

(1) Archivo capitular, libro 6º de acuerdos, página 135 vuelta.

mento crítico (1), el arcedeán doctor Rodríguez de Vida fué de parecer se enviara un cuarto oficio al obispo, lo que se rechazó por ser medio ya despreciado; o que se recurriera al rey y se nombrara un interino, lo que también se rechazó porque habría la misma dificultad para elegir el interino y porque el recurso por las « circunstancias de la guerra » harían tardar la solución con grandes inconvenientes para el Cabildo. Sin embargo, el doctor Rodríguez de Vida insistió prometiendo conferenciar con el obispo y « confidencialmente esperaba reducir(lo) a los términos amigables y de paz que deseaba el Cabildo », a lo cual se avino, acordando suspender lo resuelto hasta saber el resultado de esta conferencia.

Como el obispo amenazara con que él mismo proveería todos los puestos de la Catedral, sin pedir ni informe al Cabildo, éste, que se hallaba sin defensor de sus derechos, avisó al abogado doctor Alejo Castex para que cuando fuere oportuno presentase el recurso de acuerdo con el derecho (2).

En vista del retiro de Sáenz al real Seminario conciliar para prepararse a recibir el orden del presbiterado, el Cabildo nombró por su secretario interino al canónigo magistral, doctor Melchor Fernández, que presentado al obispo fué aceptado en tal carácter.

Entre tanto viene la primera invasión inglesa, la salida del obispo de Buenos Aires, su estada en la Cañada de Morón, su vuelta a Buenos Aires en el mes de agosto; y estos acontecimientos con otros asuntos que se interpusieron retardaron la resolución del mentado nombramiento. Cansado el Cabildo eclesiástico de una situación tan anómala se reúne el 12 de diciembre de 1806, se discute si el Cabildo tiene derecho a nom-

(1) Dos semanas, apenas, antes de rendir su examen para ser ordenado sacerdote.

(2) Ídem, página 143 vuelta.

brar y dar título a su secretario, y aunque el arcedeán expone que es litigioso y dudoso, los otros tres canónigos, Zamudio, Fernández y Roo (elegido ya canónigo de merced), declaran que el tal derecho es legítimo, por lo cual resultando a pluralidad de votos « que tienen derecho a nombrar secretario capitular, eligen para este cargo al doctor Sáenz. Se le hizo comparecer personalmente en el acto, y después de haber aceptado gustoso el cargo... dando las debidas gracias a los señores, se le recibió allí mismo el juramento de uso; y se le puso en posesión por la entrega formal del sello capitular, llave del archivo, libro corriente de acuerdos (1); mandando extender el correspondiente nombramiento. En este documento, firmado por el arcedeán doctor Rodríguez de Vida (2) y por el canónigo Fernández, secretario interino, se dice que « por cuanto se halla vacante el empleo de secretario capitular... debiendo este Cabildo proveerlo en persona de su entera satisfacción y confianza, con toda la brevedad y urgencia que exige el mejor y más pronto despacho de los negocios de su cargo; y concurriendo como concurren en la persona del doctor don Antonio Sáenz todas las cualidades necesarias a su más exacto desempeño: por tanto le elegimos y nombramos por tal secretario capitular, para que por el tiempo de nuestra voluntad sirva y ejerza dicho empleo, con arreglo a las cargas y obligaciones que le impone, y la asignación de trescientos pesos corrientes que le hace la erección de esta santa Iglesia; para lo cual deberá prestar el correspondiente juramento *de bene et fideliter exercendo;* con cuyo previo requisito queremos se le haya y tenga por tal secretario capitular, guardándole y haciéndole guardar bien y cumplidamente todas las honras, franquezas y exenciones que como a tal le competen ».

Este nombramiento, comunicado al obispo, tres días más tar-

(1) Ídem, libro 6, página 153 vuelta.

(2) El deán Picasarri había fallecido el 22 de agosto de 1806 y poco antes, el 6 de julio, el canónigo doctor Montero.

de « para su inteligencia », fué el ultimatum, que trajo como consecuencia la declaración de guerra entre el obispo y su Cabildo, unido éste a su secretario. Tal actitud debía acarrearle numerosos sufrimientos al joven sacerdote doctor Sáenz.

Y comienza el ir y venir de notas y la admirable paciencia y fidelidad al obispo, del notario don Gervasio Antonio de Posadas, que se traslucen en sus notificaciones y visitas al Cabildo.

En 22 del mismo diciembre (1) el obispo solicita «la forma y términos» en que fuera redactado el nombramiento de Sáenz, para enterarse de si era igual al nombramiento de su antecesor, el doctor Escola, y el Cabildo, en 2 de enero de 1807, contesta secamente «que ha guardado enteramente (la forma) que corresponde de derecho». El obispo, naturalmente, se alteró y ordenó, en 16 de este mes, que « dentro de tercero día al de la notificación » se pusiera a disposición del notario mayor y dentro de la sala capitular, el libro de las actas del Cabildo para la conpulsa del acuerdo del día 12 de diciembre pasado, compulsa que debía extenderse a los votos de cada capitular.

La notificación de este decreto nos revela el estado de ánimo de sus actores y tiene su dejo de comicidad. Posadas, en el mismo día del decreto episcopal, lo comunica al procurador del Cabildo, don Juan de la Rosa Alva, quien declara no tener poder para notificarse en este asunto; en 22 de enero el mismo Posadas pasó « recado de atención y cortesía » al arcedeán, doctor Rodríguez Vida, y le contestó volviera al día siguiente que convocaría al Cabildo para la notificación; el día 23, Posadas se encuentra tan sólo con el canónigo hebdomadario, no habiendo concurrido los demás «a causa de haber estado lloviendo toda la mañana en las horas de concurrencia al coro», según reza la

(1) El doctor Sáenz comenzó a actuar como secretario en el acuerdo del 16 de diciembre de 1806.

diligencia; el 24, nuevo viaje de Posadas y apenas obtiene del arcedeán la contestación de que citaría para el lunes 26; en ese día, siempre paciente, vuelve Posadas a la sala capitular y se halla con el mismo arcedeán, quien le comunica que, por haber recibido tarde el secretario la orden de citar, no había pasado aviso a los capitulares; y *por fin* el 27, Posadas notifica al Cabildo el decreto del obispo para que dentro de tres días el notario pueda compulsar el libro de actas.

Este pleito debía dar ocasiones a nuevas andanzas, largas para la provisión de un empleo secundario, como el de secretario capitular, en favor de Sáenz. El término señalado por el obispo para la compulsa se vencía el 30 de enero, y Posadas el 29 lo hizo presente al arcedeán; en el día siguiente se encontraron tan sólo las mismas dos personas, pues los demás capitulares se excusaron de asistir a las reuniones hasta «que se supiese el éxito de las cosas de Montevideo con motivo de las presentes circunstancias de la guerra», excusa fútil es verdad y que se fundaba en la llegada de los ingleses a la otra orilla del Plata, en su segunda invasión, y en el ataque que en esos días llevaban contra Montevideo. El obispo comprendió el obstruccionismo de su Cabildo en este asunto de la secretaría capitular y extendió un decreto severo contra la decisión de los canónigos, que holgaban cuando «los tribunales y oficinas públicas de esta capital continúan sus funciones sin interrupción», ordenando que el martes 3 de febrero concurran a la sala capitular, bajo «la multa de cincuenta pesos que... se exigirán con apremio irremisiblemente de cada uno... que dejare de concurrir... sin causa grave de enfermedad calificada y justificada con la certificación jurada de facultativo conocido».

La lucha se agriaba más y más; el obispo mandaba... y con multa; los canónigos se reunieron... pero la compulsa no se hizo. Al presentarse Posadas a la sala capitular se le quiso entregar un pliego para el obispo, que no aceptó por no estar autori-

zado para ello, por lo cual hubo de retirarse sin lograr el fin de su comisión: la compulsa del libro de acuerdos. La nota entonces fué enviada por secretaría.

Si duro era el decreto del obispo, no lo era menos la nota que le envió su Cabildo; nota que hizo precipitar los acontecimientos y llevarlos a los estrados judiciales. En ella el Cabildo protesta por la ingerencia del obispo en el nombramiento de secretario; protesta contra la notificación hecha por el notario en la sesión del 27 de enero, acompañada con todo el estrépito judicial cuando bastaba enviar por nota el decreto episcopal; se ratifica en su derecho de nombrar secretario, pues «hace casi siglo y medio que se halla en la posesión quieta y pacifica» de hacer tal nombramiento; recuerda que las compulsas y el dar testimonios de lo actuado no son atribuciones de las personas de fuera, sino del secretario del cuerpo colegiado; dice que las leyes no permiten tal conpulsa de actas y que el obispo no es juez en este asunto entre él mismo y su Cabildo, por todo lo cual tacha de «nulidad perpetua» y «de más que notoria incompetencia» el decreto y la jurisdicción del obispo Lue. Por último termina la nota con el siguiente párrafo: «concluye, Ilustrísimo señor, con una consideración el Cabildo, que Dios sabe y le es testigo con cuánta amargura cede a la necesidad de propalarla, para evitar empeños, y que quede sofocada esta discordia en sus principios. Sabe Usía ilustrísima que en este asunto se han complicado algunas incidencias, que tocan a lo principal de él, y son muy poco decorosas a Usía ilustrísima. El Cabildo hasta ahora no ha hecho de ellas uso, y espera confiadamente que no llegará el caso de hacerlo: pero si a pesar de todo su anhelo, no se le deja quieto, y que actúe tranquilo con su secretario, en razón de su natural defensa, se verá en la dura y amarga necesidad de poner en autos constancia de ello, aunque sufra todo el rubor de ver a su prelado cubierto del deshonor que le inducen». ¿A qué se refieren los canónigos? Será, quizá,

a la salida del obispo hacia Morón, en la primera invasión inglesa; salida que fué tachada de huída? Pero esto todos lo sabían!

Las palabras transcritas indican que el asunto de la secretaría capitular, unido a otros antecedentes, había enemistado por completo al Cabildo con el obispo. A qué se refieran las anteriores palabras del Cabildo, no se puede deducir a ciencia cierta. El obispo Lue, como era natural, no sufrió esta afrenta y al día siguiente pasó los autos al fiscal eclesiástico, que lo era a la sazón el presbítero doctor Julián Segundo de Agüero, ordenando al mismo tiempo que el Cabildo nombre procurador para estar en juicio. Tres fueron las notificaciones a este fin: la primera se hizo al Cabildo el 5 de febrero, la segunda el 17 del mismo mes, cuando pidiendo Posadas entrar a la sala para hacer la notificación «salió de ella el secretario doctor don Antonio Sáenz contestando de parte del Cabildo, que ya tenía representado a su Señoría ilustrísima les comunicase por oficio lo que estimase conveniente y que no admitían notificaciones», y la tercera fué el 20, por medio de cedulón, dando seis días de plazo o en caso contrario que se seguiría la causa en rebeldía.

Entre tanto, el doctor Sáenz, con su título de secretario capitular extendido por el Cabildo, se dirigía a la junta superior de Diezmos, a fin de hacer efectivos los honorarios que le correspondían por tal cargo; y el expediente de esta petición fué pasado a informe del obispo en mayo del mismo año, viniendo de esta suerte el prelado en conocimiento del texto del título en vano solicitado al Cabildo y del que inmediatamente ordenó sacar copia.

Llegó el dictamen del fiscal eclesiástico, doctor Agüero (16 de Junio), en el que calificaba de «arbitraria e ilegal» la oposición del Cabildo a la compulsa del libro de acuerdos mandada por el obispo; afirmaba que se debía «proceder con penas y

censuras » contra el Cabildo; aconsejaba que « se declare nulo y de ningún valor el acuerdo » en que se nombró secretario y por lo tanto « vicioso y atentado » dicho nombramiento, pues éste se ha hecho contra el derecho común, el particular de la iglesia de Buenos Aires, aun después de lo modificado por el concilio provincial de La Plata, cuya frase « haya de correr por el prelado y Cabildo conforme a derecho » el fiscal interpreta diciendo que el nombramiento debe hacerlo el obispo, pero que el Cabildo « concurra con su consejo que deberá necesariamente pedirle el prelado ». Por último, el fiscal protesta contra las « expresiones... puestas con sobrada malicia y estudio », que « comprometen sin duda el honor de vuestra Ilustrísima, su autoridad y sus respetos », por lo cual pide « se estreche al Cabildo a deducir a juicio esas incidencias », a fin de « contenerlo en lo sucesivo dentro de los límites de la urbanidad, moderación y respeto que tanto desconoce ».

Con semejante vista fiscal, muy natural en quien tenía cuentas pendientes con el Cabildo, por abusos que cometía en su calidad de cura del Sagrario y que es un alegato en favor del obispo, ordenó monseñor Lue traslado al Cabildo de lo expuesto y pedido por el fiscal y que nombrara apoderado para estar en juicio (junio 20). Pocos días después desembarcaban los ingleses, atacaban la ciudad y después de las luchas conocidas en nuestra historia con el nombre de la Defensa, se rindieron y fueron obligados a reembarcarse. Durante este tiempo parece que las actuaciones de este incidente desagradable fueron suspendidas, pues recién el 11 de agosto el Cabildo contestó al obispo que no nombraba apoderado suyo, porque no tenía que « representar derecho alguno » ante su Señoría, ni sabía que « alguna parte legítima » le suscitase competencia sobre el nombramiento de secretario, y por último « que sería muy deforme el hacer personería ante vuestra Ilustrísima para defender algún derecho controvertido en favor de la mitra ».

El Cabildo no tenía asunto en juicio según su parecer y el obispo, en cambio, previa consulta al fiscal, declaraba en rebeldía al capítulo y le señalaba los estrados de su tribunal, en 29 de agosto; y como el Cabildo nada respondiera a la notificación de este decreto episcopal, el doctor Agüero, en 10 de septiembre, pidió se resolvieran los autos «conforme a su mérito». El obispo así lo hace en 1° de octubre con una sentencia severísima, en la que declara «nulo el nombramiento de secretario capitular hecho por nuestro Cabildo en el doctor don Antonio Sáenz, nulo y atentado el título que le despachó», y ordena que al margen del acta en que se hizo tal nombramiento se anotara esta resolución. Pero el obispo, que conocía su Cabildo, sabía que estaba compuesto de hombres de armas tomar y que el doctor Sáenz era un jurista temible, añade: « Y porque debemos recelar que toda la suavidad y dulzura de que usamos, lejos de contener a nuestro Cabildo en el conocimiento de sus deberes para con su prelado, sea tal vez ocasión de nuevos atentados, negándose a obedecer preocupado del espíritu de partido, independencia e insubordinación a que ha querido prostituirse», y después de citar los casos que antes se dejan expuestos de levantamiento del Cabildo, continúa: «por ellos, pues, nos reservamos los apremios para hacerlos con las penas coercitivas de derecho a implorar el real auxilio, si las circunstancias del caso violentaren nuestros deseos caritativos de cultivar y conservar la mejor armonía y más amigable correspondencia con un cuerpo a que estamos tan estrechamente unidos; y porque este interés exige prevenir con prudencia otros lances de mayor gravedad, dése cuenta a su majestad con testimonio íntegro del expediente».

Si altiva había sido la conducta del Cabildo, no se puede negar que el obispo supo colocarse en el mismo plano de severidad y de ruda franqueza. Comunicada la sentencia episcopal por cedulón al Cabildo, cedulón dejado en la casa del arcedeán y no en la sala capitular, vino el turno de los canónigos, quienes

en nota del 6 de octubre, después deresumir la sentencia dicen: « El defecto insanable de jurisdicción para proferirla, el doble despojo que ella infiere no menos al secretario que a este cuerpo, los multiplicados motivos de nulidad que la acompañan y las cláusulas humillantes y ofensivas del Cabildo en que se ha concebido; claman por una pronta reposición y revocación de ella, reduciendo todo lo obrado a su primer estado y remitiendo los autos al juez privativo y competente, como también el Cabildo lo verificará por la remisión de los suyos, después de hacer el exorto que hace ahora según corresponde de derecho »; y en caso de que el obispo no ejecute este pedido promete buscar « el remedio vigoroso y radical... del auxilio real de la fuerza ». Es un documento en cuyas líneas se trasluce la mano de un jurista.

El obispo se dirigía al rey y el Cabildo se dirigió a la real Audiencia pretorial de Buenos Aires. Este recurso, conocido con el nombre de « recurso de fuerza », fué un medio muy expeditivo en manos de los canonistas defensores del regalismo, quienes reconocían como juez superior en las causas eclesiásticas a las autoridades civiles y el doctor Sáenz, como así todos los de su tiempo, en especial los doctorados en Chuquisaca, pertenecía a sus filas. Notificado el obispo de que se quería presentar recurso de fuerza, ordenó viniera en forma según derecho y así se hizo. Y en una nota al acuerdo capitular del 6 de octubre de 1807 se leen firmadas por Sáenz las siguiente líneas: « se acordó introducir el recurso de fuerza, y se me nombró por este venerable Cabildo defensor y director de este recurso y los demás que se ofreciesen relativos al cuerpo, en atención a que soy profesor del derecho » (1). Resultado del recurso fué la notificación hecha en 17 de febrero de 1808 por el escribano de la real Audiencia, don

(1) Ídem, página 175 vuelta.

José García, de que «reponiendo el reverendo obispo lo hecho, y remitiendo la causa y su conocimiento al vice real Patrono, no hace fuerza; y de otro modo la hace; reponga y remita». De este decreto de la real Audiencia, datado a 12 de febrero, dió cuenta Sáenz a los canónigos en el acuerdo del 16 del mismo mes; lo cual debió llenar de alegría a los capitulares, aunque conociendo a monseñor Lue aguardarían nuevos y ruidosos pleitos.

Con semejante resolución el obispo debió quedar contrariado, el Cabildo salió triunfante y Sáenz en posesión de la secretaría capitular, aunque en no muy agradable posesión, después de dos años y dos meses de lucha constante con su prelado.

Monseñor Lue nunca quiso reconocer a Sáenz como legítimo secretario del Cabildo eclesiástico; por lo tanto no debe extrañar que año y medio casi, después de terminado este asunto de la manera expuesta, se halle entre los acuerdos capitulares del 9 y del 16 de junio de 1809 una áspera nota, firmada por Sáenz y que dice literalmente: «Nota: Para tratar el asunto de que habla el acuerdo anterior vino a Cabildo el señor obispo y alimentando siempre su odio contra el presente secretario, se negaba a reconocerle, y pretendía que se retirase de la sala; pero el venerable Cabildo no lo permitió, y le sostuvo con firmeza que sin el secretario ni se podía, ni se había de tratar negocio alguno en Cabildo; visto lo cual, y no pudiendo vencer la resistencia de los sacerdotes, se retiró el señor obispo, diciendo que se trataría por oficio el asunto del concurso a la magistral; lo cual anoto para que conste. *Doctor Sáenz*» (1).

Pero el disgusto de monseñor Lue contra Sáenz se transparentó un mes más tarde y en forma tal, que si el pueblo de la ciudad tomó parte en el largo pleito que se deja reseñado, en

(1) Ídem, libro 7º de acuerdos, página 34.

los nuevos acontecimientos se vino a dividir en dos bandos, de los cuales el más numeroso acompañó con su simpatía al doctor Sáenz.

III

El pleito entre el obispo y su Cabildo acerca de la elección de secretario capitular llegaba a extremos fatales. El obispo acababa de dictar su fallo en un asunto atingente a sus propios derechos y se lo comunicaba al Cabildo, el cual, como se ha visto poco antes, ni nombró apoderado, ni defensor, ni creyó hallarse ante parte competente que le disputara algún derecho privativo, ni reconoció los estrados judiciales del prelado de Buenos Aires para ventilar este asunto. Hasta aquí el Cabildo había podido asumir esta actitud, ¿pero una vez pronunciado el fallo?

La sentencia episcopal fué abierta y leída en el acuerdo capitular del 6 de octubre de 1807 (1) y los miembros del senado del clero debieron mirarse, como interrogándose mutuamente acerca de las nuevas incidencias de esta lucha entre curia y coro, qne los hallaba sin defensor, es decir: sin reemplazante del último defensor de los derechos y bienes de la santa iglesia catedral, doctor Mariano Zavaleta, quien los había abandonado para admitir el provisorato y la vicaría general del obispado (2).

Los canónigos trataron entonces de nombrar un tal defensor, pues los acontecimientos lo imponían y todos los señores capitulares, *de común acuerdo,* eligieron para tan importante cargo al doctor Antonio Sáenz, el discutido secretario, que ahora pasaría a ser también el discutido defensor de la Catedral (3); y

(1) Archivo capitular, libro 6, página 174 vuelta.

(2) El doctor Zavaleta se hizo cargo de tan alto puesto en 25 de marzo de 1806, sucediéndole al virtuoso sacerdote doctor Juan Nepomuceno de Solá, quien al renunciar se fundamentaba en su estado precario de salud. (Archivo general de la nación, *Obispado de Buenos Aires, 1805-1810.)*

(3) Ídem, libro 6, página 174 vuelta.

le asignaron «por vía de recompensa el honorario que corresponda al trabajo de cada expediente». Dos cosas se deducen de este nombramiento, la primera que los capitulares tenían un concepto muy elevado del saber del doctor Sáenz y la segunda que el tesoro del Cabildo no era muy abundante, cuando pasó tantos años sin defensor, y al elegir uno, le señalan honorarios bien moderados y según el trabajo desplazado. Sin embargo podía esperarse que en esos tiempos y gobernando monseñor Lue nunca faltarían pleitos, y por lo tanto honorarios.

El doctor Sáenz aceptó este nuevo puesto, que le acarrearía un grado más de enojo de parte del obispo; y el Cabildo mandó que se le expidiese el título de defensor de los derechos y bienes de la santa iglesia Catedral. Así lo ejecutó el canónigo de merced don Cayetano José María de Roo, que como ocupante de la última silla coral suplía al secretario capitular, y en el acuerdo del 3 de noviembre fué debidamente firmado el título, y entregado al doctor Sáenz, después que éste prestó, en manos del arcedeán, doctor Rodríguez de Vida, el juramento acostumbrado *de bene et fideliter exercendo* dicho cargo.

Por supuesto el Cabildo comunicó al obispo el nombramiento que acababa de hacer y monseñor Lue encontró una buena ocasión para iniciar otro pleito, con la consiguiente admiración del pueblo que veía siempre en danza a los mismos rivales. A buen seguro que viviendo en nuestros días, en que faltan sacerdotes para las múltiples manifestaciones de la vida ministerial, no dedicarían su tiempo a pleitear por derechos, con o sin fundamento. Monseñor Lue, para lograr con toda razón ser el otorgador de la defensoría de la Catedral, envió una comunicación al Cabildo indicando que era su deseo erigir en beneficio el oficio de defensor de los derechos de la Iglesia, pues como beneficio entonces le correspondería a él mismo concederlo. Por supuesto esta última parte no la decía en la nota, en la que añadía la conveniencia de que dos capitulares pasasen a su posada, los

cuales tendrían voto consultivo; de éstos, uno el mismo obispo lo designó, y naturalmente fué el menos enemigo, el arcedeán doctor Rodríguez de Vida, y el otro debía designarlo el Cabildo.

Los capitulares comprendieron el golpe del obispo y en el acuerdo del 11 de diciembre de 1807 (1), bien manifestaron su opinión en estas palabras sintéticas del acta: «Considerado con madurez dijeron se defiriese la resolución para el siguiente acuerdo, puesto que estaba conocida la idea de su Señoría ilustrísima que era promover un nuevo pleito.»

El arcedeán, doctor Rodríguez de Vida, hizo presente que por el artículo 179 de la real ordenanza de Intendentes, el nombramiento de defensor de la Catedral era de competencia del Cabildo, cuando no hay canónigo doctoral; entendiendo no solamente en las vacantes de tal canongía, sino también cuando, como acontecía en Buenos Aires, no se hallaba tal dignidad erigida en el capítulo. Esta interpretación no era personal del arcedeán; él se fundamentaba en una cédula real, aún no comunicada al Cabildo, de oficio, en la que el Rey, respondiendo al mismo Cabildo, el cual solicitaba se «asignase renta anual en el ramo de Vacantes Mayores y Menores» para el defensor de la Catedral, doctor Mariano Zavaleta, establece «que debía pagarse de la cuarta capitular los honorarios de lo que el defensor trabajase, en atención a que acrecía a dicha cuarta la renta del doctoral, que no hay en esta Iglesia». El arcedeán, pues, formulaba el sencillo argumento de que «aquel nombra, que paga». A pesar de estas razones se encargó al secretario la reunión de todos los antecedentes del caso.

Entre tanto el obispo se dirigió al entonces gobernador Liniers (diciembre 12) previniéndole acerca del nombramiento de defensor de los derechos de la iglesia Catedral, hecho en la persona del doctor Sáenz, aseverando su nulidad, sea porque la

(1) Archivo capitular, libro 6, página 180.

elección fué verificada por el Cabildo solamente, y sea también por la incompatibilidad con el cargo de secretario capitular que en la actualidad ejercía. Esta prevención era relativamente a los honorarios que le correspondían al defensor y debían ser satisfechos por la junta de Diezmos. La incompatibilidad de ambos cargos que ejercía el doctor Sáenz se hallaba tan sólo en la imaginación de monseñor Lue; la nulidad de su título de secretario ya la hemos visto, y en el tapete de la discusión se hallaba solamente la nulidad de su elección de defensor de la Catedral. Nulidad, por otra parte, menos discutible y menos cierta que la del secretariado, aún *sub judice* en aquellos momentos. El día 15 de febrero de 1808 Liniers decretó: « téngase presente lo expuesto » a su debido tiempo, y dos días más tarde el obispo debió gozar a medias con la respuesta (1).

Es extraño que siendo el doctor Zavaleta vicario general del obispo Lue, o no lo pusiera en autos de lo que le aconteciera en 1803, al nombrársele defensor de la Catedral, o el obispo fuera tan terco que insistiera en una cosa ya fallada en otra ocasión. Pues en el año 1803, el doctor Zavaleta expone al Cabildo eclesiástico que el gobernador del obispado, don Ignacio José de Picasarri, lo había nombrado defensor de la Catedral y, como era de práctica, le había extendido el título que lo acreditaba por tal; mas he aquí que al presentarse al Juzgado mayor de bienes de difuntos para demandar seis mil y más pesos a la testamentaría concursada de don Manuel Martínez de Ochagavía, le pidieron acreditase su personería y al presentar el título antes citado le fué devuelto porque el tal nombramiento y título no cerrespondían ni al gobernador del obispado, ni a los mismos obispos diocesanos. El doctor Zavaleta comprende la razón del reclamo y él mismo cita el mentado artículo 179 de la real ordenanza de Intendentes, a más de una real cédula del 1°

(1) Archivo general de la Nación, *Obispado de Buenos Aires, 1805-1810.*

de marzo de 1769, en que se declara el derecho del Cabildo en elegir defensor, cuando no hay canónigo doctoral. Por todo ésto el doctor Zavaleta hubo de solicitar nuevo título al Cabildo, el cual lo expidió directamente el 11 de febrero de 1803 (1).

El secretario doctor Sáenz se dió prisa para reunir los antecédentes del caso y presentó, además de los documentos reales recién citados, el nombramiento privativo del Cabildo hecho en favor del doctor Zavaleta y la cédula del Rey, de 1806, que aún no se había comunicado oficialmente cuando la anunciara el doctor Rodríguez de Vida, según la cual los honorarios del doctor Zavaleta debían pagarse de la cuarta capitular.

De la decisión de los capitulares en este acuerdo (15 de diciembre) y en presencia de estos antecedentes, dependía la causa con el obispo. El arcedeán doctor Rodríguez de Vida, siempre algo contemporizador, declaró que en efecto el nombramiento de defensor es del Cabildo, pero por la superintendencia general del obispado sobre todos los bienes de la iglesia, se debía solicitar su consentimiento; a lo que replicó el chantre, doctor Zamudio, y como transparentando enojo, que la dicha superintendencia la ejercía el obispo por medio de su visita canónica y que, si no se entendiera de esa manera, se necesitaría exigir el consentimiento hasta para que el Cabildo celebre acuerdo ordinario, y por otra parte, el Cabildo paga al defensor y él lo debe nombrar; a este modo de pensar se adhirió el magistral doctor Fernández, quien advirtió que hay pleitos contra el obispo y mal se puede admitir la intromisión del adversario en la elección del propio defensor. El canónigo de merced, doctor Roo, dió su voto de acuerdo con el chantre y el magistral.

(1) Archivo capitular, tomo 2, expedientes.

De nuevo estaba la lucha entablada entre el Cabildo y el obispo por nombramiento de defensor, cuando aún se hallaba por resolver el asunto de la elección de secretario capitular, de que se habló antes.

Al recibir monseñor Lue la resolución del Cabildo, hizo recorrer los libros de secretaría en busca de algún nombramiento de defensor, para basar sus exigencias, y en efecto se halló el del doctor Zavaleta, hecho por el gobernador eclesiástico Picasarri, y al que antes se hizo referencia; pero en su afán de luchar no se dió cuenta el obispo que tal nombramiento había sido impugnado y que se había tenido que solicitar el verdadero título del Cabildo eclesiástico. Aquí la lucha encegueció, o al obispo asesorado por su vicario, doctor Zavaleta, o al vicario no asesorando como debía al obispo.

Entre tanto el doctor Sáenz hace una presentación en la «que por ahora renuncia los honorarios o igualas que le correspondan por su trabajo, constituyéndose a desempeñar su cargo gratis a beneficio de la Iglesia y del Cabildo, suplicando que este mérito se tenga presente cuando le convenga representarlo y que se dé testimonio de la presentación»; naturalmente los capitulares, encantados por el desinterés del defensor, acordaron dar el testimonio y las gracias por tal ofrecimiento.

Como todos los ríos van a dar a la mar, así todos los pleitos iban a los pies de su majestad, para que tras largo trámite pudieran los sucesores recibir la solución de cuestiones que afectaron a sus antecesores en el cargo; cuestiones, por otra parte, que antes las solucionaba la muerte de uno o varios de los pleiteantes. De esta suerte procedió monseñor Lue, quien al ver el sesgo que iba tomando este asunto previno al Cabildo «que dará cuenta por su parte a su majestad en el negocio principal», que era el nombramiento de defensor. Los capitulares al leer esa prevención en que «ultraja S. I. atrozmente a este Cabildo con diferente género de injurias, y singularmente a un capitu-

lar (1) cuyo nombre calla atribuyéndole que es autor de las discordias que el Cabildo y una parte enferma y desgraciada del clero tiene con su dignidad contra quienes dice con el Evangelio *non veni pacem mittere, sed gladium* (2), pusieron rostro airado y tanteando sus pulsillos canonicales acordaron con gesto de caballeros de esa época :... no contestar a las injurias del obispo y dirigirse a su Majestad (3).

Resumen : Sáenz en el cargo de defensor de los derechos de la Catedral; una causal más que ahondaba el disgusto existente, y siempre creciente, entre el obispo y su Cabildo ; y un pleito más a la resolución de la justicia de su majestad y al estudio de los leguleyos de la corte.

IV

Cuando el recurso del Cabildo eclesiástico contra el auto de nulidad de la elección de secretario capitular, dictado por el obispo, estaba en vísperas de ser resuelto favorablemente para el joven sacerdote, otro asunto vino a perturbar la vida del doctor Sáenz.

Era a la sazón rector del Seminario conciliar, el presbítero doctor José Francisco de la Riestra, español de nacimiento (4), muy de la privanza del obispo y contra quien más tarde habrían de dirigirse los tiros del Cabildo por su actuación en dicho rectorado. Este se hallaba encargado de exigir a los sacerdotes el tres por ciento anual de las entradas que le obvenían a los cléri-

(1) Este capitular parece que era el doctor Fernández, a quien defendió en un recurso contra su obispo ante la real Audiencia, el doctor Mariano Moreno, obteniendo uno de sus más brillantes triunfos.

(2) « No vine a traer la paz, sino la espada », o sea la guerra.

(3) Archivo capitular, libro 7, página 3 vuelta.

(4) El doctor de la Riestra, por español, fué uno de los sacerdotes internados en las provincias, después de la independencia.

gos por razón de los bienes eclesiásticos, a fin de destinarlos al sostenimiento del Seminario conciliar, fundado no hacía mucho tiempo por el mismo prelado. El doctor Sáenz, según antes se dijo, gozaba de la renta de 100 pesos, producido por el cinco por ciento de interés de 2000 pesos, constituídos sobre fincas de la testamentaría de don Alfonso Rodríguez, y como dicho sacerdote no pagara lo correspondiente a su título capellánico de órdenes, el doctor de la Riestra le exigió el pago (5 de febrero de 1808) en una carta muy delicadamente escrita y a la que respondió el doctor Sáenz, el día 8, defendiendo su exención de semejante pago, por no tratarse, en su título de órdenes, de bienes eclesiásticos, y comunicando a la vez que pende una instancia pidiendo que sus bienes fueran declarados como no eclesiásticos, interpuesta apenas se promulgó en Indias la ley de amortización.

Al volver a instar, el doctor de la Riestra (febrero 13) responde a la argumentación canonista expuesta por Sáenz en la carta anterior y le añade que no ha incluído su nombre en la lista de los remisos en pagar y a quienes se le exigirá por la justicia, porque le envía esta « amigable prevención para confirmar las pruebas que siempre he deseado darle del singular aprecio y estimación a que es acreedor ».

Ambos contendientes citan a su favor el Concilio de Trento, sesión XXIII, *De reformatione,* capítulo 18, y mientras una decisión, la número 15 en la edición Richter, va en favor del doctor de la Riestra, al menos aparentemente, cuando se dice que « nadie queda exento de la contribución en favor del seminario, sino tan sólo los expresamente nombrados en el citado capítulo »; otra, la decisión 22, en la misma edición, da la razón al doctor Sáenz cuando afirma que « los beneficios y sitios piadosos no provenientes de bienes eclesiásticos no están obligados a contribuir al sostenimiento del seminario, ni están comprendidos en el dicho capítulo XVIII ». Ahora bien, los bienes patrimoniales, aunque afectados como título de órdenes de un

clérigo, no son bienes eclesiásticos, y aunque regidos por la legislación de la iglesia a fin de evitar su alienación y la falta de congrua subsistencia para la vida del sacerdote, son siempre de propiedad particular; y más aún en el caso del doctor Sáenz, en que, por la muerte de su padre, se llama patrono de su mismo título. A su favor estaban otros sacerdotes patrimonistas que pagaban la cuota establecida, por miedo al obispo tan solamente.

Sin embargo el doctor Sáenz, conocedor de las personas con quienes tenía que habérselas, se dirigió directamente al virrey solicitando ser amparado en sus derechos, puesto que los réditos no alcanzaban a sufragar los solos gastos de su alimentación. Inmediatamente (febrero 27) se pidieron informes al doctor de la Riestra, que debía presentarlos a la mayor brevedad a fin de terminar con estas continuas querellas (1).

El asunto quedó estancado en tal estado, por los acontecimientos que se narrarán a continuación y se verá luego que el doctor de la Riestra, lo que no pudo obtener por este camino, quiso lograrlo por otro bien distinto, aunque con el mismo resultado negativo.

V

Aunque la real Audiencia había favorecido a los canónigos de Buenos Aires contra su prelado monseñor Lue, en el pleito acerca del nombramiento de secretario capitular en la persona del doctor Sáenz, sin embargo el Obispo no se dió por vencido en el deseo de ganar esta causa, en la cual peligraba suauto ridad gubernativa. El pueblo de la capital había seguido con interés este asunto y no pocas simpatías se exteriorizaron en favor del Cabildo eclesiástico; además, éste se hallaba compuesto en su mayoría por naturales del virreinato y el clero nativo lo acompañó en su campaña, de donde resultó la división más honda

(1) Archivo general de la Nación, *Justicia*, legajo 52, número 1519.

entre el obispo y su clero criollo. El doctor Sáenz, que había sufrido en este primer paso de su carrera, cuyas consecuencias, tristísimas en más de un instante, habría de soportar en su vida, y que había recibido muestras del desafecto de su prelado, desde su regreso de los estudios de Chuquisaca, se hizo eco de este descontento y nuevamente se halló frente a frente a su obispo.

Es necesario remontarse a aquellos tiempos, a aquel ambiente y a aquellos casuísticos actos de derecho canónico, hispano e indio, para comprender los procederes así de los clérigos como de los obispos y autoridades civiles.

En este incidente ruidoso de su vida el doctor Sáenz no se presenta como ejemplar de virtud sacerdotal, y se le vuelve a ver más inclinado a los métodos del foro y de la política, que a los de la clerecía.

Era el 9 de marzo de 1808. El fiscal eclesiástico, presbítero doctor Julián Segundo de Agüero, a una con el sargento mayor de la plaza, don José María Cabrera, el notario mayor eclesiástico, don Gervasio Antonio Posadas, y un piquete de soldados traídos del cuartel de negros a las 11 de la noche, se dirigieron a la casa del doctor Sáenz; preguntaron por éste y tal debió ser el deseo del fiscal por llevarlo preso que llegó a entrar hasta la pieza en donde descansaba la madre del doctor Sáenz, para recibir de ella la contestación de que su hijo se hallaba ausente desde la hora de oraciones, sin que supiera en qué sitio podía encontrarse. El fiscal aguardó hasta la media noche y no apareciendo Sáenz dejó encargo a su madre para que al día siguiente se presentara él al provisor, que lo era en aquel entonces el doctor Mariano Zavaleta. Esa noche Sáenz la pasó en casa de un amigo, de apellido Pereyra y no volvió a su hogar debido a la lluvia, pues como había interpuesto recurso al gobierno no creyó que se le buscaría aún.

En la noche siguiente (10 de marzo) cerca de las 12, de nuevo el fiscal, el notario, los soldados y su jefe, que fué esta vez el ayudante mayor de la plaza don José Gregorio Belgrano Pérez, se dirigieron a la casa del doctor Sáenz, recibiendo de la madre del buscado la misma respuesta anterior, a saber que faltaba de su casa desde la hora de oraciones del día 9. Entre tanto Sáenz, sabedor por su familia y por sus sirvientes de lo que pasaba, se había ocultado en el barrio del Alto, en una casa de persona conocida, al mismo tiempo que interponía recurso ante la Audiencia real, quejándose del auto episcopal (del que se hablará más adelante) y de haberlo ido a buscar a su casa el fiscal con tropa armada.

En estas circunstancias tan críticas acompañaba al doctor Sáenz otro sacerdote, el presbítero don Antonio Herrera. Cinco días más tarde el doctor Zavaleta recibe aviso del comendador del convento de la Merced, fray Juan M. Aparicio, de que ambos sacerdotes entraron al convento hacia la hora de oraciones del día 14. El provisor decreta la extracción de Sáenz y su reclusión en el Seminario conciliar; y he aquí que de nuevo el fiscal con todo el aparato exterior de las dos veces anteriores se dirige hacia el convento, y el padre Comendador le responde no poder permitir la salida del doctor Sáenz por tener orden verbal del gobernador y capitán general, don Santiago Liniers, de mantenerlo allí y de no entregarlo sin orden del mismo. Sin pérdida de tiempo el doctor Zavaleta pasó oficio a Liniers a fin de que ordenara la entrega del doctor Sáenz por medio del padre Aparicio; y al recibir la nota el gobernador contestó no haber dado semejante orden, pues, a ser ésta verdadera, no hubiera franqueado el auxilio de la fuerza. Nuevamente pasó el fiscal y su cortejo al convento de la Merced y el comendador dió cuenta de que tanto el doctor Sáenz, como el presbítero Herrera no se hallaban en esa casa religiosa. Mientras esta diligencia tenía lugar el provisor recibía aviso del rector del Seminario conciliar

presbítero doctor José Francisco de la Riestra anunciándole que el doctor Sáenz y el presbítero Herrera se habían presentado allí a ponerse a disposición del doctor Zavaleta, quien decretó el retiro del presbítero Herrera y la prisión del doctor Sáenz; por lo cual el fiscal doctor Agüero, a las 10 y media de la noche, pasó al Seminario, ejecutó el mandato del provisor, trabó embargo de los bienes de que dió cuenta el doctor Sáenz, a saber: la capellanía, título de ordenación, réditos de un principal de 2000 pesos sobre fincas de la testamentaría de Alfonso Rodríguez y además 300 pesos anuales de la tan discutida secretaría capitular; y por último entregó al rector la persona de Sáenz para ser recluído hasta nueva orden en un cuarto, incomunicado. Todos estos hechos, además del aviso del embargo comunicado al albacea de Rodríguez y al contador de diezmos y al Cabildo eclesiástico, tuvieron lugar en un solo día, el 15 de marzo de 1808 (1). Lo cual demuestra a las claras el deseo de la prisión del doctor Sáenz y la gravedad del asunto que se iniciaba.

A la mañana siguiente del arresto del doctor Sáenz, el obispo se apresuró a escribir al gobernador Liniers haciéndole una propuesta anticanónica y que manifestaba su alegría por el cariz que tomaban los acontecimientos. Le dice, pues, que en vista del arresto de Sáenz, que servía en calidad de secretario capitular y defensor de los derechos de la Catedral, y para evitar nuevos litigios se dignara el mismo Liniers nombrar un secretario para el Cabildo eclesiástico y un sacerdote que sea al mismo tiempo abogado para defensor, y que le comunicara los nombramientos para ponerlos en uso de sus respectivas facultades. Liniers pidió consejo al fiscal en lo civil, que lo era el doctor Villota, quien aconsejó al gobernador (18 de marzo) no interviniera en este

(1) Lo que dejo narrado prueba la equivocación de don Juan M. Gutiérrez, en la página 519, de la obra antes citada, cuando dice que en la noche del 15 de marzo de 1808 fué el fiscal con fuerza armada a casa de Sáenz para prenderlo.

asunto, puesto que ambos cargos no estaban vacantes, ya que no se había dado ninguna sentencia contra el que los poseía; por otra parte la dificultad nacida de la prisión del doctor Sáenz se solucionaba encargando la secretaría al canónigo más joven, como se ha hecho en otras ocasiones; y nombrando por defensor, en cada caso necesario, a un abogado, lo que puede hacer el mismo Cabildo, en virtud del artículo 179 de la ordenanza de los Intendentes. De esta suerte se evitarán los altercados que no se « deben temer » dada la prudencia de las personas y el fin de sus acciones, que es el mayor bien de la Iglesia.

Esta vez el fiscal doctor Villota dió una severa lección al obispo monseñor Lue, quien, para castigar a Sáenz, no titubeó en rebajar su autoridad y en ceder de sus derechos de gobernante eclesiástico. De más está añadir que Liniers siguió el consejo de su fiscal y el obispo amainó velas y se batió en retirada (1).

El presbítero Herrera también fué puesto en prisión en la Recoleta, en donde el fiscal le intimó embargo de bienes: dos capellanías, una de 4000 pesos de principal sobre la casa de don Santiago Gutiérrez y la segunda de 2500 pesos sobre las casas de don Manuel Haedo, y a su vez el presbítero Herrera fué entregado al padre guardián de la Recoleta para ser recluído e incomunicado (26 de marzo de 1808).

¿De qué se acusaba al doctor Sáenz y al presbítero Herrera? ¿Había intervenido el gobernador Liniers? ¿Es digno de tacha el doctor Sáenz? He aquí lo que se puede ver a continuación internándonos en esta causa que tanto dió que hablar en su tiempo, que tan íntimamente se liga con su nombramiento de secretario capitular y que después de muchos sufrimientos soportados por Sáenz, termina con el siempre reprensible recurso al brazo

(1) Archivo general de la Nación, *Obispado de Buenos Aires, 1805-1810.*

secular, a la justicia y autoridad civil, cuya misión en los asuntos religiosos es nula.

La acusación que se halla establecida en el decreto (1), cabeza del proceso, de fecha 5 de marzo de 1808, dictado por el provisor doctor Zavaleta dice que los presbíteros Sáenz y Herrera conspiraban contra su legítimo obispo; comprometían su buen nombre con « ciertos papeles que se han forjado de quejas, autorizándolos en la apariencia con las subscripciones que por sorpresa arrancan de otros clérigos incautos, seduciendo a unos con la especie » de que son las mismas « quejas formadas por la real Audiencia y Cabildo » y engañando a otros con la ficción de que dichos « papeles son de misas manuales » y hasta poniendo « por delante la limosna para mayor fomento del engaño ».

Por lo tanto, había llegado al provisor la denuncia de que Sáenz y Herrera eran conspiradores contra su obispo, y que se valían de la extorsión y del engaño para arrancar firmas de sacerdotes.

Desde que se dictara dicho auto el provisor ejercitó una actividad inusitada; veinte testigos fueron examinados, mientras Liniers trataba con Sáenz, debido a que tan alta mediación fué solicitada por los amigos del secretario capitular. Liniers creyó que podría ahogar esta causa en su nacimiento, pero olvidó el carácter del obispo, quien exigía, para desistir de este asunto, que tanto Sáenz como Herrera, de rodillas, ante una reunión pública, en presencia del obispo, del Cabildo eclesiástico, curia y sacerdotes de la ciudad debían renunciar a la representación que elevaban al rey, romperla ante ellos y, en especial, que Sáenz debía renunciar el cargo de secretario capitular. Ambos sacerdotes rechazaron esta imposición de su prelado, porque ellos no eran reos, ni se les había demostrado su delito. Con la comunicación de esta respuesta terminó la intervención de Liniers

(1) Archivo de la notaría eclesiástica, legajo 111, número 3, páginas 1 y 2.

en este asunto, y los dos sacerdotes se pusieron a disposición del tribunal eclesiástico.

¡ Veinte testigos ! había empeño para acumular cargos, y ¿ qué dijeron los llamados a deponer ? Veamos.

Los presbíteros José Antonio Echaburu y doctor José López García no quisieron deponer por considerar ilegítimo el tribunal, pues se trataba de un agravio al obispo y era juez el provisor, quien según el derecho canónico forma una sola persona con el prelado ; sin embargo, atemorizado el segundo dijo que Sáenz le había mostrado el informe. El presbítero doctor Pedro José Denis, nada depuso acogiéndose al sigilo natural que le impedía hablar.

El presbítero Antonio Rivarola, capellán de las Catalinas, dijo no saber nada respecto a esta actuación de Sáenz.

Los presbíteros doctor Gabino Fresco, teniente de San Nicolás ; doctor Mariano Medrano, cura de San Nicolás ; don Narciso Agote ; doctor José Joaquín Ruiz ; don Julián Joaquín Gainza, cura de San Nicolás también ; don Joaquín Antonio López y don Bartolo Luquesi son todos testigos de oídas, y de ellos sólo Gainza dice haber firmado la representación llevada a su casa por Herrera y haberlo hecho sin averiguar de qué se trataba.

Los presbíteros don Juan B. Guiburo ; don Domingo Cano ; don Apolinario Antonio Cano, teniente de Monserrat ; doctor Domingo de Achega ; don José Antonio García Echaburu ; doctor Gregorio Moreno del Molino, y don Cayetano Cires declaran que sabían se trataba de un informe, pero que no quisieron firmar.

De los diez y ocho testigos citados no se deducía otra culpabilidad contra Sáenz que el haber pedido firmas para un informe a enviarse al rey contra el obispo. ¿ Era culpable esta acción ? Débese juzgar a los hombres según la época en que han actuado ; y aun cuando esta conducta de Sáenz no es de alabar, sin em-

bargo era doctrina admitida entre los juristas de aquellos tiempos el poder quejarse de los procederes de los obispos a los reyes de España; doctrina regalista pero que se hallaba en la sangre de los sacerdotes de aquellos días coloniales y en especial de los canonistas egresados de la universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca, como Sáenz.

Solamente dos testigos quisieron arrojar manchas sobre la conducta del secretario capitular y fueron los presbíteros don Juan José Ximénez, teniente de San Nicolás, y don Pedro Santiago Martínez, cura párroco de Patagones, por aquel entonces en la ciudad. El primero dijo que en el momento en que en la puerta de la parroquia iba a subir a caballo para dirigirse a confesar a un enfermo, llegaron Sáenz y Martínez; aquél sacó un papel, que él firmó porque creyó se trataba de misas y que, cuando supo que era un informe contra el obispo, lo reconvino, quiso borrar su firma y no pudo. Martínez, en cambio, depone que firmó el documento de buena fe, porque Sáenz le aseguró ser una subscripción para la guerra, pero que al acompañarlo a la casa del presbítero Cayetano Cires, textó su nombre y firma.

¿Estas únicas acusaciones de engaño eran verdaderas? Se verá brevemente.

Mientras con tanto apuro y celo se citaban y se oían testigos contra Sáenz, éste dió poder ante el escribano don Narciso de Iransuaga, nombrando por su procurador a don Juan de la Rosa Alva, en 10 de marzo de 1808, es decir antes de ponerse a disposición del tribunal eclesiástico. Alva, acompañado por el abogado doctor Darregueyra, quien ocho años más tarde habría de ser colega de Sáenz en el congreso de Tucumán, sin pérdida de tiempo, en 18 del mismo marzo, presentó un escrito en que, después de exponer cómo su defendido fué incomunicado sin permitirle que le vean ni sus hermanos y de insinuar que probaría la nulidad notoria de lo actuado, dice que solamente trata de «aliviar tan duros padecimientos demasiados sensibles en

un eclesiástico recomendable por todas sus circunstancias» y a este fin presenta «la real ejecutoria original de nobleza, mandada cumplir por el respetable tribunal de la real Audiencia, en virtud de la cual — Sáenz — goza del incontrastable privilegio de no ser aprisionado en cárceles ni otros lugares que sirvan de custodia a los reos y de no ser embargadas sus rentas» a fin de poder alimentarse y sufragar a su decencia; y pide que a Sáenz se le dé su casa por cárcel y que se alce el embargo de sus emolumentos, «que escasamente alcanzan a mantener la decencia correspondiente a su estado y condición». La petición siguió los trámites curialescos; por consejo del fiscal doctor Agüero fué aplazada para el final del sumario y recién en 9 de septiembre, el mismo fiscal, en un escrito lleno de saña contra Sáenz y Herrera, pero sumamente adulador hacia el obispo, se expide sobre este punto diciendo que la petición de Sáenz fundada en su nobleza «es ridícula en todas sus partes» y que la recusación también interpuesta contra el provisor Zavaleta no debe ser atendida.

La actitud de Zavaleta y de Agüero en todo este asunto, que causó escándalo en la ciudad, fué deplorable. Agüero, joven que deseaba ascender, de talento no siempre puesto a la defensa de la verdad, acompañaba al obispo en todos sus pleitos y rencillas, harto molestas y nacidas, las más de las veces, de su cáracter rígido e impaciente, y por esto el joven fiscal sentía y demostraba su disgusto hacia los que justa o injustamente se habían levantado contra monseñor Lue. De aquí que el apoderado que sucedió a Alva representando a Sáenz, que lo era don Andrés José de Acosta, en el mes de agosto de 1808, en vista de que el fiscal no se preocupaba de la causa y detenía los autos, expone ante el provisor que «el público ha fijado su atención cuidadosamente en esta causa, y no ignora sus resentimientos (del doctor Agüero) con el doctor Sáenz, por esta sola razón debiera haber ya despachado su vista para que no se

atribuyese la demora, como ya se atribuye, a un pretexto voluntario ».

La incomunicación de Sáenz comenzó el 15 de marzo y recién después de la protesta del procurador Alva, en 29 del mismo mes, se le inicia el interrogatorio. La justicia no estaba en buenas manos. La confesión de Sáenz duró desde ese día hasta el 17 de junio, levantándosele la incomunicación, después de tres meses y dos días de severa prisión sin poderse comunicar ni con los suyos. Durante el interrogatorio Sáenz hubo de responder a 113 preguntas.

De la larga confesión de Sáenz, en la cual al responder puso de manifiesto sus dotes de abogado, eludiendo todo lo que pudiera comprometer a los firmantes de la representación y agravar su situación, se resume lo siguiente.

Sáenz declara que siempre ejercitó su ministerio sacerdotal hasta que fué al convento de la Merced, en que no celebró la santa Misa para evitar escándalo a los fieles, quienes sabían que existía auto de prisión contra él; y que su ida al convento fué, como escribió a Liniers, para ponerse a disposición del obispo, una vez rechazada toda transacción.

La transacción no fué obra de Sáenz. Su madre, ya viuda para aquel entonces, al darse cuenta por las vistas del fiscal doctor Agüero, de que su hijo era buscado para reducirlo a prisión, se dirigió a Liniers a fin de hacerle presente la situación en que quedaba con cinco hijas menores y un niño pequeño. El gobernador prometió interponer su influencia para que se rompieran todos los papeles, aunque hacía la salvedad de creer que el obispo tenía razón; la madre de Sáenz consintió en esta mediación, pero su hijo, al saberlo, le afirmó que no tenía delito alguno y que aunque sentía que ella se hubiera comprometido, sin embargo, por el respeto que se merece el gobernador, cooperaría a su acción, siempre que se le oyese para poder manifestar claramente su inocencia.

Un confidente fué luego a visitar a Sáenz de parte de Liniers declarándole que la única condición que le impondrían sería el romper los papeles de la representación al rey; Sáenz se entrevistó con Liniers, quien, quizá porque ya habría conferenciado con el obispo, le propuso renunciar la secretaría del Cabildo, a lo cual respondió que no podría hacerlo sin agraviar al Cabildo, que había interpuesto recurso en su favor. Liniers insistió aún para que la renuncia la formulara con motivo de otro destino que se le daría a elección del mismo Sáenz en el próximo concurso, que se realizó ese mismo año. El secretario del Cabildo no se dejó halagar por tales promesas y respondió que estos motivos no le librarían de la tacha de inconsecuente con el Cabildo, de la censura pública y además del disgusto de los tribunales que habían actuado en el recurso. Liniers debió comprender la nobleza de Sáenz y le prometió vencer la firmeza del obispo. Mas todo se estrelló ante el carácter de monseñor Lue, quien exigía una retractación en las circunstancias antes expuestas, la que, por otra parte no admitía Sáenz, no porque no profesara veneración a su prelado, sino porque era indicio de un delito que no tenía, ni creía tener.

Siempre siguiendo la mala costumbre de la época, de recurrir a la autoridad civil, Sáenz interpuso recurso ante el superior gobierno en favor de Herrera y de sí mismo y de protección en favor de los miembros del clero interesados en el asunto, al mismo tiempo que interpuso ante la real Audiencia queja por el auto de prisión contra él y por habérsele ido a buscar a su casa.

El doctor Sáenz confesó que él había escrito la representación en nombre del clero de la ciudad, pero no quiso decir quienes habían firmado, asegurando tan sólo que la había subscrito una « parte considerable del clero », su número no lo dice, pero que pasaba de diez, número que « forma cuerpo en claustros y universidades ». Vuelve a decir que no arrancó firmas por engaño a nadie, pero sí, a los que firmaban ocultaba prudentemen-

te las firmas anteriores, informándoles a todos de que era una queja al rey contra el obispo, explayándose en datos según la confianza que inspiraba el firmante. Por otra parte, algunos lo reconvinieron, pues no les había solicitado la firma que estaban muy dispuestos a darla. Además, aseguró que nadie le afeó esta colecta de firmas como pecaminosa; alguno dudó si era del todo legal; y otros no quisieron firmar por temor al obispo, si llegaba a saberlo.

La representación fué motivada no por agravios particulares, sino por los que habían recibido los interesados en la queja y por los que eran conocidos como sufridos por el clero. Sáenz no dió más datos sobre la representación, por hallarse, según afirmación propia, sujeto al sigilo natural, ya que los interesados impusieron el secreto; y como en el caso no existía ni traición a la patria, ni conspiración contra el rey, se acogía al sigilo, con lo cual cumplía con su deber, añadiendo que « se tendría por muy desdichado si pudiera persuadirse que alguna vez había faltado a sus deberes ».

¿Qué agravios había recibido Sáenz? Él mismo los refiere.

Antes de ser sacerdote fué nombrado secretario del Cabildo, puesto que el obispo deseaba para su familiar don Juan Fernández de Iglesias; por esto al presentarse para recibir el presbiterado el obispo lo recibió airado, y comprendiendo cuál era la causa, renunció aquel cargo, de lo que dió aviso al Cabildo para que suspendiera la redacción del título. Entonces el obispo le prometió una cátedra en el seminario. Mas he aquí que monseñor Lue sabe que su Cabildo va a insistir, seis meses más tarde, en el nombramiento de Sáenz, y entonces obliga a éste a presentarse a examen de moral; a esta orden respondió que estaba recargado ese año por la defensoría general de pobres. El obispo se dejó llevar de su genio y en una de las conferencias de moral que se realizaban en la iglesia de Monserrat, públicamente afrentó a Sáenz diciéndole que debía de rendir examen,

porque no había de permitir en su clero a «zánganos y holgazanes»; obligado de esta suerte tuvo que presentarse inmediatamente ante la mesa examinadora, compuesta por el doctor Pantaleón Rivarola, el padre Mariano Perdriel y el doctor de la Riestra, rector del seminario, presidida por el mismo obispo, quién fué el único en examinarlo, y en reprobarlo sin consideración a nada, ni a haber enseñado la teología, de prima, en los reales estudios del colegio San Carlos.

Ante esta actitud de su prelado, Sáenz, antes de los ocho días, se hizo cargo de la secretaría, cuyos sueldos monseñor Lue se los hizo suspender, hasta que un año más tarde la Junta de diezmos lo amparó. Al mismo tiempo el obispo declaró nula su elección y el Cabildo recurrió a la real Audiencia, por cuya causa el fiscal doctor Agüero no le escatimó injurias.

Sáenz cita otros agravios que eran conocidos en la ciudad y fueron sufridos por muchos clérigos. Así recuerda la prisión del presbítero Bernardo Fontanes, capellán de la expedición de la línea divisoria de la frontera; del presbítero Martín Martínez, capitán de Puerto Deseado; del presbítero Cardozo, en la Recoleta; del presbítero Santiago Figueredo, por espacio de un mes, por pedir ser recomendado a fin de abreviar intersticios para sus órdenes; recuerda que amenazó públicamente en el atrio de la Catedral al deán Picasarri con mandarlo arrestado, por competencia sobre el lugar de la silla del canónigo semanero; que también apercibió con prisión al secretario capitular doctor Cayetano Escola y así mismo al presbítero Herrera si no asistía al aula de moral en el seminario, a quien en otra ocasión arrojó de su sala en el momento en que entraban algunos eclesiásticos. Estos y otros actos que no expone Sáenz, pero que dice saber, dan una idea del carácter irascible, que antes se afirmara, y que con razón le ha asignado la historia al obispo Lue.

Durante la deposición, Sáenz tuvo dos careos, uno con el presbítero Ximénez, y el otro con el presbítero Martínez, a quienes

probó la falsedad de sus atestiguaciones; además, pidió tres contracareos, y en vista de la negativa del provisor doctor Zavaleta, lo recusó, como también antes lo hiciera con el notario mayor, Posadas. Y por último, dejó constancia de que sabía el modo irregular y anticanónico en que se había interrogado a los testigos, razón por la cual opondría nulidad a lo actuado.

El interrogatorio del compañero de prisión de Sáenz, Herrera, duró desde el 20 de junio hasta el 22 de julio de 1808, día en que se le levantó la incomunicación, y a quien, quizá como no muy inteligente, creyeron que podrían sorprenderlo con interrogaciones, por lo cual se le formaron 288 preguntas.

En toda su declaración Herrera confirma lo dicho por Sáenz y tan sólo añade, en cuanto a agravios, los recibidos por el Cabildo en un miércoles santo, en que tuvo que intervenir la real Audiencia; por el doctor Juan Nepomuceno Solá, cuando era provisor, por una sentencia contra un cura rural; por otros y por él mismo que ha estado suspenso desde el 1 de febrero de 1808 hasta su prisión por no haber querido ir diariamente al seminario a escuchar moral. En cuanto al carácter del obispo dice que la representación al rey era de hechos públicos, pues tiene la desgracia de que sus familiares «aburridos y sofocados» han publicado por toda la ciudad hasta los «más pequeños movimientos de su casa».

Asimismo Herrera ratifica las tratativas en que intervino el gobernador Liniers, cuando a ambos le prometieron de parte del obispo «lo mejor del futuro concurso», y de parte de Liniers el cumplimiento de la promesa y el envío a la corte de «informes para hacer valer las pretensiones» allí. Además, afirma Herrera que por «sí mismo redujo a cenizas la representación» contra el obispo, en la cual «las firmas pasaban de veinte».

Durante la deposición de Sáenz se realizaron dos careos entre éste y los presbíteros Ximénez y Martínez, en los cuales se

puso de manifiesto la falta de veracidad de ambos testigos, que según voz general en la ciudad, eran los dos delatores. La adulteración de la firma de Martínez, de que antes se ha hablado, se hizo constar ante escribano y así, en marzo 9 de 1808, don Narciso de Iranzaga certifica que en dicho día los presbíteros Sáenz y Herrera «me han puesto de manifiesto una representación hecha para el rey nuestro señor (que Dios guarde) que principia así: *Señor. Desde lo más profundo de su abatimiento.* La cual representación concluye de este modo: *Señor, a los reales piés de vuestra majestad en su mayor aflicción.* A la conclusión referida subsigue porción considerable de firmas, entre las cuales he notado la décima quinta que decía: Pedro Martínez, cura; de letra gallarda, suelta y tinta muy negra, y después enmendada o sobrepuesta dicha firma con tinta mucho más blanca y rúbrica muy diferente a la anterior que dice: Roque Martínez. La cual dicha representación original contiene treinta y cuatro fojas de papel común con margen hasta la mitad, las que, rubricadas por mí, devolví a los que a este efecto me la presentaron y van especificados.» Y esta es la representación, cuyo original no se ha salvado, debido a la precaución observada por Herrera de quemarla, a fin de que no cayera en manos del obispo, y no se descubrieran los firmantes, ni los motivos de la representación al rey (1).

Antes de preparar su defensa, Sáenz escribió a varios clérigos a fin de cerciorarse si, al someterlos al interrogatorio, el provisor se había conducido rectamente o no. A estas cartas le contestaron los siguientes: el presbítero Narciso Agote le afirma haber oído al mismo Martínez, que en casa del presbítero Cires,

(1) A fojas 233-236 del legajo 111, número 3, hay una nómina de todo el clero bonaerense en 1808, que constaba de 1 obispo, 3 canónigos y 2 medio racioneros, 3 curiales, 4 al frente del seminario, 52 párrocos y 4 coadjutores, 13 beneficiados, 170 tenientes, capellanes castrenses y clérigos con otros cargos.

corrigió su firma; y que al deponer tan sólo se le leyó el auto-cabeza del proceso, sin otra ceremonia; — el presbítero doctor Antonino López le hace saber que el juez le dijo: «supongo que esto es bajo juramento, ya usted sabe», a lo que contestó «muy bien», y que el mismo juez dictó su declaración, de la que tan sólo pidió se textara una frase, no dicha por él; — el presbítero Apolinario Antonio de Cano le confiesa que «el temor que tenía en el tribunal» le impidió atender a lo que se le leía de su declaración; — el presbítero Julián Joaquín de Gainza le hace notar «la parcialidad del juez y las exigencias para hacerle decir lo que no quería»; — el presbítero Manuel José Pereda de Saravia, contestando a la carta de Sáenz en que le pide explicaciones de por qué no atestiguó y que termina «pero amigo yo le encargo a vmd. la conciencia y aquel *Vae mihi quia tacui*», dice que no depuso porque no se le llamó, pero que el mismo Ximénez le confesó que si se descubría la representación, diría que firmó un papel de misas, cuya especie al parecer se la sugirió el cura de San Nicolás, doctor Mariano Medrano; y que Martínez, al sincerarse en la parroquia de Monserrat ante varios sacerdotes que le enrostraban haber denunciado a Sáenz, contestó que Ximénez con Medrano «han hecho esa picardía».

Como se ve, Sáenz había obrado con toda lealtad al ir pidiendo las firmas de la representación y, a pesar de tantos testigos que depusieron y de las torturadas deposiciones de Sáenz y Herrera, nada se pudo probar que enlodara el buen nombre del autor de la representación.

En el expediente formado contra Sáenz y Herrera no se halla el que a su vez se formó con motivo de la recusación interpuesta contra el juez doctor Zavaleta, pero en el escrito de defensa presentado por el procurador Acosta y que lleva la firma del mismo Sáenz como abogado, en noviembre 23 de 1808, se dice cómo contra lo establecido por el derecho, se le dió parte al fiscal para elegir uno de los árbitros, que debían juzgar acerca

de la recusación y fué designado el presbítero Cayetano Ascola, amigo íntimo del fiscal doctor Agüero, a quien «se le hizo venir desde el retiro bien distante de su estancia, donde la mayor parte del año reside ocupado en cuidar de sus crecidos rebaños»; y que luego, en vista del desacuerdo de los árbitros se eligió un tercero y Ascola se obstinó eu elegir al doctor José Luis de Chorroarín, «amigo, tertulio y comensal perpetuo del fiscal, y al mismo tiempo enemigo declarado del doctor Sáenz» (1), dejando a un lado personas tan dignas como Fray Pedro Nolasco Barrientos, el canónigo don Cayetano José María Roo y el doctor Diego Estanislao Belgrano. La recusación fué inútil, pues Ascola a todo se oponía, en cuya actitud debieron influir sin duda las conferencias frecuentes que en un cuarto de la Catedral celebraban Zavaleta, Agüero y Ascola, y que fueron observadas por los deudos de Sáenz (2).

Toda la defensa se reduce a dejar establecidos dos puntos: 1° que Sáenz y Herrera no engañaron, ni sedujeron al pedir las firmas para la representación; y 2° que la representación al rey es lícita, de acuerdo con las leyes entonces vigentes, con antecedentes en las representaciones enviadas por los clérigos de Santo Toribio de Mogrovejo, arzobispo de Lima; por los clérigos de Buenos Aires en favor del canónigo doctor Juan Baltazar Maziel, contra el virrey Loreto, que lo desterrara a Montevideo; por las catedrales americanas que dieron sus poderes a un mismo procurador, el doctor Betancur. De donde deduce que formular una representación al rey contra el obispo no es desobedecer; y por lo tanto, aparte de la nulidad manifiesta del proceso, no hay delito alguno en la conducta de Sáenz, ni de Herrera.

(1) Pocos años más tarde el doctor Chorroarín acompañó al doctor Sáenz en más de un asunto, como se verá.

(2) Ese cuarto debió ser la residencia del cura Agüero, al lado de la Catedral, y que daba sobre la hoy calle San Martín.

Pasó el escrito del procurador Acosta al fiscal doctor Agüero y pasó también todo el año 1808, durante cuyos últimos meses surgió otra cuestión entre ambos reos y el rector del Seminario conciliar doctor de la Riestra, quien exigía a los dos sacerdotes pagaran la estada como presos en el Seminario, a lo cual se opusieron resueltamente porque no fueron condenados, y si estuvieron en la cárcel no fué por culpa propia, sino tan sólo del provisor.

El procurador Acosta, en nombre de sus clientes, presentó a la real Audiencia recurso de fuerza contra el tribunal eclesiástico, y, en 10 de abril de 1809, la audiencia, actuando como jueces el regente, el decano, José Marquez de la Plata y Sebastián Velasco, « declara que el provisor hace fuerza en conocer y en proceder ». Y lo firma el escribano de cámara más antiguo, don Marcelino Callexa Sanz.

El provisor doctor Zavaleta obedece esa decisión, pero al mismo tiempo pregunta en qué estrados debe reponerse la causa (abril 12) y tres días más tarde el oidor Marquez de la Plata responde que es inútil la contestación y que obedezca a lo establecido. No tuvo más remedio el provisor que doblar la cabeza y considerar perdido este asunto en que tanto él, como el fiscal doctor Agüero, habían demostrado mucha parcialidad a la vez que mucho deseo de complacer al obispo; ¿ por qué causas ? no se sabe. También el 22 de mayo de 1810, en el cabildo abierto, ni Agüero, ni Zavaleta estuvieron con la patria, y sí con el obispo...

En 17 de abril de 1809, el doctor Zavaleta obedece a la Audiencia, sobresee la causa, relaja la prisión de Sáenz y de Herrera y alza el embargo de sus bienes.

El doctor Sáenz sufrió un año, un mes y dos días de prisión, sin que se le probara nada en contra de su buen nombre. ¿ Cuál sería la situación de su alma al salir de su encierro, con relación a sus autoridades eclesiásticas ?

Volvió al servicio de la Catedral y a desempeñar el cargo de secretario del Cabildo eclesiástico, como también el de defensor de los derechos del Cabildo y de la Catedral. En lo civil, siguió actuando como abogado ante la Audiencia, a la que se había incorporado en el año 1806, y como defensor de pobres.

Pero no habría de pasar mucho tiempo sin que lo halláramos otra vez hostilizado por permanecer en su puesto de secretario capitular.

VI

El ilustrísimo señor Lue, a mediados del año 1809, se dirigió al cabildo eclesiástico para hacerlo sabedor de que deseaba llenar la vacante de canónigo magistral existente en dicho cuerpo, por ascenso del presbítero doctor Melchor J. Fernández, según los cánones que establecían debía hacerse por medio de concurso. Los canónigos fueron de parecer contrario, exponiendo en una nota de que «las gravísimas actuales atenciones de nuestra Metrópoli y la resistencia no esperada de V. S. I. a reconocer el Secretario Capitular con quien de necesidad debe este Cabildo autorizar sus acuerdos relativos al concurso que ha de hacerse a la canongía magistral vacante, son otros tantos inconvenientes, que mientras no se allanasen, deberían retardar la fijación de edictos» (1).

A pesar de este parecer, monseñor Lue, hecho ya a estar en abierta contradicción con sus canónigos, firmó la convocatoria a concurso e hizo fijar los edictos en las puertas de la catedral de Buenos Aires, en las iglesias principales de la diócesis, al mismo tiempo que envió aviso del concurso promulgado a las diócesis circunvecinas.

El obispo, como de costumbre en estos casos y porque se ne-

(1) Secretaría del arzobispado, legajo 3, número 8, página 4.

cesitaba la presencia del teólogo asistente real, envió testimonio de los edictos fijados al virrey, en 1809. Poco antes había existido un entredicho entre el último canónigo magistral y el obispo, en el que llevó la peor parte monseñor Lue, y por esto quizá, en la residencia del virrey se mandó agregar una cédula real del 17 de noviembre de 1806, acerca de las pretensiones del obispo; con tan sospechosa compañía fueron encaminados los edictos a manos del asesor, quien los pasó al fiscal en lo civil, y de vuelta al asesor, en 21 de julio, fueron despachados desfavorablemente al obispo, por lo cual pocos días más tarde (1° de agosto) ordenó el virrey fijar nuevos edictos de convocatoria. Es interesante el detalle: al margen de estos trámites se lee: «no precedió acuerdo con el virrey para los edictos?» y la respuesta a continuación: «precedió aviso verbal», porque se deduce, o que el regalismo de los funcionarios o que el interesamiento de los canónigos atisbaban este detalle para proclamar la simple nulidad de los edictos (1).

Monseñor Lue tuvo que doblar la cabeza ante esta nueva derrota que recibió, por no hacer caso al cabildo, que le salió al paso haciéndole presente que dicha convocatoria a concurso para la silla de magistral, con la obligación anexa de enseñar teología dogmática en el colegio Seminario, sin sueldo ni gratificación alguna, era nula, pues el obispo no tiene el derecho de alterar, porque sí no más, los estatutos sobre las prebendas (2). Y también los canónigos viéndose desatendidos recurrieron a la autoridad virreinal (22 de junio), según la nada laudable costumbre de aquellos tiempos, quien los escuchó y hasta pidió informes acerca de lo establecido por el fiscal en lo civil, Villota, antes de dar una solución definitiva (13 de julio).

Acatando lo resuelto, el obispo envía nota sobre nuevos edic-

(1) Archivo general de la Nación, *Obispado de Buenos Aires, 1805-1810.*

(2) Archivo capitular, libro 7° de acuerdos, página 34.

tos (8 de agosto), la que después de hacer la larga peregrinación por la fiscalía civil, la asesoría y el cabildo eclesiástico, logra se decrete la repetición de los edictos según el orden de ideas, ya corregido, del obispo. Y en efecto, monseñor Lue, en 4 de octubre, envía testimonio de los nuevos edictos, a los que el virrey da pase con la frase así «bien puede correr»; y cuando el cabildo representa al virrey que también ha habido excesos en la nueva fijación de la convocatoria a oposiciones, éste responde (3 de noviembre) que «corran así» (1). Era necesario poner punto final a estos incidentes que eternizaban cualquier negocio.

Ya era de rigor que en todo asunto en que se hallaran el obispo y su cabildo debían chocar y crearse conflictos que no llevaban a nada concreto o loable para la gloria de Dios, el bien de la Iglesia y el ejemplo de los habitantes de aquella gran aldea.

Y vengamos a la realización de las oposiciones.

Se presentaron al concurso los siguientes sacerdotes: doctor José Joaquín Ruíz, doctor Manuel Villegas, doctor Julián Álvarez, doctor Diego Estanislao Zavaleta, doctor Francisco Sebastiani y doctor Julián Segundo de Agüero.

Todos ellos eran sacerdotes de reconocida inteligencia, algunos de los cuales habían dictado cátedra en el colegio San Carlos, con aplauso general, y además eran respetados por su virtud y honorabilidad. El doctor Sáenz, reconocido como uno de los intelectuales en el clero, y quizá para solucionar con honra la difícil situación en que lo tenía su cargo de secretario capitular, nombrado por el cabildo, sostenido por la autoridad civil y protestado por el obispo, se presentó al concurso, desafiando de esta suerte la mala voluntad del prelado, acrecentada después del recurso interpuesto en la causa criminal

(1) Archivo general, legajo citado.

levantada contra él y resuelto en su favor por la Real Audiencia.

Y en efecto, en abril de 1810, Sáenz presentó una nota dirigida al obispo en la que le expone que «teniendo yo un derecho expedito para entrar en este concurso, hallándome también en término hábil para hacerlo, me presento desde luego fijando oposición a la canongía magistral vacante, y a efecto de legitimar mi persona acompaño con la solemnidad prevenida por derecho el título que acredita habérseme conferido el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de La Plata... A V. S. I. suplico se sirva admitir mi presentación al concurso, proveyendo como es de justicia, que imploro, con el juramento necesario...» (1).

El efecto que esta presentación debía producir en el ánimo del obispo no podía pasar inadvertido a Sáenz, conociendo los sentimientos que hacia él abrigaba su prelado; y en verdad, el efecto fué desastroso. Pero ¿qué dirían los amigos de Sáenz, que eran los sacerdotes criollos? Si lo repelía y no daba curso a esa solicitud, ¿no se vería envuelto monseñor Lue en un nuevo pleito, en el cual probaría Sáenz su derecho a presentarse a concurso? El obispo no halló otra salida que buscar la protección de la autoridad civil, triste recurso empleado por autoridades y súbditos eclesiásticos que de esta suerte humillaban a la Iglesia, y así, según lo que manifestara el virrey, haría el obispo. Tal es la providencia dictada por monseñor Lue: «Para mejor proveer, impóngase por oficio reservado al Exmo. Sr. Virrey vice real patrono, de las consideraciones que nos detiene para la admisión o repulsa del suplicante al concurso de la prebenda magistral vacante, a fin de que se sirva S. S. Exa. manifestarnos su dictamen en el particular, *al que deferiremos de buena voluntad*» (abril 14).

El oficio es digno de ser extractado a fin de conocer las «ex-

(1) Secretaría del arzobispado, legajo citado, página 65.

cepciones que ocurren» contra Sáenz para que no se le admitan y que «no se conforman con la integridad de vida que previene el Santo Concilio de Trento».

Primera excepción. «En la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos seis sufrió su examen para confesar y predicar, y los tres examinadores sinodales que han asistido a mi presencia no lo conceptuaron suficientemente idóneo para aquellos ministerios; y en su vista proveí compareciese a segundo examen dentro de cuatro meses, o cuando se hallase mejor instruído, lo que no ha verificado, ni reproducido su solicitud hasta ahora.» Ya en el capítulo anterior se ha hablado de cómo se realizó este examen.

Segunda excepción. «En el año de mil ochocientos ocho se le formó causa por mi provisor sobre denuncia que de él se ha hecho de haber seducido a algunos clérigos de esta Capital e intentado seducir a otros contra su propio prelado, pretextando artificiosamente otros objetos y fines por reducirlos a que suscribiesen en buena fe a los dicterios y calumnias con que se ha producido ante su Majestad imputándome las notas más odiosas y execrables y aspirando, a nombre supuesto del clero de esta capital, a mi indecorosa separación de la diócesis de mi cargo, solicitando sorprender la justificación del Soberano con el colorido de que mi continuación y permanencia en ella eran ocasionadas a perturbar la quietud pública (1).» En este párrafo, de cuya veracidad se puede juzgar por lo expuesto en el capítulo anterior, el obispo se retrata de cuerpo entero. Insinúa luego el incidente de querella de fuerza y la declaración de la Real Audiencia contra el provisor substanciante de la causa; y añade que Sáenz pidió la «nulidad de todo lo obrado», cuya súplica pasó al fiscal, quien aún no ha contestado; de lo cual deduce el obispo que «viene a estar pendiente la causa, sin que el

(1) Secretaría del arzobispado, legajo citado, página 66.

denunciado hubiese sido en ella absuelto ni condenado». Monseñor Lue presenta a Sáenz como reo en un asunto que está pendiente y en el cual, por lo contrario, obra como actor; en cuanto a la causa formada por el provisor, no podía ni ser absuelto, ni condenado, desde que la Audiencia había fallado en favor de Sáenz, quitándolo de la jurisdicción eclesiástica.

El obispo manifiesta al virrey Cisneros que se halla detenido a admitir a Sáenz por esas causas y también a no admitirlo, porque de obrar así «tal vez podrá producir nuevas inquietudes entre los de su parcialidad», vale decir entre los criollos; por esto pide su «dictamen... con el que sin más discusión me conformaré de buena voluntad, mediante a que ningún otro afecto domine mi corazón más que el de la seguridad de mi conciencia en no contribuir a que puedan ser promovidos a dignidades o canongías los que no tengan a su favor el testimonio de vida y conducta; y el de precaver oportunamente toda turbación y ulteriores contestaciones que puedan incomodar a ese superior gobierno y a mí». Por último el obispo recuerda al virrey que ya ha dado cuenta a su majestad de esa «novedad ocurrida con una pequeña parte de mi clero».

El virrey Cisneros — que veía cómo el partido de los criollos se agitaba, y comprendiendo la repercusión que tendría la repulsa de Sáenz, entre los nacidos en la capital, — temeroso de nuevas agitaciones, que ya habían amargado sus días de gobernante en el Plata, respondió en 16 de abril de 1810 (distante poco más de un mes del 25 de mayo) de la siguiente manera a la consulta del obispo: «... aunque hallo muy fundadas las reflexiones que vuestra señoría ilustrísima se sirve hacerme acerca de los antecedentes que deben tenerse presentes para resolver acertadamente..., soy de sentir que no obstante ellos, por otras consideraciones políticas que comprendo no deben ocultarse al notorio discernimiento de vuestra señoría ilustrísima es conveniente el que sea admitido a la oposición de la canongía magis-

tral el citado presbítero en las presentes circunstancias» (1). Mucha razón tenía el virrey al invocar las circunstancias políticas de aquel entonces; Sáenz ya daría cuenta de si era teólogo y de si sabía predicar. De más está el decir que monseñor Lue se apresuró el día 17 en dar el decreto de «admitido».

Las oposiciones, a las que asistió en calidad de teólogo real el doctor Pantaleón Rivarola (2), comenzaron solemnemente el día 9 de mayo a las 10 de la mañana con el sorteo de puntos, debiendo sostener la primera oposición el doctor Francisco Sebastiani y la segunda en el día 11 de mayo el doctor Manuel Villegas, a quien en la defensa de la tesis: «Los párvulos que mueren con el solo pecado original no sufren dolor alguno o tristeza interior, fuera de la carencia de la visión beatífica», en ese día le argumentaron Sáenz y el doctor Ruiz.

El sorteo de los puntos para Sáenz tuvo lugar el 18, y los tres temas respondían a la distinción 14, del libro I del Maestro de las sentencias: «Doble es la procesión del Espíritu Santo»; a la distinción 15, del libro II: «La sentencia de San Agustín acerca de la creación simultánea, no solamente está inmune de toda animadversión, sino que también es muy probable y casi cierta»; y a la distinción 13, del libro III: «Jesucristo según la naturaleza humana pudo progresar en sabiduría y gracia», Sáenz eligió la segunda acerca de la opinión de San Agustín, y en ese acto que se tuvo «a presencia de un lucido y numeroso concurso de gentes» le argumentaron los doctores Villegas y Álvarez.

Por último en el acto de opositor del doctor Álvarez, en que

(1) Secretaría del arzobispado, legajo citado, página 68.

(2) El doctor Rivarola fué nombrado por el virrey Cisneros en 2 de mayo de 1810, por haberse excusado el doctor Juan N. Solá, nombrado a su vez en 27 de abril del mismo año, por excusación del conocido padre Pedro Nolasco Barrientos, religioso franciscano.

éste defendió la tesis « La persona divina del Verbo asumió la naturaleza, no empero la persona humana, que formalmente consista en algo positivo o negativo», Sáenz, juntamente con el doctor Ruiz, debían desempeñar el cargo de argumentadores; pero como en ese día, 22 de mayo, estaba citado el Cabildo abierto, memorable en nuestra historia patria, y al cual debían concurrir el obispo, canónigos, algunos de los opositores, entre los cuales Sáenz — de cuya actuación en esa asamblea se hablará más adelante, — una vez reunidos todos en la sala de las oposiciones, se suspendió el acto, aunque los coopositores lo dieron por válido y hecho (1).

La segunda parte del concurso, o sea la predicación se reservó para más tarde, es decir para una vez pasada la agitación del 25 de mayo, y en efecto el día 29 se sortearon los puntos a fin de que cada uno presentara su sermón en un plazo de ocho días. A Sáenz le cupo en suerte el capítulo 6 de San Mateo, en que se habla de la «oración y del ayuno» ; y el 5 de junio predicó sobre este tema por espacio de una hora.

Era costumbre que después de los actos cada opositor presentara «relación de sus méritos» a fin de que se tuvieran en cuenta al formar la terna de presentación de candidatos. Sáenz envió la suya, en que exponía sintéticamente lo que se lleva narrado

(1) De los opositores, ninguno votó en el Cabildo abierto, fuera del doctor Sáenz; el provisor doctor Mariano Zavaleta estuvo ausente; el fiscal doctor Julián S. de Agüero, asistió, pero políticamente se ausentó después de conocer la opinión de su obispo y protector y antes de dar a conocer sus sentimientos; Posadas tampoco asistió y en sus « Memorias » (pág. 135) de *Memorias y autobiografías*, publicadas por el Museo histórico nacional, se excusa diciendo «no concurrí por hallarme legítimamente ocupado» en las oposiciones de magistral y él mismo, como notario, asienta la suspensión de los actos a fin de poder asistir los invitados al Cabildo abierto.

La ausencia de los opositores y de los íntimamente vinculados al obispo Lue no tiene otra explicación que el temor a su enojo; quizá también por eso el patriotismo del doctor Agüero y del doctor Zavaleta y del señor Posadas no da señales de vida hasta después de la muerte del último obispo español de Buenos Aires.

en los anteriores capítulos, pero el obispo la admitió con la siguiente restricción: « agréguese a los autos de concurso, en la inteligencia que no por ello calificamos de legítimos los títulos de secretario capitular y de defensor de la iglesia expedidos por nuestro Cabildo... mediante a que están protestados y reclamados en este superior gobierno por nuestra dignidad episcopal ». Eran los pleitos de 1806 y 1807 que en la alborada de la patria se volvían a recordar *por última vez!*

El día 15 de julio se reunieron el obispo y los canónigos y declararon que « estaban impuestos e inteligenciados de todos los méritos de los opositores, y aprobaban y aprobaron todos los actos que han tenido de cátedra y de púlpito, declarándolos por muy buenos y completos, sin que a alguno de ellos tengan sus señorías cosa alguna que notarle » (1). Por lo visto Sáenz, según opinión también del obispo, tenía la ciencia y la aptitud competente para ejercer su ministerio sacerdotal, que el obispo, dos meses antes, le negaba en la nota al virrey antes mencionada. Y debe notarse que Sáenz, sin haberse ejercitado en la predicación, por no tener licencias para ello, mereció ser aprobado sin observación alguna, en su acto de púlpito. En esta reunión se señaló el día 18 para formar la terna de presentación; y nuevamente congregados el obispo y los cuatro canónigos eligieron la siguiente terna: 1° doctor Diego Estanislao Zavaleta, 2° doctor José Joaquín Ruiz, y 3° doctor Antonio Sáenz, cuyo puesto obtuvo por tres votos a su favor contra dos a favor del doctor Francisco Sebastiani. El tercer puesto que se le adjudicó en un concurso al cual participaron opositores de primera calidad, y cuyos dos primeros puestos fueron legítimamente obtenidos por sacerdotes inteligentes, avezados a la enseñanza y mayores que Sáenz, de quien fuera profesor el doctor Zavaleta en el colegio

(1) Archivo capitular, libro 7° de acuerdos, página 62.

San Carlos, era la mejor contestación a la nota del obispo acerca de Sáenz, a la vez que ponía de relieve los verdaderos méritos del discutido secretario capitular.

En esa reunión se estableció que la terna sería remitida «abierta al superior gobierno a fin de que la despache a su majestad». Esta debió ser una imposición del realismo de monseñor Lue, consentida por la ficción de los criollos, de que la primera junta gubernativa de Buenos Aires gobernaba en nombre de Fernando VII; y el obispo así lo hizo en 30 de julio del mismo año, mientras el notario mayor Posadas, que había actuado en el concurso, pasó la tasación de costas a cada opositor, tocándole a Sáenz abonar la suma de 11 pesos y 4 reales.

El doctor Pantaleón Rivarola, al presentar su informe a la junta gubernativa, como teólogo real, nombrado por el virrey Cisneros, dice: « Todos los opositores concurrentes han desempeñado muy cumplidamente sus funciones literarias, brillando a competencia la claridad de sus talentos y erudición en las materias teológicas» y añade que se ha destacado el doctor Zavaleta y a «corta distancia» los doctores Ruiz y Sebastiani y los demás opositores (1).

La nota del ilustrísimo señor Lue dió ocasión a la Junta gubernativa para consultar cómo se debía proceder en esta emergencia, la primera que se presentaba, y así lo hizo pidiendo sus pareceres al deán de la catedral de Córdoba, doctor Gregorio Funes y al doctor Juan Luis de Aguirre y Texeda, también de Córdoba. Ambos, en sus contestaciones, que llevan la misma fecha, 15 de septiembre, aconsejan suspender la presentación de los candidatos a la canongía magistral, dejando por lo tanto su provisión para más tarde, cuando hayan desaparecido las incertidumbres acerca de la legítima representación del rey.

La junta gubernativa siguió estos consejos y recién en 28 de

(1) Archivo general de la nación, *Particulares*, CLXII, número 90.

abril de 1812, el segundo triunvirato nombró al doctor Zavaleta, ya entonces vicario capitular, para la canongía magistral, publicándose dicha elección en la *Gaceta ministerial del gobierno de Buenos Aires* del 1° de mayo de ese año.

VII

Expuestos ya los hechos que acaecieron con motivo de la elección del doctor Sáenz para secretario capitular, es necesario seguirlo en el desempeño de este cargo durante los dos lustros y más que lo retuvo.

Apenas le fué entregado el título de secretario con la asignación de los 300 pesos anuales de honorarios, se presentó a la junta superior de diezmos, a fin de que, reconociéndolo en dicho carácter, se le abonasen los sueldos. La junta de diezmos se dirigió al Cabildo para saber de qué entradas se debían pagar ; y aunque el arcedeán doctor Rodríguez de Vida, temeroso de no salir triunfante en la querella con el obispo, sobre el derecho de nombrar secretario, dijo que correspondía al mismo capítulo pagar su secretario, sin embargo los demás colegas fueron del parecer que debían abonarse los sueldos de los cuatro novenos beneficiales que asignaba la erección de la Catedral para pagar este empleo, como todos los de esta iglesia (1). Sin embargo la junta no se dió por satisfecha, y conociendo la duda y causa existentes sobre el nombramiento de secretario, con aquella escrupulosidad propia de los empleados de contaduría, por el temor de tener que reponer de su bolsillo los sueldos mal pagados, hicieron notar al Cabildo que le correspondía la responsabilidad del reintegro de los sueldos del secretario, y aunque otra vez el arcedeán, de acuerdo con su voto anterior ya enunciado, no pue-

(1) Capítulo 32 del auto de erección de la iglesia Catedral de Buenos Aires, mayo 12 de 1622.

de acceder a cargar con tal responsabilidad, los demás canónigos no temieron semejante obligación. Y de esta suerte Sáenz pudo cobrar sus sueldos, que buena falta le hacían, pues no abundaba en dineros (junio-septiembre de 1807) (1).

Ya en ese tiempo existía otro pleito pendiente entre el Cabildo y el obispo, en el cual actuó Sáenz, y al parecer más de una nota o representación está escrita por el joven secretario. La cuestión duró dos años casi, y bien trivial por otra parte, de esas que se resuelven en breve tiempo, aun suponiendo poca buena voluntad.

Es el caso que monseñor Lue se da cuenta recién el penúltimo día del año 1806 de que los canónigos no asistían a las conferencias de moral que se realizaban los martes de cada semana y, con su estilo acostumbrado, les ordena que en 1807 deberán asistir a las conferencias que se iniciarán el martes 7 de abril, fecha que luego cambia, señalando el día siguiente 8, a fin de que las conferencias tengan lugar los miércoles en lugar de los martes, por ser este día de acuerdos capitulares. Los canónigos, « muy pocos » en número, « individuos todos de carrera, cargados de años y méritos y recargados por otra parte » con la asistencia al coro, se rebelaron contra esta pretensión, no basada en derecho, según demostraban con el Concilie tridentino en la mano ; y como de costumbre, después que el Cabildo nombró procurador en la persona de don Juan de la Rosa Alva, pues Sáenz aún no había sido nombrado defensor de la Catedral (abril de 1807), se formuló recurso ante la audiencia y un año más tarde se envió un largo memorial al virrey Liniers. De nuevo los canónigos obtuvieron el triunfo sobre las pretensiones del obispo ; pero Sáenz no asistió al desenlace de este pleito por hallarse en la prisión del seminario (1808) (2).

(1) Archivo capitular, libro 7º de acuerdos, páginas 168-74.

(2) Archivo capitular, legajo *Expedientes II*.

« Donde las dan, las toman » y « pagar con la misma moneda », parecían ser refranes favoritos e indicadores de las acciones tanto episcopal, como capitular. Así, a la cuestión anterior, iniciada por el obispo en oficio del 30 de diciembre de 1806, respondió el Cabildo abriendo otra cuestión en oficio del 2 de enero de 1807. También este asunto duró más de dos años. Se reducía a protestar al obispo de la falta de asistencia de los seminaristas a los cultos cuotidianos de la Catedral, pues se había combinado con el rector, presbítero doctor Francisco José de la Riestra, que cada día, cuatro seminaristas asistirían a las misas y oficios de la iglesia Catedral. La contestación del obispo es curiosa : que los estudiantes no volverían mientras su majestad no resuelva otra cosa. Siempre los asuntos iban a acabar a *sus reales plantas !*

El asunto se alargó hasta entrado el año 1809 (1).

De los amarillentos papeles que nos hablan de los albores del siglo XIX se desprende que, al iniciarse el año 1808, los canónigos se hallaban en dimes y diretes con el obispo por cuatro causas principales: elección de secretario capitular, elección de defensor de los derechos y acciones de la catedral, asistencia de los capitulares a las conferencias de moral y servicio de los seminaristas en los cultos de la iglesia, amén de otras divergencias más pequeñas y que fueron legadas a la época independiente.

Este disgusto se ahondó por completo con la prisión de Sáenz, de cuya causa se habla en capítulo aparte, y cuya comunicación hecha por el provisor y vicario general doctor Zavaleta, dió ocasión a que los capitulares acordaran contestar el recibo del oficio « no obstante de no constarle el nombramiento de tal provisor y vicario general ». Quizá este desconocimiento ten-

(1) Archivo capitular, legajo *Expedientes,* II.

ga origen en la no comunicación del nombramiento al cabildo por vía oficial. Y en aquellos tiempos y en las circunstancias que se relatan estas *demostraciones de política,* como se las llamaba, eran muy tenidas en cuenta: debilidades de la época!

Durante la prisión de Sáenz, la secretaría fué desempeñada por el «canónigo más moderno» (1), que lo era el de merced, Roo; a su fallecimiento, acaecido en julio de 1808, le substituyó el prebendado más antigüo, doctor Domingo Estanislao Belgrano. A la comunicación que de rigor se hizo al obispo, monseñor Lue demostró su eterno descontento, diciendo que «como el nombramiento de secretario capitular propietario hecho en el presbítero don Antonio Sáenz es insubsistente en su principio; lo son a su consecuencia los nombramientos de substitutos de aquél», pero como no había más remedio, puesto que el recurso de la Real Audiencia apoyaba al cabildo, el obispo se resignó, añadiendo que «solamente en calidad de Secretario capitular provisional, me conformo en que el medio racionero, don Domingo Belgrano ejerza ese oficio». La cuestión era como se ve «de nomine», pues lo que quería el cabildo era tener su secretario elegido por él mismo y a su entera satisfacción, y es lo que conseguía a pesar de las continuas protestas y distingos del obispo para quedar bien ante el público.

Volvió Sáenz a la secretaría después de obtener la libertad, y el primer acuerdo a que asiste es el de fecha 21 de abril de 1809; mas al pie del acta no firma como siempre con el solo primer nombre, sino que subscribe con los nombres «Antonio María», y es una de las muy contadísimas veces en que así se firma.

Otro asunto en que debió actuar Sáenz como secretario, fué en sostener el derecho de los canónigos para bautizar en la ca-

(1) De acuerdo con el consejo del fiscal, doctor Villota, tan razonable y natural por otra parte.

tedral con capa pluvial. Sáenz solicitó la opinión de los sacerdotes beneficiados de la catedral: doctor Bernardo de la Colina, doctor Francisco Reina y don José León Planchón, cuyas respuestas favorecían el privilegio que negaban los curas de la catedral doctor Julián Segundo de Agüero y doctor Julián Álvarez. Este nuevo pleito entre el cabildo y los dos curas del sagrario, protegidos por el obispo, y que se inició en septiembre de 1809 se prolongó hasta después de la revolución de Mayo, pues en febrero de 1811 la junta gubernativa pasaba el pesado expediente a informe del obispo; asunto, por otra parte que, por no tener mayor transcendencia, debió quedar inconcluso.

No terminó el año 1809 sin que el secretario Sáenz sintiera un vuelco... de satisfacción en su alma; y es el caso que en diciembre 5 de ese año, el cabildo, ya hastiado de tanto luchar por notas y pleitear en tribunales eclesiásticos y civiles, acordó solicitar audiencia del virrey Cisneros, a fin de que se le escuchara acerca de la conducta del obispo desde que llegó a Buenos Aires, nada menos, y comprendiera cuánto interesaba a esta iglesia que su majestad lo sacara de la diócesis, y añadía el cabildo que « era notorio que el clero también lo había hecho por separado para que se digne (S. M.) sacarle de esta diócesis » (1). En estas palabras se hace referencia al memorial de Sáenz que le valió la cárcel y un largo proceso. Ya esta misma súplica la habían hecho el cabildo eclesiástico, y según afirmación corriente entonces, el ayuntamiento y la Real Audiencia. Se ve que las simpatías por monseñor Lue eran bien pocas. El maestre-escuela doctor Andrés Florencio Ramírez fué encargado de obtener del virrey esta audiencia, que se fijó para el 12 de diciembre; concurrieron a esa reunión el virrey, todos los canónigos y el fiscal de su majestad en lo civil, que lo era el oidor Villota. Con lo que el cabildo llevaba sufrido, los canóni-

(1) Archivo capitular, libro 7º, página 50 vuelta.

gos estarían elocuentes y el pobre obispo quedaría bien aporreado; tal debió suceder, pues el virrey dijo quedar enterado y que corregiría al obispo de Buenos Aires!

Quizá movió al cabildo a dar este paso el incidente ocurrido en la catedral, en que monseñor Lue mandó al beneficiado doctor Bernardo de la Colina se sentara en el sitio reservado al presidente del cabildo, Rodríguez de Vida, cuya muerte certificó en 22 de septiembre de ese mismo año, el secretario Sáenz. Una falta de consideración de esta especie no podía pasar inadvertida para el cabildo, que hizo escuchar inmediatamente su protesta en un memorial, en el que se contenían los agravios recibidos de parte del prelado y muy en especial, que después de los recursos fallados contra él «aún hasta el día rehusa reconocer al secretario capitular».

La reprensión del virrey o fué pura promesa o no hizo mella en el ánimo del batallador obispo, puesto que siete meses más tarde (julio 6 de 1810) y en el nuevo régimen, bien contrario para monseñor Lue, de nuevo se pide audiencia a la Junta por medio del canónigo maestre-escuela; pero las energías del obispo se aquietaron y la audiencia quedó en nada.

Estas continuas reyertas del obispo con su cabildo y su clero, el cambio de gobierno en Buenos Aires, la situación especial creada por su actitud noble y enteramente española en el cabildo abierto; todo esto añadido a la edad provecta, provocó su inesperado fallecimiento. Durante la función de la bendición de Ramos se corrió la noticia de que los familiares de monseñor Lue lo habían hallado muerto, de un síncope según parece, el día 22 de marzo de 1812. Esta muerte subitánea dió pábulo a la versión de los enemigos de la revolución de que había sido envenenado. El doctor Sáenz, a quien el obispo en vida nunca quiso reconocer como secretario capitular, fué el que se llegó a la cámara mortuoria, lo llamó por tres veces sin obtener res-

puesta y viéndolo cadáver, certificó su muerte, en calidad de secretario del cabildo, al mismo tiempo que la vacante de la silla episcopal. ¡ Qué pensamientos debieron cruzar por la mente del doctor Sáenz! Es verdad que el carácter «violento, desprovisto de prudencia y de dulzura», como dice Moreno (1), que demostró monseñor Lue fué en gran parte causa de tantos disgustos y hasta escándalos para el pueblo, que veía a sus sacerdotes en continuas querellas; pero también se debe tener en cuenta: que el encono entre españoles y criollos hacía difícil el gobierno; que la abundancia de clero sin ministerio parroquial, y bastante leguleyo, favorecía los pleitos y las rebeliones; y, por último, que hasta las autoridades civiles, no pocas veces, provocaban estas oposiciones al prelado, y ya se sabe la avilantez de muchos cuando la fuerza de la autoridad resguarda las espaldas. Todo esto se debe tener en cuenta para juzgar a monseñor Lue, el último obispo español de Buenos Aires. Y quizá ante el cadáver de su prelado, Sáenz debió internamente confesarse reo de alguna parte de culpa en las faltas que pesarían en la cuenta del obispo sea ante Dios, como ante la historia (2).

Importante fué la intervención de Sáenz para que los libros del antecesor de monseñor Lue, monseñor Manuel de Azamor y Ramírez, que constituían una regular biblioteca, pasaran a formar la base de la biblioteca pública fundada por el doctor Mariano Moreno. Como secretario, hizo las gestiones del caso y las llevó a cabo a satisfacción del cabildo y del secretario de la junta gubernativa (3).

En marzo 26 de 1812 (jueves santo) asiste al acuerdo en que es elegido vicario capitular, el presbítero doctor Diego Es-

(1) *Vida y escritos del doctor Mariano Moreno,* edición Cultura argentina, página 80.

(2) Archivo capitular, libro 7º de acuerdos, página 95.

(3) Archivo capitular, *Expedientes,* II.

tanislao Zavaleta, por un solo año y con restricciones acerca de la provisión de beneficios, expedición de dimisorias para órdenes, presidencia de capítulos de monjas y visita de sus monasterios, como asimismo acerca de la concesión del uso de pontificales y licencia para confirmar. En esta ocasión el gobierno declara nula la elección, aunque el candidato es «benemérito»; los capitulares responden que no piden confirmación del electo, sino tan sólo comunican el acto realizado, pues tienen antecedentes de este modo de proceder en el mismo cabildo, mas ante la insistencia ceden, protestando recurrir a la próxima asamblea o congreso general de las provincias, y ratifican la elección de Zavaleta, sin restricciones ni tiempo señalado en la nota enviada al gobierno; pero en la realidad, de la jurisdicción dada por los canónigos, Zavaleta solamente obraría en los casos antes apuntados, en comisión del cabildo. El sábado santo, 28 de marzo, a las once de la noche, se levantó el acuerdo, y Sáenz, redactada la nota, la llevó a la fortaleza y la entregó al oficial de guardia. Recibida la respuesta favorable del gobierno, el doctor Zavaleta se hizo cargo de la vicaría capitular el 30 de marzo, prestando juramento en la tarde de ese día, después del rezo de los canónigos en el coro (1).

El nuevo vicario era persona muy grata al gobierno independiente y se lo demostró nombrándolo en 28 de abril de 1812 canónigo magistral, dando así curso a la terna elevada por el obispo para este puesto. Los canónigos, aunque con ciertos reparos nacidos de la duda de que el triunvirato de Sarratea, Chiclana y Rivadavia tuviera tales atribuciones propias de la persona del rey, acataron tal nombramiento dándose la colación el 6 de mayo, según certifica el secretario doctor Sáenz.

El gobierno, ya en tren de nombramientos eclesiásticos, por decreto del 29 de diciembre del mismo año, designó al doctor

(1) Archivo capitular, libro 7º de acuerdos, páginas 97-101.

José Valentín Gómez párroco de Canelones (en la entonces Banda Oriental) para canónigo de merced y elevó al doctor Zamudio al deanato y al doctor Belgrano a la maestre-escolía. Los nombramientos fueron hechos por el otro triunvirato, compuesto por Paso, Rodríguez Peña y Álvarez Fonte; y las colaciones tuvieron lugar el 4 de enero, «con gran concurso de clero y de pueblo», según afirmación del secretario Sáenz (1).

Una nube vino a turbar la tranquilidad en que discurrían los días del doctor Sáenz; pocos años antes había conocido la cárcel, ahora debería conocer también el destierro.

En 28 de marzo de 1813 recibe una orden inesperada, por él mismo comunicada al cabildo eclesiástico en la siguiente manera: «que manifestaba la necesidad de retirarse a la Villa de Luján, de orden del supremo poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ofreciendo al tiempo el desengaño de las especies con que algún malqueriente habría, a su juicio, comprometido su honor y buen nombre, protestando su inocencia y solicitando por último se le admitiese por secretario substituto durante su ausencia al presbítero doctor don Pascual Silva Braga, a quien por la premura del tiempo, sin aguardar resolución y contando con el beneplácito del venerable Deán y Cabildo había entregado la llave, sellos y libros capitulares». Los canónigos resolvieron de acuerdo con el pedido de Sáenz (2).

Ninguno de sus biógrafos cita este destierro. El por qué del destierro no lo he podido averiguar; quizá haya sido una simple denuncia llegada a los oídos de los triunviros y que los movió a separar a Sáenz de su ciudad natal hasta averiguar la verdad. No eran tiempos normales; se vivía con el temor de las reacciones realistas y en esas circunstancias nada mejor para perder

(1) Archivo capitular, expediente I.

(2) Archivo capitular, libro 7º de acuerdos, página 110.

a una persona que arrojar la sospecha sobre sus acciones, dichos, o simplemente sobre sus simpatías. Esto induce a creer la brevedad del destierro. Pues, cinco meses más tarde, en 29 de agosto, vuelve a dirigirse al cabildo para manifestarle « que el supremo poder ejecutivo le había pasado una orden de oficio, y *sin preceder la menor solicitud, ni insinuación por su parte,* para que se restituyese a esta capital; y con concepto a este suceso expuso que pues era una prueba de que el gobierno se habría desengañado por sí mismo de las especies que podrían haber motivado su separación de la ciudad, se consideraba en estado de volver a ejercer su función con la misma confianza y buena opinión que siempre había merecido ». Y en el acuerdo del 14 de septiembre de 1813, en que los capitulares manifestaron recibirlo con la misma confianza que le han dispensado hastaa hora, ya firma el doctor Sáenz como secretario.

El doctor Zavaleta (D. E.) gobernó la diócesis vacante de Buenos Aires hasta principios de 1815 y en la sesión del 9 de febrero el Cabildo le eligió sucesor en la persona del canónigo tesorero doctor José Valentín Gómez, quien poco después presentó también su renuncia. De nuevo celebraron reunión el 25 de abril para elegir vicario capitular, estableciéndose con los votos contrarios del maestre-escuela doctor Zavaleta (D. E.) y del doctoral doctor Chorroarín, que el que resultare electo sería vicario capitular tan sólo por el término de dos años. Hecha la votación se computaron los siguientes votos: uno por el doctor Ramón Eduardo Anchoris, uno por el doctor Chorroarín, dos por el doctor Pedro Denis y dos por el doctor Domingo Caviedes; reiterada la votación fué electo el racionero de la catedral, don José León Planchón por cuatro votos, contra uno que obtuvo el doctor Caviedes y otro el doctor Denis. El secretario doctor Sáenz no certificó la toma de posesión del presbítero Planchón (26 de abril).

Por aquel tiempo Sáenz había obtenido la fiscalía general eclesiástica y como tal presentó recurso al superior gobierno contra la elección hecha; pero, dejando el relatar las vicisitudes de este recurso para más adelante, de este lugar es tan sólo de considerar el incidente surgido de esta actitud de Sáenz, entre el cabildo y su secretario.

El gobierno dió cuenta del recurso interpuesto, en oficio que fué considerado en la sesión del 31 de mayo, a la que no asistió el doctor Sáenz, quien — y esto se debe tener en cuenta para comprender su actitud — después del movimiento del 15 de abril, que llevó al coronel Álvarez Thomas al directorio, fué uno de los cinco elegidos para formar la junta de observación, comisión muy influyente en los manejos gubernativos, de donde se deduce la amistad y hasta participación con el gobierno ante el el cual recurría.

La conducta del doctor Sáenz en este incidente no puede ser aplaudida; pues en dicha sesión se encargó al escribano don Bruno Antonio Reynal que firmara el acuerdo en calidad de secretario *ad hoc,* encargándosele recogiera los sellos del cabildo de mano del doctor Sáenz, a la vez que por el tiempo que estuviere impedido de actuar en su cargo se nombró un prosecretario, en la persona del medio racionero de la catedral, don Vicente Montes Carballo. Se le notificó por medio de escribano la elección hecha; pero fué inútil, porque Sáenz no quiso entregar ni llaves, ni sellos, ni archivo, que había substraido de la sala de canónigos. De esta suerte pasó todo el mes de Junio y en la primera sesión de julio (día 6) Sáenz dió cuenta al Cabildo de una representación hecha al gobierno, y cuya copia adjuntaba, quejándose de los canónigos Ramírez, Belgrano, Castro y Roo — quedando por lo tanto excluídos los canónigos Zavaleta y Chorroarín — por despojo que se le hiciera de la secretaría y por la exigencia de los sellos y del archivo; al tener esta noticia el cabildo responde con la misma arma dirigiéndose al gobierno

para pedir protección «de las vejaciones que sufría de un subalterno notario suyo, que con diferentes aspectos de observador, fiscal y secretario le causaba». Como se ve los recursos al gobierno se sucedían de una manera extraordinaria en los días de la independencia, viniendo a poner en manos del poder civil la solución de los asuntos meramente eclesiásticos.

El informe al gobierno contestando a la querella del doctor Sáenz por el despojo de la secretaría fué leído en la sesión del 1º de agosto. El escrito del Cabildo (1) es muy fuerte y supone en quienes lo han escrito mucha animadversión hacia Sáenz; en dicho informe se pide la reintegración del archivo al cabildo, se defiende el derecho de nombrarle secretario substituto, pues tiene también el poder de exonerarlo, a Sáenz, desde el momento que en su título se halla la frase «por el tiempo de la voluntad del Cabildo», fuera de que, interpuesto el recurso, su actuación como secretario no procede. Y no contento el cabildo con esta defensa propia, y con el rechazo de la excusa aducida por Sáenz de que había retirado el archivo porque la humedad estaba echando a perder los libros, escribe con pluma acerada: « Este hecho solo (la substracción del archivo) basta para desbaratar todo lo bueno que dice el doctor ha hecho en favor del Cabildo, y de que ha sido sobradamente recompensado aún por los individuos que entonces no lo componían cuando sus decantados servicios y su elección de secretario, pues la corporación es *una misma*, aunque sean diversos los que la forman. El doctor Sáenz debe recordar que disfrutó su sueldo en su prisión de año y medio y en su destierro después, sirviendo su empleo un canónigo en aquel caso por él. Esto basta. Si además ha defendido la Iglesia en algunos litigios, han sido oficiosidades suyas a que se obligó para asegurar la dotación de 300 pesos que no disfrutaban

(1) En el Archivo general de la nación, *Culto, 1815* y en el archivo capitular *Borradores de notas*.

hasta entonces los Secretarios, y de los que goza hasta el día siendo responsable entonces el Cabildo del exceso de 200 pesos sobre sólo 100 pesos.»

El incidente había tomado un sesgo muy pobre y rastrero; pero no todos los canónigos pensaban de la misma manera; al contrario, los individuos más ponderativos de la corporación estaban con Sáenz, comprendiendo que el recurso de la nulidad debía ser justo. Por esto, mientras los canónigos Zavaleta (D. E.) y Chorroarín opinaban distintamente de los otros cuatro antes citados, y este último, una vez leído el informe para el gobierno, dijo que a Sáenz «no puede hacerle reconvenciones, ni darle calificaciones a sus hechos, ni tampoco juzga que el Cabildo en el día, por haberlo admitido por el tiempo de su voluntad, pueda despedirlo, aunque puede y debe no llamarlo a los actos y acuerdos relativos al asunto del provisorato» y con esta protesta tan sólo puede firmar.

Entre tanto pasan los meses y el gobierno desaprueba el nombramiento de Planchón; Sáenz es elegido diputado al congreso de Tucumán, parte, y el doctor Vicente Montes ejerce la secretaría del Cabildo como substituto de Sáenz hasta que en septiembre de 1817 le sucede el presbítero doctor Santiago Figueredo, también beneficiado de la catedral, el cual en 1818 fué elevado a la silla doctoral, y los canónigos entonces resolvieron proponer a la elección del secretario propietario la siguiente terna: presbíteros doctores Bartolo Tollo, Mateo Vidal y Domingo Zapiola, a fin de que eligiera a su substituto de entre ellos. El doctor Sáenz eligió al doctor Tollo (junio de 1818).

Durante dos años desempeñó este cargo el doctor Tollo, en completa paz y debe decirse, en honor a la verdad, que su modo de llevar los libros y el archivo de la secretaría capitular era bastante descuidado y de ninguna manera dejaba bien parado al doctor Sáenz, tan prolijo en todos los asuntos de la secreta-

ría. Pero vino para el doctor Tollo la hora del destierro, tan natural para los hombres públicos de aquel tiempo asaz revuelto, y en enero de 1821, como primera noticia del año, recibe orden de salir de la provincia de Buenos Aires, por razones de política; mas como esperaba que su separación sería tan sólo provisoria, dió cuenta de su situación al cabildo suplicando no se le despojase de los cargos de secretario y de defensor de la catedral, que también desempeñaba, proponiendo por su substituto para ambos puestos al doctor Jacinto Cárdenas, en la esperanza de que sería aceptado «en las apuradas circunstancias en que se hallaba». La propuesta del doctor Tollo fué aceptada solamente en cuanto a la defensoría y no en lo que atañe a la secretaría, por la razón sencilla y prudente de «no ser conveniente que un secular presenciase discusiones que a veces eran demasiado acaloradas». En esta ocasión el canónigo Figueredo, como buen compañero, se ofreció en público, como lo había hecho en privado al mismo doctor Tollo, a substituirlo «mientras duraban las desgracias de aquél con el objeto de conservarle esos pequeños recursos, para remediarse en un país nuevo para él, a donde se trasladaba»; lo cual fué admitido por tres meses, con la condición de que pasado este tiempo se dispondría de ambos empleos (1).

No faltaron dos canónigos, los doctores Careaga y Vidal, quienes creyeron que sería conveniente dar noticia de esta ocurrencia al doctor Sáenz, por si quisiese volver a su secretaría, pero los demás miembros del Cabildo se opusieron, quizá porque sabían cuántas eran las ocupaciones, o quizá porque algunos recordaran la actuación del doctor Sáenz en 1815 en el asunto de la elección del vicario capitular Planchón.

Entre tanto pensaba el doctor Sáenz en dejar la secretaría, por sus nuevas ocupaciones en la organización de la universi-

(1) Archivo capitular, libro 9º de acuerdos, enero 3 de 1821.

dad pronta a nacer, y envió al venerable deán y cabildo la nota renuncia que a continuación se transcribe:

« Hasta el año de 1820, mis ocupaciones en el servicio público del Estado me inhabilitaron para ejercer el empleo de secretario capitular, que obtenía en propiedad por el nombramiento de vuestra señoría y en la espectativa de concluir aquellos servicios para volver a desempeñarlo, me hallaba subrogado por un substituto, que hacía mis veces. Los trastornos que he sufrido con las vicisitudes del año próximo pasado me han puesto en imposibilidad de asistir a Cabildo en muchos tiempos, es por esto que hago formal renuncia del cargo, a efecto de que vuestra señoría se sirva nombrar en propiedad a quien fuese de su agrado.

Nuestro señor guarde a vuestra Señoría muchos años.

Buenos Aires, 20 de junio de 1821 (1).

El Cabildo eclesiástico aceptó la renuncia del doctor Sáenz, quien ocupó en propiedad el cargo de secretario capitular por espacio de casi tres lustros y en su reemplazo fué nombrado el presbítero doctor Bartolomé Muñoz.

VIII

Como antes se ha visto, los canónigos de Buenos Aires se vieron en la precisión de nombrar defensor de la iglesia catedral para defender sus derechos; cargo que se hallaba vacante por falta de medios, al parecer, para pagar los correspondientes honorarios.

Han quedado explicadas las incidencias a que dió origen el nombramiento del doctor Sáenz para ese cargo y en este carácter hubo de actuar nuevamente contra el obispo Lue. Es el caso que el obispo ordenó a su mayordomo de palacio levantara una

(1) Archivo capitular, *Peticiones desde 1823.*

pared que dividiera su residencia de la iglesia catedral; el mayordomo cumplió la orden levantando una buena pared, con frente a la calle, en terreno contiguo a la catedral, quedando por esta obra cerrado el paso al campanario, a la sacristía y lo que es peor condenada la nave de San Pedro e impedida la salida de las aguas de la catedral. No se necesitaba más para que surgiera otro *casus belli*; y así fué. El cabildo reclamó; tras las protestas, vinieron las amenazas, como en las comunicaciones del 23 de noviembre de 1809, en que esta corporación dice al obispo, que termina estas protestas «sin hacer lugar a más contestaciones en la materia que sólo podrán terminar en un recurso poco decoroso, que el Cabildo desea evitar»; y la del 9 de diciembre del mismo año: «El Cabildo siente que se acerquen los momentos de entrar en pasos judiciales, y encargar al defensor de la Iglesia que exija en tela de juicio la reposición de un lugar sin el cual no puede subsistir el templo. Por lo mismo ruega a vuestra señoría ilustrísima que se evite un lance tan poco decoroso con la demolición de la pared...» (1).

Para confirmar sus derechos sobre el terreno en litigio el cabildo envió al obispo una copia del documento hecho ante escribano por el ilustrísimo señor obispo de Buenos Aires, doctor Antonio de Azcona Imberto, en el que se reconoce el dominio del cabildo eclesiástico, sobre el palacio episcopal por él construido.

Monseñor Lue conocía ya la intención de sus canónigos de recurrir al virrey y él, ante el documento de su antecesor, creyó conveniente ganar la delantera y en 18 de diciembre comunica al cabildo que «me dirijo al excelentísimo Señor vice real patrono, que es a quien corresponde entender en este asunto y en los demás que abraza el recurso a beneficio de esa mi Santa Iglesia»; y en efecto el fiscal eclesiástico, doctor Julián

(1) Secretaría del arzobispado, legajo 10, número 50.

Segundo de Agüero, cuya voluntad desafecta al cabildo ya es conocida, entabló el recurso, del cual inmediatamente se dió traslado al deán y cabildo eclesiástico (20 de diciembre).

El doctor Francisco Xavier de Zamudio, que presidía el cabildo, envió, con fecha 13 de enero de 1810, al doctor Sáenz la siguiente carta que habla por sí sola: «Adjunto remito a V. el expediente instaurado en el superior Gobierno por el promotor fiscal eclesiástico en solicitud de que se conserve al señor obispo en la ocupación que ha hecho del terreno en que está el cementerio y campanario de la Iglesia, para que, enterado de todo lo que en él se aglomera conteste al traslado pendiente, y defienda los derechos que asisten a la Iglesia en el particular: así lo tiene acordado el Cabildo considerando ser el asunto propio del ministerio de defensor general de los derechos de esta Santa Iglesia Catedral, que usted ejerce por nombramiento de dicho venerable cuerpo, y en cuya virtud tiene a su cargo los que la misma Iglesia ventila en los demás tribunales, esperando al mismo tiempo que no se desentenderá de informar al Exmo. señor Virrey los motivos que inducen al promotor fiscal a explicarse en su escrito con tanta denigración del Cabildo.» No, nunca iba a descuidar Sáenz la explicación de esos *motivos* que impulsaban al doctor Agüero contra el cabildo; la recomendación estaba de más; la herida de 1808 aún estaba abierta.

Es verdad que antes existió esa misma pared, que fué derribada en ocasión de las invasiones inglesas con el fin de guardar allí los trenes de campaña, como también es verdad que el obispo había alquilado o cedido cierto sitio del cementerio para que un individuo estableciera una especie de pulpería, a fin de que los que venían de lejos pudieran allí tomar o comer algo. Por esto el cabildo, extremando el lenguaje, recriminaba al obispo haber convertido el cementerio en un *bodegón.*

Entre tanto Sáenz hizo que el capítulo pidiera testimonio acerca de la posesión de la iglesia al beneficiado más antigüo,

doctor Bernardo de la Colina; al sacristán mayor, presbítero Juan M. Jiménez y al maestro de céremonias, presbítero Mateo José de Alonso, quienes atestiguaron confirmando los derechos que asistían al cabildo. Con tales armas presentó Sáenz un escrito en defensa de los derechos capitulares. Hay un paréntesis en las actuaciones hasta después de la revolución de Mayo, cuando el cabildo insiste en el asunto y por medio del maestre-escuela doctor Ramírez trata de convencer al obispo, quien no cede; de aquí que dicho canónigo, al dar cuenta de su comisión, declaró no haber persuadido al obispo, pero en cambio fué a las vías de hecho, expulsando de la obra a los peones y al mismo mayordomo del obispo, previniéndoles que en caso de volver, procedería de acuerdo con *lo que le exigiesen las circunstancias.*

Con este motivo se movió algún tanto la causa, pero en el mes de julio, a pesar de las providencias dictadas por la Junta y notificadas por el doctor Moreno, volvió a estancarse. De nuevo hubo discusiones entre monseñor Lue y su cabildo y de nuevo se agitó el asunto entre principios de febrero y el 30 de marzo de 1811, en que el pleito parece morir o de inanición o de cansancio entre los litigantes. Pero la pared cayó por tierra.

Otro asunto en que el doctor Sáenz hubo de actuar fué también acerca de un terreno de la catedral. A espaldas de la iglesia tenía su casa don Pablo Governore, la cual medía 22 varas con frente al norte por 32 y media de fondo, faltando tan solo cuatro varas para llegar a la sacristía de la catedral. Dicho vecino solicitaba la cesión de esas varas comprometiéndose a soportar la servidumbre de las aguas, a la vez que pedía cargar sobre las paredes de la catedral sin quitar las luces a las habitaciones.

El asunto pasó a estudio del defensor, quien aconsejó responder negativamente, porque aunque el terreno tiene cuatro varas de ancho, es muy largo y de subido valor; además, ese sitio

está destinado para sacristía de canónigos, fuera de la razón principal y es que no se puede donar por prohibición expresa del derecho; por otra parte, la iglesia ya tiene el derecho a la servidumbre de las aguas, que se dice querer darle. Así quedó el asunto ventilado en los meses de septiembre y octubre de 1809.

Pero ese terreno debía ser muy necesario y útil al mentado Governore, cuando en febrero de 1810 se presentó de nuevo al cabildo pidiendo en locación dicho terreno para instalar una fábrica, a lo cual, después de oir el informe favorable del defensor, accedió el cabildo eclesiástico.

En el mismo año de 1809 intervino en una redención de capellanía, haciéndola pasar de los albaceas del canónigo Cayetano José María Roo, sobre la casa de don José Rodríguez de Vida.

En 4 de junio los canónigos reunidos en acuerdo, en vista de que se les niega el derecho de dar dimisorias para órdenes que era una de las restricciones impuestas al vicario capitular, deciden que el doctor Sáenz formule protesta ante la asamblea del año 1813. Sáenz se hallaba en el destierro; por lo cual su substituto el doctor Braga, en 13 de septiembre del mismo año, ya de vuelta del destierro el defensor, escribió al margen: « Sáenz, defensor de la Iglesia, no llevó a cabo esta resolución por estar entonces ausente, y ahora aunque presente, se han suspendido las sesiones de la Asamblea (1) ».

En la sesión de la asamblea, del día 18 de agosto de 1813, los diputados don Gervasio Antonio de Posadas y presbítero doctor José Valentín Gómez presentaron el proyecto sobre distribución de rentas del obispado de Buenos Aires, prebendas y beneficios de la catedral porteña, que discutido ampliamente

(1) Archivo capitular, libro 7º, página 113.

fué aprobado con algunas modificaciones. En el artículo 14 de ese reglamento se establecía que una de las canongías debía denominarse doctoral, lo que se comunicó al vicario capitular en 29 de enero de 1814, indicando que la canongía aludida era la que desempeñaba el doctor Chorroarín (1).

Ahora bien, el canónigo doctoral, según las ordenanzas vigentes en América, era por su mismo cargo el defensor de la catedral. El doctor Sáenz oyó que en el primer acuerdo del mes de marzo se llamaba doctoral al doctor Chorroarín y conocedor de esa disposición se creyó con derecho a dudar de su cargo de defensor de la catedral, ya que fué nombrado, por no haber doctoral en la catedral de Buenos Aires; duda que manifestó al cabildo (marzo 8), el cual a su vez se dirigió al gobierno preguntando si se debía nombrar un abogado defensor. Esta consulta llegó al consejo de estado juntamente con una petición del doctor Chorroarín para que se le eximiese así de la defensoría como de la imposición de pagar defensor, substituto suyo, (marzo 21).

Por último, el consejo de estado, compuesto por el presbítero doctor José Valentín Gómez, el brigadier Miguel de Azcuénaga, el doctor Manuel José García, el doctor Vicente Anastasio de Echevarría y el coronel Angel Monasterio, declaró en 23 de marzo, por unanimidad, que la canongía del doctor Chorroarín sea la doctoral, lleve anexa la defensoría de los derechos de la catedral y sufra por lo tanto esta carga (2).

De esta manera dejó el doctor Sáenz su cargo de defensor de la catedral, después de desempeñarlo por seis años a entera satisfacción de los capitulares.

(1) *El Redactor de la Asamblea*, número 15, página 58.

(2) Archivo general de la Nación, *Culto, 1814*.

IX

Como se ha dicho antes, al doctor Sáenz más que el ministerio sacerdotal, agradábanle los asuntos judiciales, de aquí que, en lugar de pensar en pasar de la secretaría capitular a algún curato, siguió, quizás arrastrado por las circunstancias, la misma corriente que había iniciado cuando se inscribió como abogado de las audiencias de Charcas y de Buenos Aires, o, como se firmaba más tarde, de los tribunales de las Provincias Unidas del Río de la Plata. De aquí que, vacando la fiscalía general eclesiástica por renuncia del doctor José Joaquín Ruiz, el doctor Sáenz fuera elegido para ella y la desempeñara hasta el fin de su vida.

El 25 de abril de 1815 el cabildo eclesiástico eligió por provisor y vicario capitular al prebendado don José León Planchón, comunicándose esta elección, y en el mismo día, al excelentísimo cabildo gobernador, pues con la caída del director Alvear se había determinado que el cabildo gobernaría hasta elegir autoridades. El Cabildo, por medio de su alcalde de primer voto, don Francisco Antonio de Escalada, contestó acusando recibo y felicitando a los canónigos por la designación realizada.

Parecía que todo había sido bien hecho, y sin embargo, se escuchaba el rumor de la tormenta. El doctor Sáenz, ya fiscal eclesiástico, recurre al gobierno contra la elección hecha en la persona de Planchón, por medio de una exposición que no honra a su autor por el estilo y las frases empleadas contra quien era su superior y como tal debía ser venerado, mientras no constara lo contrario. En el escrito dice que Planchón « es sujeto de muy probada virtud y patriotismo... de pública ineptitud para desempeñar el gobierno de la Diócesis por su ninguna ciencia en las materias canónicas y de Patronato y lo que

es más por sus pocos talentos», que le obligan a proceder por ajeno juicio, por todo lo cual los «derechos Patronado y Canónico oponen a esta elección insuperable resistencia y es de nulidad insanable».

Añade Sáenz que esperaba que Planchón, llevado de su humildad, renunciaría, como otros más competentes lo habían hecho, pero hubo de desengañarse desde la primera visita de simple urbanidad; afirma luego que el electo posee candor y buenas intenciones, que no pueden corregir los daños que hace. El fiscal ha tenido paciencia hasta ahora, pero antes que consentir actos viciosos por falta de jurisdicción presenta este recurso, alentado por muchos eclesiásticos y seglares que lo animaron a cumplir con este sensible deber. Recuerda a continuación que los dos miembros más sabios y caracterizados del cabildo, los doctores Chorroarín y Zavaleta (D. E.), no le dieron el voto; más adelante califica la elección de injuriosa para el clero, en el que existen personas idóneas y más dignas, reprobada por los cánones, prohibida por el patronato y poco decorosa para la ilustración de Buenos Aires. Por último, que su elección no fué confirmada; la respuesta del cabildo gobernador no era suficiente, desde el momento que sólo gobernaba la ciudad y su campaña, y para que la confirmación fuera entonces completamente válida se necesitaría la respuesta de los que ocupaban las otras provincias del obispado, entre los cuales se hallaba «el jefe de los orientales». Termina el fiscal solicitando se pida el acta del acuerdo del cabildo y se desapruebe la elección (1).

Ni la conducta del doctor Sáenz, ni sus doctrinas sobre la confirmación del vicario capitular y el ejercicio del patronato por parte de los gobernadores son dignas del más mínimo aplauso; y el recurso al gobierno para que declarara la nulidad

(1) Archivo general de la Nación, *Obispado de Buenos Aires, 1815.*

no es propio de un canonista, como se lo dijeron sus contrarios, cuando el derecho canónico claramente expone el verdadero camino y es el recurso al metropolitano, juez para este caso de nulidad, según lo enseñaban los mismos regalistas. El gobierno, que siempre recibe con agrado estos pleitos y se los avoca con cierta complacencia, porque de esta manera afirma los pretendidos derechos adquiridos de controlar el poder eclesiástico y además ejerce superioridad sobre quienes por su misión espiritual y por sus prestigios personales influyen en el pueblo y pueden trocarse en agentes suyos, recibió el recurso interpuesto, y el ministro Tagle, amigo del doctor Sáenz, se dirigió al cabildo solicitando una copia del acta de elección de Planchón.

El cabildo envió la copia solicitada, no sin cierta repugnancia que más tarde habría de trocarse en protesta, y al mismo tiempo pidió se le diese vista del recurso para exponer lo que fuere oportuno y conveniente (mayo 31) (1).

Entretanto Planchón ejercía su cargo pero no se le había expedido título; bien lo sabía Sáenz, a quien, por haberlo hecho en otras ocasiones, le pidió el canónigo Belgrano lo extendiera o redactara un borrador. Aunque esto aconteció antes del pedido de la copia del acta, sin embargo nada se redactó, antes bien se dirigió al gobierno pidiendo que no se mejorara la condición del electo, a lo que accedió el director, comunicándolo el ministro Tagle en la siguiente nota: « El fiscal de ese venerable Cabildo ha representado a S. E. que pendiente el negocio sobre la legitimidad de la elección del gobernador del obispado; no se debe mejorar la condición del electo, expidiéndole el título del empleo que se disputa. El señor Director ha tenido a bien acceder a su solicitud; y en este concepto me ordena decir a V. S., como lo ejecuto, que no se haga innovación alguna, debiendo

(1) Archivo capitular, tomo IX.

quedar el provisor en el mismo estado que se hallaba al principio del recurso interpuesto» (junio 12).

Esta nota fué la señal del despertar recio para los canónigos, los cuales se reunieron (junio 14) y dejaron establecido que este no es el caso de aplicar el capítulo de derecho: *Lite pendente nihil innovetur* (1). Pues la elección fué hecha, aprobada por el cabildo gobernador, del cual Sáenz era uno de los asesores, y el título se ordenó expedirlo antes de comenzado el pleito. Acordaron a la vez que los canónigos doctores Ramírez y Chorroarín pasaran a hablar con el director y exponerle el mal entendido existente. En esa ocasión el canónigo Belgrano, como burlado que se sentía, dejó escuchar la nota más agria contra Sáenz, y a fe que tenía razón, pues, como dijo, a él se le había encargado expedir el título, quiso cumplir, «a cuyo efecto remití el pliego de papel sellado al doctor Sáenz, suplicando me mandase un borrador o lo extendiese para que lo autorizara el señor maestre-escuela, si a él le correspondía; que en este estado lo ha demorado el doctor Sáenz estudiosamente, habiéndome dado mil excusas y, por último, diciendo que no debía extenderse sin consulta de teólogos, y aunque el Cabildo ha instado por la expedición del título, hasta mandarle pedir los sellos a dicho doctor Sáenz, no los ha querido entregar hasta ahora; por lo que, no siendo culpa del Cabildo el no haberse extendido desde que lo acordó — a instancias del señor provisor el día once de mayo, — no debe creerse que innova mandándolo extender» (2).

Al mismo tiempo que se seguían los trámites de este recurso, se trataba el otro recurso también de Sáenz, sobre despojo

(1) Libro 2 de las Decretales, título XVI. Ha sido ratificado en el nuevo Código de derecho canónico, que ha insertado el mismo principio en el canon 1725, número 5.

(2) Archivo capitular, tomo IX, acuerdo del 14 de junio de 1815. Recuérdese lo que antes se narró acerca de la actitud del doctor Sáenz en esta emergencia, al no querer entregar el archivo al cabildo eclesiástico.

de la secretaría, de que se ha dado cuenta antes. Los días pasaban y era necesario, sea para el bien espiritual de las almas, sea para la validez de muchos actos, establecer de una vez la legitimidad de la elección de Planchón, de la que nunca dudó el cabildo.

El doctor Sáenz volvió a instar al gobierno robusteciendo sus razones con el pedido de que exigiera los antecedentes de la elección de 1812, en que fué designado vicario capitular el doctor Zavaleta (D. E.) y el gobierno no quiso confirmar al electo, porque su mandato era restringido en cuanto a las materias jurisdiccionales y en cuanto al tiempo de su mando. El director accedió y con todos estos antecedentes el fiscal de la cámara, doctor Matías Patrón, aconsejó desaprobar la elección por haberse faltado a las leyes de la Iglesia y del patronato, debiendo pasar el derecho de elegir nuevo vicario capitular a los canónigos que no sufragaron por Planchón, pero que antes de decidir sería conveniente conocer algún informe suministrado por el cabildo. El doctor Patrón asumió aquí el papel de fiscal eclesiástico ante un tribunal metropolitano que juzgara de la nulidad de esa elección; es inútil cuando se va de abuso en abuso, no es nada raro que se invadan jurisdicciones sagradas como la del tribunal metropolitano en asunto tan delicado cual es la elección de un prelado.

El asesor general interino, doctor Tomás A. Valle, también solicitó el informe del cabildo. En la sesión del 6 de julio, el canónigo Ramírez quedó comisionado para preparar la respuesta a enviarse al director supremo, y en la sesión del 18 de julio presentó dos informes: uno, el primero escrito por un jurista, y el segundo no tan razonado. El primero agradó a todos; pero se debe tener en cuenta la advertencia hecha en otro lugar, que en el seno del cabildo se hallaban los canónigos Zavaleta y Chorroarín, quienes aunque no participaran de algunas ideas o no estuvieran conformes con algunos actos del doctor Sáenz,

sin embargo aparecían como defendiéndolo en parte. Así el doctor Zavaleta (D. E.) prefirió el informe del jurista, pero «reformando las expresiones que zahieren personalmente al doctor Sáenz, y le atribuyen, con respecto a ciertos hechos, calificaciones de que el que vota no puede responder»; también se oponía a que el gobierno no pudiera ver en este recurso, que es «de tuición y protección»; de este mismo parecer fué el doctor Chorroarín. En cambio el canónigo Roo, adhiriéndose al mismo informe, exclamaba con mal disimulado enojo: «que protestaba que no era su intención rebatir injurias con injurias, que su pensamiento era sostener el decoro del cuerpo y la mayor honra y gloria de Dios, añadiendo que esto lo decía sin embargo de estar plenamente convencido de que las expresiones de que puedan quejarse los demasiado delicados, en nada son injuriosas a la persona del doctor Sáenz, sino descargos racionales del Cabildo contra las expresiones del doctor Sáenz, que sí las gradúa por injuriosas al decoro del discreto provisor y venerable Cabildo» (1).

El informe escrito por el jurista, como se anunció en el acuerdo del cabildo — y a fe que tenía razón el doctor Zavaleta en pedir la reforma de lo que se afirmaba acerca del doctor Sáenz, — fué enviado el 24 de julio, y en él se trata acremente a la persona del fiscal eclesiástico. Si el escrito del doctor Sáenz no era de alabar por el estilo virulento, el del cabildo lo era menos aún.

El cabildo expone que no se arrepentirá jamás de la elección hecha, y que el doctor Sáenz inició este recurso por vengarse de la advertencia que le hiciera Planchón de que «se condujese con la debida compostura en el vestir». Y aquí es de notar que esta es la única acusación formulada en contra de la gravedad o de las costumbres propias de un eclesiástico como el doctor

(1) Ídem, acuerdo del 18 de julio 1815.

Sáenz (1); bien poca cosa y que no se puede valorar si falta hubo, porque en el mismo memorial del Cabildo no se expresa más de lo transcrito.

Expresa el cabildo el sentimiento por los ultrajes inferidos al vicario capitular, olvidando o menospreciando el doctor Sáenz «la buena educación que ha tenido»; se asombra de su valentía al querer persuadir la tristeza causada por esa elección, que en cambio trajo quietud a las conciencias, de lo que no se habrá dado cuenta el fiscal porque «acaso distraído en el bullicio del foro y otros asuntos no le sobrará el tiempo». Afirma luego que así Zavaleta, como Chorroarín, defienden la validez de la elección y que «no es la primera vez que Sáenz comprueba su genio inquieto y aun en este particular se ha conducido como turbulento», además que si fuera delicado no procedería de esa suerte amparado por la inviolabilidad, por ser vocal de la Junta de observación.

Más adelante se hace notar que el juez en este caso es el metropolitano e hiriendo al doctor Sáenz en su reputación de jurista exclama el cabildo: « Extraña proposición en un letrado de práctica y de versación en negocios que concurrió principalmente como él lo cuenta a la formación del actual Estatuto que nos gobierna provisionalmente», pues en el artículo 3, capítulo II, se suspenden las regalías y él ahora las invoca.

Después de negarse que a la aprobación del cabildo gobernador se debería añadir la aprobación del jefe de los orientales, por no dominar aquél en toda la provincia como quiere ese «desgreñado, ilegal, antipolítico y antieconómico recurso», se hace la apología de Planchón, a quien no puede juzgar Sáenz que es «un joven de ayer», y que nada sabe «de tiempos antiguos, ni es tan literato como para pesar hombres». Y aquí otra pulla;

(1) No he hallado ninguna otra, aún en los escritos de las personas más adversas al doctor Sáenz.

pues se dice, con la cita del parecer de Zavaleta y Chorroarín, que Planchón no es inepto literariamente, que estudió y se ejercitó en el ministerio viniendo a poseer por este ejercicio conocimientos más intensos que aquél «que teniéndolos malversa el tiempo en profanidades. *Doctor a doctrina*».

Por último, al recordar el caso de la elección de 1812 afirma que el mismo Sáenz redactó el oficio protestando la intromisión del gobierno, cuyas órdenes eran « un abuso, un acto despótico y nada más », que si se toleró fué por la impotencia para obrar de otra manera ante la fuerza (1).

No deja de tener gracia la observación del cabildo cuando dice que el concilio tridentino estableció la necesidad del doctorado o del licenciado para el vicario capitular, porque allí concurrieron obispos italianos en cuyo país abundan los doctores como las señorías, y concurrieron obispos españoles en cuya nación hay abundancia de licenciados ; pero que si en otro concilio asistieran obispos americanos acentuarían la no necesidad de grados académicos.

Mientras se debatía este asunto, el doctor Sáenz fué elegido diputado al Congreso de Tucumán y a principios de septiembre solicitó se apresurara la resolución, pues « cada día recibe clamores de eclesiásticos y seglares para que se termine antes de su salida para Tucumán », ya que nadie quedaría para agitarlo.

Volvió el doctor Patrón a repetir su juicio ; la cámara en consulta dice que no está bien hecho el pedido de nulidad por el doctor Sáenz, pero que « como no concurren de notoriedad en Planchón las cualidades de grados o suficiente literatura » se elija algún canonista o abogado virtuoso « que los hay ». Componían el tribunal de la cámara los doctores Alejo Castex, Manuel Antonio Castro, Matías Oliden y José Darregueyra. Y por

(1) Archivo general de la Nación, *Obispado de Buenos Aires, 1815.*

último Valle da el golpe de gracia estableciendo que no reconoce en el doctor Sáenz al fiscal que recurre, sino a un sacerdote que tiene derecho a formular este recurso, pero al mismo tiempo establece que la elección efectuada es contra todo derecho. ¡Pobre Iglesia, si para cada elección que se repute nula debe ir vagando de oficina en oficina, de tribunal en tribunal! Una de las grandes dichas del clero argentino moderno es la de haber bebido la ciencia canónica en las más puras fuentes de la Iglesia y superar en este punto al clero intelectual y virtuoso de la independencia, educado en universidades eminentemente regalistas.

Sáenz ya había incurrido en las iras del cabildo; el asunto continuaba; Planchón no debió ser tampoco del agrado del gobierno, personalmente; y los meses pasaban. Un asunto que debió ser evacuado a la brevedad posible fué alargado hasta el mes de noviembre, en que el director después de oir, como antes se dijo, el parecer del agente de la cámara, el del voto consultivo de dicho tribunal y el dictamen del asesor general del gobierno, de los cuales resulta que el prebendado don José León Planchón «no reviste todas las calidades que los santos cánones exigen para la obtención del cargo de provisor y gobernador del obispado, «viene en desaprobar el nombramiento verificado en su persona para el dicho cargo»; y luego recomienda al cabildo que al efectuar la nueva elección cuide de «hacerla recaer en sujeto en quien concurran las circunstancias recomendadas por las leyes eclesiásticas y la de un notorio y relevante patriotismo».

El recurso de Sáenz había triunfado con el decreto anterior del 23 de noviembre, pero él no se hallaba en Buenos Aires, ya se había puesto en marcha para Tucumán a fin de ejercer su diputación al congreso, próximo a reunirse. El decreto citado, aunque era esperado por el cabildo, sin embargo hizo una impresión triste, y al reunirse los canónigos en la sesión del 25

de noviembre no hicieron, como antes con las cédulas reales, besarlas y colocarlas sobre su cabeza, antes por el contrario trataron de resistir y para trazarse un camino en asunto tan grave decidieron volver a reunirse el 27 y decidir su situación. Reunidos en efecto, en dicho día, « después de discutir la materia con el pulso que se merece por ser de tanta consideración» acordaron que todo el venerable cabildo pasara a hablar con el director supremo a fin de exponerle «las innumerables dudas que presenta el decreto» comunicado. Para obtener esta audiencia se comisionó a los canónigos Belgrano y Roo. El resultado no fué de acuerdo a los deseos del cabildo, pues el director contestó que bastaba que « se pusiesen las dudas por escrito », y para redactar esta representación se designó al canónigo Zavaleta (D. E.).

La representación fué escrita con toda maestría y hace honor al talento reconocido de Zavaleta; en ella se ponen en juego los argumentos más favorables para mover la opinión del director; y todo, escrito con un lenguaje severo, pero que al mismo tiempo quiere ser amable exponiendo sus puntos de vista contrarios con entera franqueza, mas tratando a la vez de complacer en todo al mismo gobierno, cuyo decreto se refuta.

Así hace presente que, a pesar de las luces de la Cámara, de la ciencia del agente y de la sumisión que se merece el gobierno entabla esta reclamación. Inmediatamente le niega al gobierno la competencia para inmiscuirse en este asunto, pues «un recurso ordinario de nulidad de elección de provisor y vicario capitular corresponde privativa y exclusivamente al juicio de la Iglesia en el modo y forma que prescriben uno y otro derecho canónico y civil », y esta competencia exclusiva «debe colocarse entre los dogmas canónico-legales ».

Y creyendo que apremiará al gobierno y llegará a convencerlo más con razonamientos políticos que canónicos, dice Zavaleta

que ese modo de proceder compromete la causa americana y los enemigos harían correr la especie de que el gobierno entendió en un recurso del resorte exclusivo de la Iglesia, con consentimiento del cabildo, el cual además, inhabilitado por no haber elegido vicario capitular dentro de los ocho días, dejó acéfala la Iglesia, « concluyendo de todo que va a largos pasos a su ruina la religión en estos países, si subsistía el sistema de América; que es su repetida cantilena ».

Luego vela por el honor del cabildo cuando defiende la canonicidad y validez de la elección, en la cual procedió de buena fe. Es verdad que Planchón no era graduado, mas afirma que de acuerdo con lo establecido en el Tridentino, que deja la alternativa, eligió un sacerdote no doctorado, pero que tenía la instrucción requerida y « a más la gran opinión y concepto público, que se había merecido por su conducta edificante, y notorio patriotismo », y que en lo concerniente al foro contencioso esperaba que, como sus antecesores, se valdría de un asesor letrado.

Inmediatamente Zavaleta envaina la espada y cede el terreno al adversario cuando dice: « tal vez el suceso no ha correspondido a sus deseos e intenciones » y que el tiempo que va desde mayo, en que se interpuso el recurso, hasta diciembre, quizá habrá dado a conocer que « no reune todas aquellas cualidades, cuyo complejo forman la aptitud de un sujeto para aquel cargo, y juzga conveniente al bien general, se elija para él otra persona». Y después que ha cedido todo, vuelve a dejar establecido que sabe el respeto que se debe al director supremo, pero que reitera la súplica (1).

No se preocupó de todo este razonamiento el Gobierno, sino tan sólo de lo que le interesaba para acelerar la cesantía de Planchón. Por lo tanto, el director hacía saber al Cabildo que no

(1) Archivo capitular, acuerdo del 2 de diciembre de 1815.

trató la causa como recurso de nulidad, porque aunque «*de facto* la intentó el fiscal eclesiástico, aunque ella no sirvió de regla a mi resolución no considerándolo facultado en virtud de su ministerio para introducir el recurso, sino como ciudadano que promovía una acción rigurosamente popular». Por lo cual no declaraba nulidad, sino simplemente su desaprobación «usando de las facultades que V. S. reconoce en mi persona como magistrado supremo del estado». Y olvidaba el gobierno que el cabildo de la ciudad, encargado del gobierno supremo ya había aprobado la elección por medio de la nota antes citada y que fuera firmada por Escalada (5 de diciembre).

Antes que el gobierno contestara a la nota del cabildo, éste recibió (4 de diciembre) del vicario capitular Planchón la renuncia de su cargo, cuyo texto reproduzco a la letra. «Fatigada mi debilidad hasta el extremo con el grave peso del empleo de provisor y vicario capitular que VSS. se dignaron confiar a mi pequeñez, no puedo continuar ejerciéndolo por más tiempo sin exponerme a irreparables perjuicios de conciencia. Por estas consideraciones me he resuelto a verificar ante VSS. (como lo hago por medio de este oficio) la renuncia formal, expresa y libre del enunciado empleo con todas las facultades que se sirvieron conferirme, y espero que VSS. se dignen admitírmela en los términos propuestos, y comunicármelo para mi inteligencia». ¿Fué una renuncia espontánea? ¿Fué solicitada indirectamente por el cabildo, para zanjar un conflicto, o fué presentada en vista de la insistencia del gobierno y oído el consejo de personas graves en asunto de tanta trascendencia? Yo creo esto último, fundamentado en la virtud del vicario capitular, además de que Planchón no era hombre de lucha, antes bien pacífico y más dado a su ministerio sacerdotal que a los trabajos y conflictos que por su misma naturaleza trae consigo la curia.

El cabildo (5 de diciembre) aceptó la renuncia, le dió las gracias «por su desempeño en el tiempo de su gobierno» y la

comunicó al gobierno, el cual dice que concluyendo la nota del cabildo, arriba citada, recibió esta comunicación de la renuncia de Planchón, con lo que quedó terminado el conflicto, procediéndose a la elección de un nuevo vicario capitular.

El doctor Sáenz, merced a su valimento ante el gobierno del director Álvarez Thomas, vió coronado por el éxito su recurso contra la elección de Planchón, pero merece más que aplausos, frases bien fuertes de censura, por su proceder contra una elección no inválida y por el triste precedente anticanónico que ha dejado; precedente, por otra parte, que en cualquier momento puede ser refutado con toda certeza.

En el sonado incidente detalladamente narrado se distinguió como opositor a la actitud de Sáenz, el canónigo arcediano doctor Andrés Florencio Ramírez y sin embargo nueve años más tarde el mismo Ramírez repite el gesto de Sáenz, mientras a su vez éste, aún fiscal eclesiástico, guarda silencio.

Es el caso que en 1824, al elegir vicario capitular, hubo empate entre los candidatos doctores Zavaleta (M.) y Segurola, por lo cual pasaron a cuarto intermedio y luego eligieron a don José León Banegas, quien no era graduado en derecho, sino tan sólo bachiller por la universidad de Santiago de Chile, pero a quien, en 22 de octubre de 1822, a pedido del mismo Banegas y teniendo en cuenta que fué catedrático en estudios públicos, el rector de la universidad, doctor Sáenz, declaró se hallaba comprendido en el decreto de erección de la misma Universidad y se le matriculaba como licenciado en derecho, de acuerdo a la solicitud también hecha en los días inmediatos a la inauguración de ese establecimiento (1).

Contra esa elección de Banegas surgió el doctor Ramírez y

(1) El expediente sobre pedido de nulidad de la elección de Banegas puede verse en el Archivo general de la Nación, *Obispado de Buenos Aires, 1824.*

recordó toda la actuación del doctor Sáenz recientemente reseñada diciendo que « promovió y esforzó su recurso con tal convencimiento e ilustración que no pudieron resistirse a los vicios y vetos de la elección » las autoridades civiles. En 1826, a 7 de noviembre, fué reelegido por vicario capitular Banegas, y el doctor Ramírez repitió el pedido de nulidad de elección aduciendo los mismos argumentos del doctor Sáenz en 1815 y, quizá, recordando que en ese año trató de refutar aquellas razones, afirma que entonces « pensaba lo mismo, pero las convulsiones y divisiones del país recomendábanle prudencia y fijarse en uno alejado de los círculos » actuantes.

Sin embargo se debe dejar constancia de que más en razón estuvo el doctor Sáenz contra Planchón, que el doctor Ramírez contra Banegas; mas ambos dignos de censura por no cumplir las leyes establecidas por la Iglesia y dirigirse a las autoridades civiles (1).

X

Se ha visto ya cómo durante el trámite del asunto Planchón el doctor Sáenz fué elegido diputado al congreso y cómo partió inmediatamente para Tucumán. Durante esa larga ausencia, le substituyó en el cargo el presbítero doctor Francisco Sebastiani, hasta febrero de 1821 (2); y así lo avisa el vicario capitular doctor José Dámaso Fonseca al cabildo (8 de febrero), pues co-

(1) Ya en 1700, hubo una cuestión semejante contra el deán Domingo Rodríguez de Armas, elegido vicario capitular a la muerte de monseñor Antonio de Azcona Imberto. (RÓMULO D. CARBIA, *Historia eclesiástica del Río de la Plata*, tomo 2, página 65.)

(2) El director Álvarez Thomas ordenó (31 de octubre de 1815) que no se despachara al doctor Sebastiani el título de fiscal, sino en carácter interino mientras esté ausente el doctor Sáenz. En 3 de noviembre el contador don José Rodríguez de Vida comunica que renunció el doctor Sebastiani. Sin embargo se le halla actuando.

mo ya no es diputado puede volver a atender la fiscalía que posee en propiedad (1).

El primer asunto en que intervino el doctor Sáenz en su segunda etapa de fiscal, fué en la concesión de un enterratorio para protestantes, como había solicitado el comerciante irlandés mister Adan David Guy. Su vista, del 12 de febrero, dice: « que la jurisdicción eclesiástica no puede mostrar la menor repugnancia a un pensamiento que por todos respectos es laudable. Ni en los principios católicos de la Iglesia Romana hay uno solo que esté en oposición con la inhumación decente que se debe a los cadáveres, sea cual fuese la creencia que sus individuos tuvieron viviendo. Así que, no tratándose ahora de la sepultura eclesiástica en los templos de los católicos romanos, que es la única que les está privada por los sagrados cánones; la que hoy se pide es de rigurosa justicia y aun de rigurosa decencia pública concederla. Es por eso que el fiscal considera que tal permiso es de mera atribución del Gobierno y su alta policía; a quien al efecto puede V. S. manifestar su opinión y conformidad por la solicitud de Mister Adan Guy; o la que le parezca más conveniente y arreglada». Los conceptos son claros y de acuerdo con la doctrina católica, por lo cual así el vicario Fonseca, como el cabildo eclesiástico, estuvieron de acuerdo con el doctor Sáenz (2).

La ciudad de San Nicolás de los Arroyos había sido elevada a esa categoría, a instancias del doctor Sáenz, y sus habitantes, según la costumbre española, deseaban « jurar la festividad del titular patrón San Nicolás de Bari »; a este fin veintisiete vecinos principales que firman confieren poder (octubre 25 de 1821) al señor cura párroco, doctor Miguel García, para que pasando a Buenos Aires solicite esta gracia; y por si se hallase

(1) Archivo capitular, *Notas, I.*

(2) Archivo de la notaría eclesiástica, legajo 133, número 187.

con alguna dificultad los dichos vecinos dicen «le transferimos nuestras facultades sin restricción». El doctor García inicia sus gestiones ante el nuevo vicario capitular, doctor José Valentín Gómez, tocándole al doctor Sáenz dar su opinión al respecto. En la vista de fecha 19 de noviembre, el fiscal «encuentra muy laudable su anhelo, mas considera que se han equivocado los medios», porque una cosa es «la cualidad de titular de la Iglesia que tiene su rito prescrito, que es del cargo del párroco, y no puede inmutarse»; y otra cosa es «el juramento de fiesta solemne extensivo a las obligaciones de todos los habitantes del lugar y mucho más del que ha recibido las formas de una ciudad como lo es ya San Nicolás de los Arroyos (que) tiene una ulterioridad diferente». Entonces encarrila el asunto aconsejando que se debe elegir por patrono a San Nicolás, tan sólo titular hasta ahora, y por elección de escrutinio secreto hecha por los vecinos según el decreto de Urbano VIII (1); y si resulta electo dicho santo, todos los vecinos presididos por su «jefe principal» y por el párroco juren su festividad que subrogará la festividad de San Martín. El asunto pasó al gobierno, que aprobó el patronazgo de San Nicolás, cuya fiesta debía en adelante substituir a la de San Martín (resolución del 21 de noviembre) (2).

Pronto le tocó al doctor Sáenz informar acerca de un asunto bastante espinoso, en que su vista fiscal debió sentar algunos conceptos que habrían de ser como prólogo a su actuación en asuntos semejantes, durante el año siguiente, 1823.

Un religioso del orden de predicadores, llamado Juan Francisco Martínez, en tiempo del obispo monseñor Lue, había solicitado de Roma el breve de su secularización; el obispo le puso

(1) Decreto del 13 de marzo de 1630.

(2) Ídem, legajo 134, número 8.

algunos reparos por lo cual obtuvo segundo breve *ad cautelam;* mas he aquí que mientras se tramitaba esta solicitud del padre Martínez, murió monseñor Lue, y se produjo en la curia un incendio en el que perecieron algunos documentos, entre los cuales el segundo breve de secularización, quedando su ejecución en la nada.

El padre Martínez se presenta de nuevo y tócale al doctor Sáenz actuar de fiscal, teniendo la obligación de defender el vínculo religioso dentro de las leyes canónicas. El fiscal se enteró de la realidad de la concesión pontificia y de la presentación del breve por varias personas dignas de fe, entre cuyas deposiciones se destaca por su valor probativo la del doctor de la Riestra, secretario del obispado en el tiempo de la presentación del breve.

El doctor Sáenz se restringió entonces a la averigüación de la persistencia de las causales expuestas y escribe los siguientes párrafos, que transcribo por su importancia para conocer el ambiente de aquellos días ya lejanos. Dice el fiscal: « Mas como una de las principales es la falta de vida común y esta es ya notoria en el día por las causas supervinientes que a V. S. constan, y que obran en el presente estado de cosas con un tesón no interrumpido contra el orden monástico es ya superflua a juicio del fiscal una nueva justificación... No es de dudar que hoy los monasterios se acercan menos a la vida común, que en los tiempos que gobernaba el último prelado; ni lo es tampoco de que las religiones se hallan faltas de los medios, limosnas y erogaciones piadosas, que les facilitaron en anteriores épocas el modo de entablar y conservar aquella perfección. En aquellos tiempos se multiplicaban las donaciones y oficiosidades de los fieles a favor de los monasterios, y los que no les daban al menos no les quitaban. Al presente se ha hecho un sistema de quitarles, y dejarlos sin bienes. Se ven por lo mismo los religiosos obligados a abandonar sus comunidades, para buscar con

qué alimentarse», por lo que afirma no existir inconveniente para la ejecución de la gracia pontificia y la concesión de la secularización (1).

En esta vista fiscal, rebosante de franqueza y de valentía, el doctor Sáenz se muestra simpatizador de la vida religiosa y al explicar su decadencia en Buenos Aires, y se puede añadir en las provincias del interior, no escatima las recriminaciones a quien las merece, pues debe tenerse en cuenta que este escrito del doctor Sáenz lleva la fecha del 2 de agosto de 1822 y pocos meses más tarde 21 de diciembre, se sancionaba la ley de reforma, atacada con justa razón por distinguidos personajes del clero porteño. Las palabras « al presente se ha hecho un sistema de quitarles y dejarlos sin bienes » debieron parecer duras a los que gobernaban y en especial a Rivadavia, de quien era amigo íntimo Sáenz, pero no tanto que su amistad le hiciera desconocer la verdad de las cosas, como la expoliación que importaban los diversos decretos aparecidos desde el 13 de diciembre de 1821.

Los decretos acerca de la reforma de los conventos, que trastornaron la vida regular, no pueden ser defendidos por ninguno que conozca algo de la disciplina eclesiástica, a pesar de la « buena intención » que quiera y pueda atribuirse a Rivadavia. Esos decretos colocaron en trance difícil a los religiosos, que debieron optar por dejar sus conventos, su ciudad natal muchos de ellos y hasta los afectos de la familia los que tenían sus hogares en Buenos Aires, o dirigirse a los conventos del interior entregados en brazos del sufrimiento. De aquí nacieron las secularizaciones de religiosos, secularizaciones que no deben ser interpretadas como las que acaecen en nuestros días de disciplina normal ; y a Sáenz, en su calidad de fiscal, tocóle actuar y

(1) Archivo de la notaría eclesiástica. El expediente caratulado : *Expediente promovido por el presbítero Juan Francisco Martínez, sobre su secularización.* Aún no está numerado.

por lo tanto dar sus consejos en asunto tan delicado. La primera causa de este género que se presentó fué la del fraile dominico, bien conocido en Buenos Aires, padre Ignacio Grela, cuya vista fiscal no se repitió en todos los demás casos por sobrentendido que las circunstancias eran idénticas. El doctor Sáenz partiendo del supuesto que existía incomunicación con la Silla Apostólica, de acuerdo con lo declarado por el Congreso de Tucumán (1), y que aún subsistía según declaración gubernativa, argumenta que en este caso, cuando no existe la vida regular, como acontecía entonces, el ordinario debe de hacer uso de facultades extraordinarias y conceder la secularización a los que la solicitaren, obligado por tan extremas circunstancias; y el doctor Sáenz admite en la solicitud presentada que existe la falta de vida común, única causa, por otra parte, que alegara el Sumo Pontífice en los breves de secularización de fray Francisco Dionisio Álvarez y de fray Francisco Ferreyra de la Cruz, y que fuera fundamento de la concesión. El doctor Sáenz aparece en esta vista más regalista que canonista católico y por lo tanto en parte responsable de los hechos de aquella época, aunque excusable también en parte por la desorientación entonces reinante. La vista pasó al cabildo eclesiástico, el cual se alarmó algún tanto, pero ratificó el proceder y entonces el doctor Zavaleta (M.) dió el primer decreto de secularización, fundado como él mismo dice en las razones aducidas por el fiscal Sáenz; y Rivadavia, como ministro pontífice, declaró, en 20 de enero de 1823, que el auto para la primera secularización «ha sido de la aprobación del Gobierno». Si hubo relajamiento en los claustros, faltó el carácter, revelado en luchas pequeñas y rivalidades internas, para manifestarlo ante las imposiciones del poder; pero más que culpa de las personas, lo

(1) En la sesión del 21 de septiembre de 1819. Más tarde el vicario doctor Gómez interrogó a Rivadavia si subsistía la incomunicación, recibiendo una respuesta afirmativa (septiembre de 1821).

era de las doctrinas anticatólicas y en especial antiromanas, en que los actores habíanse educado en las universidades coloniales.

¡La puerta estaba abierta! No pretenderé citar todas las causas de secularización en que intervino el doctor Sáenz, pero voy a nombrar algunos frailes secularizados, algunos de los cuales prestaron valiosos servicios a la Iglesia, fuera del convento aunque constituyeron una digna y meritoria minoría. La verdad ante todo.

En 1823, y cito la fecha de la vista fiscal : fray Paulino Gaete, fray José Rufino Roigt, fray Gregorio Ramos Castro, fray Juan de D. Jorge, fray Juan José Bellido, fray José Domingo Pizarro, fray Vicente Mont, fray José Leanes, fray Domingo Inchaurregui, fray Ignacio Maestre, fray Valentín San Martín, fray Juan Bernardo Rico, fray Esteban Alvarez, fray José Mariano Espinosa, fray Francisco Mosqueira, fray Román Grela, fray Vicente Carreras, fray Juan José Paso, fray Manuel Tomás Echavarri, fray Apolinario Villagrán (1), fray Gregorio Pizarro y Grimau, todos dominicos. Fray Pedro del Carmen, fray Miguel de la Encarnación Cané, fray Francisco de Santa Bárbara Altolaguirre, fray Mariano del Carmen — quien obtuvo también licencia para dedicarse a la medicina, — fray Mariano José de la Cruz, fray Juan Betancur, fray Marcos José de Belén, fray Pedro de San Antonio, fray José del Carmen, todos betlemitas. Fray Nicolás Herrera, fray Dionisio Taybo, fray Manuel Ascorra, fray Fernando Soto, fray Manuel Saturnino Banegas, fray Manuel Cuitiño, fray Juan Zenón Piedra, fray Pablo Conget, fray Manuel Jara, fray Pablo Bellón, fray José Acosta, fray José Troli, fray Gabriel Leonardo Soto, fray Ma-

(1) Este fraile dominico presentó un Breve de secularización con la condición de volver al claustro si la vida común se regulariza y el doctor Sáenz advierte que debe ser secularizado por completo, pues esa « condición de que pende es moralmente inverificable ». (Archivo de la notaría eclesiástica, leg. 135, nº 116.)

nuel Castro, fray José Joaquín Palacios, fray Juan Silveyra, fray Esteban Porcel de Peralta, todos mercedarios, cuyo convento como el de los betlemitas fué extinguido. Fray Julián de Faramiñán, fray Juan de la Rosa Escobar, acerca de quién pide Sáenz se averigue, si estuvo procesado en cárcel con motivo del asesinato del guardián de San Francisco, en 1819, pues si fuera cierto no sería digno de la gracia (1), fray Mariano del Castillo, muy recomendado por el gobernador de Entre Ríos, don Lucio Mansilla, fray Lázaro Gadea, a cuya solicitud advierte que « la detracción que hace el suplicante de los conventos y prelados a que corresponde, no es nada conforme con la delicadeza de conciencia que él mismo recomienda », magnífica lección que da a quien para obtener la secularización, y quizá pretender agradar a los que serán sus nuevos superiores, no se detiene en detractar a aquellos que hasta entonces fueron sus hermanos; fray Norberto Antonio Geneyro, fray Domingo Bustos, fray Damián Bustos, fray Juan Esteban Soto, fray Félix Martínez, fray Francisco Díaz Vélez, fray Vicente Vargas, fray José M. Vera, de la orden de San Francisco. Debe dejarse constatado que el convento de San Francisco fué el que supo resistir más enérgicamente la tormenta rivadaviana.

En 1824 aún hubo de ver Sáenz en las actuaciones para secularizar a fray Isidro Mentasti, mercedario; y a fray José Martínez y fray Mariano Suárez, dominicos; y en 1825 en la secularización de fray Juan José Coria, franciscano.

(1) Es del caso transcribir el siguiente párrafo de *El Oficial del día*, número 7, página 78, 19 de septiembre de 1822. « No debía *(El Centinela)* reproducir la maligna especie del desastre del guardián de San Francisco, haciendo caer la nota de tamaño asesinato en la comunidad del convento, como si el pueblo todo no supiese que llevada la causa a la Cámara y hecha la inquisición posible con el objeto de castigar a los actores del crimen, imputado a dos religiosos, que estuvieron en prisión pública, no resultó contra ellos en juicio, ni aún indicios, que merecieran la pena de aplicarle alguna para purgarlos ». El guardián asesinado se llamaba fray Agustín Muñoz.

En el año 1824, un fraile donado, de nombre Marcelino Durán y de la orden de Santo Domingo se presentó al provisor Zavaleta (M.) formulando solicitud de relajación de votos, pero la redacción era tan irrespetuosa que el doctor Sáenz, en 10 de septiembre, aconsejó que « la solicitud de este donado no merece tomarse en consideración, y por el dictado indecente y poco decoroso en que está concebida se debe mandar romper, apercibiendo antes seriamente al interesado y al hermano diligenciario de ella ». Sin embargo, a pesar de que el provisor resolvió de acuerdo con la vista fiscal, la solicitud se ha salvado, figurando en el Archivo de la notaría eclesiástica del arzobispado, como testimonio de una época (1).

Es interesante para conocer las opiniones del doctor Sáenz el siguiente caso de un religioso chileno.

A fines de 1819 el fraile dominico del convento de San Lorenzo de Santiago de Chile, fray Manuel Herrera, por manifestarse adicto al soberano español fué expatriado a Buenos Aires, y receloso de ser también aquí tratado de la misma manera pasó a Montevideo. Desde esta ciudad se dirigió en súplica, y con la anuencia de sus superiores, al Nuncio en Madrid pidiendo su secularización y el permiso de vestir hábitos clericales y obtener beneficios. La solicitud fué bien atendida por dicho Nuncio, que lo era a la sazón el arzobispo titular de Nicea, monseñor Gravina, quien concedió la gracia el 15 de febrero de 1820.

No podría precisar debido a qué el decreto de secularización no fué presentado a la curia de Buenos Aires a sus efectos hasta el 24 de noviembre de 1823, que lo envió el cura de Maldonado, don Gavino Fresco, por hallarse en dicha localidad el citado Herrera. Naturalmente el decreto del Nuncio en Madrid pasó a estudio del fiscal, doctor Sáenz.

La vista fiscal es de puro sabor regalista y escrita en estilo

(1) Legajo 136, número 111.

airado. El doctor Sáenz manifiesta que la concesión es a los solos fines de vestir hábitos clericales y obtener beneficios para su sustento y luego, a renglón seguido, añade que este decreto es un verdadero atentado y notorio abuso cometido por el Nuncio en Madrid, pues aun en España le están prohibidos tales decretos y ejercicio de autoridad y por ello han sido reconvenidos varias veces, notándoseles esa propensión constante a ir introduciendo jurisdicción y una especie de vicegerencia papal, « que de ningún modo conviene permitir en los Estados ». Débese notar que el doctor Sáenz padece error al afirmar que la concesión del decreto de secularización supone « ejercicio de autoridad » e implica «jurisdicción», pues el Nuncio, en tal caso, obra como delegado del Sumo Pontífice, concediendo una gracia.

El doctor Sáenz, en el tren en que estaba, terminó su vista afirmando que aun los decretos del Papa exigen pase y por lo tanto se envíe el decreto al gobierno, que « sin duda lo hará retener y archivar ». El final está lleno de malignidad y es un mal consejo, que Rivadavia aceptó inmediatamente decretando « no ha lugar al pase y archívese ». La situación de fray Herrera no era, pues, envidiable, aunque en conciencia podía acogerse a la secularización ya conocida.

También el doctor Sáenz ejercitó sus funciones de fiscal en la secularización de las monjas catalinas, María Josefa Guerra y María Francisca Espinosa, en el mismo año 1823. Es oportuno detenerse en el proceso de la segunda de las mencionadas, por ser interesante, y manifestar cuán diligente era el doctor Sáenz en la tramitación de estos asuntos delicados. Es el caso que el defensor general de pobres, doctor Ramón Díaz, dijo que el 15 de marzo fué llamado por dicha religiosa, afirmándole en la conversación que sostuvieron en el locutorio que sus enfermedades nerviosas eran incurables en el claustro, razón por la cual deseaba volver al siglo. Una vez ratificada en su determinación la

monja Espinosa, el doctor Sáenz pidió se nombrara un « profesor médico » que la examinara y atestiguara; el médico, verdadero profesor elegido para el caso por el provisor Zavaleta, fué el doctor Cosme Argerich, quien, unido al médico del convento doctor Matías Rivero, la examinó y ambos concluyeron la necesidad de la exclaustración solicitada.

Con estos antecedentes el doctor Sáenz extendió su vista que es de todo punto digna de atención. Comienza diciendo que debe accederse a lo solicitado, primero porque el artículo 24 de la ley de reforma acuerda la potestad de exclaustrar por causas justas; pero, como si él citara este artículo tan sólo por complacencia al gobierno, se detiene a considerar que la exclaustración se impone por derecho natural y dice : « La (causal) de la propia conservación del individuo fundada en graves enfermedades habituales, que no pueden curarse permaneciendo *intra claustra,* y amenazan de cerca la existencia, lo es sin duda alguna, pues que debe contarse no sólo entre los derechos, sino, o lo que es más, entre los primeros deberes y obligaciones del derecho natural que Dios ha intimado a todo el género humano por medio de la recta razón, y del cual no hay autoridad, por grande y noble que sea, que pueda dispensarnos, ni razón honesta que nos faculte para renunciar a su cumplimiento y observancia » y luego atendiendo a lo que establece el derecho canónico aconseja se hagan a la interesada « las prevenciones que estime justas para que en el siglo procure siempre guardar un método de vida que se aproxime en cuanto se pueda a los votos solemnes que ha hecho, y en especial al de castidad, que debe observar en todo rigor (1) ».

Durante su estadia al frente de la fiscalía, el doctor Sáenz se mostró respetuoso para los derechos de los curas párrocos. Se

(1) Archivo de la notaría eclesiástica, legajo 162, número 122.

ve en sus exigencias para aconsejar la concesión de oratorios, así en 1821 don Santiago Lacasa, a nombre de don Silverio Melo, solicitó una concesión semejante para establecer un oratorio en las posesiones del último de los citados y el doctor Sáenz la informó favorablemente tan sólo porque las tierras de Melo se hallaban a siete leguas de la guardia de Luján, distancia que ponía a cubierto de todo perjuicio al cura de Luján (1). Y de la misma manera se condujo en 1823, en la petición hecha por don Ildefonso Paso para obtener oratorio en donde se dijese misa todos los días festivos; Sáenz solicitó que el cura de Monserrat, en cuyo radio se hallaba la quinta informara acerca de la necesidad o utilidad y acerca del cumplimiento de los requisitos litúrgicos para dicha concesión y tan sólo cuando dicho cura, que lo era entonces el doctor José Joaquín Ruíz, envió su informe favorable por la distancia en que se hallaba de la iglesia parroquial, entonces el fiscal aconsejó la concesión (2). Y en los dos casos señalados los vicarios capitulares Gómez y Zavaleta (M.) respectivamente publicaron el auto de concesión, confirmado por el ministro Rivadavia.

En los asuntos en que se puso de relieve la ciencia canónica y civil del doctor Sáenz a la vez que su prudencia y severidad, fueron las querellas matrimoniales, no pocas en que le tocó actuar. Es de sentir que la más elemental prudencia exija no particularizar estos casos, en los que, como en uno en que los novios sorprendieron al cura párroco y ante él contrajeron matrimonio dándose mutuamente el consentimiento, según la escena desarrollada ante don Abbondio y descrita magistralmente por Manzoni, el doctor Sáenz aconsejaba remedios o penitencias que tenían por fin resarcir el orden social alterado por estos malos ejemplos; por esto, en el caso citado el doctor

(1) Ídem, legajo 168, número 24,

(2) Ídem, legajo 168, número 25.

Sáenz pedía que para escarmiento de otros se impusiera a ambos contrayentes ayuno durante todo el adviento y la asistencia a tres misas con candela encendida en sus manos durante la celebración del santo sacrificio.

Interesante por la conexión de materia con lo que dejo expuesto es la cuestión originada por el vicario Zavaleta, en cuya solución hubo real disidencia entre el vicario y su fiscal Sáenz. Una vez más se verá al doctor Sáenz defendiendo la verdadera doctrina contra las ideas muy poco ortodoxas algunas veces y completamente hetedoroxas otras veces que profesaba Zavaleta; y esta disidencia me confirma en la opinión de que en lo relativo a los religiosos y a la reforma eclesiástica en general hubo desacuerdo entre Zavaleta y Sáenz, como se vislumbra a través de los hechos antes transcritos.

Es el caso, pues, que el vicario Zavaleta, en agosto 7 de 1823, al gobernador de la provincia, que por delegación del general Martín Rodríguez lo era en las funciones de gobierno, relaciones exteriores y guerra el ministro Rivadavia, expone: que debido a la abolición del fuero privilegiado o personal del clero, el juzgado eclesiástico tan solamente atendía a los laicos que presentaban demandas de divorcio, las cuales rara vez llegaban a estado de sentencia, pues se reducían a rencillas domésticas fáciles de cortar corrigiendo o castigando a la parte culpada, lo cual estaba fuera del poder del vicario. En vista de esto sería conveniente que el juez eclesiástico viera también en el señalamiento de alimentos y de *litis* expensas, cuya resolución es del resorte de los juzgados civiles según la ley; esta dualidad facilita la presentación de las mujeres (que son generalmente las actoras en estas causas) ante el juez con certificado de la Curia aseverando haberse presentado en juicio a fin de obtener, como lo consiguen, se les señale alimentos y por 6, 8 o 10 pesos mensuales viven en continuo divorcio. Ahora bien, argumenta el vicario, como la ley no concede el señalamiento de los alimentos

y de las expensas, se solicita que el gobernador ordene que el juez de 1ª instancia actúe en estas causas, con cuya « declaratoria en nada se perjudica a la jurisdicción eclesiástica, antes bien se la alivia ». Y recalca su error con dolorosas palabras en que pide instantemente así lo resuelva « en el firme concepto de que no pone la mano en el incensario, sino que proporciona a los ciudadanos de su mando magistrados competentes y para el premio del virtuoso y para el castigo del perverso ». Pero las causas matrimoniales en lo concerniente al divorcio del tálamo y de la habitación, prescindiendo de las de otra clase porque éstas son las que se hallan sobre el tapete, ¿no eran y no son estrictamente eclesiásticas? ¿No había magistrados competentes en las filas del clero? Causa tristeza leer semejante nota de Zavaleta; por otra parte no lo extraño, porque Zavaleta se había educado para abogado y una vez que enviudó ingresó en el clero, con estudios no enteramente eclesiásticos y sin ese espíritu y ese criterio que se van formando lentamente y durante los años de la adolescencia y de la juventud se inoculan en la inteligencia y en el corazón del sacerdote. Buena lección recibió así del tribunal de justicia, como del doctor Sáenz.

El tribunal de justicia, a cuyo informe pasó el pedido del vicario el ministro Rivadavia, se hallaba compuesto por los doctores Manuel Antonio Castro, Alejo Castex, Antonio de Ezquerrenea y Miguel de Villegas, juristas todos de reconocida ciencia y rectitud. El tribunal se niega a que el gobierno acceda a la solicitud de Zavaleta, ya que la voz del sacerdote tiene especial virtud para lograr el término de estas cuestiones, influyendo en el espíritu de los recurrentes y acusados; pero por otra parte aconseja la oportunidad de una ley que quite la ciudadanía e inhabilite para empleos públicos al que usa de sevicia, abandona los hijos y la esposa, sea adúltero públicamente y desertor del tálamo para vivir en mancebía, fundándose en que el hombre « que no es buen esposo ni buen padre de fa-

milia, no es buen ciudadano ». El tribunal honraba al sacerdote en su informe e insinuaba una ley que ayudaría a la solución y hasta a la presentación de semejantes causas.

El tribunal quedó encargado de articular la ley que aconsejaba; Zavaleta, algo disgustado, explanó el sentido de su solicitud para explicar el pensamiento de su petición, en favor de la cual cita su experiencia de cuando fuera provisor y vicario general en tiempo de monseñor Lue, durante cinco años, en que se iniciaron centenares de demandas y apenas una llegó a sentencia de reintegración de matrimonio y aún no se cumplió.

Sáenz, con estos precedentes, hubo de manifestar su opinión, la que es favorable a la contestación del tribunal de justicia, aunque se nota que el fiscal, para no disgustar al vicario Zavaleta con su desacuerdo fundado en la ley, expone otras razones secundarias, y así, después de afirmar que « cree que debe excusar una repeticion de las graves razones y motivos jurídicos que dedujeron » los del supremo tribunal para oponerse a la socitud, dice que « la declaración de que toda demanda de divorcio y querella de sevicia entre los cónyuges debe entablarse ante los jueces de 1ª instancia » aumentaría prodigiosamente los divorcios que se repiten desde la revolución. El doctor Sáenz ratifica la afirmación de Zavaleta testificando que esas causas casi nunca llegan a estado de sentencia y que en los muchos años que es fiscal apenas se habrá pronunciado sentencia en seis casos y « ojalá nunca fuese preciso pronunciarla » ya que no pasando « en autoridad de cosa juzgada » sería más fácil reintegrar el matrimonio. Se ve que el ambiente de Buenos Aires, según el concepto del doctor Sáenz, facilitaba estas causas, pues afirma que la reconciliación entre los esposos se obtiene muchas veces por el celo y esfuerzos paternales de los prelados diocesanos y con dificultad se puede conseguir la paz entre casados en tiempo de revolución. Inmediatamente excusa al vicario diciendo que su solicitud es para buscar remedio a

estos males y por lo tanto digna de su celo, pero que, a su parecer también, para obtener paz en el amor conyugal más puede un « prelado adornado de virtudes, querido por su beneficencia, y respetado por sus canas » que un juez de 1ª instancia, joven y sujeto a revisión por otro juzgado. Y en el mismo tono continúa exponiendo que, en verdad, « estas quejas abruman al Diocesano, pero le será llevadera la carga, por haberse quitado el fuero personal, y por otra parte la dignidad que lleva es grande e importa valor y constancia », pero no suele escasearlos el Padre de los dones, supremo remunerador de los trabajos y fatigas que demanda el ministerio pastoral. Luego pasa el doctor Sáenz a los medios que ofrece el derecho y dice que han sido descuidados y lo que importa es renovar la fuerza y vigor primitivo en que han estado y que han llegado no poco a desvirtuarse por las calamidades de los pasados tiempos; a este fin propone como oportuno que se pase por notaría una nota oficial de los cónyuges que abandonan la demanda para que reintegren el matrimonio o sigan la demanda, y por último que no se debe dejar impune al esposo culpable (1).

Esta vista fiscal del doctor Sáenz salvó el fuero eclesiástico en los asuntos matrimoniales y la solicitud de Zavaleta murió en el archivo.

A fines de marzo de 1823 fué separado del curato del Pilar el doctor Vicente Arraga por creérsele complicado con la revolución que había estallado en la provincia, y fué substituído interinamente por el presbítero Mariano Espinosa hasta el 22 de diciembre del mismo año, en que volvió Arraga a su curato por habérsele hallado inocente. El substituto, al salir del curato, exigió al titular las primicias del año y ante la negativa de Arraga se inició un proceso, que fué resuelto de acuerdo con

(1) Archivo de la notaría eclesiástica, legajo 135, número 100.

la opinión del doctor Sáenz, fundada en el derecho canónico, según la cual las primicias son de los frutos recogidos y de ninguna manera de « la siembra », además que, aunque separado del curato, el doctor Arraga era siempre el titular y a quien le correspondían las primicias (abril 27 de 1824) (1).

A principios de 1825 el doctor Sáenz hubo de intervenir en el asunto de otro sacerdote, Santiago Rocha, de escasa inteligencia según las noticias que quedan, a quien el vicario doctor Banegas exigía se presentara a examen antes de que se le renovaran las licencias para ejercer el ministerio sacerdotal. El presbítero Rocha interpuso recurso ante el gobierno, siguiendo la mala tradición existente, y el doctor Sáenz, aunque opinaba de acuerdo con el vicario y sostenía que tenía derecho a tal exigencia, sin embargo de acuerdo con las leyes regalistas que decíase regían, dió curso al pedido del presbítero Rocha, el cual tuvo mal resultado pues el gobierno resolvió de acuerdo con el doctor Banegas y el doctor Sáenz (2).

En pocos asuntos más debió actuar el fiscal, pues, como se verá en breve, fué sorprendido por la muerte pocos meses más tarde, y entonces le sucedió en el importante cargo de fiscal, que había honrado con su asiduidad y talento durante once años, el presbítero doctor Mateo Vidal.

(1) Ídem, legajo 136, número 115.

(2) Ídem, legajo 136, número 101.

CAPÍTULO II

SU VIDA POLÍTICA

I. Sáenz asiste al cabildo abierto de 1810 ; su voto democrático ; es autorizado a ejercer la abogacía ; en la Sociedad Patriótica y en la logia Lautaro. — II. La Junta de imprenta ; Sáenz, diputado por San Luis a la asamblea de 1812. — III. Acontecimientos de 1815 ; en la Junta de Observación ; se le elige diputado al congreso de Tucumán ; pide ser nombrado capellán castrense. — IV. Su actuación en el congreso de Tucumán ; declaración de la Independencia; preside el congreso en el mes de noviembre ; informe dirigido a sus electores. — V. El congreso se traslada a Buenos Aires ; el manifiesto a las naciones ; importancia de la actuación de Sáenz ; vuelve a presidir el congreso en junio de 1819 ; es reelecto hasta la disolución de esa asamblea.

I

La siguiente misiva que, como a los vecinos más destacados de Buenos Aires, se le había enviado al doctor Sáenz : « El excelentísimo Cabildo convoca a usted para que se sirva asistir precisamente mañana 22 del corriente a las nueve, sin etiqueta alguna, y en clase de vecino, al Cabildo abierto que con avenencia del excelentísimo señor virrey ha acordado celebrar, debiendo manifestar esta esquela a las tropas que guarnezcan las avenidas de esta plaza, para que se le permita pasar libremente », lo llamó a iniciar sus trabajos patrióticos, no ya en secreto, sino en público, pudiendo de esta suerte dar a conocer los sentimientos criollos que se albergaban en su alma y que le fueron ocasión de serios contratiempos, según hemos visto.

No es de este lugar hacer la reseña de la ya conocida sesión del Cabildo abierto, durante la cual la tradición no nos ha legado cuál fuera la actuación del doctor Sáenz, quien de la sala de los canónigos en donde debía argumentar en un acto de oposición pasó a la sala del cabildo municipal a exponer su opinión de nacido en el país, siendo el único de los opositores en ese concurso que no tuvo reparo en declarar sus convicciones de criollo, sin parar mientes en las consecuencias. No fué tan franco el fiscal en la causa de 1808 contra Sáenz, quien siguiendo su táctica, como se dejó dicho, antes que votar de manera distinta del obispo, o de modo incoveniente para un criollo, se ausentó del recinto; tal fué la actitud del doctor Julián Segundo de Agüero.

¿De qué se trataba en el Cabildo abierto? Se trataba de saber si la autoridad de España había cesado por las circunstancias en que se hallaba y quién debía gobernar en estas regiones del Plata. Sáenz se colocó en este plano y falló de acuerdo con los principios de la filosofía cristiana a la vez que de acuerdo con los fundamentos de la verdadera democracia.

La filosofía, la que viene enseñada por Santo Tomás, Suárez y los grandes autores católicos, declara que toda autoridad o poder es de derecho divino y natural; divino, en cuanto que la autoridad Dios mediatamente la confiere; natural, en cuanto que la sociedad recibe esa autoridad o poder de Dios, e inmediatamente la confiere a una o más personas, según su voluntad y siempre fundándose en un hecho humano. Dedúcese de aquí que la soberanía por derecho natural reside en el pueblo, del cual pasa delegada a los que elige por sus jefes; soberanía, por otra parte, que en manera alguna se opone a la soberanía de Dios sobre las naciones. Estas nociones de filosofía y de derecho político se hallaban bien inculcadas en el espíritu de Sáenz, porque cuando fué llamado a expresar su voto, no se contentó con adherirse a los votos ya formulados por otros criollos, y que se fundamentaban en las circunstancias del momento, sino que llegó al fon-

do de la cuestión, a la potestad que tiene el pueblo para darse autoridades propias, delegando su soberanía, y trasmitiéndola de una a otra persona, o de uno a otro sistema, según lo que el bien de la misma sociedad exige.

Por esto Sáenz, creyendo que en ese momento la autoridad de España era nula sobre el río de la Plata, y por lo tanto que esta sociedad se hallaba sin una autoridad cierta, fuerte y capaz de obtener el bien de todo pueblo, por las múltiples juntas que se habían formado en España, formuló su voto en la siguiente manera: « *Que ha llegado el caso de reasumir el pueblo su originaria autoridad y derechos; y mientras que los afianza en una junta sabia y espectable, deben subrogarse en el excelentísimo Cabildo, con voto en su lugar al caballero síndico procurador general.* (1) » Es toda la doctrina democrática acerca de la autoridad explicada por Sáenz en pocas palabras; y por lo tanto al doctor Antonio Sáenz le cabe la gloria de haber formulado el voto más democrático en el Cabildo abierto y el voto más fundamental para explicar el origen de la nueva nacionalidad argentina (2)!

(1) De la simple transcripción del voto del doctor Sáenz se deduce la equivocación del doctor Luis V. Varela, *Historia constitucional de la República Argentina* (tomo I, pág. 163) al afirmar que « Sáenz con otros 17 asistentes se adhirieron al voto del doctor Solá »; equivocación semejante a la que encierran estas palabras de la página 152: « Lue, con *todo el clero*, hacía presión en contra de los revolucionarios americanos ». Gracias que la placa al clero patricio, colocada en nuestros templos en 1916 defiende a los clérigos criollos! Lo que debiera decirse es que uno de los motivos más eficientes para mantener en toda su gallardía el criollismo de los clérigos, era el mismo doctor Lue, pues difícilmente el gobierno peninsular podía escoger otro obispo cuya conducta y carácter hiciera más antipático el régimen español.

(2) El doctor Tomás R. Cullen, rector del colegio nacional de Buenos Aires, en un discurso pronunciado el 23 de mayo de 1919, en ese establecimiento, decía: « Otro voto sumamente interesante fué el del doctor Antonio Sáenz... que votó diciendo: « que ha llegado el caso de *reasumir el pueblo su originaria autoridad y derechos* »; es decir, repitiendo los principios de la filosofía tomista. » Esta autorizada opinión, conocida después de escrito el texto, confirma plenamente mi pensamiento. (*Atenas*, revista del centro estudiantes del Colegio nacional de Buenos Aires, agosto 1919, año VI, número 1-2.)

Las luchas del doctor Sáenz con su propio obispo le habían proporcionado como consecuencia la falta de licencias para ejercer el ministerio sacerdotal. Se le exigía examen de moral para renovarle las licencias de celebrar y para darle las de confesar y predicar, pero el doctor Sáenz no se presentó; ¿por qué? Es muy explicable, después del examen en que el mismo obispo fué juez y parte y del que se habló antes, después de las oposiciones para canónigo magistral en que saliera tan airoso, en donde se pusiera de manifiesto su idoneidad sea en cuanto a la doctrina, sea en cuanto a la predicación. El doctor Sáenz sabía que, mientras no renunciara la secretaría capitular, a pesar de todos los exámenes sería considerado inepto y para evitar que se acumularan bochornos sobre bochornos, se quedó sin licencias. Lástima que estos dos caracteres tan tenaces no se entendieran y mayor lástima aún que el doctor Sáenz no cediera de su parte, prefiriendo cumplir con su sagrado ministerio en otra de las múltiples ocupaciones existentes en la diócesis y muy dignas de sus dotes, de su ciencia y de su educación.

El doctor Sáenz se había incorporado a la audiencia de Buenos Aires en el año 1806 y dos años más tarde se le había nombrado defensor general de pobres, a lo que se le añadía su cargo de defensor de los bienes y derechos de la catedral en 1808. Se había, pues, familiarizado con los trabajos forenses y en la necesidad en que se hallaba de buscar destino para su sustento y para el de su señora madre y cinco hermanas solteras — lamentable situación, como él mismo dice, la de buscar medios para vivir aquí en donde la «subsistencia es gravosa y en extremo recargada», — se decidió a ejercer la abogacía. A este fin, en agosto de 1810 solicitó de la audiencia la gracia de defender y poder asesorar libremente en causas civiles solamente, exponiendo su carencia de licencias sacerdotales, que no ha obtenido ni por examen en que fué reprobado «con notoria injusticia», ni por su resultado en las oposiciones que es «ejecutoria de su idonei-

dad» ; y que no tiene esperanza de obtener «a causa de la pública mala voluntad del prelado»; manifestando a la vez su sentimiento por verse condenado a «vivir en inacción».

El fiscal, que lo era el doctor José García de Cossio, aconsejó se negara semejante permiso, pero la audiencia, por resolución adoptada en 1° de septiembre, por los miembros doctores Lucas Muñoz y Cubero, José Darregueyra, Vicente Anastasio Echevarría y Pedro Medrano, atendidas las circunstancias del día y del caso, concedió la habilitación solicitada tan sólo *ad interim*, es decir, mientras permanezcan las urgentes necesidades expuestas, sin perjuicio de la instancia que deberá entablar con arreglo a la cédula de gracias (1).

Desde entonces el doctor Sáenz abrió su estudio de abogado, que alcanzó nombradía en Buenos Aires y aún en las provincias. La junta gubernativa se interesó en la habilitación y solicitó de la audiencia *ad effectum videndi* el expediente tramitado en esa ocasión.

La abogacía no le impedía actuar en el cabildo eclesiástico, interviniendo en sus deliberaciones como secretario y haciendo obra patriótica como en la remesa del donativo de los canónigos (julio de 1810) al enviarse 500 pesos fuertes para el sostenimiento del ejército, en el que debió tomar parte el doctor Sáenz, que redacta la nota a la junta gubernativa.

Sin embargo, el doctor Sáenz, a pesar de ejercer la abogacía, no olvidaba su carácter sacerdotal, ni era olvidado de sus compañeros. Y así, cuando se trató de celebrar con solemnidad la fiesta de San Pedro, en la catedral, el año 1812, — fiesta a cargo de la hermandad de San Pedro, que decayó después de 1807, — el canónigo José Manuel Roo solicitó la cooperación de Sáenz, quien como la mayor parte de los clérigos contribuyó con un peso fuerte.

(1) Archivo general de la nación, *Real Audiencia*, XXXVII, números 135 y 136, año 1810.

A raíz de la separación del doctor Mariano Moreno de su puesto de secretario de la primera junta gubernativa y como consecuencia de la incorporación de los diputados provinciales a dicha junta, se formó un club político con el nombre de «Sociedad Patriótica» para «discutir a la luz de la publicidad y en presencia de toda la juventud invitada a las sesiones, los principios constitucionales del gobierno libre que, según ellos, debían dar su complemento a la revolución de Mayo» (1).

Organizadores de esta sociedad, cuyo fin era muy delicado en aquellas circunstancias, fueron don Nicolás Rodríguez Peña, don Juan Larrea, don Miguel Azcuénaga, don Hipólito Vieytes, los cuales formaban parte de la junta de gobierno, pero pertenecían al grupo de la oposición constituído por los amigos de Moreno. A estos apoyaban los conocidos jefes don Domingo French y don Antonio Luis Beruti, tras de quienes marchaba la mejor juventud de Buenos Aires.

La junta de gobierno, en vista de la actividad realista que existía en Montevideo desde la llegada de don Francisco Javier de Elío con el título de virrey del Río de la Plata, ordenó que todos los españoles solteros fueran internados en el territorio de las provincias. Esta medida, que provocó general descontento, dió ocasión a la Sociedad Patriótica para convocar al vecindario de la capital a una reunión en el café de Mallco, el día 23 de marzo de 1811, presidida por don José Julián Alvarez, con el fin de pedir al gobierno la derogación de dicho decreto, lo cual se obtuvo en ese mismo día.

Saavedra y sus partidarios veían con malos ojos este avance y para detenerlo urdieron un movimiento popular que tuvo lugar el 6 de abril, en que la tropa de la capital fraternizó con la multitud encabezada por el alcalde de las quintas, Grigera.

(1) Vicente F. López, *Historia de la República Argentina*, tomo III, página 383.

Consecuencias de este pronunciamiento fueron el destierro de Rodríguez Peña, Larrea, Vieytes, Azcuénaga, French, Beruti, Donado, Posadas y otros adherentes de la «Sociedad Patriótica»; y el llamamiento de Belgrano, para dar cuenta de su campaña del Paraguay.

Con semejante resultado la Sociedad Patriótica se llamó a silencio.

A la primera junta había sucedido el triunvirato; durante este tiempo comenzó a destacarse la figura de Rivadavia, cuyas ideas apoyaba desde *La Gaceta* don Bernardo Monteagudo. Este tribuno, disgustado con Rivadavia, se le apartó y con el fin de hacerle oposición reorganizó la «Sociedad Patriótica», a cuya inauguración — 13 de enero de 1812 — asistieron el gobierno, los obispos de Buenos Aires y de Córdoba, e inmensa multitud de ciudadanos, ante los cuales pronunció el discurso de inauguración el presidente electo, que lo era el mismo Monteagudo, quien tomó como lema de sus palabras aquella frase del romano Lépido: «Yo prefiero una procelosa libertad a la esclavitud tranquila.»

Aunque la Sociedad Patriótica fué fundada con la apariencia de una academia en donde se discutían los problemas que interesaban al país, en realidad era un grupo de oposición al gobierno. En la sesión del 26 de febrero, al discutirse el estado militar y político del país y los derechos del pueblo, tal fué el tono sedicioso y levantisco de la discusión, que muchos socios no extremistas se separaron, mientras otros, también opositores, engrosaron aquellas filas. El triunvirato creyó que debía intervenir y publicó un decreto por el cual se nombraba un fiscal para que asistiera a todas las sesiones, a la vez que determinara qué materias podían y debían discutirse; esta orden arrancó de la pluma de Monteagudo uno de sus virulentos artículos, publicado en la *Gaceta de Buenos Aires* del 6 de marzo.

Tres días más tarde llegaban a Buenos Aires don José de San Martín y don Carlos de Alvear. Este último se puso de parte de Monteagudo y se convirtió en breve en jefe del partido de la oposición, mientras la Sociedad Patriótica se extinguía lentamente debido no sólo a la citada imposición gubernativa, sino también y, quizá, debido a la incorporación de sus miembros más entusiastas a la « Logia Lautaro », fundada por los dos renombrados militares, que acababan de llegar de Europa para ponerse al servicio de la patria.

¿ En cuál de estas dos épocas estuvo adherido el doctor Sáenz a la Sociedad Patriótica ? No puede precisarse aún si perteneció a la primera época ; pero es un hecho que estuvo incorporado a la Sociedad Patriótica, en su segunda etapa. Esto mismo afirma el señor Carlos Correa Luna, cuando al hablar del estatuto provisional de 1815, uno de cuyos redactores fué el doctor Sáenz, dice : « Sea como fuere... cabe afirmar que si algo caracteriza al estatuto provisional de 1815, es su condición de mala copia del interesante *proyecto* que dos años atrás, con su autor, don Bernardo Monteagudo, presentaron a la asamblea los restantes miembros de la comisión redactora de la Sociedad Patriótica : Juan Larrea, Francisco José Planes, Tomás Valle, Antonio Sáenz y doctor Dongo » (1).

Y en efecto, los triunviros Paso, Belgrano y Álvarez Fonte, en 3 de noviembre de 1812, invitaron al «señor presidente y socios de la congregación patriótica literaria» a discutir las materias que deben formar el proyecto de constitución, a lo que accedió la sociedad, por conducto de su presidente Monteagudo, nombrándose al efecto una comisión compuesta por el mismo presidente, Larrea, Planes, Valle, el doctor Cosme Argerich y Don-

(1) Carlos Correa Luna, prólogo a *Documentos para la Historia Argentina*, tomo VIII, página 49.

go, mas debido a la renuncia del doctor Argerich fué elegido el doctor Sáenz.

He aquí cómo el doctor Sáenz vino a especializarse en las materias constitucionales que habrían de servirle muy eficazmente no sólo en la redacción de este proyecto, sino también en los estatutos y en la constitución que en los años subsiguientes se promulgaron en las Provincias Unidas. Dada la actividad del doctor Sáenz, no es nada raro lo que dice Fregeiro que «en la comisión de la Sociedad Patriótica sobresalen dos personalidades bien definidas, con rasgos inconfundibles: Monteagudo, el voluble y franco revolucionario, y Sáenz, político tan terco como sistemático».

El gobierno había nombrado otra comisión oficial para preparar el proyecto de constitución. Formaban dicha comisión personas competentes y en el proyecto se volcó el trabajo y las ideas de todos ellos, pero al revés de lo que ocurría en la comisión oficial, «en la constituída, dice Fregeiro, por la Sociedad Patriótica se siente, o mejor dicho, se descubre el pensamiento dominante de Monteagudo formulado por la pluma laboriosa del doctor Sáenz. Ni Planes, ni Valle poseían cualidades para contrarrestar la influencia del presidente, servida por la erudición legal y el propósito manifiesto del más absorbente centralismo gubernamental, de que diera siempre pruebas el espíritu recalcitrante del doctor Sáenz».

Al fundarse la logia Lautaro, el doctor Sáenz se inscribió en sus filas y por los sucesos que acaecieron después se deduce que simpatizó más por San Martín que por Alvear. Y así, mientras Monteagudo seguía a Alvear por el exito de su política que lo llevó a la presidencia de la asamblea del año 13 y al sillón de director supremo, pues Monteagudo fué secuaz del exitismo; el doctor Sáenz, de carácter más reconcentrado y amigo de la dominación severa se inclinó en favor de San Martín, por esto que en la revolución de abril de 1815 Alvear fué derrocado,

Monteagudo desterrado, a la vez que Sáenz fué elegido miembro de la junta de observación e inició su lustro de brillante vida política.

La amistad y la consecuencia políticas que unieron al doctor Sáenz con Tagle, debieron tener su origen en las actividades de ambos, puestas a prueba en los trabajos de la logia Lautaro, pues tanto uno como otro ocuparon sitios prominentes en la institución, y en cuanto al doctor Sáenz es sintomático que en un impreso del año 1820, titulado *Carta del ciudadano L. N. de L. a un patriota de Buenos Aires,* se da cuenta de la « gran logia de Buenos Aires » y al citar los socios, preceden a la nómina, bien larga por cierto, las siguientes lineas : « A más del fundador San Martín y del venerable Pinto, son hermanos de esta gran logia : el doctor Sáenz... », cuya citación en primer lugar dice la preeminencia del doctor Sáenz en el seno de la sociedad.

II

En 22 de abril de 1811 la junta de gobierno dió un decreto sobre libertad de imprenta, reconociendo « la facultad individual de los ciudadanos, de publicar sus pensamientos e ideas políticas » ; el triunvirato, poco más tarde, en 26 de octubre, reeditaba el anterior decreto, en que después de afirmar que « el gobierno, fiel a sus principios, quiere restituir a los pueblos americanos por medio de la libertad política de la imprenta, ese precioso derecho de la naturaleza que le había usurpado un envejecido abuso del poder », establecía una junta compuesta de nueve miembros, cuyo fin debía ser vigilar el ejercicio de dicha libertad, para poder así calificar y graduar los delitos en el abuso de la libertad de imprenta. La comisión se titularía « Junta Protectora de la libertad de imprenta ».

Esta determinación del gobierno, según establecía el « Esta-

tuto provisional del gobierno superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata », promulgado el 22 de noviembre del mismo año, formaba parte de este reglamento.

Según el decreto del triunvirato, el cabildo de Buenos Aires debía presentar una nómina de personas, para que de ella se eligiera a los nueve componentes de la « junta protectora » ; en esa lista, que consta de cincuenta nombres, el doctor Antonio Sáenz ocupa el cuadragésimo sexto lugar (1).

El « Estatuto provisional », a una con su reglamentación del 19 de febrero de 1812, establecía que debían insacularse cien electores clasificados, de entre los habitantes de Buenos Aires, y el triunvirato que, compuesto por Chiclana, Paso y Sarratea, gobernaba entonces derogó el 30 de marzo esa resolución estableciendo, que se elegirían tan solo 33 electores. Además débese notar que el 4 de abril terminaba el período del triunviro Paso y debía elegirse sucesor, el cual, según se anunciaba, sería Pueyrredón, que era el candidato oficial. La asamblea electoral se reunió el 5 y Pueyrredón fué ungido triunviro.

De los miembros de dicha asamblea dice López (2): « No puede negarse que los *treinta y tres* miembros sorteados por el cabildo como representantes de la capital y los *once* nombrados para representar a *los pueblos*, es decir, a las once provincias que componían entonces la unión argentina, eran parte de los hombres más conspicuos y honorables de todo el país » ; y en la *nota* de esa misma página, después de citar a los miembros de la asamblea, añade que esa lista de personas es « de creerse que no pudo ser resultado del sorteo sino una manipulación deliberada del Cabildo para satisfacer las más puras exigencias de la opinión pública ». Corrobora esta afirmación de López el autor del

(1) *Gaceta de Buenos Aires*, noviembre 15 de 1811.

(2) *Historia de la República Argentina*, tomo IV, página 187.

bien pensado trabajo *La independencia y la organización nacional,* que encabeza el número extraordinario de *La Nación* del 9 de julio de 1916 (1), quien dice que la asamblea estaba « formada por las personalidades más representativas en lo político y en lo social ».

Por último, para no citar más testimonios, el doctor Luis V. Varela dice: « fuese por suerte o por habilidad de algún amanuense del cabildo » fueron elegidos « los hombres más importantes de Buenos Aires, los mejores amigos de Rivadavia y algunos de los más acentuados partidarios del triunvirato... en su mayor parte de carácter independiente, de ideas propias, patriotas que antepondrían los intereses de la revolución y de la causa de la independencia a cualquier propósito o afecto personales » (2).

Miembro de esta asamblea general — tal es el título que le da el « Estatuto provisional », — como diputado, o como entonces se decía apoderado, por la provincia de San Luis, fué el doctor Antonio Sáenz, quien, en la fugaz existencia de la asamblea, pues fué disuelta dictatorialmente el 6 de abril, debió manifestar al futuro diputado por Buenos Aires en el congreso de Tucumán.

III

A la forma de gobierno conocida en nuestra historia con el nombre de triunvirato le sucedió el directorio supremo, de cuya autoridad el primero investido fué don Gervasio Antonio de Posadas, a quien sucedió el general Carlos de Alvear. Su gobierno, en el mes de abril de 1815, había llegado a ser extraordinariamente impopular y un descontento siempre creciente existía así en Buenos Aires, como en las filas del ejército.

El coronel Ignacio Álvarez Thomas había sido enviado al

(1) Página 10, columna 1ª.

(2) *Historia constitucional de la República Argentina,* tomo II, página 126.

frente de una división de 350 hombres hacia la provincia de Santa Fe, en cuyo territorio se halló con el general Eustoquio Díaz Vélez, que había evacuado la ciudad de Santa Fe debido a la presión hecha por las fuerzas de Artigas. Este hecho hizo que Álvarez Thomas retrocediera hasta Fontezuelas, en donde, al considerar el mal gobierno de Alvear y el temor de caer en manos del jefe oriental, se sublevó con todas sus tropas (3 de abril de 1815) desconociendo la autoridad del director, y promulgó un manifiesto en que exponía las razones que lo habían movido a dar este paso.

Con fecha 10, Álvarez Thomas escribió una nota al director Alvear pidiéndole su renuncia; éste, por otra parte, había salido en dirección a Olivos para ponerse al frente de los regimientos allí acampados. Al mismo tiempo Alvarez Thomas dió cuenta al Cabildo de Buenos Aires de sus propósitos, amenazando de que si Alvear no respondía afirmativamente a su nota, él mismo uniría sus tropas a las de Artigas para « proteger a Buenos Aires contra la tiranía del que lo avasallaba » (1). Tal comunicación se hizo pública, provocó alboroto en la población ; se pidió cabildo abierto y entonces el cabildo tomó el mando de la ciudad y dió el mando militar al coronel Miguel Estanislao Soler (15 de abril de 1815). Alvear, « rechazado por los pueblos, abandonado por su ejército, sin el apoyo de la opinión ni de la fuerza, tuvo que ceder el campo, y refugiarse a bordo de un buque inglés ». Esta revolución fué un movimiento popular en el verdadero sentido de la palabra.

El cabildo encargado del mando de la ciudad nombró, a pluralidad de votos, cuatro asesores provisionales, que lo auxiliasen con sus dictámenes y fueron: los doctores don Antonio Sáenz, don José de Acosta, don Ramón Anchoris y don Bernardo Vera. Luego dividió la ciudad en cuatro distritos para nombrar

(1) Nota de Álvarez Thomas al Cabildo de Buenos Aires.

electores, los cuales designarían al poder ejecutivo. Las elecciones tuvieron lugar el 18 de mayo y después « de un escrupuloso, público y continuo escrutinio » se eligieron doce electores, tres por cada distrito, quienes, reunidos en sesión el 20, nombraron por pluralidad de votos director del estado al general José Rondeau, y también por pluralidad, substituto, por hallarse ausente el elegido, al coronel Ignacio Álvarez Thomas, quien el 21 se recibió del mando de las armas, y el 6 de mayo, promulgado ya el estatuto, de director supremo.

El bando promulgado por el cabildo en esa ocasión decía que él mismo « en unión de los electores procederá a nombrar una Junta de Observación compuesta del número de ciudadanos virtuosos que se hallase por conveniente, la que dará al nuevo gobierno un Estatuto provisional capaz de contener los grandes abusos que hemos experimentado, por restituir la libertad de imprenta, la seguridad individual, y demás objetos de pública felicidad, reclamando la menor infracción enérgicamente ». Esta resolución se cumplió el mismo día 20 de mayo.

Los elegidos para formar parte de una junta de tanta responsabilidad, no habían actuado en primera fila en los acontecimientos que tuvieron lugar después de la revolución de Mayo, pero eran personas de alto valer intelectual, como lo demostraron en su actuación posterior; y eran : el doctor Antonio Sáenz, el doctor Pedro Medrano, el doctor José Mariano Serrano, el doctor Esteban Agustín Gascón y el doctor Tomás Manuel de Anchorena; y como suplentes el doctor Domingo Zapiola y el doctor Manuel Obligado.

Gozoso por este triunfo el cabildo, con fecha 24 de abril, asciende a Soler a brigadier general y a Álvarez Thomas a coronel mayor efectivo y decreta a éste último una espada de honor con inscripciones que manifestaran sus servicios en pro de la libertad (1).

(1) Espada que nunca se entregó.

La junta de observación era de origen local, elegida tan sólo por el vecindario de Buenos Aires, y sin embargo tenía el encargo de dos obras nacionales: la redacción de un estatuto y la convocación de un congreso. Anormalidad que dice el estado de las Provincias unidas en el comienzo del segundo lustro de vida independiente y manifiesta la natural preponderancia de la capital.

Comenzó su obra la junta de observación lanzando una proclama el día 24 de abril, en la que hacía alusión a la recuperación de la libertad oprimida por la administración de Alvear y pasaba luego a pedir la unión de todos los conciudadanos, execrando el mezquino sistema de quemar incienso sobre el altar de la adulación, despreciando las amenazas de la preocupación y de la ignorancia y reclamando su cooperación para completar la obra de que se le había encargado. La proclama hizo buena impresión en aquellos días de revuelta y de reacción antialvearista. El conocido escritor fray Cayetano Rodríguez escribía a su amigo J. Agustín Molina dos días más tarde remitiéndole un ejemplar de la misma y añadiendo: «Se ha creado una Junta de observación, que ha trazado el plan para el nuevo gobierno de esta provincia... y (sus miembros) están arreglando el descuaderno enorme que trajo la ambición y el despotismo».

El primer fin de la junta de observación — el estatuto — fué un hecho el 5 de mayo del mismo año. El doctor Gascón pudo enorgullecerse al presentarlo, de que cumplía la junta con su primera obligación entregando a los quince días de su funcionamiento el estatuto provisorio en el que el doctor Sáenz tuvo mucha parte, pues fué calcado sobre el proyecto de constitución de la Sociedad Patriótica. El cabildo eclesiástico, en una manifestación hecha al gobierno en este mismo año, recuerda que el doctor Sáenz fué el principal autor, tomando el testimonio de los mismos labios de este miembro de la junta de observación.

Sin embargo al discutirse los diversos puntos del estatuto, hubo uno en que no intervino para nada y fué al tratarse de la pena de muerte aplicable a los desertores, pues el doctor Sáenz hizo presente « que por la lenidad que le obliga a profesar su estado y ministerio suplicaba se le permitiese retirarse y se determinase la discusión sin su asistencia », a lo que condescendieron sus compañeros de la junta, quienes sancionaron los artículos 3 y 4, capítulo 2°, sección 6ª del estatuto, sin la presencia del doctor Sáenz (1).

La segunda obra nacional a que debía poner manos la junta de observación, era la convocación de un congreso general. Por aquellos días el antagonismo entre la capital y los pueblos del interior era bien grande y se deseaba desvanecer los prejuicios de las provincias; considerando esto, la junta decidió que el congreso se reuniría fuera de Buenos Aires, eligiéndose para sede la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Más adelante veremos cómo los cinco miembros de la junta de observación fueron elegidos diputados, cuatro por la capital y el doctor Serrano por Charcas. Aquí basta señalar que dichos miembros cesaron el 24 de octubre de 1815, sucediéndoles el presbítero doctor Eduardo Ramón Anchoris, presbítero doctor José Joaquín Ruíz, Juan José Anchorena, José Miguel Díaz Vélez y Pedro Fabián Gómez.

Apenas el director Álvarez Thomas ocupó su elevado puesto trató de captarse las simpatías de Artigas y de los orientales, quienes se hallaron en abierta guerra con Posadas y con Alvear. Al efecto envió dos comisionados, el presbítero doctor Bruno de Rivarola y el coronel don Blas José Pico (junio de 1815), quienes fueron recibidos con deferencia y tratados idénticamente mientras se conversó del asunto en general, pero no

(1) Registro Oficial, tomo 1, número 767.

pudieron llegar a un acuerdo al discutirse en particular las exigencias de Artigas, bien exageradas por cierto.

Conocedor Artigas de que el gobierno de Buenos Aires convocaba las provincias a un congreso general, quiso él adelantarse y a este fin invitó a la Banda Oriental, Entre Ríos y Corrientes, en donde dominaba, a Santa Fé y a Córdoba, en las que influía grandemente por aquel entonces, a congregarse en asamblea (1). El congreso existió de nombre, la realidad fué ninguna. Aprovechando la estadía de algunos diputados en Paysandú, y con el fin de presionar sobre el gobierno de Buenos Aires por la calidad de representantes de provincia que ellos tenían, envió a cuatro de éstos como delegados suyos para ajustar un tratado de paz y concordia entre el director supremo y Artigas. Los delegados fueron don Miguel Barreiro, don José Antonio de Cabrera, don Pascual Andino y don José García de Cossio.

Llegaron a Buenos Aires a mitad del mes de julio, vale decir un mes después de la recepción de los comisionados porteños por Artigas, y fué encargado de la negociación, representando al director, el doctor Sáenz. El éxito fué el mismo de la primera delegación; los orientales presentaron un plan para obtener la concordia imposible de ser aceptado, pues no se hablaba ni de obediencia al congreso nacional, próximo a reunirse, ni al gobierno nacional; se reclamaban todas las armas tomadas en Montevideo como también la escuadrilla; y se debían entregar a los gobiernos de Santa Fe y de Córdoba la cantidad de quinientos fusiles a cada una de estas provincias influenciadas por Artigas. Lo que vale decir dar armas a los artiguistas para combatir a Buenos Aires.

(1) Esta idea de que Artigas con el Congreso de Paysandú quiso obstaculizar la formación del Congreso de Tucumán la confirma el autor uruguayo Francisco Berra en el párrafo 133, página 144, del *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay*, 3ª edición.

A pesar de estas exigencias, el doctor Sáenz redactó otro proyecto de proposiciones, que no fueron rechazadas por los diputados orientales, de las cuales son dignas de ser notadas la tercera, en que se establece la independencia de la Banda Oriental de la provincia de Buenos Aires (1) y la sexta por la cual Artigas se comprometía a enviar representantes al congreso de Tucumán (3 de agosto de 1815). Todo quedó en la nada y mientras los delegados uruguayos decían que «se iban en paz», el gobierno de Buenos Aires contestaba que quedaba «con ella».

El director Alvarez Thomas dió cuenta de estas gestiones del doctor Sáenz en un folleto publicado el 8 del mismo mes de agosto (2).

La junta de observación desde el día en que fué nombrada no perdió el tiempo y sus miembros dieron prueba de laboriosidad y competencia en el desempeño de sus funciones. Así se puede ver que, elegida el 20 de abril, promulga el estatuto provisional en 5 de mayo, quizá con alguna precipitación que se reflejó en su articulado; poco más tarde convoca el congreso general, y, obedeciendo a este mandato, el cabildo convocó a elecciones por medio del bando de fecha 12 de agosto, las cuales debían efectuarse de acuerdo con el estatuto promulgado por la junta de observación.

Según lo mandado por la nueva constitución, se dividió a

(1) Es de notar que mientras Artigas proponía que la Banda Oriental fuera un estado integrante de las Provincias Unidas, el gobierno de Buenos Aires, así en la negociación Rivarola, como en la siguiente de Sáenz, ofrecía el reconocimiento de la provincia nueva; y sin embargo la lucha continuaba a pesar de la conformidad en este punto básico. Otras eran las intenciones de Artigas en aquellos días, sin que por esto pensara en fundar una nueva nacionalidad. Véase F. Berra en la obra citada, párrafos 131 y 132, páginas 139 y 143.

(2) A. Zinny, *Bibliografía histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, página 147.

Buenos Aires en cuatro departamentos; para esto se tomó como punto céntrico la esquina de la Catedral, trazándose por dicho punto dos líneas, una de norte a sur y la otra de este a oeste. Las elecciones de la sección comprendida entre las actuales calles de Rivadavia, San Martín y el río fueron presididas por don Laureano Rufino, y la mesa instalada en su casa entre el correo y el Retiro; la mesa de la sección comprendida entre las actuales calles de Rivadavia, Bolívar y el río se instaló en el juzgado del fiel ejecutor, en la recoba, y fué presidida por don Gaspar de Ugarte; la sección al oeste de la anterior tuvo por presidente a don Romualdo José de Segurola, quien instaló la mesa en su casa, dos cuadras hacia el sur de la iglesia de San Juan; y la sección al oeste de la primera fué presidida por don Diego Antonio Barros, quien, como sus colegas, ubicó la mesa en su casa frente al cuartel de Patricios. (1).

Las elecciones no debieron ser muy concurridas, pues el mismo director Álvarez Thomas en una proclama del 23 de noviembre del mismo año habla al pueblo de Buenos Aires diciéndole que en «las dos últimas elecciones (la del 18 de mayo y la del 14 de agosto) populares no habéis tomado aquel interés ni la parte activa que debía esperarse de vuestro entusiasmo». Las elecciones tuvieron lugar desde el 14 hasta el 15 de agosto a las seis de la tarde. El voto era secreto en cuanto a la lista de 12 electores que cada ciudadano debía colocar dentro del sobre, pero público desde el momento que firmaban dicho sobre el votante, el presidente y el escribano presente.

El día 16, en el cabildo, se realizó el escrutinio, proclamándose al anochecer 11 electores. El duodécimo no pudo ser proclamado por un empate entre el doctor Antonio Sáenz, doctor Juan Cossio, doctor Domingo V. Achega y doctor Luis Dorrego,

(1) En el tomo VIII de *Documentos para la Historia Argentina*, publicado por la sección de historia de la Facultad de filosofía y letras, se hallan editadas las actas de la junta electoral de 1815 a 1820.

quienes obtuvieron 59 votos ; pero el sorteo realizado al día siguiente favoreció al doctor Sáenz.

Inmediatamente quisieron cumplir con su mandato reuniéndose el 22 en la sala capitular del cabildo municipal los 23 electores, que debían designar siete diputados al congreso. De los electores 12 representaban la ciudad y los otros 11 representaban los 10 distritos electorales de la campaña. Hallábase presente el gobernador intendente de la provincia don Manuel Luis Oliden.

Los electores nombraron por pluralidad de votos presidente del colegio electoral al doctor Pedro Medrano y entre las determinaciones que se tomaron en la primera reunión débese notar: que « habiendo hecho moción el presidente doctor Medrano a fin de que los vocales de la junta de observación debieran estar exentos del nombramiento para diputados del Congreso, se sancionó por unanimidad no ser justa tal exención; y cuando más tarde el mismo doctor Medrano insistió en si se debía consultar a la misma junta habiendo duda, resultó sancionado que no había duda, ni mérito a la consulta ». Esta decisión salvó la elección de Sáenz para diputado e hizo que su nombre figurara al pie del acta de la independencia.

Cada uno de los electores debía votar por siete personas para diputados y hecho el recuento obtuvieron los doctores Pedro Medrano y Juan José Paso 16 votos, el presbítero Antonio Sáenz, Fray Cayetano Rodríguez y el doctor José Darregueyra 11 votos, y los doctores Tomás Anchorena y Esteban Agustín Gascón 10 votos.

Los que votaron al doctor Sáenz para diputado por Buenos Aires al congreso de Tucumán fueron : los delegados por la ciudad, doctor Darregueyra, doctor Anchoris, presbítero doctor Chorroarín, señor Anchorena, Juan J.; teniente coronel Montes de Oca, Luciano; señor Belgrano, Francisco; doctor Arana y

doctor Tagle; y los delegados por la campaña: presbítero Legorburu, por San Vicente, Ranchos, Monte y Chascomús; presbítero doctor Ramón Olavarrieta por Luján y Lobos; don León Ortiz de Rozas por la Magdalena y Quilmes. La representación de Sáenz era especialmente de la ciudad.

En cambio, el doctor Sáenz dió su voto por los electos doctores Medrano, Darregueyra y Paso; y por los no electos doctor Anchoris, doctor José Díaz Vélez, Fr. Ignacio Grela (dominico) y el mayor general Francisco Cruz.

En la reunión siguiente, 24 de agosto de 1815, se nombró la comisión encargada de redactar las instrucciones a darse a los diputados recientemente elegidos, la que debía componerse de personas no elegidas para la diputación. El doctor Sáenz dió su voto por los doctores Julián Leiva, Alejo Castex, Eduardo Anchoris, José Luis Chorroarín y Diego Estanislao Zavaleta; resultando la comisión formada por estos cinco ciudadanos (1).

El escribano interino del cabildo don José Manuel Godoy a 31 de agosto dió una copia del acta que se levantó de esta elección al presidente doctor Medrano; y el 16 de septiembre el mismo escribano extendió los poderes, que fueron enviados a cada diputado elegido, con la siguiente nota del presidente de la asamblea la dirigida al doctor Sáenz: « La Junta electoral formada con el objeto de nombrar siete diputados que representen a esta provincia en el futuro congreso general de todas las de la Unión, ha elegido a usted por uno de ellos, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6°, capítulo 3°, sección 5ª del estatuto provisional, lo comunico a usted con testimonio de la acta celebrada en dicha razón. — Dios guarde a usted muchos años. Buenos Aires, septiembre 7 de 1815. — *Doctor Pedro Medrano.* »

(1) Obra citada, tomo VIII, página 31.

Se ha visto antes que el doctor Sáenz, por su situación personal con el obispo Lue, se hallaba sin licencias ministeriales, pero es de creer que al menos después de la muerte del mismo las haya obtenido de nuevo; lo que se presume más aún por el nombramiento de fiscal general eclesiástico, ya que sería contradictorio ocupar un puesto tan importante en la curia eclesiástica y no poder ejercer el ministerio sacerdotal; además, cuando los canónigos, en el asunto del vicario Planchón, hicieron una exposicion al gobierno, en que el doctor Sáenz es muy maltratado, lo atacan por otras causas, pero no dicen una palabra sobre el estado anormal del doctor Sáenz, sin licencias, hecho que los favorecería en esa ocasión.

Sin embargo, el doctor Sáenz, sea por espíritu patriótico, sea por razones políticas que no escapaban a su inteligencia, o sea para gozar de las licencias ministeriales sin depender de curia alguna, después de su elección de diputado al congreso de Tucumán se dirige al director supremo para darle cuenta de que en medio de los frecuentes riesgos e invasiones de que sucesivamente se ve amenazada la patria no puede conformarse con la idea de ser un mero espectador de los que combaten en defensa suya, por lo cual quiere y desea tener inmediata concurrencia en esta lucha « la más noble y la más gloriosa de cuantas en el mundo pueden verse », y a este fin pide se le incorpore al clero castrense y se sirva ordenar al señor vicario general del ejército, que a la sazón era el doctor Zavaleta (D. E.), le dé el título y las licencias con cuya incorporación estará pronto a acudir a los destinos que se le disponga cuando hubiese alguna necesidad (octubre 20 de 1815). El gobierno, en el que tenía el doctor Sáenz tanta influencia, lo nombró al día siguiente capellán castrense honorario sin sueldo, ordenando, en cuanto al título y a las licencias ministeriales, de acuerdo con la petición del nuevo diputado (1).

(1) Archivo general de la nación, *Culto, año 1815*.

El doctor Sáenz fué uno de los primeros en partir para Tucumán, pues la *Gaceta de Buenos Aires*, en 18 de noviembre de 1815, anunciaba que los doctores Paso, Darregueyra y Sáenz, « diputados de Buenos Aires y su campaña emprendieron sus marchas a la (ciudad) del Tucumán el día 7 del corriente ».

Los primeros, pues, en concurrir fueron los diputados porteños, los cuales, unidos a otros colegas, se dirigieron, en número de diez, a los gobiernos exigiendo se enviase pronto los diputados propios para realizar cuanto antes la apertura del congreso (1). La nota apenas si surtió efecto ; el mes de marzo los halló ya en número mucho mayor, sin que se inaugurase el tan ansiado congreso, pero en cambio el director supremo se dirige a los diputados ya reunidos (1° de marzo) para pedirles eligieran ellos al substituto del jefe del ejército del norte don José Rondeau, quien debía necesariamente ser apartado del mando. Se reunen los 20 diputados residentes en Tucumán y en esta sesión *extra-congresal* anuncian ya lo que harán en las sesiones del congreso. Todos los enconos entre porteños y provincianos se pusieron de manifiesto y aunque la reunión, a poco de iniciarse, fué algún tanto nerviosa, después que habló el diputado por Cuyo fray Justo de Santa María de Oro — cuenta el doctor Medrano en una carta escrita el 19 de marzo (2): — « sobre si dijo el padre bien o mal, se alteró el órden y se oyó una chicharra, que luego vimos era Sáenz. Ya se ve, ¿ no había de sostener los proyectos de su Tagle ? » Esta amistad del doctor Sáenz con el doctor Tagle hizo de nuestro diputado un representante oficial que llevaba la voz del gobierno, en especial del gobierno de Pueyrredón, en el que Tagle tenía participación

(1) En el Archivo general de la nación, *Congreso de Tucumán, año 1816*, se halla la nota dirigida al teniente gobernador de Santiago del Estero.

(2) Dicha carta del archivo particular de monseñor Agustín Piaggio, ha sido publicada en el apéndice del citado tomo VIII de *Documentos para la Historia argentina*.

tan activa e importante. Lo cierto es, que después que « se armó una polvareda », los diputados resolvieron que el director supremo, con mayor conocimiento de causa, podría designar reemplazante al general Rondeau (15 de marzo).

La realidad por fin llegó; y el día 24 de marzo de 1816 se instaló el congreso, acto que fué comunicado al director supremo en una nota del 28 del mismo mes y firmada por los diputados que se hallaban entonces en Tucumán, entre cuyas firmas se halla la del doctor Sáenz. Esta nota tenía, además, el fin de que se jurara la nueva asamblea, como se realizó en Buenos Aires el 15 de abril, dos días después de recibida la comunicación del congreso, y el 16 se entonó un solemne *Te Deum* en la iglesia catedral. Por una coincidencia se juró el congreso al cumplirse justo un año del levantamiento de la ciudad contra Alvear, y de cuya revolución fué obra el mismo congreso de Tucumán.

IV

De los primeros en llegar, si no los primeros, a la ciudad de Tucumán fueron los componentes de la diputación porteña, pero sus futuros colegas arribaban con sensible retardo, mientras que el pueblo de las Provincias unidas clamaba por la reunión de la asamblea, a la que vislumbraba como supremo remedio entre la anarquía ya reinante en las distintas provincias. Una medida del directorio vino a acelerar la constitución del congreso, pues se dispuso que podría inaugurar sus sesiones una vez reunidas las dos terceras partes de los diputados. Así se pudo instalar el congreso el 24 de marzo de 1816, como antes se dijo.

Los diputados allí reunidos no eran aquellos cuyos nombres habían resonado desde los albores de la libertad como actores de primera fila; desde este punto de vista la asamblea del año 13 era de más nota que el congreso del 16. Sin embargo,

no faltaban diputados que ya se habían destacado en el escenario nacional o en el de su propia provincia, desde el principio de la revolución y hasta participando en otras asambleas; basta citar al doctor Sáenz, cabildante el 22 de mayo de 1810, diputado por San Luis en 1812, miembro de la junta de observación y diplomático ante Artigas en 1815; al doctor Paso, de la junta gubernativa en 1810, del triunvirato más tarde y abogado de fama a la vez que orador; al doctor Castro Barros distinguido cura en La Rioja, intelectual en Córdoba, miembro en la asamblea del año 13, como también lo fuera el secretario del «Redactor» del congreso de Tucumán, fray Cayetano Rodríguez.

Es de extrañar que mientras Mitre, al citar a los principales miembros del congreso, nombra en primer lugar «entre los sacerdotes» que «figuraban en primera línea» al doctor Sáenz, añadiendo: «que reunía a una razón clarísima, la habilidad y la voluntad suficiente para influir en las deliberaciones de una asamblea» (1); que mientras López escribe que «el congreso de Tucumán iba a ser en 1816 la expresión genuina del espíritu patricio que en Buenos Aires y en las otras provincias había hecho y cooperado a la revolución de 1810» (2), y que sus miembros «pertenecían indudablemente a la clase más conocida y mejor relacionada de la Nación» (3); el doctor Bernardo Frías estampe el siguiente juicio: «A la sombra de estos diputados de Buenos Aires (Paso, Fr. Rodríguez y Anchorena) seguía el grupo sin antecedentes, sin historia y sin servicios, formando en el cuerpo de las vulgaridades. El clérigo don Antonio Sáenz como doctor *in utroque,* ejercía con bastante crédito la abogacía en Buenos Aires. Pertenecía, como algunos de sus compañeros y como la mayoría del partido que había tomado

(1) *Historia de Belgrano,* capítulo 27, página 350 (4ª edición).

(2) *Historia de la República Argentina,* tomo 5, página 350.

(3) Ídem, página 352.

el gobierno de la Capital, a los patriotas de segunda hora» (1). El doctor Frías está equivocado y basta haber seguido la exposición de la vida de Sáenz en estas páginas para llamarlo «patriota de la primera hora».

Sin embargo, no debe llamar la atención este juicio, pues el doctor Frías demuestra cierta ojeriza a Sáenz, quizá porque este diputado encabezaba el grupo de los que propiciaban la elección de Pueyrredón y por lo tanto hizo fracasar la candidatura del salteño Moldes, o quizás porque Sáenz era reconocido por jefe de la diputación bonaerense; y así, después de decir que los diputados de la Capital «eran energúmenos en cuanto a la dominación exclusiva de Buenos Aires a cualqüier precio» (2), añade que de dicha diputación «era cabeza el presbítero doctor Antonio Sáenz, hombre hábil y empecinado y que representaba la quinta esencia del porteñismo neto» (3). Se ve que el localismo, tan disculpable en aquellos diputados del año 16, por el ambiente en que actuaban, aún se manifiesta de vez en cuando en algunos de nuestros escritores.

Durante el primer mes del congreso, el doctor Sáenz dió a conocer cuánto debían esperar de su brillante actuación tanto sus mandantes como la nación.

La representación de la provincia de Tucumán no pudo incorporarse al congreso en su inauguración porque sobre sus diplomas pesaba un pedido de nulidad, por lo cual pasaron al examen de una comisión de cinco diputados, de la que formaba parte el doctor Sáenz (4). Mas en vista de que las sesiones se sucedían sin que llegara al debate el informe sobre las elecciones,

(1) *Historia del general don Martín Güemes*, tomo 3º, página 622.

(2) Ídem, página 623.

(3) Ídem, página 624.

(4) La comisión se hallaba compuesta por los diputados Sáenz, Laprida, Salguero, Godoy Cruz y Castro Barros.

el gobernador de Tucumán, don Bernabé Aráoz hizo presente al congreso lo sensible que le era ver ausenté de sus discusiones a los representantes de la provincia de su mando y esperaba se juzgaran pronto los diplomas extendidos. El congreso cansado de todas las habladurías de los tucumanos que debieron molestar a los diputados sesionantes en la misma ciudad, cuyos representantes estaban aún a las puertas, determinaron avocarse el informe para el día siguiente (7 de abril), y en efecto, en la sesión de esa tarde el doctor Sáenz hizo relación de todo lo substancial e interesante de la causa, según constaba de documentos que se habían tenido presentes y, de acuerdo con sus colegas de comisión, aconsejó la nulidad de los diplomas de los doctores presbítero Pedro Miguel Aráoz y Juan Bautista Paz, en odio a la forma tumultuosa con que se practicó, lo que fué aceptado por unanimidad de la asamblea. Mas como en vista de la solicitud de nulidad, la junta electoral de Tucumán, sin el concurso del ayuntamiento, había procedido a la reelección de dichos dos diputados, sin observar la forma prescrita de elección, la mayoría de los congresales ratificó el informe de Sáenz, declarándolos mal elegidos. Solamente el 10 de junio, merced a una nueva elección y gracias a la defensa del diploma hecha por los doctores Sáenz y Thames, logró incorporarse el doctor Aráoz (1). Estas elecciones se verificaron de acuerdo con un reglamento de elecciones para el pueblo y campaña de Tucumán, redactado por la comisión *ad hoc* de que formaba parte el doctor Sáenz, y cuyo proyecto, informado por él mismo, fué aprobado por el congreso en la sesión del 9 de abril (2).

(1) El otro diputado tucumano elegido era don Serapio José Arteaga, quien renunció su mandato y, llamado a la barra para exponer la causa de esta actitud, manifestó que bastaba el descontento de uno sólo para no entrar a formar parte del Congreso, más aún habiendo reclamado muchos contra su elección. *(Redactor del Congreso*, 5 de septiembre de 1816.)

(2) *Redactor del Congreso,* número del 8 de mayo de 1816.

En ese mismo mes el doctor Sáenz hace moción para que se forme un reglamento al que se deba ajustar el director supremo (22 de abril); al día siguiente es elegido para que, conjuntamente con los diputados Pueyrredón y Godoy Cruz, redacte las instrucciones que deberán servir de pauta al teniente coronel Alejandro Heredia, comisionado por el congreso para dirigirse a La Rioja, y cumpliendo con presteza este encargo el mismo doctor Sáenz presentó las instrucciones ya redactadas, en la sesión del 24.

Desde el principio, el congreso comprendió la necesidad de establecer un gobierno fuerte y respetado en toda la nación, lo cual venía a constituirse en el asunto más importante por resolver en su primera hora de actividad. Por esto el Congreso, en la sesión del 26 de abril, trató este punto y el día 2 de mayo se estableció que la elección de director supremo tendría lugar en el día siguiente (1).

Dos candidaturas se delinearon en el congreso: Pueyrredón y Moldes. La primera, tenía el apoyo de la diputación porteña y la simpatía de muchos diputados, candidatura que trabajaron muy empeñosamente los doctores Sáenz y Anchorena; la segunda era sostenida por algunos diputados del interior y fuertemente atacada por los de Buenos Aires, por ser Moldes un declarado enemigo de la capital. Se debe decir que Pueyrredón no era tampoco muy bien recibido en Buenos Aires, pero San

(1) En el día 3 de mayo celebra la Iglesia católica la festividad de la *Invención de la Santa Cruz,* por lo cual el diputado Pueyrredón hizo notar que siendo día festivo (entonces lo era) llamaría más la atención pública y aún el concurso del pueblo, y teniendo en vista esta coincidencia se fijó ese día para elegir la persona sobre cuyos hombros había de recaer la *pesada cruz* del gobierno supremo del estado. Para esta elección se pidió a los prelados seculares y regulares que en el mismo día 3 se cantara misa implorando los divinos auxilios para el acierto. (ULADISLAO S. FRIAS, *Trabajos legislativos de las primeras asambleas argentinas,* t. I, pág. 125.)

Martín, Sáenz y Anchorena influían en la junta de observación y en el cabildo; el primero por su parentesco con uno de los Escalada (José Antonio), miembro de dicha junta y por ser yerno de otro Escalada (Francisco Antonio) que dominaba absolutamente en el Cabildo de la Capital; el segundo por medio de la íntima y antigua amistad que lo unía al doctor Anchoris, miembro también de la junta; y el último por su parentesco con otros dos miembros de la misma junta: Anchorena (José Cristóbal) y Arana.

Al hablar de los trabajos que se hicieron en favor de Pueyrredón dice el historiador López que «Sáenz llegó enviado a dar explicaciones y hacer sentir la suprema necesidad de que Buenos Aires salvara la patria y se salvase ella misma adhiriéndose al gobierno instituído por el congreso» (1). Este viaje a Buenos Aires, no creo que se haya efectuado, pues Sáenz tanto antes como después de la elección del director tomó parte activa en los debates del congreso, no teniendo, por lo tanto, tiempo material para realizar el viaje de ida y vuelta de Tucumán a Buenos Aires. Basta recordar que el 26 de abril asistió al congreso y siete días más tarde tomaba parte en la elección de director; el doctor Sáenz habrá influído sin duda alguna por medio de cartas a los amigos políticos.

La elección de Pueyrredón para director supremo de las Provincias Unidas tuvo lugar el 3 de mayo, en la sesión que se celebró por la mañana, logrando el doctor Sáenz sacar triunfante a su candidato por 23 votos contra dos (2).

En el mismo día, a las siete de la noche, se realizó otra sesión a pedido especial del nuevo director supremo. El congreso había manifestado la conveniencia de que Pueyrredón bajara

(1) *Historia de la República Argentina*, tomo V, página 403.

(2) El diputado Cabrera, que se hallaba enfermo, envió su voto en favor de Pueyrredón, por medio de su colega Salguero. Y Pueyrredón votó por el director interino don Antonio González Balcarce.

pronto a Buenos Aires a ocupar su puesto, pero el neoelecto en esta reunión indicó que, si bien era necesaria su presencia en la capital para gobernar el país y vencer la anarquía, también creía que le era muy necesario reconocer los ejércitos, saber sus necesidades, para subsanar las deficiencias que hubieren. Este pedido, que se reducía a no precipitar su partida a Buenos Aires, fué apoyado por Sáenz, Serrano — jefe de los diputados del Alto Perú — y otros diputados, y se resolvió de acuerdo con el pensamiento de Pueyrredón. Es de creer que esa decisión del nuevo director fué aconsejada por San Martín, con quien habría de entrevistarse para dejar establecida la participación del gobierno argentino en la expedición a Chile que se organizaba en Mendoza. Y en cuanto a la elección de Pueyrredón y al apoyo prestado a su solicitud, no debió dejar de influir la logia Lautaro, pues en el impreso antes citado, *Carta del ciudadano L. N. de L. a un patriota de Buenos Aires,* refiriéndose a la logia se dice que « se hallaba ya establecida » cuando fué elegido Pueyrredón, como indicando la influencia ejercida por la logia en este acto del congreso.

Entre los sostenedores de la candidatura de Moldes se hallaba don Martín Güemes, el célebre caudillo de Salta y, aunque se dió otro motivo, se decía entonces que el diputado por La Rioja, presbítero doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, había partido a entrevistarse con Güemes, a instancias de Sáenz y de Pueyrredón, para que retirara su apoyo a Moldes, lo que se consiguió, no sin que esta comisión trajera al doctor Castro Barros serios disgustos con los electores de su provincia.

Después de la derrota de Sipe-Sipe (29 de noviembre de 1815) el ejército del norte fué reducido a la impotencia; Güemes y los suyos vinieron a ser vanguardia de la nación. En esa situación los ejércitos españoles presionaban a las provincias del norte y el temor se apoderó de la república. En ese mismo mes de mayo,

en que fuera elegido Pueyrredón corrían entre los congresales rumores gravísimos de avance realista, por lo cual en la noche del 18 de mayo, respondiendo a una invitación extraordinaria se reunieron los diputados, se examinó el estado político y militar del norte, se llamó a la barra al gobernador de Tucumán para saber con qué se podía contar para auxiliar al ejército patriota, y en esa sesión, que debió ser nerviosa y solemne, el doctor Sáenz « renovó una moción que tenía hecha para el alistamiento general y formación de una milicia cívica al modelo de la de Buenos Aires ». Esta moción, cuya reiteración demostraba los apuros del momento, al mismo tiempo que la clara y anticipada visión de los acontecimientos, fué tratada al día siguiente y fijada la debida reglamentación.

La voz del doctor Sáenz se levantó en el recinto del congreso (20 de mayo) pidiendo que el gobernador de Córdoba, coronel José Javier Díaz, muy adicto a Artigas, remitiera a la brevedad posible las cantidades recolectadas en virtud de la orden del mismo congreso, aprobada en la sesión del 20 de abril, que mandaba levantar un empréstito forzoso entre los europeos españoles existentes en esa provincia. Días antes el gobernador había renunciado y Sáenz había acompañado a su colega Fr. Rodríguez en el dictamen de que su resolución pertenecía al director supremo, pues los diputados por Buenos Aires no tenían poderes para tratar acerca de asuntos particulares. Esta misma razón los porteños, y en especial Sáenz, habrían de reiterarla con cierta relativa frecuencia. Pero en esta ocasión el congreso no admitió la renuncia de Díaz y apoyó la moción de Sáenz.

En 19 de junio, el diputado Bulnes pidió se concedieran 10.000 pesos de ese empréstito a las cajas de Córdoba y se opusieron enérgicamente Sáenz y Aráoz.

Una de las provincias que habían quedado fuera del incendio anarquista era la de Mendoza, porque San Martín gobernaba esa intendencia y se entregaba de lleno a la formación del ejér-

cito de los Andes. La provincia de Cuyo se hallaba casi exhausta por responder a los deseos de su gobernador y era de rigor auxiliarla con lo que el congreso pudiera. A este fin se formó una comisión revisadora para ayudar a la provincia de Cuyo, en la cual formó parte el doctor Sáenz, a más de los doctores Anchorena, Boedo, Aráoz, Godoy Cruz, Gallo, Rivera y Loria; esta comisión fué nombrada en la sesión del 14 de junio de 1816 (1).

Los días de la independencia completa de la patria se acercaban. En sus vísperas (del 3 al 8 de julio), el diputado Anchorena, protestando de nulidad cuanto se hiciese sin acordarla, urgió la reglamentación de los votos necesarios para que ese asunto quedara aprobado, a fin de evitar que un asunto de tal gravedad fuera resuelto por pluralidad de pocos votos, con cuya resolución, de exigirse los dos tercios, la diputación porteña, la más numerosa, conservaba su preponderancia eficaz en el congreso; en lo cual el doctor Sáenz lo acompañó por completo y eficazmente, mocionando en el mismo sentido.

Y el 9 de julio de 1816 el doctor Sáenz tiene el altísimo honor, el timbre más grande de su vida de político, honor que trascendiendo a las futuras generaciones habría de inmortalizar su nombre en las páginas de la historia patria; tiene el alto honor de proclamar la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, de la dominación española; y su firma es la primera que figura después de las del presidente Laprida y del vicepresidente Boedo. Basta este hecho en la vida del doctor Sáenz para que los argentinos veneremos su nombre.

El congreso ordenó que en todas las provincias se hiciera el juramento de independencia de acuerdo con el que formularan los diputados el día 9, y al tratarse este asunto el doctor

(1) *Redactor del congreso*, número de septiembre 5 de 1816.

Sáenz hizo moción de que dicho juramento se hiciera «comenzando por el congreso», para dar de esta manera un ejemplo magnífico a los electores de cada provincia, y así se aprobó el 18 de julio (1).

En un incidente bien desagradable hubo de actuar el doctor Sáenz dos meses más tarde. En 5 de agosto de 1816 el ayudante mayor del regimiento 8° de infantería, capitán Cayetano Grimau, manifestó al director Pueyrredón que había salido de Tucumán portador de cuatro pliegos entregados por el congreso y otro por el gobernador de Córdoba; que cerca de Córdoba se le había reunido un inglés, de nombre Joice, quien decía llevar correspondencia del gobernador de Córdoba para el jefe de los orientales, Artigas, a cuya influencia respondía el gobierno de esa provincia; y que en las inmediaciones de la posta de la Cabeza de Tigre halló un carruaje en el que viajaba el diputado Miguel Calixto del Corro, acompañado del doctor Manuel Molina, y con el pretexto de saludarlos quería separarse del inglés, estratagema que no le dió resultado, porque éste a su vez dijo tener que entregar a dichos señores cartas del gobernador de Córdoba; que habló con del Corro, éste con Molina cuando supo la comisión de Grimau, Molina con el inglés, y en un momento difícil y urgente se le acercaron el inglés y un su compañero, amartillándole un trabuco por la espalda y amenazándole con un puñal por el pecho si no entregaba la correspondencia del congreso. El capitán Grimau consintió, en la esperanza de que el diputado cordobés le ayudaría a recuperar los pliegos, pero cuál no sería su sorpresa al escuchar de labios del inglés que obraba de mandato de del Corro. Trató de perseguir al inglés para obtener la correspondencia, pero fué inútil (2).

(1) *Redactor del Congreso*, número de 3 de octubre de 1816.

(2) Representación de Grimau al director Pueyrredón (agosto 5) y comunicada al congreso en 6 de agosto.

El diputado doctor del Corro se hallaba ausente del congreso, por habérsele encomendado una misión cerca de Artigas y ante el gobierno de la Asunción, a fin de obtener el envío de diputados al congreso. Del Corro, sostenedor del gobernador don Javier Díaz, en Córdoba, era partidario de Artigas.

El director dió parte al congreso y entonces señaló la opinión al gobernador Díaz y al diputado del Corro como instigadores de esa violación de correspondencia; la acusación llegó al congreso, y fué causa de incidentes desagradables. Por esos mismos días el capitán Miguel García bajaba de Tucumán con pliegos, en que se contestaba otras cartas enviadas desde Buenos Aires al congreso, y habiendo llegado a Córdoba el 4 de agosto, hubo de salir apresuradamente el 5 a mediodía, porque se había manifestado en la ciudad un movimiento de animosidad contra los porteños, resolviéndose enviar tropas hacia Santa Fe para luchar contra las de Buenos Aires y que por testimonio de varias personas se aseguraba « que este movimiento lo ha causado el señor diputado Corro, que habiendo llegado de Santa Fe iba propalando que los porteños eran unos pícaros y que se dirigían a atacar dicho pueblo » (1).

Por su parte el diputado del Corro, en 10 de agosto, comunica al congreso que el inglés quitó los pliegos al capitán Grimau « sin resistencia alguna ». El congreso se avocó este asunto, lo comenzó a tratar en la sesión del 4 de septiembre, en la que se leyeron los borradores de las comunicaciones enviadas el día anterior y entonces « observó el señor Sáenz, que del contexto de una de ellas se colegía haber sido comisionado el gobernador de Córdoba por el supremo Director del Estado en el asunto de la interceptación de los pliegos substraídos al oficial Grimau; con cuyo motivo, después de sostener que el conoci-

(1) Representación de García a Pueyrredón y comunicada el mismo día al congreso (agosto 13).

miento de este negocio no correspondía al Poder ejecutivo, sino al soberano congreso, contra cuya autoridad y respeto se había delinquido interceptando su correspondencia, indicó que el mencionado gobernador era sospechoso en el particular, por lo que dijo «que lo rehusaba, o si no debía emplearse esta expresión hablando un representante nacional ante la Soberanía de los pueblos, pedía se le separase del conocimiento de semejante causa y se nombrase otro comisionado en su lugar» (1). Se inició el debate, y a pesar de la indicación del diputado cordobés Cabrera de que el doctor Sáenz no podía oponerse a esa excepción y además que el congreso no era juez en sus asuntos, respondió Sáenz que « conforme al principio legal de que *Judicis est aestimare suam jurisdictionem* no había impedimento para que el soberano congreso, ofendido en sus altos respetos juzgase y corrigiese al delincuente que había osado atacarlos ». La moción del doctor Sáenz fué inmediatamente apoyada por los diputados Medrano y Aráoz y luego, en un discurso, por el diputado Gascón, el cual propuso que en el momento se eligiese una comisión para formar el proceso, compuesta de un presidente, un secretario y un fiscal, lo que fué apoyado por varios diputados.

El nombramiento de esta comisión hizo estallar la bomba y, como de costumbre en aquel entonces, se habló del porteñismo y provincianismo y se dijeron y se escribieron cosas que indican la honda división existente en el seno de la asamblea. Los diputados porteños y los cordobeses fueron los que llevaron casi toda la parte de la discusión, al abrirse la sesión del 6 de septiembre, en que el presidente Carrasco indicó que se nombraría la comisión de tres personas. El diputado cordobés Bulnes se opuso pidiendo que la comisión se compusiera de un diputado por cada provincia ; Sáenz manifestó inmediatamente su oposición

(1) Acta de ese día según certificación dada por el prosecretario, presbítero doctor José Agustín Molina, en 12 de octubre de 1816.

« a causa de no ser necesario tanto número por ser únicamente terminada la actuación y reservada al congreso su resolución con vista del expediente » ; y se originó un serio debate en « que acalorándose por grados preparó un incidente desagradable ». Mientras Medrano apoyaba a Sáenz, Cabrera ayudaba a Bulnes. En el acaloramiento, Cabrera indicó que con el nombramiento de una comisión de tres diputados se perjudicaba a su provincia « por efecto de parcialidad ». Medrano tomó al vuelo esta frase y pidió se exigiese a Cabrera explicara si esa parcialidad se hallaba en el seno del congreso o no; Cabrera se atrincheró en la inviolabilidad de los diputados en lo que atañe a sus opiniones y luego añadió « que la parcialidad y partido de que hablaba, la había efectivamente en su juicio dentro del soberano congreso », inmediatamente Sáenz y Darregueyra hicieron moción para que esas palabras se insertaran en el acta; añadiendo más tarde el doctor Sáenz de que formulaba moción « para que se declare por la Soberanía, si las palabras de que se trata eran ofensivas y criminosas contra su autoridad y respeto », lo que apoyaron los diputados Darregueyra y Boedo, éste ampliándola en el sentido de que se tratara « con preferencia a todo otro asunto » (1).

El debate crecía, cada vez más apasionado; las rivalidades de pueblo aparecieron y creyendo apagar el fuego, el doctor Paso, en la sesión del día 9 de septiembre, hizo moción de si el congreso debía desentenderse de averiguar si en su seno había complot, facción, partido o parcialidad al delatarlo un diputado, y por 25 votos se resolvió que de ninguna manera. Continuaba la lucha, porque resuelto ese punto en abstracto, venía de rigor su concretización y era el pedir a Cabrera expresara los fundamentos de su opinión emitida en la sesión anterior y por veintitrés votos se estableció que hiciera la representación por escrito (2).

(1) Acta de ese día, según certificación *ut supra*.

(2) Ídem.

El diputado Cabrera obedeció y en 10 de septiembre presentó su escrito, que puede dividirse en tres partes. La primera es una disertación gramatical fundada en la definición de « partido » y de « parcialidad », de acuerdo con el diccionario de la lengua castellana; la segunda parte versa acerca del diputado doctor del Corro, del perjuicio que acarreaba a la provincia de Córdoba su alejamiento del congreso, del poco fundamento para abrirle causa, de los diputados rivales que pedían lo juzgara una comisión de tres, para la cual se nombraría a los prevenidos. En la tercera parte dice que no hace injuria alguna al hablar de parcialidad o partidos, que son precisos según aquello *ex privatis odiis respublica crescit,* y no deja de arrojar una flecha bien punzante cuando dice « yo, que he presenciado la indefectible mayoría de todas las votaciones que empiezan por tres representantes de Buenos Aires, ¿no tendré derecho para decir otro tanto sin que se me haga pasar por el bochorno de un juicio público? » Y antes de terminar recuerda que, debido a la diputación de Buenos Aires y su preponderancia en el congreso no se han ratificado los tratados entre Buenos Aires y Santa Fe.

Se debe tener en cuenta que en la sesión del 21 de agosto, a moción de Bulnes, se discutió si del Corro debía restituirse al seno del congreso o terminar su misión en lo que respectaba al Paraguay, puesto que, según oficio del citado representante, no se podía pasar ni por mar ni por tierra a esa provincia. Al preguntarse qué contestación había de darse « expuso el doctor Sáenz que no le parecía bien discutida la materia, a menos que se renunciase al propósito de la intimación al gobierno del Paraguay en la forma en que, por acuerdo del Congreso, se había prevenido al doctor Corro y que aunque bien podía suplirse con otra persona a quien se diese la comisión del doctor Corro si se le hiciese venir, consideraba de importancia en la cuestión este objeto principal de su misión, cuyo esclarecimiento y determinación debía preceder al estado de votación ». Debatido

informe del pleito que mantenía el obispo de Córdoba, monseñor Rodrigo Antonio de Orellana con su cabildo eclesiástico, asunto en el que *por sus antecedentes* era bien competente; es de justicia manifestar que el doctor Gascón fué más prudente, justo y conciliador en su exposición que los dos clérigos, sus compañeros de comisión (1).

Y para que se vea cómo el doctor Sáenz se preocupaba de que su país se relacionara con otros pueblos, recuerdo la moción que hiciera en la sesión del 13 de agosto para que el congreso designara un representante oficial ante el gobierno de los Estados Unidos, medida que fué considerada por sus colegas como conveniente y necesaria, a fin de que la república del norte reconociera la independencia de las Provincias Unidas. Una vez que Pueyrredón, en enero de 1817, retiró la representación de que se hallaba investido el coronel Martín Thompson, fué enviado con aquella misión don Manuel Hermenegildo Aguirre, quien llegó a Filadelfia en el mes de julio del mismo año. El deseo del doctor Sáenz de interesar a los Estados Unidos acerca de nuestro país estaba satisfecho y los acontecimientos posteriores vendrían a confirmar la clarovidencia de este diputado porteño (2).

Los decretos y leyes que se habían sucedido desde los comienzos de la libertad eran ya numerosos y sea para conocerlos o sea para urgir su cumplimiento, se imponía que se reunieran, y respondiendo a esta necesidad el Congreso, en sesión del 20 de septiembre, nombró una comisión encargada de formar un cuerpo de legislación tomado de las anteriores resoluciones; los miembros de esta comisión fueron el doctor Sáenz juntamente con los diputados Serrano y fray Rodríguez (3).

(1) *Redactor del Congreso,* número 9, página 5.

(2) Ídem, número 12, página 2.

(3) *Redactor del Congreso,* 7 de diciembre de 1816.

El bullicio de su actividad política no le permitía olvidarse de su nobleza de carácter y consecuencia en su doctrina y así cuando el 17 de octubre hubo de pronunciarse el congreso acerca de una demanda particular de doña Francisca Loaisa contra don Manuel Moldes, el doctor Sáenz, en vista de que se trataba de un asunto particular no incluido en su mandato de diputado, pidió a la asamblea tuviera a bien exceptuarlo de dar su voto.

Al iniciarse el congreso resolvieron los diputados que cada mes se elegiría un presidente y un vice para presidir las sesiones a realizarse en ese tiempo. De esta manera todas las representaciones quedaban satisfechas y ninguna disminuída en su valor eficaz para los momentos de las votaciones. En sus años de diputado el doctor Sáenz ocupó la presidencia dos veces; la primera vez fué elegido para tan importante cargo en la sesión del 2 de noviembre de 1816 y presidió todas las sesiones de este mes, completando el binomio el diputado por Chichas, presbítero doctor José Andrés Pacheco de Melo.

En este carácter de presidente firmó: el diploma del teniente coronel Miguel Irigoyen, por el cual se le acreditaba diputado de las Provincias Unidas ante el general portugués Carlos Federico Lecor, a fin de obtener el cumplimiento del armisticio de 1812, pues el acantonamiento de tropas en la frontera y el rumor de una expedición desde Río de Janeiro a estas playas, agitaban a los habitantes de nuestro territorio, como si existiese ruptura entre ese gobierno y el de Buenos Aires (noviembre 3); el decreto eximiendo de persecución ante la justicia a los emigrados, por las deudas que contrajeron antes de emigrar de los países ocupados por el enemigo (10 de noviembre); la resolución de que el congreso, una vez lo permitan la atención de los otros asuntos que le preocupan actualmente, tomará en cuenta la solicitud de don José M. Balbastro para que su her-

mano Matías, que se hallaba desterrado pudiera volver al país; el envío a Pueyrredón de los oficios del Cabildo y del gobernador interino Ambrosio Funes comunicando la victoria obtenida por don Francisco Sayós sobre las fuerzas de don Juan Pablo Bulnes, a fin de que se publique por los periódicos de Buenos Aires, como en efecto se hizo en *La Gaceta* (noviembre 18); el nombramiento de gobernador propietario de Córdoba hecho por el Congreso en la persona del citado Funes por el celo desplegado para restablecer el orden, a quien en la sesión del 19 se le otorgaron ciertas facultades extraordinarias en vista de las circunstancias porque atravesaba aquella provincia (noviembre 18); pone su firma al pie de las «modificaciones, supresiones y adiciones» hechas al estatuto de 1815 (1), con las cuales éste regirá y se mandará observar hasta que se redacte la Constitución general (noviembre 22); envía el estatuto modificado al director Pueyrredón expresando que el Congreso «espera llenar los votos de los pueblos si en lo sucesivo se resienten menos de esas convulsiones en que se dejan precipitar por hombres que, mirando el desorden como patrimonio y único velo que puede encubrir sus crímenes, han robado al Congreso tres partes del tiempo que pasa desde su instalación» (26 de noviembre); y por último, rectifica algunas equivocaciones deslizadas al copiar el ejemplar del estatuto enviado a Buenos Aires (noviembre 30). La presidencia del doctor Sáenz fué bien laboriosa, como se desprende de lo antes narrado, prescindiendo de otros pormenores que se callan y que deberán aparecer al escribirse alguna vez la historia completa del histórico Congreso de Tucumán.

La diputación porteña, apoyada por otras representaciones, veía sumamente necesario trasladar el congreso a Buenos Ai-

(1) Recuérdese la participación del doctor Sáenz en la redacción del estatuto de 1815, de que se habló poco antes.

res, para hallarse junto al poder ejecutivo y acelerar el despacho de los asuntos, ya que encontrándose tan lejos un poder del otro se perdía mucho tiempo y se exponían a otros peligros, entre los cuales el que acababa de acontecer, o sea la interceptación de los pliegos que se enviaban de Tucumán a Buenos Aires. No faltó la resistencia de los diputados de algunas provincias, quienes decían que los porteños querían tener el Congreso junto a sus casas, sin reparar en que las comodidades que Tucumán les ofertaba no eran suficientes y que en Buenos Aires, ciudad mucho más grande, hallarían los diputados fácilmente hospedaje conveniente. En una palabra, se entremezclaban las razones políticas con las económicas. Los acontecimientos de Córdoba que quedan narrados acabaron de convencer acerca de la conveniencia de trasladar el congreso a Buenos Aires, lo que se decidió el 1° de enero de 1817 por 21 votos, estableciéndose que las sesiones se suspenderían el 15 de enero, y que la partida de Tucumán tendría lugar el 1° de febrero. Las sesiones sin embargo, se suspendieron recién el 18 de enero. Asimismo se decidió que la primera reunión en Buenos Aires tendría lugar el 15 de marzo y los diputados que sin causa legítima no se hallaren en las sesiones del Congreso sufrirían el descuento proporcionado a los días de sus faltas.

En una de las últimas sesiones celebradas en Tucumán se trató de pedir a los españoles el canje del marquéz de Yaví, don Juan J. Fernández Campero, electo diputado por Chichas, y el doctor Sáenz manifestó que no se podría obtener tal canje porque el prisionero era considerado como desertor de las armas reales; ahora, si se trataba de obtener el canje con la adopción de represalias, mocionaba en el sentido de que éstas se entendieran que por un prisionero criollo que fusilaran, se ejecutarían dos españoles; y por último, consecuente con su doctrina, añadía que para la reclamación de cualquier prisionero, en particular, la diputación porteña no tenía mandato (enero 3 de 1817).

Entretanto se iba acercando el término del mandato de los representantes de las provincias y los seis diputados porteños que se hallaban en Tucumán — pues el doctor Darregueyra, que completaba la representación, se encontraba en Buenos Aires, junto al Director supremo — enviaron a Pueyrredón una comunicación redactada por el mismo doctor Sáenz en que le hacían presente que su mandato expiraba el 25 de marzo próximo (enero 26). Pueyrredón inmediatamente se preocupó de que la provincia continuara tan bien representada como en ese año de sesiones y ordenó (febrero 20) al cabildo convocara a los electores para nombrar diputados de acuerdo con el estatuto provisorio (1).

El doctor Sáenz volvía a su casa a hallarse entre los suyos y volvía a Buenos Aires prestigiado por su destacada actuación legislativa.

Los diputados al Congreso de Tucumán habían sido elegidos por el término de un año, el cual, para el doctor Sáenz, vencía al retorno a su ciudad natal; creyó entonces de su deber dar cuenta a sus electores de lo actuado en dicho congreso, dando así un ejemplo democrático de respeto a los electores. Fué el primero que en la República Argentina tuviera tan hermoso y ejemplar gesto. Uniendo esta actitud del doctor Sáenz a aquella otra que guardara en el cabildo abierto de 1810 al formular su voto, se deduce que en la inteligencia de este diputado se había hecho carne la soberanía del pueblo; en 1810 proclamaba el derecho del pueblo a darse un gobierno y en 1816 afirmaba la supremacía de los electores sobre el mandado y su derecho a pedirle cuentas. No hace muchos años un diputado socialista hizo algo semejante y al magnificar ese gesto se olvidaba que, casi una centuria antes, un sacerdote argentino había dado tan noble

(1) Archivo general de la Nación, *Congreso de Tucumán, años 1816-1817*.

ejemplo quitándole toda teatralidad y rodeándolo de intenso amor a la democracia, en el célebre informe a sus electores, que lleva la fecha de 1° de febrero de 1817.

El informe del doctor Sáenz fué dirigido a la junta electoral de la provincia, que se reunía para elegir los nuevos diputados al congreso. Desde el principio establece que a los representantes del año 16 se le confirieron poderes para dos fines : « Uno, es el de fijar la suerte del Estado ; el otro, el darle al país una Constitución ».

Inmediatamente traza un retrato de lo que era la república; menciona a Salta, en donde se realizaron las elecciones al grito de « mueran los porteños » y se nombraron diputados que tienen odio implacable a Buenos Aires y sus hijos ; a Santiago del Estero, que con Borges quería caminar por el mismo sendero; a Córdoba, en donde « los porteños eran más aborrecidos que los españoles » ; y a las demás provincias que no habían acatado el estatuto. Lo primero, pues, era restablecer la unidad del estado, y para esto elegir un director supremo, pues, como dijo Moldes, « el gobierno que había en Buenos Aires era una jerga rota con que nadie quería taparse ». El doctor Sáenz se lisonjea « de haber evitado recayese el nombramiento en algún enemigo mortal de los porteños, como era Moldes, en quien algunos pensaban ». Siempre el mismo antagonismo que tanto mal ha hecho a los intereses de la república.

A continuación recuerda haberse declarado la independencia. Manifiesta luego el sentimiento de que no se haya podido cumplir la otra finalidad de los poderes, o sea dar la constitución al país y excusa esta tardanza con el ejemplo de los Estados Unidos, cuyo congreso en siete años sólo pudo declarar la independencia dejando el redactar la constitución a otro congreso que se reuniera en tiempos más tranquilos.

Con franqueza escribe más adelante : « Voy a poner a la consideración de esa honorable asamblea los obstáculos que el

tiempo presente ofrece para ello : sería lisonjero para mí saber que estoy engañado y muy satisfactorio encontrar quien me desengañe ». Hace notar que los diputados de Buenos Aires trataron de iniciar las tareas para dar una constitución. Lo primero de que se trató fué de la forma de gobierno y « la generalidad de dictámenes » fué a favor de la monarquía constitucional, hacia la cual, por la manera de expresarse, se inclinaban también las simpatías del doctor Sáenz; aunque lo que deseaban los de Buenos Aires era tan sólo establecer la forma de gobierno, « los diputados de Córdoba, los de Salta y casi todos los del Perú » querían restaurar la monarquía de los incas con Cuzco por capital. En esta ocasión salvó a Buenos Aires la precaución antes tomada de que « en los asuntos constitucionales o de límites y derechos de provincia no se hiciese sanción sino con un voto sobre las dos terceras partes del Congreso ». Los diputados porteños dijeron que sus poderes eran para dar una constitución, no para tratar de un monarca en especial; la sanción, pues, no llegó y es « hasta hoy indecisa la forma de gobierno ».

Otra dificultad para dar constitución es el « choque recíproco de intereses de los pueblos », juntamente con el odio hacia la capital y con la anarquía reinante ; y aduce como ejemplo que el estatuto provisorio recién después de ocho meses obtuvo sanción, con el voto dado por muchos porque tan sólo « es provisional » ; y teniendo en cuenta que se han omitido todas las cuestiones que dividen a los pueblos. De aquí se deduce la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre los pueblos que están unos contra otros, y cita a continuación las pretensiones de algunas provincias.

Manifiesta también que los pueblos quieren perfecta igualdad en cuanto a las ventajas de la libertad y no en cuanto a las cargas. Tan sólo en Mendoza hay disposición general para contribuir a los gastos de la guerra, las demás provincias quieren que « Buenos Aires lo dé todo » ; mientras tanto no se creen obliga-

das a agradecer a Buenos Aires el sacrificio que hace, antes formulan manifestaciones de derecho sobre la Aduana y las rentas municipales de la provincia porteña, citando al caso varios ejemplos, para terminar: « Puedo asegurar sin equivocarme que en cuatro años no se definen estas cuestiones, y que por consiguiente no durarán menos tiempo los debates de la constitución. Y si a esto se añade el recelo de que no sea recibida con la obediencia que se necesita, para que sea útil y benéfica al país, parecerá bien inoportuno dedicarse por ahora a formarla ». El doctor Sáenz hablaba con pleno conocimiento de causa, pues recién en el año 1819, cuarto del congreso, se aprobó una constitución y ya se sabe cómo fué recibida y cómo la anarquía la siguió inmediatamente.

Fundamentado en la opinión del abate de Mably acerca de que en tiempos peligrosos deben darse sólo leyes provisorias, el doctor Sáenz dice que antes de darse la constitución debe terminarse con la serie de insurrecciones, porque las revoluciones acaban con esas leyes ejes de los países y « una vez rota la Constitución se romperán cuantas se den y los hombres se formarán un hábito de mudarlas, semejante al que han formado de quitar gobiernos ». La experiencia que se lee en las páginas de la historia argentina dicen cuán atinadas eran estas reflexiones, por no decir cuán proféticos fueron sus asertos!

Otro inconveniente para aprobar una constitución nacional es la falta de diputados por los pueblos del Perú, ocupados por el enemigo después de la batalla de Sipe-Sipe, la ausencia de los representantes de tres provincias principales (Entre Ríos, Santa Fe, Banda Oriental) y el alejamiento de los diputados cordobeses.

Sin embargo, el doctor Sáenz sostiene que « el Congreso es el único lazo de unión y que roto éste se volverían las provincias a su estado anterior de disolución ». El papel del congreso era, pues, importante en medio del triste retrato del país, pero cree

el mismo diputado, que idéntico fin se obtendría con una comisión representativa de la nación formada por uno o, a lo más, por dos representantes de cada provincia, ya que el mantenimiento del congreso como se hallaba en 1817 suponía cuantiosos gastos, cuando el ejército reclamaba dinero y más dinero para su sostenimiento.

El informe termina suplicando encarecidamente que cualquiera sea el veredicto de la junta electoral acerca de su actuación representativa de Buenos Aires, « en rigorosa justicia se sirva no prorrogarme el poder que me confirió». Y sin entrar en otros motivos dice de los « disgustos y recelos » de los que se hallan investidos de tales cargos; de « las bárbaras calumnias y detracciones malignas » con que los persiguen, sean los ambiciosos, sean los revoltosos, sean los aturdidos « que sólo repiten lo que oyen». Y pone término a su informe con estas francas palabras: « No poco de esto he sobrellevado en el tiempo que he sido diputado; ya lo es de que me vuelva al sosiego de una vida privada. Si la diputación es un beneficio, no es justo que yo sólo lo disfrute; y si es carga, tampoco soy el único que tengo obligación de llevarla : repártase a otro, que hay bastantes con quienes poder turnarla ».

Este informe del joven diputado, que contaba a la sazón 36 años solamente, en que se traza en pocos párrafos un acabado proceso de la situación política de las Provincias Unidas y en que da la opinión acerca de sus problemas más trascendentales con tanta cordura, que el tiempo la ha ratificado, es el mejor argumento de que el doctor Sáenz bien merece ser conceptuado entre las personas que en su tiempo se daban más cabal cuenta de la situación pública. Era un diputado que hacía honor a Buenos Aires, a su ciudad natal.

La junta electoral de Buenos Aires, respondiendo a la invitación del director supremo se reunió el 14 de marzo de 1817.

Uno de los electores el doctor D. E. Zavaleta (1), presentó a la junta el informe del doctor Sáenz y después de la lectura hizo la siguiente proposición de « si debía o no tenerse en consideración la representación del doctor Sáenz previamente al nombramiento de diputados », resolviéndose a pluralidad de votos que no debía tenerse en cuenta (2). Pero la elección de diputados se reservó para la sesión de la junta electoral que se celebraría el 20 del mismo mes.

Al procederse a esta elección, la junta votó en distinta forma que en 1815, pues en este año cada elector votaba siete nombres y quedaban elegidos los que obtenían mayor número de votos; en cambio en 1817, en cada votación de electores se designaba un solo diputado. En las dos primeras elecciones fueron ungidos representantes de Buenos Aires los doctores Luis J. Chorroarín y Juan José Paso, obteniendo el doctor Sáenz un voto en la primera y tres votos en la segunda elección. Se veía que el nombre del doctor Sáenz se iba a imponer y en efecto en la tercera votación fué elegido nuevamente diputado por Buenos Aires por catorce votos, que fueron dados por los electores Wrigth, Achega, García de Cossio, Escalada (F. A.), Ocampo (Bernardo), Echevarría, Balcarce (J. R.) y Lezica (A.) de la Capital; Baldés (Tristán) y González (José Nuño) de la Magdalena; Urien (Ramón), del Pilar; Colman (José G.), de Luján; Fernández (Mariano), de San Vicente; y Garay (Cirilo Estanislao), de San Isidro. En esa misma votación obtuvieron: el doctor Darregueyra cuatro votos, el doctor D. E. Zavaleta dos, el doctor Tagle y el doctor López Vicente F., uno cada uno.

Los otros cuatro compañeros de diputación fueron los doctores Zavaleta, Darregueyra, López y Matías Patrón. Esta vez la

(1) El mismo que, canónigo de la catedral de Buenos Aires, no se mostró del todo desfavorable al doctor Sáenz en el asunto Planchón y sus consecuencias.

(2) *Documentos para la Historia Argentina,* tomo VIII, página 105.

comisión encargada de redactar las instrucciones se componía de los doctores Achega, García de Cossio y el coronel Balcarce. El doctor Darregueyra no pudo continuar su destacada actuación en el congreso por haber fallecido un mes más tarde, el 2 de mayo, siendo substituído por el doctor Achega. Con la muerte de este inteligente diputado y creyente sincero, el doctor Sáenz perdió un fiel amigo que lo venía acompañando desde aquellos días de sufrimiento de 1808 y consecuente a esta amistad íntima se encontró el doctor Sáenz a la cabecera del moribundo el 30 de abril; en esas circunstancias, en vista de su imposibilidad, el doctor Darregueyra no firma su testamento que otorga ante el escribano doctor Narciso Iranzuaga, pero lo suple el doctor Sáenz, que en ese instante de honda tristeza le servía de testigo de su última y cristiana voluntad.

Después de la muerte del doctor Darregueyra la diputación porteña venía a quedar compuesta de cuatro sacerdotes y tres abogados, y en ella actuaban tan sólo dos de los miembros de la diputación anterior, los doctores Sáenz y Paso.

V

Al cerrarse el congreso en Tucumán habíase establecido que la primera reunión debía tener lugar en Buenos Aires el 15 de marzo de 1817, para iniciar las sesiones de ese año, pero no aconteció de esa suerte, pues tan solo el 19 de abril se realizó la reunión preliminar para la incorporación de los nuevos diputados, la que no tuvo lugar con respecto a los representantes de Buenos Aires, porque se deseaba una explicación de la junta electoral de la provincia para evitar dudas sobre la validez de la representación al tratar los asuntos; explicación dada por la junta electoral en el sentido de que estos poderes eran iguales a los otorgados a los representantes que cesaron y que una vez

recibida, permitió la incorporación de los diputados porteños, y por lo tanto del doctor Sáenz, el 5 de mayo. El congreso se abrió oficialmente el 8 de mayo.

En los primeros días (19 de mayo) el doctor Sáenz tomó parte en la discusión sobre nombramiento de secretario del congreso, inclinándose a que fuera elegido de entre las personas que no formaban parte de las representaciones, como en efecto se resolvió; pues ese cargo estaba repleto de trabajo y no podía desempeñarlo, conforme se deseaba, un diputado, fuera de que una de las diputaciones quedaba disminuída. Fué elegido el doctor José Eugenio de Elías.

Por aquel tiempo, en las catedrales de las Provincias Unidas, existían diversas sillas de canónigos sin su correspondiente propietario, cuyas oposiciones o nombramientos no se habían hecho, sea por la acefalía de los obispados o sea porque no se sabía a qué autoridad civil recurrir para seguir la tradición colonial. El estatuto provisional en vigencia, en el artículo 3º, capítulo 2, sección 2, limitaba las facultades del director a este respecto, pues en dicha parte era copia del estatuto de 1815, el que a su vez era simplemente un reglamento provincial y con toda lógica no podía en él determinarse nada acerca de esta facultad de patronato, que los regalistas la hacían residir en el que mantenía en sus manos la soberanía del pueblo. Pueyrredón se dirigió al congreso (22 de mayo) manifestándole la conveniencia de ejercer el patronato para cubrir esas vacantes. Pueyrredón al tomar esta determinación o debió haber consultado a Sáenz o quizá habrá obrado movido por este diputado, pues el borrador, existente en el Archivo general de la nación (1) está escrito de puño y letra del doctor Sáenz. Con tal antecedente no es de extrañar que al debatirse este asunto en la sesión del 29 del

(1) Se halla en el legajo *Congreso de Tucumán, año 1818,* en lugar de encontrarse en el de 1817.

mismo mes y al discutirse más que de las sillas a proveerse, de los principios mismos o sea acerca de a quien correspondía el patronato, el doctor Sáenz, que ya lo conocemos como regalista desde la universidad de Chuquisaca, apoyara con su palabra y diera su voto a fin de que se facultara al director supremo para que provisoriamente proveyera las vacantes existentes en las catedrales, como se resolvió; pero a la vez se estableció que el ejercicio del patronato correspondía al congreso. En la verdadera doctrina estuvieron tan solamente los presbíteros doctores Pedro Ignacio de Castro Barros y José Andrés Pacheco de Melo.

El doctor Sáenz, en el deseo de acelerar en lo posible la promulgación de la constitución, que constituía una de las instrucciones que recibiera de sus mandantes, preguntó, el 29 de mayo, si antes de revisar nuevamente el reglamento provisorio no era oportuno dar una constitución, e inició un debate sobre la conveniencia de estudiarla y darla a los pueblos que la aguardaban para organizarse definitivamente, en la sesión del 23 de junio. A fin de que se pueda comprender la inteligente iniciativa del diputado porteño me place transcribir de *El redactor del Congreso,* lo que dice acerca de esta sesión: « El señor Sáenz abrió esta discusión interesante, con un discurso, en el cual, después de asentar los principios generales del derecho público relativos a la naturaleza de una constitución permanente, después de demostrar que para que ésta fuese tal, debía contener necesariamente la declaración de una forma perpetua de gobierno, y que, para ser adaptable y ajustada al país, era preciso que además de una bondad absoluta y general reuniese también una bondad relativa y particular, descendió a los detalles y a la aplicación de estos principios, de un modo metódico y luminoso, haciendo ver, por último resultado, que no teniendo facultades el congreso en virtud del sistema representativo que el país ha

adoptado, para disponer de la suerte futura de las provincias, que, o por sufrir el yugo de los enemigos o por otras circunstancias, carecen hoy de representación competente, tampoco las tiene para dar una constitución que las comprendan; y una constitución que no las comprenda, siendo como son una parte principal e integrante del estado, que a todo trance hemos jurado sostener jamás podrá llamarse, sin evidente contradicción, constitución del estado; ni careciendo de partes elementales, podría tener otra naturaleza que la de un reglamento, o estatuto interino y provisional» (1). A través de este resumen aparece siempre el doctor Sáenz como amigo del pueblo, respetuoso de las provincias, consciente de sus deberes de diputado, y sabedor de los asuntos que traía entre manos. La propuesta y el discurso del doctor Sáenz, apoyado en esta ocasión por los doctores Serrano y Aráoz, dieron materia para discutir durante varias sesiones y en la del 11 de agosto se nombró la comisión que debía formular el proyecto de constitución, la que era formada por Sáenz, Bustamante, Serrano, Zavaleta y Paso; quienes fueron los redactores de la constitución y no el presbítero doctor Gregorio Funes, como algunos erróneamente afirmaron. Y aún para ser exactos se debe decir que el doctor Zavaleta dejó de ser diputado antes de que el proyecto fuera presentado a la discusión.

La actuación del doctor Sáenz no se circunscribía tan sólo a los asuntos internos, sino que velaba por el progreso de la patria, y así en la sesión del 4 de julio pronunció un juicioso discurso sobre las relaciones exteriores, proponiendo que el directorio ofreciera franquicias comerciales tan amplias como fueran necesarias a las naciones que en cualquiera forma cooperaran a la emancipación de las colonias del Plata; que se acordaran

(1) Número del 14 de julio de 1817.

favores proporcionados a los países neutrales y que se siguiera una política comercial prohibitiva respecto de los amigos de España. La última parte era muy natural en el estado de guerra en que las Provincias Unidas se hallaban con respecto a España; pero las partes anteriores indican al diputado que vislumbraba una política comercial de grandes resultados para el país.

El acto más grande del congreso en el año 1816 fué la declación de la independencia y el acto también más grande en el año 1817 fué la comunicación de esa declaratoria por medio del manifiesto del congreso a las naciones, que lleva fecha 25 de octubre, de este último año y la firma del presbítero doctor Castro Barros. La redacción de este manifiesto según algunos autores, como Carlos Calvo y Luis Domínguez, se debe al doctor Medrano; según otros al doctor Paso. Pero según afirma el doctor Juan M. Gutiérrez, los proyectos de ambos señores, a quienes se atribuye, fueron «desechados por el congreso y aceptado el del doctor Sáenz, según nos consta por una carta autógrafa de fray Cayetano Rodríguez que hemos tenido en nuestras manos y de la cual poseemos un extracto». El manifiesto aunque datado en Buenos Aires, en la fecha citada, fué aprobado por el congreso en Tucumán en la última sesión allí celebrada el 17 de enero de 1817.

El manifiesto es un verdadero alegato contra España, escrito en un estilo lleno de animosidad, de la que estaba bien lleno el ánimo del doctor Sáenz. Se enumeran los *crímenes* cometidos durante la colonia y la guerra de la independencia; se expone la manera de gobernar la América colonial y la situación en que se colocaba al criollo; se dicen las razones que se tiene para ser independientes y por último después de afirmar que ante el «Juez eterno del mundo» han jurado ser libres, demuestra la voluntad de vivir en paz con todas las naciones y aun con España siempre que ella quiera. El manifiesto pinta una época, la infancia de la patria independiente, y mientras evidencia el

temple batallador del doctor Sáenz en el estilo en que está escrito, impone su nombre a la veneración de los verdaderos argentinos, que le deben a su pluma la primera palabra de la república libre dirigida a todos los pueblos libres del universo.

Mientras la comisión antes citada se encargaba de redactar la constitución del país, se comenzó a discutir el reglamento provisorio (o sea revisión del aprobado en 1816) en 12 de septiembre de 1817, cuyo asunto ocupó las sesiones del Congreso hasta el 3 de diciembre en que fué aprobado, ordenándose su publicación como se hizo el 30 del mismo mes. Pocos días más tarde, en enero de 1818, se dió a luz el bando que promulgaba dicho reglamento, al pie del cual no se halla la firma del doctor Sáenz, porque tratándose tan sólo de un reglamento con carácter provisional, no fué necesaria la solemnidad de que firmaran todos los congresales; sin embargo, el firmante es un sacerdote, el diputado don Pedro León Gallo, diputado por Santiago del Estero, que ocupaba la presidencia.

La presidencia del Congreso, de acuerdo con una resolución que se deja apuntada, se hallaba sujeta al turno de las provincias en la elección que mensualmente se realizaba; el doctor Sáenz quizo romper con esa traba y propuso, en la sesión del 17 de noviembre, que la elección fuera libre sin la traba mencionada. Las razones que aducía eran: que las provincias podían estar satisfechas, ya que a todas les había llegado su turno; y que la libre elección era más ventajosa. La asamblea halló razonable y justa la moción del doctor Sáenz y la aprobó (21 de noviembre). La primera mesa presidencial elegida libremente fué la correspondiente a diciembre de 1817, y la componían los diputados por Santiago del Estero y por Córdoba, presbítero Pedro León Gallo y Alejo Villegas, para presidente y vice respectivamente.

Los diputados porteños un mes antes de expirar sus mandatos dieron cuenta al director Pueyrredón de su próxima cesantía (7 de abril de 1818), por lo cual la junta electoral volvió a reunirse para renovar la diputación ante el Congreso, en la víspera misma del término de aquellos poderes (7 de mayo) y en esa sesión resolvieron por unanimidad que continuaran los mismos diputados representando a la provincia; sin embargo, el doctor Zavaleta (D. E.) una semana más tarde solicitaba se le admitiera la renuncia a fin de poder aceptar la dignidad de deán que le ofrecía el gobierno y la junta electoral, en su reunión del 19 del mismo mes, valorando la razón de la súplica al mismo tiempo que los merecimientos del doctor Zavaleta para ocupar con brillo la primera dignidad del clero porteño, siempre importante y más en aquellos años de sede vacante, le admitió la renuncia y nombró para substituirlo al coronel Juan José Viamont.

La diputación porteña aún hubo de sufrir otra modificación en ese mismo año, pues el doctor Achega presentó su renuncia para poder hacerse cargo de la rectoría del colegio de la Unión, otra de las obras del doctor Pueyrredón. La junta electoral nombró en su reemplazo al brigadier don Miguel de Azcuénaga; quedando entonces constituída la diputación por tres abogados, dos militares y dos clérigos, los doctores Sáenz y Chorroarín.

En este año de 1818 el Congreso hubo de ocuparse del proyecto de amonedar cobre y aumentar el valor de las monedas comunes de oro y plata, en el que sin duda debió tomar parte el doctor Sáenz, pues se trataba de un asunto para él conocido por haber intervenido en 1815 y haber resuelto, acerca de la amonedación y de acuerdo con los doctores Medrano y Serrano (septiembre 1°), que el amonedar por ser «del número de las más especiales prerrogativas de la soberanía» debía dejarse a la resolución del «próximo Congreso» (1).

(1) Archivo general de la nación, *Congreso de Tucumán, año 1818.*

La comisión redactora del proyecto de constitución, bajo la presidencia del doctor Paso, trabajaba activamente, ansiosa de presentarlo el 4 de mayo, y estando la diputación porteña próxima a terminar su mandato, se obtuvo que los diputados Paso, Zavaleta y Sáenz pudieran faltar a las sesiones semanales, excepto en los casos que la presencia de los tres fuera necesaria. De esta suerte se contrajeron a la difícil labor de redactar una constitución nacional (marzo 26 de 1818).

Día a día se acumulaban asuntos de toda especie en la secretaría del congreso, aguardando que los diputados se ocuparan de ellas; lo cual entorpecía la discusión de los asuntos más trascendentales para el país, en especial la constitución, para la cual se había convocado el congreso. Para obviar esta dificultad, facilitar los debates más importantes y calmar la impaciencia de los numerosos ciudadanos que aguardaban la resolución de sus asuntos particulares, se resolvió en la sesión del 16 de diciembre de 1818, que se nombrara una comisión, la cual tomará a su cargo todos los expedientes actualmente en trámite, de los que separará aquellos que pertenezcan al congreso y los que sean del resorte del Poder ejecutivo; de los primeros pasará a la sala los más graves, mientras que los de menor importancia los despachará directamente la misma comisión. Una vez que la mitad de los asuntos ahora pendientes fueren despachados, tendrá que dar aviso al Congreso para elegir otros. La comisión fué formada por tres diputados; uno debía ser el diputado que tenía en comisión el asunto y los otros dos elegidos fueron el doctor Sáenz y el doctor Domingo Guzmán. Esta sola elección, la primera vez que se realizaba en el seno del congreso, es el testimonio más elocuente de la competencia y de la laboriosidad del doctor Sáenz.

Aunque no lo dice en su firma, sin embargo del hecho que en todas las resoluciones emanadas de esta comisión figure el nom-

bre del doctor Sáenz, en primer lugar, se deduce que debía desempeñar el cargo de presidente de la misma o al menos que hacía las veces de miembro más caracterizado.

Entre las resoluciones adoptadas por la comisión del congreso voy a citar algunas. Así en enero 22 de 1819, contestando a una consulta del director, fecha 19 de junio de 1818, sobre dos puntos importantes en aquellos tiempos de franciscana pobreza del erario, respondió la comisión: 1° que a los deudores por introducción de efectos del comercio, permitido por vía de ensayo en la orden de 4 de marzo de 1795, se exija el 7 por ciento de almojarifazgo y alcabala, con que los grabó el virrey de estas provincias, a representación del administrador de aduana; y 2° que a los aún deudores por efectos comprados a los ingleses en Montevideo cuando la ocuparon, se les cobre como si fuesen efectos nacionales. En este asunto el diputado especial de la Comisión era el doctor Matías Patrón (1).

En el decurso del mismo mes de enero, la comisión se avocó la resolución de dos asuntos tan diversos a la vez que de poca monta, pero que manifiestan por cuán nimios asuntos se molestaba a la soberanía del congreso, empeñada en tema tan importante como la discusión de la constitución general, a saber: la concesión de una pensión de 25 pesos mensuales a Vicenta García, viuda del subteniente de dragones de la patria, don León Marañón, y una solución al pleito que se disputaba en Córdoba acerca de las preeminencias que le correspondían al juez de alzada. (2)

La instrucción pública no fué descuidada por los dos diputados de la comisión y atendieron muy deferentemente a las súplicas de las juntas protectoras de escuelas de los partidos de San Vicente y de Chascomús (febrero 1°), que proponían un

(1) *La Gaceta de Buenos Aires*, 3 de febrero de 1819.

(2) Archivo general de la nación, *Congreso de Tucumán, año 1819*.

plan de recursos, estableciendo que para el segundo partido puede resolver el director, pero que en cuanto al de San Vicente, sería conveniente que los alcaldes enviaran una razón detallada de las tahonas allí existentes para poder resolver acerca de las imposiciones. El diputado especial encargado de este asunto era el doctor López (1).

Asunto más importante y en especial para la industria del país fué el que dicha comisión con el diputado *ad hoc* doctor Jaime Zudáñez hubo de resolver el 3 de febrero. Don Pedro Lezica había obtenido, en 16 de diciembre de 1816, el privilegio de la exclusividad de la fabricación de aceites — excluído el de oliva, — tan sólo para Buenos Aires y su provincia y por el término de cinco años, exceptuándose al favorecido de ocupar cargos concejiles y de los derechos sobre las materias para las fábricas, siempre que el destino sea exclusivo para la mentada fabricación. Mas he aquí que nacen dudas acerca de cuáles materias deben pagar el derecho de entrada al país, pues algunas parecen no tan exclusivas para el fin de obtener aceite; la duda fué llevada al seno del congreso, cuya comisión, teniendo en cuenta la necesidad de favorecer las industrias, resolvió que la gracia concedida era general y aplicable a todos los ramos que el solicitante Lezica dedique a la fabricación de aceite.

Otro asunto resuelto era del resorte exclusivo de la Iglesia, pero que en aquellos años de puro regalismo, no se detuvieron en examinar — como si se tratara de asuntos civiles, cuales los impuestos u otros semejantes, — sacerdotes tan regalistas como los doctores Sáenz y Acevedo. Se trataba de los medio-racioneros de la catedral de Buenos Aires, quienes en 3 de marzo de 1818 se habían dirigido al congreso para protestar de la imposición del Cabildo eclesiástico, que los obligaba a revestirse y servir en algunos actos del coro. Este asunto lo tuvo en comi-

(1) Ídem.

sión el doctor Acevedo; lo informó el cabildo en 20 de noviembre del mismo año, de manera que la comisión de los tres, en especial el doctor Sáenz que desde su ordenación sacerdotal se encontraba adscripto a la iglesia catedral, se hallaba en condiciones de resolver con conocimiento de causa; y así se hizo el 13 de febrero de 1819, comunicando que « resuelven se guarde la práctica observada sin la menor novedad, debiendo vestirse para Tercia y Vigilia y cantar el evangelio en la Misa capitular los racioneros y para Tercia, Vigilia, Vísperas, Maitines y Salve los medio-racioneros. » ¡Era una decisión digna de un gobierno sacristán!

Un recurso íntimamente ligado con el engrandecimiento de la provincia de Buenos Aires, también tuvo que estudiar el doctor Sáenz, juntamente con su compañero de comisión el doctor Guzmán y el diputado especial para este caso el doctor José Miguel Díaz Vélez. El Congreso, en 16 de mayo de 1818, había autorizado al director supremo para que pudiera adjudicar tierras en propiedad a los que quisieran establecerse en la línea de fronteras, indicándose como límite la sierra del Tandil; sin embargo, por conocimientos posteriores que se tuvieron la línea tan sólo pudo avanzar hasta la laguna Kaquel Huincul (1), en donde en 18 de diciembre del mismo año se estableció el fuerte San Martín. Pero el director hace notar que más al sud de dicha línea de fronteras, algunos pobladores fundaron establecimientos, en los que viven en paz con los indios, quienes de ninguna manera los molestan; de donde resulta que estos establecimientos constituyen la verdadera línea fronteriza de la provincia y que sus fundadores son dignos de la generosidad gubernativa, por lo cual pregunta al congreso si la ley de adjudicación de tierras se hace extensiva también a estos arriesgados pobladores.

(1) Del entonces partido de La Magdalena.

La comisión supo dar una respuesta digna que debió llenar de alegría a esos pobladores, a la vez que constituía un estímulo para que fueran imitados. El Estado, respondió, nada les ha dado, ni les da a estos ciudadanos; por otra parte ellos gastan mucho en mantener a los indios en paz y amistad y esos establecimientos son tan útiles que «sus ventajas exceden todo cálculo». En vista de esto la comisión, en reunión del 12 de febrero, consideró que a esos pobladores, no por gracia, sino por rigurosa justicia les corresponde el título de propietarios de todo lo adquirido y conservado por sí mismos sin protección alguna del Estado; y determinó se les franqueara el título y se les manifestara la gratitud del gobierno por las ventajas «que en el país refluyen de sus trabajos y fatigas». En cambio a los que se establezcan dentro de la línea de fronteras les corresponde el título de propiedad, pero nunca la declaración de beneméritos como a los primeros. (1)

Es muy fácil que Sáenz, en su calidad de miembro de esta comisión, haya intervenido en la singular petición hecha al congreso en el año 1819 y que recuerda el mismo doctor Sáenz (2) con las siguientes palabras: «En el año 1819 un comisionado inglés solicitó que se concediese para los emigrados que salían de su nación anualmente a otras partes un espacio de noventa leguas de terrenos entre los ríos Paraná y Salado, y que se les permitiesen formar poblaciones, y sus leyes municipales. Fuimos encargados particularmente de examinar las proporciones y luego que nos fueron manifestadas con tales pretensiones, que se había cuidado de omitir en la nota elevada al intento, nos negamos a continuar las conferencias, dando cuenta de la imprudencia y temeridad de semejantes pretensiones, que fueron enteramente negadas.»

(1) *La Gaceta de Buenos Aires*, 3 de marzo de 1819.

(2) Manuscrito de *Derecho de gentes*, página 213.

Y no se crea que esta negativa nacía en el doctor Sáenz de odio o prevención hacia el extranjero, no; porque él mismo en dicho artículo, que es el 16° del capítulo 1° del tratado 2° de la obra citada establece que « si un pueblo arrojado del lugar de su domicilio solicita de una nación que tiene terrenos sobrantes que le permita domiciliarse en ella, la *equidad natural* dicta, que se le conceda esta gracia *bajo las precauciones, que aquella considere convenientes para que este beneficio no le sea perjudicial y dañoso.*

Por segunda vez fué llamado el doctor Sáenz a ocupar el sillón presidencial del Congreso, pues el 2 de junio se le eligió para presidente, juntamente con el diputado por Jujuy, doctor Teodoro Sánchez de Bustamante para vicepresidente. Los diputados por Buenos Aires habían terminado su mandato y la junta electoral restringió su representación a tres diputados que fueron Chorroarín, Sáenz y Viamonte. Durante este mes de junio le tocó al doctor Sáenz firmar varios decretos del Congreso, de relevante importancia: el del 4 de junio estableciendo que el tratamiento de alteza se reservara para quien lo acordaran las cámaras a reunirse; el del 18 del mismo mes, en que dos días antes el Congreso respondiendo al pedido de los escribanos públicos de la capital resolvió «que siendo notoriamente injustas e insidiosas las disposiciones que invalidan las renuncias de los escribanos, no siendo hechas dentro de días perentorios, se revocan desde esta fecha, dejándoles libertad de hacerlas cuando mejor les convenga sin perjuicio de lo que establezca la legislatura sobre la calidad de los oficios vendibles y renunciables». En ambos decretos citados se habla de «cámaras» y de «legislatura», palabras no usadas hasta entonces. Es que en 22 de abril de 1819, vale decir poco más de un mes antes de la presidencia del doctor Sáenz, se había firmado por todos los diputados la constitución del país, en la que el doctor Sáenz había colabo-

rado muy activamente, pues como se dijo poco antes, formaba parte de la comisión redactora y había sido uno de los diputados que más se habían preocupado de dar a la nación la primera de sus leyes.

Y en virtud de esa nueva constitución el doctor Sáenz, según lo acordado por el Congreso, en 15 de junio, pidió al director supremo se dirigiera por circular a los gobernadores a fin de que se nombren, de acuerdo con la nueva constitución, los senadores y los diputados a la primera legislatura nacional. Al doctor Sáenz le cabe la honra de haber firmado el decreto ordenando la convocatoria de las primeras cámaras argentinas. Esta actitud fué elogiada por la *Gaceta de Buenos Aires*, en número del 30 de junio de 1819, de la siguiente manera: « He aquí un nuevo título del soberano congreso a la gratitud pública... Dada la constitución se apresura por acelerar el tiempo del cese de sus funciones. La inquietud que en esta parte manifiesta es la más honorable. Ese género de violencia que el hombre público demuestra en el desempeño de su cargo hace su mejor apología, y convence por otra parte cuán digno es de la silla que ocupa. Ninguno está más indicado para los altos destinos que aquel que los apetece menos. » ¿ Era alabanza solamente o al mismo tiempo era... una maniobra o insinuación electoral en favor de los diputados actuantes en el congreso, próximo a disolverse ?

Otros dos decretos importantes para la regularización de los juicios fueron firmados por el doctor Sáenz, y ambos con fecha 18 de junio; el primero para extirpar el abuso existente de recurrir al Congreso contra las providencias de la cámara u otros juzgados a fin de que en virtud de ese recurso se suspendan las actuaciones o las sentencias, en general por tiempo indeterminado y largo, debido a las múltiples ocupaciones de carácter general que se hallaban a la resolución del congreso; y se resolvió «que sin embargo que se presenten certificados de haberse introducido recursos ante el Congreso, los tribunales obren

según derecho». El segundo, dictado a solicitud de los escribanos establece que «al entrar los asuntos en nueva instancia, recurso o grado, los escribanos cobren los derechos ya devengados según arancel».

El sostenimiento de los ejércitos del norte y de los Andes exigía mucho dinero, como también los gastos de administración; y las arcas oficiales se hallaban exhaustas. El director arbitraba remedio a la situación difícil en que se hallaba y de acuerdo con el Congreso dirigió sus miradas hacia «bienes extraños». Al doctor Sáenz le tocó firmar un decreto sobre esta materia, que fué discutida en la sesión del 18 de junio. Según esa resolución el poder ejecutivo debía nombrar tres miembros, que constituidos en comisión llamaran «a revisión todos los expedientes en que se hubiesen devuelto a los españoles directa o simuladamente intereses o fincas que antes hayan sido embargados como pertenencias extrañas»; esta comisión, «previo informe del juzgado de bienes extraños», podrá revocar las resoluciones de este tribunal, y si los bienes fueron devueltos por orden del poder ejecutivo, se le consultará antes de revocar la entrega hecha. Por último, a fin de ahorrar sueldos, se establecía que el gobierno elegiría para formar esa comisión a tres funcionarios públicos, los cuales, según decreto del director del 23 de junio, fueron los doctores Matías de Oliden, Juan Cossio y Pedro Somellera.

El nombre del doctor Sáenz también va unido a otros asuntos aunque no tan importantes: a la concesión de la carta de ciudadanía al español Miguel Cabrera de Nevares, quien solicitaba, en consideración a la fiesta del 25 de mayo, ser admitido como «hijo de aquí», pues él se llamaba «español por nacimiento, liberal por principios, hombre libre por naturaleza... proscripto de su patria» hacía seis años. Sin embargo se encargó al director que antes de extender la carta de ciudadanía se averiguara si los informes eran «convenientes y favorables» (junio 5); —

a la certificación de que el doctor Marcos Salomé Zorrilla se había incorporado al Congreso el 21 de mayo, a los efectos de la contaduría y de sus dietas (junio 15); — a la comunicación al director de que se había acordado fueran elegidos los oficios del consulado, cuyos ocupantes han cumplido ya su término (junio 16); — a la aprobación del plan de arbitrios presentado por la municipalidad de Catamarca a fin de poder sostener un diputado que la represente en el Congreso (junio 16 y 18); — a la resolución, comunicada al director al día siguiente, de que no se acordaran empleos, especialmente militares, a los prisioneros españoles o americanos y de que se recogiera los ya otorgados, a no ser que «recomendables y extraordinarios servicios» los hagan acreedores a la gracia de continuar (junio 21); — esta decisión debió ser tomada en vista de los rumores de que se preparaba una expedición española para el Río de la Plata; — a la comunicación al director de que nombre una comisión, la que presente un proyecto de plan de arbitrios con el fin de que sea aumentado el numerario nacional sobre la base principal de las personas y de las propiedades españolas (junio 18 y 22) (1).

En esta segunda presidencia el doctor Sáenz tuvo mucho que trabajar y ese mes es uno de los que registra mayor número de comunicaciones entre el congreso y el director supremo y acerca de asuntos bien interesantes no pocas de ellas. Pero no faltó la nota triste para el presidente del congreso en ese mismo mes.

Y en verdad que sensible sinsabor debió experimentar el doctor Sáenz al extender su firma al decreto del 9 de junio de 1819. Durante el congreso reunido en Tucumán había trabajado con tenacidad a fin de lograr el nombramiento de Pueyrredón para director supremo y durante tres años lo había visto satisfaciendo, en general, los deseos del país, pues desde la revolución de

(1) Ídem, año 1819.

mayo era el primer gobierno que con visos de estabilidad y también de autoridad gobernaba en relativa paz. Dos veces ya Pueyrredón había presentado la renuncia, y al enviarla al congreso por tercera vez hubo de tocarle al doctor Sáenz el recibirla y presentarla a la consideración de los representantes de la provincia; renuncia que fué aceptada con harto sentimiento, como lo manifiesta el doctor Sáenz en la nota que dirigiera a Pueyrredón en 9 del mismo mes, en donde dice: « Con el mayor dolor y sentimiento ha condescendido el Congreso a la instancia que ha hecho vuestra excelencia de oficio por tercera vez para que se le nombrase sucesor en el cargo de director supremo del Estado, y al mismo tiempo que le da las más expresivas gracias por el celo y beneficencia con que lo ha desempeñado, no puede dispensarse de manifestar que sólo el interés que toma por el restablecimiento de su salud ha podido determinarlo a adoptar una medida tan mortificante. » Al sucesor de Pueyrredón, general José Rondeau, se le citó a prestar juramento ante el congreso el día 10 a las 11 de la mañana, como se hizo, pronunciando Sáenz en esa ocasión una breve arenga. De esta manera desapareció del gobierno un gran amigo del doctor Sáenz, aunque su influencia mucho también se dejó sentir en el gobierno del general Rondeau.

A pesar de que no se hayan obtenido documentos comprobantes, sin embargo es de creer que el doctor Sáenz tomara parte muy activa en el debate de la constitución, cuyo estudio en comisión se iniciara el 31 de julio de 1818 y cuya promulgación se efectuó el 22 de abril de 1819, pues él era uno de los comisionados para estudiar el proyecto y por su participación anterior en trabajos semejantes podía actuar con brillo y eficacia, en especial para los intereses de Buenos Aires. También por la esencia del asunto y por sus ideas regalistas, es de suponer que terciara en el debate que terminó con la resolución de declarar

el territorio de las Provincias Unidas incomunicado con la Santa Sede (21 de septiembre de 1819).

Durante este año de 1819 le fueron encomendadas al doctor Sáenz dos comisiones de trascendencia y las dos con atingencias al estado ecónomico del país. La primera, en que actuó con Viamont, Guzmán, Carrasco, Malabia, Díaz Vélez y Sánchez de Bustamante, tenía por objeto examinar el estado general de los empleos civiles, cuya lista había enviado el director Rondeau el 30 de junio; elegida la comisión en la sesión del 2 de julio, inmediatamente se puso a la labor, para lo cual pidió explicaciones, reglamentaciones y hasta que se le franqueara el archivo del tribunal mayor de cuentas (1).

La segunda comisión era aún más delicada. La nación necesitaba dinero para auxiliar al ejercito del norte, a fin de que aprovechando ciertas circunstancias favorables pudiera internarse en el Alto Perú y libertar aquellas poblaciones. El diputado doctor Funes presentó un plan de arbitrios a ese fin y para su estudio se nombró en comisión a Sánchez de Bustamente, Carrasco, Guzmán, Malabia, Sáenz y Viamonte, quienes en julio 28 informaron que el plan del doctor Funes puede ser aprobado, pero tan sólo en carácter de subscripción voluntaria para auxilio de los ejércitos en campaña y tan sólo por un año; además sería oportuno que el mismo proponente presentara un reglamento para llevar a cabo esa idea. Y la misma comisión aconseja al día siguiente que el poder ejecutivo levante un empréstito voluntario de 600,000 pesos, de los cuales se pidieran 500.000 al comercio de la capital y 100.000 al de las provincias para ayudar al ejército del Alto Perú, con la ventaja de poder introducir en las tierras libertadas un millón de pesos de efectos mercantiles por cada cien mil pesos, durante el año y medio siguientes al conocimiento en Buenos Aires de la ocupación de Potosí. El dinero

(1) Ídem, año 1819.

sería devuelto por el gobierno un año después de aquella noticia o en dos años por libramientos contra la aduana; en cambio, si la campaña se frustraba el gobierno devolvería el empréstito con un 12 °/₀ de interés. El Congreso aprobó ambas propuestas.

La misma comisión reglamentó el orden de pagos a hacerse en la aduana (agosto 6); propuso un impuesto sobre la sal extranjera, las maderas también extranjeras y sobre el carbón de piedra (agosto 18); y proyectó que los panaderos abastecedores de la plaza contribuyeran con 36.000 pesos por un año tan solamente, debiéndose condonar dos meses al que pague diez de inmediato (agosto 27). El Congreso acompañó a su comisión en todos estos proyectos tendientes a arbitrar fondos para las necesidades del estado.

Una de las mociones que manifiestan el carácter laborioso y serio de Sáenz, fué la presentada el 8 de julio de 1819 — apoyada inmediatamente — a fin de que se redujesen las fiestas del año, así eclesiásticas, como civiles, y que en éstas no se gasten más de mil pesos; el excedente cargaría sobre los cabildos. Era una moción razonable, pues el número de las fiestas de ambas categorías era excesivo; hoy en cambio, la Iglesia ha reducido en extremo las festividades y el poder civil las acrecienta cada vez más. ¿No se necesitaría otro doctor Sáenz que nos enseñara a ser laboriosos?

Es de notar que al tratarse de arbitrar recursos, Sáenz propuso se gravara, por el término de un año, la introducción de la leña y del maíz; y así, de paso, se protegían los productos propios (agosto 3 de 1819).

Antes de ser disuelto el congreso sus diputados debieron ocuparse de un asunto importante en nuestra historia y que manifiesta la desorientación reinante entre los políticos acerca del mejor régimen para las Provincias Unidas; este asunto lo

constituían nuevas veleidades monárquicas que sucedían a las rechazadas en 1816, pero que marcaban alentador progreso, pues en lugar de pensarse en un príncipe inca se trataba de elegir un miembro de familia real europea y por medio de éste ligar el Plata con las principales naciones europeas y con el Brasil.

Ante los poderes europeos hallábase en calidad de enviado extraordinario de las Provincias Unidas el presbítero doctor José Valentín Gómez, el cual había tratado con la corte francesa acerca de la entronización de uno de los Borbones en la monarquía a erigirse en las provincias del Plata. No es del caso detallar estas tratativas diplomáticas; basta para el fin de esta historia saber que el doctor Gómez envió una comunicación dirigida desde París al director Rondeau, quien la remitió al congreso. Los diputados tomaron en consideración la comunicación del doctor Gómez en las sesiones secretas del 27 de octubre y del 3 de noviembre de 1819; y al final de esta última se propuso si se admitiría el proyecto de establecer una monarquía constitucional con el duque de Luca por monarca. La votación fué favorable y los únicos que salvaron su voto fueron los diputados Jaime de Zudáñez y Alejo de Villegas; en vista de lo cual se nombró una comisión encargada de proyectar las condiciones, de acuerdo con las cuales sería admitida la propuesta del enviado Gómez. La comisión fué compuesta por los diputados Sáenz, Bustamante y Funes, que se expidió en la sesión del 12 de noviembre, presentando las nueve condiciones conocidas en nuestra historia, que con pequeñas variantes y algunas salvedades de votos merecieron ser aprobadas. Pero sabido es que este proyecto quedó en la nada, salvándose así la forma republicana de gobierno.

No fué ésta la única vez que el doctor Sáenz hubo de trabajar en asuntos importantes con el famoso deán Gregorio Funes, pues ambos fueron nombrados para estudiar e informar

al congreso acerca de las cuatro comunicaciones del general San Martín y del gobierno de Chile, que exponían las causas motivas de haberse suspendido la expedición libertadora al virreinato del Perú con el objetivo de tomar a Lima.

Debido a la iniciativa del diputado por Buenos Aires, cuya actuación se viene refiriendo, fué declarada ciudad la población de San Nicolás de los Arroyos, en 23 de noviembre de 1819, « en consideración a los extraordinarios sacrificios que ha sufrido el benemérito pueblo para sostener el orden contra la anarquía ».

El doctor Sáenz ocupó con brillo la banca de representante de Buenos Aires en el congreso y fué el único diputado porteño a quien se honró con tan importante investidura desde la inauguración del congreso en Tucumán hasta la disolución de esta asamblea constituyente (11 de febrero de 1820).

Sin embargo tuvo que esperar bastante tiempo para poder obtener se le abonaran las dietas de su diputación. Justamente durante la segunda presidencia del doctor Sáenz en el congreso, el director Rondeau comunicó que los honorarios de los diputados por Buenos Aires serían abonados por las cajas municipales (18 de junio de 1819), pero más de dos años después de la clausura del congreso, en 29 de abril de 1822, el doctor Sáenz solicitó del gobierno se le abonara la deuda que el Cabildo tiene para con él por el tiempo en que fué diputado, deuda que llegaba a la suma de 1374 pesos con dos y tres cuartos reales. El gobierno ante la justicia de esta deuda para con un diputado que tanto enalteciera el nombre porteño en el seno de la histórica asamblea del año 16, mandó abonarla de fondos públicos.

Antes de imponer fin a este segundo capítulo, débese recordar que en 19 de octubre de 1820 se imprimió una hoja con el título *Correspondencia oficial del embajador de España residente en el*

Brasil, conde de Casaflores, con el doctor don Antonio Sáenz (1). No he podido hallar dicha hoja, pero supongo que ha de ser una contestación al *manifiesto* del rey de España dirigido a los de ultramar para que gozaran del beneficio de la constitución; pues en julio del mismo año el cabildo eclesiástico recibe dicho manifiesto (2) y en 1820 también el deán Funes envió una carta al embajador español contestando al manifiesto (3). La contestación de Sáenz, que debió recordar en esos momentos que él había sido uno de los signatarios de la declaración de la Independencia, ni ha de dudarse cual haya sido, dados sus antecedentes.

(1) A. Zinny, *Bibliografía histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata,* página 147.

(2) Archivo general de la nación, legajo *Culto, 1820.*

(3) A. Zinny, *Monobibliografía del doctor Gregorio Funes,* en la *Revista de Buenos Aires,* tomo XV, página 126.

CAPÍTULO III

SU VIDA UNIVERSITARIA

I. Idea de una universidad en Buenos Aires; primeros trabajos de Sáenz; recibe delegación especial del gobernador Rodríguez para preparar la fundación; intervención de la Curia y del Cabildo eclesiástico; convenio con el real Consulado; dedicación de Sáenz a esa obra; la fundación. — II. Rectorado de Sáenz; reorganización de 1822; director de la instrucción primaria; recorre la provincia de Buenos Aires; incidencia dogmática. — III. Dicta la cátedra de derecho natural y de gentes; sus alumnos; su obra de derecho; ideas que enseña. — IV. Muerte de Sáenz; decreto de honores; funerales; su memoria en el país.

I

La Universidad era un deseo de la ciudad de Buenos Aires desde el tiempo de la colonia; en el mismo virreinato existían las de Córdoba y de Chuquisaca, mientras que la capital no contaba con ninguna, y sus hijos debían abandonar los hogares para doctorarse.

No voy a relatar los trabajos efectuados a este fin, sino tan sólo a insinuarlos como preliminares del establecimiento definitivo de la Universidad de Buenos Aires. El gobernador de Buenos Aires, en 16 de noviembre de 1771, dió a conocer los réditos de los fondos de temporalidades y pidió a los cabildos eclesiástico y civil quisieran emitir su parecer acerca del destino que se les podía dar, mencionando entre otros la educación de la juventud y para esto la fundación de una casa de estudios generales. Ambos cabildos, reflejando la opinión pública, aconsejaron

la fundación de un colegio y de una universidad; apoyó este pedido el procurador general de la ciudad, don Manuel Basavilbaso y se formularon las solicitudes de práctica ante la corte de Madrid. Carlos III, en 31 de diciembre de 1779, firmó una cédula real, en que comunicaba haber pedido, en 22 de marzo de 1778, al Consejo de Indias aplicara los fondos de los jesuítas extrañados a la erección de un seminario y de una universidad.

Por diversas causas la cédula real no surtió efecto, ni tampoco otra, reiterando el mandato, de 20 de noviembre de 1798.

Más de veinte años después el director supremo, Juan Martín de Pueyrredón, en 18 de mayo de 1819, se dirige por nota al Congreso y le pide «se digne mandar de nuevo que se funde (la Universidad) prestándome su consentimiento a fin de que obre con toda plenitud de facultades necesarias para remover todos los embarazos que puedan retardarla». Indica inmediatamente que la obra se puede llevar a cabo sin gravar el erario público; y añade «que se ocurrirá a la corte de Roma por la confirmación en tiempo oportuno» y que «las formas provisionales» de la Universidad las enviará a la primera legislatura, es decir a la que se iba a formar de acuerdo con el nuevo estatuto de 22 de abril de 1819. El Congreso estudió este asunto, urgentemente como lo pedía Pueyrredón, en la sesión del 21 de mayo, y concedió las facultades más amplias para la fundación, con la restricción única de presentar a la primera legislatura «las formas provisionales» de que hablaba el director en su mensaje (1). Otra vez las cosas parecieron quedar como se hallaban, quizá debido a la renuncia de Pueyrredón, presentada pocos días después de su solicitud de fundación de la Universidad.

Pero su sucesor, el general Rondeau, aconsejado por el mismo Sáenz envió una nota al Congreso que transcribo íntegra a continuación, porque es el documento más explícito en afirmar que

(1) Archivo general de la nación, *Congreso nacional, 1819.*

el fundador de la Universidad, por ser el alma, así en su concepción como en su realización, es tan sólo el doctor Sáenz. El documento dice:

Soberano señor : Los nuevos establecimientos además de exigir una organización ordenada con inteligencia y acierto, requieren también una suma duplicada de tesón y constancia en los que se encargan de su fundación. La omisión o negligencia en los principios suele viciarlos de tal modo, que se hacen enteramente inútiles, y muchas veces perjudiciales. Deseando yo evitarlos en el que va a formarse consiguientemente al decreto de V. S. para la fundación de una Universidad en esta Capital, no he podido olvidar la actividad y empeño que ha manifestado a favor de este establecimiento el diputado de esta provincia (don Antonio Sáenz) (1). *Él promovió este pensamiento, ha inculcado sobre él sin cesar, ha allanado dificultades que demandaban tiempo y trabajo y tiene deseos eficaces de ver concluída esta obra.* Así, pues, yo me lisonjeo del acierto, si él se hace cargo por una comisión especial mía de fundar la Universidad, instituir el claustro o sala de doctores, formar los departamentos, erigir el Tribunal literario, arreglar las asistencias y matrículas, distribuir las aulas y oficinas y darle finalmente al establecimiento en sus partes integrantes el ser que hasta ahora no tienen ellas. Mas como para esta comisión además de su consentimiento se necesita el permiso de Vuestra Soberanía, le ruego que se sirva franquearlo, pues que ella no es incompatible con la asistencia a las sesiones y demás atenciones primarias a que le llama su cargo de representante nacional. Dios guarde muchos años. Enero 15 de 1820.

Vino la anarquía, ambiente poco propicio para el adelanto de las letras y de las ciencias y durante ese año de 1820, el doctor Sáenz trabajó silenciosamente en pro de la Universidad, idea

(1) El borrador que transcribo, y que puede verse en el Archivo general de la nación, *Congreso nacional, 1820*, no lleva el nombre de Sáenz y dice : « Don N. » — Pero se debe tener en cuenta que en la diputación de la provincia no puede aplicarse a nadie y además que el borrador está escrito de puño y letra del mismo doctor Sáenz.

que lo obsesionaba, y redactó las bases para el establecimiento de esa institución literaria. El nuevo gobernador de la provincia de Buenos Aires debió comprender la importancia de esa obra, pues la apoyó con entusiasmo y logró que fuera una realidad durante su gobierno. Don Martín Rodríguez fué el mejor protector que pudo encontrar Sáenz, como asimismo su ministro Luca, a quien sucedió en el ministerio de gobierno Rivadavia, que prestó juramento el 27 de julio de 1821, y pocos días más tarde refrendaba el decreto de erección de la Universidad (1).

La primera manifestación de los trabajos en pro de la fundación de la Universidad, la hallamos en los documentos relativos al nombramiento de dos profesores que, en el colegio de la Unión, dirigido por el doctor Achega, debían iniciar sus cursos el miércoles de ceniza de 1821. El doctor Achega solicitó los nombramientos en 29 de octubre de 1820, y el cancelario de los estudios, que lo era a la sazón el canónigo doctor Andrés Florencio Ramírez, informó que siendo pocos los alumnos de matemáticas basta-

(1) De lo afirmado en el texto se deduce la inexactitud de las afirmaciones siguientes de Vicente F. López, en su *Historia de la República Argentina*, tomo IX. En la página 56: «No hay que extrañar que apenas consolidado su terreno en 1821, fuera *lo primero para él* (Rivadavia) *volver a su génesis y concebir una Universidad* que fuese la fórmula social del porvenir, y un porvenir que fuese la resultante genuina de la Universidad.» En la página 57, nota: «En los momentos *en que se hacía el arreglo* (del doctor Sáenz con el consulado) fué llamado el señor Rivadavia a la secretaría de estado en calidad de ministro de gobierno. Sin que conste oficialmente, puede asegurarse que el señor Rivadavia había tomado desde su llegada una parte principal en esos arreglos... » y como se verá, Rivadavia fué nombrado ministro el 27 de julio de 1821 y el arreglo con el consulado se terminó el 28 de marzo de 1821. ¿ Qué pudo hacer el ministro Rivadavia? Las leyendas en la historia no deben subsistir, máxime cuando « papelito canta ». En la página 70: « El ilustre ministro se ocupó ante todo de *formar un personal colecticio*, más o menos apropiado, según sus ideas, a cada una de las facultades o departamentos científicos y literarios, cuyo conjunto debía dar forma y nombre a la Universidad... y puso a la cabeza del cuerpo un rector y cancelario asistido de un tribunal literario. » Ahora bien, dichos nombramientos, en todas las facultades (incluído el del mismo Rivadavia), fueron hechos el 13 de junio de 1821, mes y medio antes del ministerio de Rivadavia.

ba un profesor. Inmediatamente el gobierno, en 7 de febrero de 1821, redactó el siguiente sugestivo decreto: « Por los conocimientos que le asisten a este Gobierno de la particular inteligencia que tiene el doctor D. Antonio Sáenz en la materia, ábrale opinión a este gobierno con la brevedad y extensión que interesa. *Luca.* (1) » De estas líneas se desprende que ya debía existir inteligencia entre Rodríguez y Sáenz para los trabajos conducentes al establecimiento de la Universidad.

El doctor Sáenz, en 12 de febrero, evacúa el informe solicitado exponiendo la necesidad de hacer oposiciones a una sola cátedra, la de físico-matemáticas, cuya enseñanza debe abarcar dos cursos, uno de aritmética y otro de álgebra, y que en cuanto a la otra cátedra ya está provista y debe terminar su cometido, insinuando a la vez que no se enseñe literalmente por libro, sino por extractos que obligan al trabajo, así al profesor, como a los alumnos. Luego *menciona su reglamento general de la Universidad,* en el cual tiene señaladas esas dos cátedras de filosofía y de físico-matemáticas; y contestando a una objeción de carácter localista dice que este establecimiento de estudios generales lo hace *la provincia, sin pedir nada a las otras provincias aunque abra sus aulas para que de ellas vengan y aun de otros países.* Cierra su exposición recomendando al gobernador Rodríguez la obra de la Universidad que dejó tan adelantada el directorio, y que es necesaria « para no caer en una generación de barbarie a que estamos próximos ».

Y al día siguiente no más, 13 de febrero, el doctor Sáenz se dirige al gobernador Rodríguez y le da cuenta que, de acuerdo con un diploma extendídole por el director Álvarez Thomas, del 6 de febrero de 1816, celebró un concordato con el vicario capitular sobre la jurisdicción y las rentas eclesiásticas para el establecimiento de una Universidad, cuya acta adjuntaba; y

(1) Archivo general de la nación, *Colegio de la Unión.*

que al mismo tiempo, respondiendo a un encargo privado, había redactado dos reglamentos, uno para la Universidad y otro para un colegio y entregado al secretario de gobierno. El gobernador Rodríguez contestó a la nota del doctor Sáenz, en 16 de febrero, confiriéndole «todas las facultades para que proceda inmediatamente a fundarla en clase de encargado o comisionado especial del gobierno», estableciendo los diversos departamentos según el reglamento redactado por el mismo Sáenz, y al que hacía alusión en la nota antes citada, debiendo Sáenz hacer las veces de rector desde que se haya constituido la cámara o sala de doctores (1).

Por fin se veía que la idea de la universidad se acercaba a su realización y en este sentido exclamaba la *Gaceta* del 21 de febrero: «Parece que el cielo ha escuchado nuestros votos. El gobierno ha fijado su cuidadosa atención en el grande objeto de la educación pública. Ha ordenado se lleve a debido efecto el decreto del Congreso general sobre el establecimiento de la Universidad en esta capital, nombrando un comisionado de literatura y actividad para su ejecución.» ¡Y de qué actividad! En ese mismo número de la *Gaceta* se halla la convocatoria del concurso para proveer la cátedra de físico-matemática, de que se habló antes, y cuyos candidatos «deben presentarse dentro de veinte días ante el comisionado del gobierno para el establecimiento de estudios generales, que lo es el doctor Sáenz».

Es bueno que el lector repare que: en 1819 cuando Pueyrredón se dirige al Congreso, en 1820 cuando Rondeau pide nombramiento de comisionado al congreso a fin de que sea un hecho la universidad, y en febrero de 1821 cuando Rodríguez apoya eficazmente la idea y la quiere llevar a la realidad, el

(1) Ambos documentos los transcribe Juan M. Gutiérrez en su obra *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires*, página 308, edición Cultura argentina.

nombre de Rivadavia no aparece para nada y en cambio el de Sáenz asoma como el del promotor, organizador y ejecutor. Y sin embargo... se escribe la historia en contradicción a los hechos.

Y aquí es el lugar de hacer justicia a otro hecho — y es el que proclama el concordato citado entre Sáenz y el vicario capitular y el acuerdo del cabildo metropolitano de que hablo más adelante — a saber: que la *primera institución* que concurrió al establecimiento de la universidad fué la Iglesia y el *primer dinero* lo fué proveniente del erario eclesiástico; lo cual, unido al fundador, que era un sacerdote, enseñará siempre que la Universidad de Buenos Aires ha nacido en brazos de la iglesia porteña y que el primer establecimiento científico de que se gloría con razón nuestra república debe su existencia al entusiasmo, actividad, ciencia y desprendimiento de los hombres de sotana.

Una de las primeras preocupaciones del doctor Sáenz, después de la antes mentada nota de Pueyrredón, fué entrevistarse con el vicario capitular, que lo era a la sazón el presbítero doctor José Dámaso Fonseca (1), quien enterado de los trabajos del comisionado para la universidad envió un oficio al cabildo eclesiástico, en 2 de octubre de 1819, consultándolo acerca de la aplicación de algunos fondos del seminario al establecimiento de la universidad. El cabildo estudió el asunto detenidamente y respondió en 13 del mismo mes de la siguiente manera:

« Al fijarse este cabildo sobre la consulta de V. S. en su nota del 2 del que rige, después de las consideraciones que

(1) Formó parte del claustro de doctores desde la fundación de la Universidad.

siempre le ha debido desde su ingreso al gobierno del obispado, ha creído un deber suyo poner a V. S. al cabo de algunos antecedentes que sirvan de norte a la resolución o temperamento que adopte para la aplicación de ciertos fondos del Colegio Seminario al nuevo establecimiento de la Universidad de esta Capital.

« No dude V. S. por un momento de la uniformidad de sus intenciones para llevar hasta su última perfección un plantel que debe mirarse como base principal y quizá única para consolidar nuestra naciente independencia, puesto que él debe ser el manantial fecundo que, derramando por todas las provincias torrentes de ilustración, recuerde a los americanos lo que fueron y lo que son, comparada su actual existencia política con la degradante humillación de tantos años bajo el yugo de los peninsulares.

« El cabildo se resiente en esta ocasión de no prodigar como quisiera los fondos de su inspección, al paso que tampoco puede serle indiferente el decadente estado a que ha llegado en estos últimos tiempos el patrimonio del Colegio Seminario, pues aunque es verdad que su capital sube a más de sesenta mil pesos, éste se halla a interés, parte en los fondos públicos del Exmo. Cabildo, parte en el Consulado, y su recaudación corre la misma suerte que todos los demás, porque aquél o se retarda o no se paga, como sucede al Colegio, teniendo no pocas veces su actual rector que gastar de su bolsillo para los gastos diarios.

« Por otra parte, acaba de finalizarse la recomposición del colegio en que ha sido preciso insumir crecidas cantidades por su estado miserable después de doce años de servicio para cuartel de las tropas. Para esto no ha tenido fomento alguno del Gobierno supremo, como ha sucedido con el de la Unión, y en la necesidad de ponerlo en estado de habitarse, resulta por cubrir un déficit de alguna consideración, el mismo que hasta el día tiene paralizada la cuenta que no ha pasado el rector por no estar chanceladas todas las partidas.

« Sin embargo, por las constituciones del Colegio se designan trescientos pesos para una cátedra de filosofía y doscientos para otra de latinidad. Estas dotaciones, aunque mezquinas, propor-

cionaban en todo tiempo profesores que las desempeñasen con la esperanza de hacerse lugar por ello a otros destinos de más comodidad, bajo la protección que siempre dispensaron los señores diocesanos.

« Puede V. S. disponer de esta cantidad con calidad de que el encargado de los fondos de la Universidad cuide de su recaudación ocurriendo al Consulado, donde están puestos cuarenta mil pesos, debiendo aquélla mirarse como intereses del principal de diez mil pesos aplicado a aquel objeto desde esta fecha; y pagaderos anualmente comenzando a correr el año desde la misma. »

Los capitulares que de esta suerte comprendían la importancia de la Universidad de Buenos Aires y cooperaban a la obra comisionada al doctor Sáenz, merecen ser recordados porque constituyen un núcleo, quizá el más selecto, pero siempre bien respetable del clero porteño de aquella época. Eran: doctor Diego Estanislao Zavaleta, doctor Domingo Estanislao Belgrano, doctor José Manuel de Roo, doctor Andrés Florencio Ramírez, doctor Manuel A. de Castro y Careaga, y doctor Pedro Pablo Vidal (1).

El doctor Sáenz se entregó de lleno a la tarea de la organización de la Universidad. Lo primero de que se preocupó fué de ir preparando el claustro con las personas existentes en Buenos Aires doctoradas en otras universidades, y de aquí que la *Gaceta de Buenos Aires,* en 4 de abril de 1821, publicara un *Aviso a los literatos,* en el que se anunciaba la cercanía de la erección de la universidad y que « los señores doctores y licenciados hijos de esta provincia, vecinos o residentes con residencia permanente en ella, compondrán su ilustre claustro. Y para que desde luego se formalice la matrícula deberán presen-

(1) Archivo de la notaría eclesiástica, legajo 131, número 33.

tar sus títulos respectivos al comisionado del gobierno, doctor don Antonio Sáenz en el término de veinte días desde esta fecha». De las palabras transcritas se deduce con qué celeridad deseaba el comisionado dar término a su empresa universitaria.

Pocos días más tarde, a propósito de que las cátedras de medicina existentes entonces se proveyeran por oposición para eliminar algunas dificultades y quejas, la misma *Gaceta* (abril 25) escribía: «El rector de la Universidad llenará uno de sus principales objetos dedicando su celo al serio entable del estudio de la facultad médica.» Y Sáenz ya había provisto a esta necesidad celebrando un arreglo con el instituto médico para su incorporación a la futura Universidad. Asimismo, en 28 de abril celebró una convención con don Mariano Vidal, prior del tribunal del Consulado, institución que sostenía las aulas de matemáticas, pilotaje práctico, de comercio, de francés e inglés y de dibujo, y que en virtud de esta convención se incorporaban a la universidad; los mismos profesores que las dictaban en el Consulado debían continuar en el nuevo establecimiento, cuyos sucesores deberían nombrarse por oposición; en cambio el Consulado, que tendría un diputado propio en el tribunal literario a la vez que sería su fiscal en dichas aulas, sostendría con sus fondos esos estudios y hasta el arreglo de las aulas para la instalación. El acta de la incorporación de las cátedras del Consulado fué enviada al gobierno y mereció la más amplia aprobación (mayo 9) de parte del gobernador Rodríguez (1).

En la misma fecha se dió el visto bueno al aviso del doctor Sáenz de que se había hablado en la sala de doctores acerca del traje a usarse y que debía ser el mismo generalmente recibido en las demás universidades, sin excepción del capirote; más tarde se detalló el distintivo, como se anunció en la *Gaceta* del

(1) Archivo general de la nación, *Universidad, 1821.*

21 de julio, y que se usó ya al instalarse la universidad (1).

El doctor Sáenz desde el principio se preocupó de la parte financiera, necesaria para que su obra universitaria fuera perenne, y aprovechando la buena voluntad que el gobernador Rodríguez le demostraba en este asunto de la Universidad, se dirigió a él (junio 7) para indicarle que el cobro de los alquileres de las fincas donadas a la Universidad traían consigo ímprobo trabajo y que de más practicidad sería que al arrendárselas se hiciera como censo reservativo a un propietario pudiente y al mismo tiempo para no mermar las entradas de la Universidad suplicaba se concediera exención de derechos y alcabalas a todo cuanto perteneciera a ese establecimiento. Y el doctor Sáenz, seguro de mover al gobernador Rodríguez a la concesión de ambas cosas, termina llamándolo « el Fundador y el más declarado Protector ». Y en efecto, Rodríguez, oído el parecer del fiscal de hacienda doctor Acosta, asiente al pedido del comisionado (junio 16).

La Universidad, según la organización dada por el doctor Sáenz en su reglamento, comprendía cinco departamentos o facultades : ciencias sagradas, jurisprudencia, medicina, matemáticas y ciencias preparatorias. Al frente de cada uno y a requerimiento del doctor Sáenz, hecho en 7 de junio, el gobierno nombró prefectos o rectores de cada departamento, en 13 de junio, al canónigo doctor José Valentín Gómez, al doctor Vicente Anastasio Echeverría, al doctor Cristóbal Montúfar, al doctor Felipe Senillosa y a don Bernardino Rivadavia, respectivamente. Todos éstos, juntamente con el doctor Sáenz y los doctores Manuel Antonio Castro, prefecto de la Academia de jurisprudencia y Bernardo de la Colina, decano de ciencias sagradas, constituían el tribunal literario o consejo superior de la Universidad.

(1) Ídem.

La actividad del doctor Sáenz era encomiable y se hallaba empeñado en inaugurar la Universidad cuanto antes, para lo cual se puso de acuerdo con el gobernador Rodríguez para declararla abierta el día 24 de mayo, víspera del aniversario de la revolución de Mayo, y no pudiendo verificarlo con la debida solemnidad, según se avisó en la *Gaceta de Buenos Aires,* de 30 de mayo de 1821, se postergó para las fiestas del 9 de julio, día en que tampoco tuvo lugar la inauguración. Si la apertura de la Universidad se hubiera llevado a cabo en cualquiera de esas dos fechas, Rivadavia no hubiera tenido que ver nada con la erección de la Universidad, como gobernante; como asimismo si la renuncia de de Luca no tiene lugar pocos días antes de la inauguración, después de apoyar tan decididamente la actuación del doctor Sáenz, la firma de Rivadavia no se hallaría al pie del decreto de erección, lo cual viene a demostrar que Rivadavia de ninguna manera puede ser llamado fundador de la Universidad de Buenos Aires; es un honor inmerecido que injustamente se le prodiga (1). De esta Universidad el pueblo formó el ambiente, Sáenz fué la inteligencia directora y organizadora que movió a Pueyrredón a iniciar los trabajos, como director supremo del estado, que interesó vivamente a Rondeau un año más tarde, y que trabajó con el gobernador de Buenos Aires Rodríguez y su ministro Luca para llevarla a feliz término. Trece días de ministerio le dieron derecho a Rivadavia para tener la gloria de ligar su nombre a una institución tan importante para el país.

Para principios del mes de julio el doctor Sáenz ya tenía listo y completo el tribunal literario, compuesto del prefecto y del doctor más antiguo de cada departamento, por lo cual interrogó al gobierno si ya podía expedirse y ante quién debían todos

(1) Insisto en este punto no por quitar gloria alguna a Rivadavia, gobernante de amplias miras y fecundos progresos, sino para dar a cada uno lo suyo.

prestar juramento (julio 2). Se le manifestó oficialmente que el rector debía prestar juramento en manos del ministro de gobierno Luca y el tribunal literario ante el mismo doctor Sáenz. Así hecho, quedó instalado el tribunal literario llevando a todos los ánimos la sensación de que en efecto la Universidad de Buenos Aires estaba en vísperas de ser un hecho y un hecho auspicioso.

Por fin, el doctor Sáenz — a quien había llamado la *Gaceta* del 21 de febrero de 1821 « comisionado de literatura y actividad » y de quien el gobierno, en decreto del 15 de junio del mismo año, al ordenar que los escribanos avisen a los jueces cuando a la muerte de alguno queden bienes transversales para dedicarlos a la Universidad, dice que a la « realización (de dicha Universidad) ha contribuído del modo más activo y digno de sus luces »; — por fin anunció al gobierno que todo se hallaba preparado para la instalación de la tan suspirada universidad. En la contestación que el gobernador Rodríguez había enviado al doctor Sáenz en 16 de febrero de 1821 lo había designado para hacer las veces de rector desde que se instituyera la sala de doctores, pero su nombramiento efectivo de rector y cancelario debió extenderse juntamente con el de los prefectos de departamentos, en 13 de junio. El gobernador Rodríguez dictó el edicto ereccional de la Universidad de Buenos Aires en 9 de agosto de 1821, refrendando su firma el ministro de gobierno, Rivadavia; y de esta suerte el director Sáenz, en seis meses, organizó el hoy primer instituto científico del país, salvando todas las dificultades que le oponían los hombres y su época.

En efecto, todo estaba preparado. Habían respondido al llamado del doctor Sáenz y constituían la llamada « Ilustre Sala de Doctores » 32 doctores y 3 licenciados, cuyos nombres se salvaron del olvido en que han caído tantas cosas de los días del nacimiento de la universidad, merced a hallarse inscritos en el

acta del día de la erección. De todos ellos, muchos habían presentado su título de doctor; otros pidieron se hiciera una información acerca de su título, interrogando a sus compañeros de estudios, como se realizó con los doctores Pedro Carrasco y Esteban Agustín Gascón, quienes en la retirada de Ayohuma perdieron sus papeles y por lo tanto el primero, su título de doctor en teología por Chuquisaca, y el segundo, los de doctor en cánones y en derecho civil también por Chuquisaca. Asimismo se abrió información a pedido de fray Mariano Chambo sobre su doctorado en teología por Córdoba, porque no había solicitado documento que lo acreditara como tal y aquí el doctor Sáenz demuestra que era recto y amigo de la ley, pues a la vez que concede la información y admite a fray Chambo como doctor en el departamento de ciencias sagradas, le impone la condición de que debe presentar documentos una vez franqueado el tránsito a Córdoba. El único quizá que fué admitido a la sala de doctores sin estos requisitos fué el doctor Tomás Antonio Valle, porque manifestó que con motivo de las invasiones inglesas todos sus papeles fueron llevados a una quinta de las afueras de la ciudad y se perdieron, por otra parte, no puede ofrecer información debido a que sus coetáneos ya habían muerto; pero en cambio obraba en favor del doctor Valle la notoriedad de su título en derecho y el ejercicio del mismo así en privado como en puestos públicos.

Antes de existir la Universidad y en virtud de facultades especiales, el doctor Sáenz había admitido a exámenes a algunas personas con el fin de otorgarles el respectivo grado, una vez instalado dicho establecimiento. Los exámenes tuvieron lugar entre mayo y julio de 1821 y se hicieron consistir en tres pruebas: 1ª examen oral por espacio de una hora ante el mismo rector y tres catedráticos; 2ª disertación de una hora también sobre un punto sorteado 48 horas antes; 3ª sostener públicamente la tesis. Este método, impuesto por el doctor Sáenz y comunicado

al gobierno en vísperas de la apertura de la Universidad, mereció la aprobación superior en carácter provisorio hasta que hubiere reglamento. Así fueron examinados : el doctor Ramón Díaz y Salgado, a quien se le otorgó el doctorado en jurisprudencia ; el doctor Francisco de Paula Rivero, que había estudiado en el Real colegio de medicina y cirugía de Cádiz ; el doctor Juan Madero, cuyos documentos que atestiguaban sus estudios se hallaban en el archivo del Protomedicato y allí se perdieron; el doctor Juan Antonio Fernández, que ejerció la medicina en Lima y cuyos documentos se perdieron en un naufragio padecido al ir la expedición a Montevideo en 1814, de la que formaba parte ; el doctor Pedro Rojas y el doctor Cosme Argerich, bien conocido en Buenos Aires. A todos ellos se les otorgó el título de doctor en medicina el día 13 de agosto de 1821 y fué el primer acto de la Universidad de Buenos Aires.

De estos exámenes también dió cuenta Sáenz y el gobierno aprobó su proceder a la vez que se establecía ese mismo sistema de exámenes hasta que el reglamento de la Universidad señale fijamente cómo deben ser promovidos los estudiantes. Y era en las mismas vísperas de la instalación de la Universidad de Buenos Aires.

Llegó por fin el día 12 de agosto de 1821, en que debían colmarse los anhelos del doctor Sáenz, anhelos también del gobierno de Buenos Aires y de todo lo más intelectual que existía en la capital ; llegó el día en que los trabajos del doctor Sáenz se habrían de ver coronados por el éxito y en que a su gloria de diputado al congreso de Tucumán habría de añadir el de ser alma, rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires.

El acta de la erección de la universidad, cuyo texto es conocido, sintéticamente nos ha transmitido el desarrollo de este acto de tanta trascendencia en la cultura argentina y en especial

porteña (1). La primera voz que entonces repercutió bajo las bóvedas históricas de la iglesia de San Ignàcio fué la del doctor Sáenz, quien pronunció la oración inaugural, a la que respondió el ministro de gobierno, don Bernardino Rivadavia. Al inaugurarse la Universidad se concedieron dos grados, llamados « de indulto », a indicación del mismo doctor Sáenz; uno fué adjudicado por el gobernador al señor presbítero don Tadeo Poveda y el otro por la sala de doctores, a propuesta del rector, al prosecretario de la naciente universidad, don Juan Francisco Gil, quien, formado en el estudio jurídico del doctor Sáenz, habíalo ayudado en los trabajos preparatorios de la instalación de ese establecimiento, sirviendo gratuitamente el empleo de prosecretario (2).

Y aquí me place hacer notar — mientras por no pocos universitarios son mirados con prejuicios los sacerdotes y se les mantiene alejados del movimiento intelectual por ser tales, mientras éstos lo siguen bien de cerca y con noble orgullo pueden ostentar, según afirma un obispo argentino, « ilustración mucho

(1) El doctor López, en la obra citada página 71 y siguientes, hace una descripción del acto de la inauguración de la universidad. *bastante imaginativa.* El doctor López señala para dicho acto las doce del día y en cambio el acta levantada oficialmente dice « a las cuatro y media de la tarde ». ¿ A quién creer ? La presunción está por los documentos oficiales. Esta diversidad entre el doctor López y la realidad, confirma lo dicho ya en nota anterior.

(2) El doctor Juan Francisco Gil, al fallecer su padre — 12 de enero de 1820, — se halló en situación harto difícil, debiendo atender a las necesidades de su familia y « en este tiempo, como dice Núñez en sus *Noticias históricas,* página 453, tuvo la fortuna de hallar una protección decidida por parte del doctor Antonio Sáenz, miembro respetable del clero secular, que después de haber empleado su tiempo y sus talentos en la causa de la independencia, se había exclusivamente contraído al ejercicio de abogado, que profesaba con celebridad, y a la dirección del ramo de instrucción pública que el gobierno le había conferido con el carácter de cancelario general. El joven Gil fué escogido en 1820 para servir el empleo de prosecretario del doctor Sáenz, con quien al propio tiempo que desempeñaba este destino laborioso, estudiaba y practicaba el derecho con la misma contracción y aprovechamiento que había acreditado en los colegios ». El doctor Gil fué siempre consecuente con el doctor Sáenz.

más pura, ortodoxa y vasta» que los miembros del clero de la Independencia (1); mientras no se reconoce, cuando no se olvida por completo, la obra sacrificada del doctor Sáenz y de los sacerdotes que colaboraron a su lado; — aquí me place hacer notar cómo, hace una centuria, además del rector Sáenz, más de la mitad del claustro de los doctores se hallaba formada por sacerdotes, viniendo de esta manera a ponerse de relieve el entusiasmo científico al mismo tiempo que la intelectualidad del clero bonaerense. No es de extrañar, sin embargo, pues en todos los países la historia del clero católico está íntimamente entrelazada con la historia de las letras y de la cultura.

La Universidad ya era un hecho. Veamos ahora la actuación del doctor Sáenz en la rectoría de la universidad durante cuatro años, es decir, hasta su muerte prematura.

II

Si difícil y ardua había sido la tarea del doctor Sáenz para llegar a la inauguración de la Universidad de Buenos Aires, no menor fué la labor de cuatro años enteros en cuidarla, embellecerla, prestigiarla y hacerla digna del fin cultural para el que había surgido tras los trastornos anárquicos del año 20.

El decreto de erección nada establecía acerca del plan de estudios de la universidad, fuera de las líneas generales, concebidas por el mismo Sáenz; por otra parte, en el mes de agosto los cursos del Consulado, del Instituto médico y del colegio de la Unión se hallaban muy avanzados, de aquí que la universidad en este año de 1821 se circunscribió a dar unidad a la enseñanza, a observar los estudios a que se dedicaba la juventud y a preparar el plan de enseñanza y el cuerpo de profesores, que ve-

(1) MONSEÑOR ABEL BAZÁN, *Nociones de historia eclesiástica argentina*, página 54, quien sin embargo (pág. 73) sin razón afirma que Sáenz enseñó doctrinas heréticas en la Universidad.

remos establecido a raíz del decreto del 8 de febrero de 1822. Y este trabajo de observación y de esfuerzo constructivo lo manifiestan las actuaciones del rector durante la segunda mitad del año de la inauguración.

Ya se ha visto cómo las clases de latín y de filosofía se sostenían con el dinero que, proporcionado por el cabildo eclesiástico, se hallaba colocado en los fondos del Consulado; pero las clases de teología, que eran dos, eran subvencionadas de fondos de la provincia y se dictaban, hasta el establecimiento de la universidad, en el colegio de la Unión. Cuatro días después de la inauguración antes mencionada, el gobierno provincial se dirigió al rector Sáenz para saber si a las dos aulas teológicas asistían alumnos, a lo que con toda razón respondió que las turbaciones del año 20 habían dejado esas aulas sin estudiantes, mas que ahora ambas comenzaban a atraer alumnos (1). En vista de este informe el gobierno decidió no abrir el departamento de ciencias sagradas en el año 1822.

En el departamento de medicina se trató de hacer practicar desde el principio a los alumnos, y a los tres meses de vida universitaria el doctor Sáenz, queriendo cooperar a los deseos del gobierno, que trataba de propagar la vacuna, en especial entre la gente de la campaña, ordenó (21 de noviembre) al profesor de medicina doctor Juan Antonio Fernández pusiese practicantes a disposición del administrador de vacuna para que pudieran partir para la campaña. Este encargo no debió ser del agrado de los estudiantes y la orden impartida por el doctor Fernández no se cumplió, verificándose en esa ocasión el primer conflicto universitario, que fué superado en nombre de la disciplina y de la autoridad constituída; pues cuando el mismo gobierno se quejó

(1) Archivo general de la Nación, *Universidad de Buenos Aires, 1821.* Debo hacer notar, para evitar repeticiones de citas, que para reconstruir este capítulo me he valido de lo poco que se ha podico salvar en el Archivo general, además de otras fuentes que a su debido tiempo señalaré.

de que los practicantes no hubiesen partido, el rector supo mantener bien alto el prestigio de su cargo y pudo contestar que si los alumnos no estuvieron a las órdenes del administrador de vacuna fué por inobservancia de ellos, pero esperaba que en lo sucesivo corregirían su conducta, añadiendo que « ya habían obedecido y partido a sus destinos ». A esta huelga estudiantil, como en la locución moderna se la hubiera llamado, la primera en su género y pequeña en su esencia, supo imponer lógico fin la severidad del rector; ¿qué hubiera acontecido con la Universidad en sus primeros vagidos si el rector hubiera cedido a la actitud de los estudiantes? No se hubiera celebrado nunca el año centenario de su existencia; acontecimientos que conocemos y son de nuestros días prestan confirmación a mis palabras.

No sólo con los alumnos, sino también con los dirigentes de la Universidad era severo el doctor Sáenz en el cumplimiento de sus deberes; severidad que habría de proporcionarle más de un disgusto. Al instituirse el tribunal literario se nombró prefecto del departamento de ciencias preparatorias a don Bernardino Rivadavia, quien, habiendo sido elegido ministro de gobierno por el general Rodríguez, no podía atender a los deberes que le imponía aquel cargo universitario y por lo tanto no asistía a las sesiones del tribunal. El rector comprendió esta situación de su íntimo amigo Rivadavia, pero también debió temer el contagio de su ausencia y le pidió (septiembre 7) que, de acuerdo con el gobernador, nombrara un substituto para esa prefectura, como lo hizo en ese mismo día, eligiendo para dicho cargo al doctor Vicente F. López. Así comprendían sus respectivos deberes esos hombres nuestros, de otra época, sin que por eso se suscitasen entre ellos incomprensibles susceptilidades.

Por el contrario, el mismo Rivadavia quería rodear al rectorado de la Universidad del respeto debido y cuando un mes más tarde (13 de octubre) una comisión compuesta por los doctores

Ezquerrenea, Gascón y Valle, encargada de los fondos de ese establecimiento, se dirigió al gobierno directamente, el ministro devolvió la nota advirtiendo delicadamente que quizá por faltar aún un reglamento dichos comisionados no se han dirigido por medio del rector, que es la persona que debe gestionar los asuntos universitarios ante el poder provincial. Y se trataba de tres abogados, de los más distinguidos del departamento de jurisprudencia.

Apenas iniciada la Universidad, advirtió el doctor Sáenz que, en la organización que proyectara faltaba un elemento esencial, ya que antes del mes de su rectorado efectivo (septiembre 3) manifestaba que se había «agolpado una nube de pretensiones de gracias y dispensas, a las que es preciso hacer oposición, por puro honor, vigorosamente», y por lo tanto era necesario crear el cargo de fiscal de la Universidad, encomendándolo a una persona de «carácter firme», para el cual se permitía proponer al doctor Antonio Ezquerrenea. La proposición del nuevo cargo y del candidato fué del agrado del gobernador.

Esta misma cuestión de dispensar todos los cursos de jurisprudencia, a fin de que los candidatos al doctorado se examinaran solamente para recibir grados, dió ocasión a discusiones acaloradas en la sala de doctores, primando siempre la orientación de Sáenz hacia la severidad y la no concesión de dispensas; actitud que sabida por el gobierno, el cual seguía muy de cerca la vida universitaria, mereció su aprobación manifestando «lisonjearse de esta observancia». La sala de doctores hallábase agradecida a la protección que dispensaba el general Rodríguez, y por medio del doctor Sáenz quiso manifestarle su gratitud poniendo a su disposición otro grado de indulto para favorecer a quien deseare el gobernador y éste, al agradecer, comunica que ha concedido dicho grado al presbítero don José León Banegas (septiembre 5).

Antes de clausurarse ese año de 1821 se decidió que el ser-

vicio parroquial de la catedral se radicara en la Iglesia de San Ignacio, por lo cual ordenó el gobierno que reunidos Sáenz, rector de la Universidad, Achega, rector del colegio de la Unión y Agüero, cura de la catedral, destinaran de acuerdo cuáles piezas del antiguo colegio San Carlos debían destinarse a los sacerdotes adscritos al ministerio parroquial.

Las vacaciones de 1821-22 las empleó Sáenz en organizar las facultades universitarias, o departamentos universitarios como entonces se las quiso llamar. De aquí que al mismo tiempo que envía al gobierno el estado de los alumnos o sea la nómina de los que cursaron durante el año 1821, manifiesta que ya se halla debidamente preparada la sala para la clase de dibujo y solicita se traslade esa clase del Consulado a la Universidad y propone se nombre para regentearla al profesor José Gut, a todo lo cual accede el director acordándole a este catedrático la anualidad de 700 pesos (16-24 de enero de 1822).

Pocos días más tarde recuerda al mismo gobernador que la prefectura del departamento de medicina está anexa al Instituto médico, pero habiendo cesado éste en septiembre de 1821 por decreto gubernativo, no existe el prefecto, que debe ser persona activa y laboriosa; debido a esta causa se aclara la situación en la Facultad de medicina, pues vino a dejar la prefectura el doctor Cristóbal de Montúfar, poco querido de sus colegas de profesión (1). Obtiene que el decreto oficial nombrando profesores se expidiera cuanto antes para comenzar con regularidad los cursos, y así se realiza en 8 de febrero, siendo uno de los profesores el mismo doctor Sáenz encargado de la cátedra de derecho natural y de gentes; y cuatro días más tarde el rector nombra habilitado para recoger las cantidades y

(1) Es sintomático el dato de que los médicos que deseaban recibir título de la Universidad de Buenos Aires, al inaugurarse ésta, recusaban al doctor Montúfar cuando integraba el tribunal de examen.

efectuar los pagos al que se hallaba encargado ya de la secretaría, doctor Juan Francisco Gil.

La atención del rector se extendía al bienestar de los profesores también, seguro de que estando contentos con su importante empleo lo desempeñarían con mayor esmero y satisfacción, razón ésta por la cual, apenas iniciado el curso, pidió al gobierno tuviera a bien elevar la asignación anual del catedrático de latín de menores de 400 pesos, que le asignaba el presupuesto de 1822, a pesos 500, pues se hallaba gravado con una asistencia continua, con muchas horas de clase y con el aumento apenas tendría lo necesario para vivir, « por el aumento de precio que tienen hoy los principales renglones de subsistencia » ; a este pedido no se le respondió favorablemente porque la cátedra se decía confiada provisoriamente para ese solo año. El catedrático lo era el presbítero don Ignacio Ferro, que continuó luego con la misma cátedra y hasta escribió una gramática latina.

La escasez de fondos del estado y además el corto número de alumnos que aún concurrían a la Universidad facilitaron la idea de convertir este establecimiento y a sus dirigentes en un cuerpo docente a la vez que director de toda la educación en la provincia de Buenos Aires (1). A este fin se expidió el decreto del 8 de febrero de 1822, según el cual se establecían seis departamentos : el de primeras letras bajo la inmediata dirección del rector y del tribunal literario, con una escuela normal, en la que se enseñaba según el sistema de Láncaster, obligatorio en todos los colegios de primeras letras de la provincia ; el de estudios preparatorios ; el de ciencias exactas ; el de medicina ; el de ju-

(1) Tal era la idea expuesta por Sáenz en el informe o plan de enseñanza enviado al gobierno el 17 de noviembre de 1821, y que preparó el decreto del 8 de febrero de 1822. El doctor Sáenz correlacionaba toda la instrucción desde la primaria hasta la universitaria (Archivo general de la nación, *Universidad y Sociedad literaria, 1822)*. El informe puede leerse en la *Revista de la Universidad de Buenos Aires,* tomo 38, página 511 o en *La enseñanza universitaria,* del doctor Rómulo Amadeo, página 244.

risprudencia, y el de ciencias sagradas; para los cuales se establecía el presupuesto de 21.150 pesos anuales, en concepto de profesores (y de gastos para el departamento de primeras letras) el que suponía una no leve economía sobre el presupuesto del año anterior (1).

Entre los profesores nombrados por el mentado decreto de febrero de 1822 debe mencionarse el doctor Vicente F. López, a quien se le encomendó la cátedra de economía política; el doctor Sáenz no pudo obtener que se hiciera cargo de la materia durante todo el curso y cuando el rector, por orden del gobierno, entregó 112 pesos correspondientes a los meses de febrero y de marzo, el doctor López los recibió tan sólo como depósito, demostrando de esta suerte su insistencia en no admitir la cátedra, con que se le agraciara. ¿Por qué tal actitud? No nos ha sido dado hallar la explicación, aunque se adujo la excusa de que estaba muy empeñado en la publicación del Registro estadístico.

En ese mismo año uno de los últimos cargos que se proveyeron, debido al celo de mantener bien en orden la Universidad, fué el de director anatómico, para el que se designó al doctor José María Fonseca.

De lo que se deja dicho se deduce que separamos en estas páginas la actuación del doctor Sáenz como rector de la Universidad, de su actividad como director de la enseñanza primaria, no menos meritoria y proficua para nuestro país, como se verá más adelante.

Otro de los pensamientos del rector fué estimular a los alum-

(1) Véase el presupuesto en Gutiérrez, *op. cit.*, página 242. Faltan en el presupuesto transcrito en esa cita, el sueldo del bedel (150 pesos) y el del portero (200 pesos). El presupuesto proyectado por Sáenz en su informe del 17 de noviembre de 1821 alcanzaba a 42.326 pesos anuales, deducidos los sueldos del rector, fiscal y secretario.

nos a fin de que naciera en ellos el amor al estudio. Así, no solamente envió (3 de julio) una razón de los alumnos que asistieron a las aulas en el primer semestre de 1822, sino que también anunció al gobierno que mientras fuese rector cuidaría de que todos los exámenes fueran públicos. Presentó el proyecto de establecer premios en ocasión de las fiestas patrias y se decretó que tres premios serían adjudicados el 25 de mayo y tres el 9 de julio; los otorgantes habían de ser la sala de doctores, la Academia de medicina y la Sociedad literaria, cada una con respecto a dos premios (25 de marzo). En los primeros días de abril se reunieron el doctor Manuel José García, el presbítero José Valentín Gómez y el doctor Sáenz, nombrados por la sala de doctores a fin de establecer el programa para el anunciado concurso. Los temas que se establecieron fueron: para el 25 de mayo: « ¿ Cuál es la reforma que en la situación presente necesitan nuestros tribunales de justicia y su actual administración? » y para el 9 de julio: « ¿ Qué sistema de educación pública conviene establecer en nuestro estado, y cuáles serían los medios más adecuados para allanar los inconvenientes que presentan a este respecto las grandes distancias y la despoblación de la campaña? » De estos temas presentados se sigue cuán ahincadamente estaba en los ánimos de los proponentes la mejor justicia y la propagación de la instrucción del pueblo, en especial del pueblo de la campaña, como muy pronto habría de demostrarlo prácticamente el doctor Sáenz. Los premios consistían en medallas de oro, cuyo valor alcanzaba a doscientos pesos. El programa y los premios a otorgarse con su correspondiente leyenda: « Administración de Justicia. Premio adjudicado por la Universidad de Buenos Aires, 8 de julio de 1822 », furon aprobados por el gobierno en 16 de abril. El rector, muy previsor, mandó acuñar la medalla ordenada, pero tuvo el dolor el mismo Sáenz de comunicar el fracaso del concurso, en ese día 8 de julio, haciendo saber al gobernador que solamente se había

presentado una memoria para optar a la medalla, pero que por unanimidad fué calificada de no digna del premio, por lo cual hace saber que el mismo programa regiría para el concurso del año próximo 1823. Es de creer que el doctor Sáenz y los doctores universitarios no desearon adjudicar el premio queriendo que los trabajos presentados fueran bien meritorios a fin de que ese premio fuera un honor real, fundamentado en la ciencia del concursante, y de ninguna manera un obsequio o un cuasi obsequio; el honor de la Universidad exigía esa actitud de severidad. Pero también es de temer que esa misma severidad, quizá alardeada de alguna manera, haya sido la causa de que la buena resolución de los concursos haya fracasado y que el premio a otorgarse se halle, como dice Gutiérrez (1), en el depósito numismático de Buenos Aires.

Sin embargo el carácter del doctor Sáenz se inclinaba a la bondad cuando veía el verdadero mérito, como aparece en el caso del señor Francisco Pico, que es a la vez un exponente de la avidez de aprender que se había apoderado de la juventud porteña a raíz del establecimiento de la Universidad. Es el caso, que Pico desempeñaba en ese año 1822 el cargo de oficial de secretaría del ministerio de gobierno y deseaba laurearse en derecho, para de esta manera tener una carrera y libertarse del empleo, tan fatal para nuestra juventud contemporánea. A este fin se inscribió en el departamento de jurisprudencia y cursó el primer año viniendo a ser alumno del doctor Sáenz. Este joven se había impuesto la obligación de asistir a las clases sin desatender su oficina, pero muchas veces salía tarde de su empleo, se dirigía a su casa, situada en el barrio de Monserrat, por lo tanto alejada del centro, por los ningunos medios de comunicación que entonces existían, sentábase a la mesa con su familia y luego volvía a las aulas universitarias. Estas idas que a nos-

(1) GUTIÉRREZ, *op. cit.*, página 246.

otros no nos llaman la atención dada la actual viabilidad porteña, entonces suponían ímproba mortificación, a pesar de la cual el joven Pico faltaba o llegaba tarde a las clases de derecho natural, no pudiendo por lo tanto llenar las asistencias que se exigían para poder presentarse a examen. El doctor Sáenz, que conocía esta constante mortificación de su alumno y sabía que estudiaba de veras, quiso protegerlo y premiar su afán de estudios, se dirigió para esto al gobierno haciéndole presente estas fallas en la asistencia de Pico y pidiéndole, al exponerle las circunstancias que se interponían, el permiso necesario para examinarlo, a lo que la autoridad, complacida, accedió siempre que « se proceda con equidad ».

No le faltaron sinsabores al doctor Sáenz en este primer año de su rectorado. En el mes de abril, el vicario capitular, que lo era entonces el doctor José Valentín Gómez, protestó ante el gobernador Rodríguez acerca del método que se usaba en el departamento de ciencias sagradas. La protesta de Gómez es razonable y la expone con dignidad, cuando dice : « El Colegio Seminario fué despojado en tiempo del Directorio de una parte considerable de sus rentas, que habiendo sido donadas por los instituyentes para dotación de sus cátedras han sido aplicadas a las de la Universidad. Esta providencia, concebida sin duda con la mejor intención, fué un golpe rudo asestado al Seminario que anunció su decadencia, al mismo tiempo que fué una inconsideración de parte del Gobierno hacia la propiedad, ya que, según los deseos de los donantes, debían adjudicarse al Seminario. » Dice luego : « se esperaba de que en la Universidad seguirían los mismos estudios, pero la resolución de que los estudios de filosofía durarían cuatro años y se enseñaría en castellano, quita toda esperanza de formar jóvenes que puedan con el tiempo suplir el gran *déficit* que ya se advierte en el clero por la influencia de la Revolución. Además, los estudiantes olvidan el

latín, fuera de que un curso de teología dogmática, otro de cánones y la enseñanza de la Sagrada Escritura en los días festivos no bastan para formar sacerdotes» (abril 19 de 1822). Cuánta razón tuviera el doctor Gómez, lo dice nuestro clero, que ha debido llegar a épocas muy modernas para poder presentar miembros iguales, cuando no superiores, a los sacerdotes del tiempo de la independencia; sin que esto quiera decir que en los años intermedios hayan faltado dignísimos sacerdotes en el bien conceptuado clero porteño (1).

La queja del doctor Gómez cayó en el vacío. Rivadavia, cinco días más tarde, contestó con una respuesta enigmática, a saber: «que toma nota y que no tardará en justificar las esperanzas que da». ¿Sería quizá el futuro Colegio nacional de estudios eclesiásticos?

Otro conflicto fué de orden interno. La sala de doctores nombró una comisión encargada de redactar el proyecto de reglamento para la Universidad; la componían los doctores presbítero José Joaquín Ruíz, Pedro Carrasco y Vicente Anastasio Echevarría, la cual, por cuenta propia, en lugar de presentar el fruto de sus trabajos a la sala de sus mandantes, se dirigió directamente al ministerio de Gobierno pidiéndole examinase el proyecto, pues era muy difícil reunir la sala doctoral (4 de julio). Al saberse tamaña injusticia, el doctor Sáenz, en nombre de los doctores, manifestó su sentimiento y exigió se escuchase a la Universidad en asunto de tanto interés para ella; el gobierno, obrando con cordura, ordenó la presentación del proyecto a la sala de doctores. La comisión entonces optó por renunciar, pero el rector, sin admitirle la renuncia, le dió un plazo de ocho días para presentar el proyecto redactado, conminándola con tomar providencias en caso negativo; ante esta actitud del rector y de la sala de doctores, en cuyo nombre aquél procedía, quizá

(1) Archivo general de la Nación, legajo *Culto, 1822.*

demasiado exigente y extralimitada, la comisión manifestó su asombro afirmando no poder cumplir con la orden. No quedaba otro remedio si se deseaba obtener un proyecto de reglamento que nombrar una comisión, como se hizo (4 de septiembre), de « miembros más leales y afectos a su representación... » « sin perjuicio de tomar las providencias que reclama una desobediencia insultante » (1). El asunto quedó en estas amenazas de « providencias » y la otra comisión se encargó de proyectar el reglamento.

La labor desplegada por el doctor Sáenz al frente de la Universidad y la vida intensa de estudio en la juventud se pusieron de manifiesto en los primeros días del año 1823 (enero 3), al enviar el rector el estado de los jóvenes estudiantes que la frecuentaron en el año anterior. Según atestigua ese informe, concurrieron a la Academia de dibujo 130 alumnos, a la de geometría 23, de los cuales 15 eran militares y 8 « paisanos »; además a las aulas preparatorias asistieron 150 alumnos, a las de medicina 4 y a las de jurisprudencia 9. Este fué el humilde génesis de las facultades universitarias, que en el día de hoy reciben y alimentan intelectualmente a miles y miles de alumnos.

Dejamos ya apuntado el criterio del doctor Sáenz sobre la manera de enseñar, pues él deseaba que en las clases no se usaran libros de texto y que el profesor presentara un extracto de la materia explicada y los alumnos tomaran sus apuntes, se valieran del resumen del maestro, y luego, por sí mismos, estudiaran e hicieran propias las nociones expuestas; de cuyo trabajo se deduciría el ingenio y la idiosincracia intelectual de cada estudiante. El doctor Sáenz deseaba que esas lecciones de los catedráticos se publicaran, pues así se revelaría a los ojos de todos la labor universitaria. Estos deseos y este método debió

(1) Palabras del doctor Sáenz en nota al gobierno.

el rector ponerlo en conocimiento del gobierno, ya que éste indica a Sáenz « cuánto interesa a su crédito (el de los profesores) y al honor del país el que cuanto antes se den a luz los cursos e historias de las facultades que dictan » y le manifiesta su empeño en esta obra de progreso intelectual; el rector, contento con tal indicación, reunió inmediatamente a los profesores (23 de mayo) y les habló de la impresión de sus obras, y a la vez que les exponía el idealismo científico por el cual debían esmerarse en cumplir con los deseos gubernativos; como hombre práctico, les hacía notar la recompensa que les esperaba al declararlos propietarios del sobrante del producto de las obras impresas, una vez reintegrado lo que se anticipara para la edición. Lo prometido por los profesores, de corresponder a los deseos del gobierno, se llevó a cabo y así pudieron llegar hasta nosotros las lecciones de los primeros profesores de la Universidan. Aquí es de notar que antes de fin de año el profesor Ignacio Ferro presentó una gramática latina para ser impresa, la cual fué revisada por la Sociedad literaria; este examen, hecho por una institución no universitaria, no tiene otra explicación sino que los profesores de la Universidad eran miembros de esa sociedad, comenzando por el mismo rector Sáenz.

Entre las novedades de ese año 1823 débese anotar la efectividad de la cátedra de economía política. Es verdad que ya desde el año anterior se nombró para regentearla al doctor López, pero no quiso encargarse de ella, quizás, como antes se deja apuntado, por las muchas ocupaciones que tenía y en especial por « la fundación y publicación del primer Registro estadístico que se haya redactado en Buenos Aires » (1). La cátedra fué erigida el 28 de noviembre de 1823 y se nombró catedrático de economía política al doctor Pedro José Agrelo.

(1) GUTIÉRREZ, *op. cit.*, página 338.

Además, por aquel entonces, la Universidad recibió el primer donativo de parte de un extranjero, pues el ciudadano norteamericano David C. de Forest obsequió al establecimiento con cuatro cuadros, que representaban, según informe del doctor Sáenz, uno: las armas de los trece estados primitivos de la Unión con una copia de la declaración de la independencia y las firmas de los declarantes; el segundo: era el retrato del mismo Forest, obra de Morse; el tercero contenía los retratos de los miembros del Congreso norteamericano, trabajado por Frumbull y el último era un paisaje representando la vista de la casa de Forest, firmado por Pratt. En aquellos días en que se trataba de copiar todas las instituciones del gran modelo que eran los Estados Unidos, ese obsequio debió ser muy del agrado de los universitarios, en especial de los pertenecientes al departamento de jurisprudencia.

La reforma eclesiástica de Rivadavia había llevado a las filas del clero secular a muchos miembros de los conventos extinguidos o decaídos y el vicario capitular doctor Zavaleta (M.), fácilmente, cediendo a empeños de dichos nuevos clérigos, solicitó del ministro de gobierno Rivadavia les fuera declarado válido por la Universidad el título que obtuvieron en su orden religioso los sacerdotes José Ignacio Grela, Francisco Javier Leiva, Juan Alvariño e Ignacio Maestre. El ministro, con toda prudencia, pasó la solicitud a informe del doctor Sáenz, cuya contestación no conocemos, ni podemos asegurar haya existido. De seguro que a haber existido, y dado el carácter de Sáenz, debe haber sido negativa por el temor de que tantos exclaustrados, como había entonces, quisieran prevalerse de semejante concesión.

También el año 1823 reservaba disgustos al rector Sáenz. Ambos conflictos repercutieron en los dos cursos siguientes, pero manifestaron la integridad de Sáenz en defender la disciplina de la Universidad y la pureza de la doctrina católica.

A mitad del curso, después de haber puesto de su parte algunas moniciones, el doctor Sáenz formó un expediente sobre la poca puntualidad del profesor de latín, presbítero Mariano Guerra, y lo remitió al gobierno, del que recibió la autorización de reunir el tribunal literario y, en sesión, estudiar las disposiciones que obligan a los dos profesores de latín a dictar dos horas de clase por la mañana y otras dos por la tarde, no dejando a un lado la reprensión del profesor Guerra. Así lo cumplió Sáenz y satisfecho de haber cortado semejante abuso da cuenta de que se han cumplido las determinaciones gubernativas. Sin embargo, en ese mismo día (30 de junio) apuntaba un conato de rebelión en el claustro de los profesores y era que el profesor de derecho civil, doctor Pedro Somellera, negaba el acatamiento debido al prefecto de su departamento, que lo era el doctor Vicente Anastasio Echeverría. La queja del rector fué apoyada por el tribunal literario y el gobierno abortó esta primera tentativa de levantamiento, o de indisciplina solamente, si se quiere, ordenando rigurosamente que los profesores se sujetaran a los prefectos de sus respectivos departamentos, quienes eran y debían ser nombrados por el gobernador.

Las faltas de puntualidad continuaron en el curso de 1824, pero entonces la autoridad del rector se hallaba algún tanto desmedrada por el conflicto con el catedrático de ideología, de que se tratará más largamente muy pronto; las quejas de Sáenz ya tenían otro tono y un fondo de amargura contra el mismo gobierno, y por esto en 9 de octubre de 1824 se lamenta de esa falta de puntualidad de los profesores y advierte con toda franqueza que no habrá progresos mientras no se respete al rector y no se le tenga por mero denunciante, pero siempre enérgico y expeditivo, adjunta a su queja un proyecto de reglamento para evitar al rector que quede mal parado y en tan bajo concepto ante profesores y alumnos. A raíz del corte que el conflicto con el profesor de filosofía había tenido el doctor Sáenz, las relacio-

nes del gobierno con el rectorado de la Universidad se habían enfriado algún tanto, y quizá por esto debió contestar que el mismo rector podría poner remedio a esa deficiencia en la disciplina de los maestros. Al menos tal respuesta hace creer existiera, la réplica del doctor Sáenz entre enérgica y prudente, cuando decía que el gobierno debiera determinar algo acerca de las faltas, pues, si lo hiciera por sí mismo, el catedrático de ideología y otros que lo ultrajaron por su conducta con dicho profesor harían nacer la especie de tener animosidad personal con él. Los catedráticos que de tan mala manera atendían sus aulas eran el de economía política, doctor Pedro José Agrelo; el de ideología, presbítero doctor Juan Manuel Fernández Agüero; el de físico-matemáticas, don Avelino Díaz y el de latín, presbítero Mariano Guerra; todos, profesores de mucho ascendiente en sus respectivos departamentos. Sin embargo, el gobierno envió un aviso urgiendo la asistencia. El conflicto con el doctor Fernández Agüero, sacudió la disciplina de la naciente universidad en tiempos de por sí propensos a la revuelta y solamente un carácter tesonero y varonil como el del doctor Sáenz podía luchar enérgicamente con las tentativas de tronchar la disciplina. Si así no se hubiera portado, quizá la universidad se hubiera malogrado, ya que a la muerte del rector en el año siguiente no se hallaba quien quisiera hacerse cargo de la rectoría, la primera autoridad intelectual de Buenos Aires en aquella época.

Pasemos, pues, al relato de la incidencia ya tantas veces apuntada y que le ha valido, de autores ligeros que no consideran las épocas en que los hombres actúan, el dictado de obscurantista.

En los pocos años de su rectorado, el doctor Sáenz tuvo que luchar con las doctrinas anticatólicas que se filtraban en la Universidad por la cátedra de filosofía, regenteada por el pres-

bítero doctor Juan Manuel Fernández de Agüero, español de nacimiento, catedrático que fuera en el colegio San Carlos en el trienio 1805-07, cura más tarde de Morón, en cuyo cargo se hallaba cuando la asamblea del año 13 le negó el título de ciudadano en 6 de mayo de dicho año. Fué elegido profesor de filosofía en la reorganización de la Universidad, por el decreto de 8 de febrero de 1822. Inauguró su curso de filosofía el 14 de marzo del mismo año, con asistencia de 42 alumnos; y lo dividió en tres partes: la lógica la enseñó del 14 de marzo al 24 de mayo de 1822; la metafísica del 15 de julio de 1822 al 18 de mayo de 1823; la retórica desde el 1° de julio de 1823 hasta el fin de ese curso (1). Durante este tiempo se insinuó el ataque contra el catedrático de filosofía; siendo sacerdote el profesor y las doctrinas íntimamente unidas a la exposición del dogma, no es de extrañar que antes de llevar la cuestión al público, se haya llevado a la autoridad única que tiene poder para clasificar las doctrinas de acuerdo con la verdad inmutable del dogma católico.

La primera actitud tomada contra el doctor Fernández Agüero fué la de que sus apuntes llegaran a manos del vicario capitular doctor Zavaleta (M.). Los examinó, halló que la doctrina no era ortodoxa y entonces decidió dirigirse al cabildo. Débese recordar que el doctor Sáenz era fiscal; y que el asunto, por tratarse de enseñanza vertida en la universidad y por vez primera sindicada de errónea, era de por sí muy grave, de manera que el vicario, con muy buen acuerdo, consultó al cabildo.

En 6 de junio de 1823 se impusieron los capitulares de cuanto les exponía el vicario doctor Zavaleta, a saber que la voz repetida que había llegado a sus oídos antes y después de entrado al provisorato de proposiciones escandalosas por irreligiosas *sapientes haeresim* y otras que lo eran formalmente, estam-

(1) GUTIÉRREZ, *op. cit.* página 74.

padas en sus cuadernos por el doctor don Juan Manuel Agüero, catedrático de filosofía, había impulsado su celo para tomar un conocimiento radical de ello; que no sin gran trabajo había podido proporcionarse los trasuntos adjuntos; que su lectura le había hecho formar un juicio triste de su autor, y del riesgo que corre la juventud bajo su enseñanza; que antes que dar un motivo de trascendencia en el público, había tenido a bien llamarlo y formarle cargos privadamente al antedicho catedrático, cuyas contestaciones nada satisfactorias terminaron con la oferta de desenvolver más adelante la inteligencia de sus proposiciones, que suponía equivocada; mas que nada de esto contiene el cuaderno últimamente llegado a sus manos, antes bien, que había notado avanzadas otras proposiciones no menos censurables, y que aguardaba el parecer del senado con toda la reserva que exigía el no aventurar se divulgase lo que por ahora pedía el mayor secreto (1).

El vicario adjuntaba ese último cuaderno de apuntes. Los capitulares lo eran los ya conocidos personajes eclesiásticos: Gómez, Ramírez, Chorroarín, Belgrano, de la Colina, Planchón y además el doctor Félix Soloaga. Ellos resolvieron preguntar cuáles eran las proposiciones sobre las cuales se deseaba el dictamen capitular y en qué sentido exigía ese pronunciamiento. No dejó de llamar la atención del vicario Zavaleta esta doble contestación, pero evacuó las preguntas indicando que, antes de informar al gobierno de la provincia, consultaba al senado del clero si «el catedrático había traspasado o no las barreras de una pura doctrina en la enseñanza de los jóvenes que tiene a su cargo».

Por fin se avienen vicario y cabildo en señalar el primero las proposiciones y en dar el segundo su dictamen acerca de las mismas.

(1) Archivo capitular, libro de acuerdos de 1823, página 5.

En la sesión del 6 de junio el doctor Chorroarín debió, de palabra, anticipar su parecer, pues nombrado para informar sobre la enseñanza del doctor Fernández Agüero al excusarse por sus años y achaques, se acuerda no admitirle las excusas en vista de lo que dijera en aquella sesión. Con toda razón insistía Chorroarín en su renuncia de semejante trabajo intelectual, en 27 de junio, puesto que dos semanas más tarde, el 11 de julio de 1823, a la una y cuarto de la tarde expiraba ese gran sacerdote y patriota que fué el doctor Chorroarín, sin duda alguna el mejor entre los mejores de los clérigos de su tiempo.

Estas incidencias hicieron que la intervención eclesiástica en este asunto, que le tocaba bien de cerca a la Iglesia, no solamente por la íntima relación entre la filosofía y la teología, sino muy en especial en esas aulas, porque los candidatos del santuario en lugar de formarse en la sana filosofía recibían en sus almas gérmenes malignos de ciencia falsa y anticatólica. El doctor Zavaleta quedó a medio camino, pero no así el doctor Sáenz (1).

Pero se llega al año 1824. Fernández Agüero edita el primer tomo de 99 páginas, titulado: *Principios de ideología, elemental, abstractiva y oratoria,* y el rector Sáenz ya tuvo un concreto público para obrar contra el catedrático de filosofía públicamente. El fiscal de la Universidad lo acusó ante el rector de que enseñaba doctrinas heréticas y, ambos de acuerdo, presentaron el asunto a la sala de doctores, una vez que el mismo rector advirtió verbalmente al gobierno su intención de cortar esta enseñanza anticristiana.

El doctor Fernández de Agüero, como dice Gutiérrez (2), la primera palabra que pronunció «no fué la de Dios, sino la de

(1) Ídem, páginas 6 a 8 vuelta.

(2) *Op. cit.,* página 74.

religión; estrellándose desde luego con los aspavientos de los mogigatos y levantando el broquel para defenderse contra las insolentes befas de los vocingleros intonsos mal avenidos contra toda especie de creencia. Bajó a Jesucristo del altar y lo colocó entre Platón y Sócrates, llamándole el «filósofo de Nazaret»; puso en duda la autenticidad de los evangelios y declaró inútiles e insultantes a la divinidad las ceremonias ordinarias del culto exterior. Estas doctrinas guardan lógica y correlación entre sí; pero no puede comprenderse, cómo el mismo pensador que profesaba estas ideas, considera perjudicial la multiplicidad de los cultos públicos «en los estados donde se está felizmente en posesión de uno sólo».

La sala de doctores discutió el asunto, pero no estaba de acuerdo con el doctor Sáenz y el fiscal de la universidad, por lo cual levantó la sesión del día 29 de julio de 1824, declarando que si el rector, como afirmaba, tenía facultades para pronunciarse en este caso, lo hiciera; y el doctor Sáenz no pidió más ni esperó más. Es de notar que el doctor Fernandez de Agüero no estuvo presente en esta asamblea de doctores.

El viernes 30 de julio el catedrático de filosofía, a las ocho y media de la mañana se dirigió a su aula para cumplir con su clase de ideología, cuando «me hallé — dice el mismo doctor Fernández de Agüero en nota de ese día al gobierno — con la noticia dada por el portero de la universidad de hallarse suspendida por el rector de ésta. En medio de la sorpresa contesté que si la orden no me venía por escrito, como era regular, procedería a descerrajar las puertas. Cerca de una hora pasada, acaba de volver con la respuesta de que la orden escrita era de mucha importancia para fiarla a manos del portero ni de otro cualquiera que no fuese un escribano, quien vendría a intimármela. Este es el hecho; ignoro la causa o autoridad legítima de donde ha partido, y en estas circunstancias considero de mi obligación instruir con urgencia al Gobierno para obtener las órdenes que

deben reglar mi conducta así como la de los alumnos que aún se hallen reunidos esperando las mías».

El ministro de gobierno, García, pidió al rector informase al respecto. El rector, seguro de su buen proceder, informa el mismo día del cierre de la clase (30 de julio) acerca «de las doctrinas impías y contrarias a la religión» de cuyas proposiciones dice remitió resumen al gobierno, añadiendo que para corregirlo usó de toda medida extrajudicial, y recuerda que a pedido suyo el ministro Rivadavia lo reconvino privadamente. Termina solicitando se suspenda al doctor Fernández Agüero de la enseñanza y se siga la causa iniciada, de cuya instrucción dice haber dado cuenta al ministro García, que es a quien se dirigía ese informe.

El gobierno, o mejor dicho el ministro García, que apoyaba al doctor Fernández Agüero, no resolvió nada al respecto y entonces el doctor Sáenz expidió un decreto o auto de suspensión del doctor Fernández Agüero del ejercicio de su cátedra, por resultar «comprobado por el tomo impreso que se acompaña, el hecho de haber enseñado y recomendado... a los alumnos de su cargo, la impía doctrina que contiene la nota y encabeza el resumen de proposiciones que ha presentado el ministro fiscal...»; determina asimismo la necesidad de cotejar el impreso con los originales para cerciorarse de la identidad de las proposiciones, para lo cual se le pedirán dichos originales con cargo de devolución y en caso de no obtenerlos cotejarlas con los cuadernos de los alumnos; ítem determina que se soliciten informes a los rectores de colegio sobre el efecto causado en los estudiantes por esas doctrinas y se llame a declarar a aquellos que lo oyeron el año anterior al exponer la metafísica.

El doctor Sáenz no estuvo en su lugar al contestar a la lentitud del gobierno de esta manera, con el envío de un decreto rectoral, destinado a ser cabeza de proceso sobre la enseñanza impartida, pero nunca documento mediante el cual el gobierno co-

religión; estrellándose desde luego con los aspavientos de los mogigatos y levantando el broquel para defenderse contra las insolentes befas de los vocingleros intonsos mal avenidos contra toda especie de creencia. Bajó a Jesucristo del altar y lo colocó entre Platón y Sócrates, llamándole el «filósofo de Nazaret»; puso en duda la autenticidad de los evangelios y declaró inútiles e insultantes a la divinidad las ceremonias ordinarias del culto exterior. Estas doctrinas guardan lógica y correlación entre sí; pero no puede comprenderse, cómo el mismo pensador que profesaba estas ideas, considera perjudicial la multiplicidad de los cultos públicos «en los estados donde se está felizmente en posesión de uno sólo».

La sala de doctores discutió el asunto, pero no estaba de acuerdo con el doctor Sáenz y el fiscal de la universidad, por lo cual levantó la sesión del día 29 de julio de 1824, declarando que si el rector, como afirmaba, tenía facultades para pronunciarse en este caso, lo hiciera; y el doctor Sáenz no pidió más ni esperó más. Es de notar que el doctor Fernandez de Agüero no estuvo presente en esta asamblea de doctores.

El viernes 30 de julio el catedrático de filosofía, a las ocho y media de la mañana se dirigió a su aula para cumplir con su clase de ideología, cuando «me hallé — dice el mismo doctor Fernández de Agüero en nota de ese día al gobierno — con la noticia dada por el portero de la universidad de hallarse suspendida por el rector de ésta. En medio de la sorpresa contesté que si la orden no me venía por escrito, como era regular, procedería a descerrajar las puertas. Cerca de una hora pasada, acaba de volver con la respuesta de que la orden escrita era de mucha importancia para fiarla a manos del portero ni de otro cualquiera que no fuese un escribano, quien vendría a intimármela. Este es el hecho; ignoro la causa o autoridad legítima de donde ha partido, y en estas circunstancias considero de mi obligación instruir con urgencia al Gobierno para obtener las órdenes que

deben reglar mi conducta así como la de los alumnos que aún se hallen reunidos esperando las mías».

El ministro de gobierno, García, pidió al rector informase al respecto. El rector, seguro de su buen proceder, informa el mismo día del cierre de la clase (30 de julio) acerca «de las doctrinas impías y contrarias a la religión» de cuyas proposiciones dice remitió resumen al gobierno, añadiendo que para corregirlo usó de toda medida extrajudicial, y recuerda que a pedido suyo el ministro Rivadavia lo reconvino privadamente. Termina solicitando se suspenda al doctor Fernández Agüero de la enseñanza y se siga la causa iniciada, de cuya instrucción dice haber dado cuenta al ministro García, que es a quien se dirigía ese informe.

El gobierno, o mejor dicho el ministro García, que apoyaba al doctor Fernández Agüero, no resolvió nada al respecto y entonces el doctor Sáenz expidió un decreto o auto de suspensión del doctor Fernández Agüero del ejercicio de su cátedra, por resultar «comprobado por el tomo impreso que se acompaña, el hecho de haber enseñado y recomendado... a los alumnos de su cargo, la impía doctrina que contiene la nota y encabeza el resumen de proposiciones que ha presentado el ministro fiscal...»; determina asimismo la necesidad de cotejar el impreso con los originales para cerciorarse de la identidad de las proposiciones, para lo cual se le pedirán dichos originales con cargo de devolución y en caso de no obtenerlos cotejarlas con los cuadernos de los alumnos; ítem determina que se soliciten informes a los rectores de colegio sobre el efecto causado en los estudiantes por esas doctrinas y se llame a declarar a aquellos que lo oyeron el año anterior al exponer la metafísica.

El doctor Sáenz no estuvo en su lugar al contestar a la lentitud del gobierno de esta manera, con el envío de un decreto rectoral, destinado a ser cabeza de proceso sobre la enseñanza impartida, pero nunca documento mediante el cual el gobierno co-

nociera la rectitud y la razón de su proceder. Por otra parte el doctor Fernández Agüero, al ser notificado de la resolución del doctor Sáenz, protestó de falta de autoridad en el rector sea para calificar sus doctrinas, sea para suspenderle de su cátedra, y por lo tanto de ilegal dicho decreto, reservándose reclamar en su oportunidad por perjuicios causados.

El gobierno, quizá extrañado sino resentido por la manera de proceder del doctor Sáenz en su informe, declaró que del «informe» — dijera mejor — del decreto del rector de la Universidad se deduce que la suspensión no ha procedido «de causas diversas de las que ya tenía en consideración el Gobierno» y por lo tanto se declara al doctor Fernández Agüero en el libre ejercicio de su cátedra, sin que esto obste para que el gobierno provea de otra manera si las doctrinas impresionaran mal, aunque nunca se determinaría nada contra el mentado profesor, porque «no duda de la sanidad de sus intenciones», porque no ha sido reprobado por el cuerpo de la Universidad en la forma que corresponde y porque — y aquí viene el consabido redondeamiento de la frase con palabras huecas — «en materias de esta naturaleza nada es más peligroso que el suscitar pasiones que luego extravían la razón y depravan los sentimientos más santos con daño incalculable de la moral y de la ilustración pública». Así terminó este incidente en el que si bien el doctor Sáenz tenía razón desde el punto de vista de la educación como se comprendía entonces y como debe impartirse en un país netamente católico, su precipitación lo hizo aparecer derrotado por medio del gobierno, tres días después del cierre del aula (agosto 2).

El 4 de agosto, el periódico *Argos*, bajo el título — *Universidad* — publicó los documentos acerca del asunto, terminando con este párrafo de sabor netamente anticatólico: «Respecto de las doctrinas, repetimos que lo único que hemos admirado es que aún se insista en este tiempo en adoptar el medio de pros-

cribirlas para sostener intacta la religión de Jesucristo, sin considerar que esa intolerancia infernal ha sido su mayor azote. Por lo demás, en medio de la satisfacción con que advertimos la nueva posición que el Gobierno ha ocupado en este negocio, nos lisonjea la esperanza de que continuará dando pruebas prácticas de que sabe que él está allí puesto para mandar y no para obedecer sino la ley (1). »

El doctor Sáenz tenía la razón en este debate, pero parte su precipitación en dictar el auto de suspensión, parte la protección oficial hacia el profesor de ideología, hicieron que apareciera derrotado. Mas no era el rector hombre de doblar la cabeza resignándose a cargar con una autoridad mermada; harto había luchado para saber cómo debía plantarse ante el mismo gobierno a fin de que lo oyera y comprendiera la sinceridad de su conducta. Por esto, después de la resolución gubernativa y de la

(1) Acerca de la enseñanza herética del doctor Fernández Agüero, así se expresa el doctor Juan M. Gutiérrez — cuyos juicios no han sido siempre benévolos para las cosas eclesiásticas — en una carta dirigida al doctor Pastor S. Obligado, en 10 de octubre de 1863 y publicada en el folleto *Las estatuas en la Universidad*, página 56 : « El doctor Agüero demolió sin mejorar el antiguo edificio y todo lo innovó en el sentido de la filosofía sensualista que dominó en Francia en la última mitad del siglo XVIII. La filosofía no sólo fué secularizada por él, sinó que se propuso hacer a sus discípulos lo que hoy se llama *libres pensadores*, tratando de dar a la razón el dominio absoluto sobre cuánto puede caer bajo su extensa jurisdicción ».

« Las doctrinas del doctor Agüero escandalizaron más que las de Lafinur... Era necesario crear hombres que sostuvieran el edificio de las importantes reformas que ideó y practicó don Bernardino Rivadavia y no reaccionaran jamás contra el espíritu liberal... Esta fué la misión del doctor Agüero en su clase de filosofía. »

Este asunto tuvo también resonancia en el interior y así en Córdoba, en la reimpresión del *El observador eclesiástico,* hecha por el presbítero doctor Pedro Ignacio Castro Barros, se deplora que muchos padres de familias de las provincias desprecien la Universidad de Córdoba, donde se enseña por principios la religión católica y los envían a Buenos Aires, cuyo catedrático de filosofía (el doctor Fernández Agüero, según voz pública, enseña que Jesucristo fué un mero filósofo de Nazaret. (Antonio Zinny en la « Efemeridografía de las provincias argentinas », en la *Revista de Buenos Aires,* tomo XXI, pág. 133.)

publicación del *Argos,* el día 5 de agosto comunica que en cumplimiento de la resolución decretada franqueó la clase de filosofía a su profesor, pero como este asunto no queda solucionado de esta manera, insiste en que el ministro impondrá un remedio radical, porque mal podía Sáenz que tanto había bregado por la fundación de la Universidad ver impasible « cómo se alejan los niños » ; y luego volviendo por sus fueros expone cómo ha entendido la resolución ministerial con el lenguaje franco que caracterizaba a Sáenz, diciendo creer que el decreto « no deberá considerarse como prueba de que mis procedimientos hayan sido desarreglados, arbitrarios y vituperables, como muchos lo publican y lo ha hecho ya en un resumen el *Argos*, cuya nota no excitaría mi atención, si este periódico no fuera generalmente reputado por un papel ministerial. Vuestra señoría tiene pruebas muy constantes de que yo, en este negocio, he obrado con moderación y estimulado de mi responsabilidad únicamente ». Este final era como decirle al ministro García : si el decreto de vuestra señoría tiene otra finalidad distinta a la expresada, estoy de más en la rectoría de la Universidad.

La opinión, sin embargo, acompañaba al doctor Sáenz, como lo manifiesta una carta del doctor Alejo Villegas, que fuera diputado al congreso general y por lo tanto colega del doctor Sáenz, enviada al rector en 6 de septiembre, un mes apenas después de los acontecimiento relatados. En ella el doctor Villegas le expresa su sentimiento por el descrédito en que están cayendo los estudios universitarios por la enseñanza filosófica del doctor Fernández Agüero y le da a conocer su perplejidad ante el pedido de muchos padres de familia que le solicitan se digne impartir nociones de filosofía a sus hijos para preservarlos de doctrinas impías como las que enseña aquel catedrático, pues si accede a semejante pedido quizá se crea que es una rivalidad naciente contra la Universidad o un desacato a las miras del gobierno que prohibió los estudios privados en los conventos.

El doctor Sáenz no necesitaba más para urgir una resolución oficial que fuera favorable a su criterio, y envía esa carta del doctor Villegas al ministro García, juntamente con una representación del mismo rector, en la que se entremezcla la franqueza y la amargura de su alma. Así le da a conocer que una solicitud semejante a la hecha al doctor Villegas logró desviarla él mismo antes del mes de junio, con la promesa de que el ministro tomaría medidas, mas ahora no habiéndose remediado en manera alguna, antes habiéndose dado alas al discutido catedrático, el mismo Sáenz no quiere dar contestación alguna. Las consecuencias las pinta el rector diciendo que la Universidad se está minando por los cimientos; que es duro y odioso permitir la sola enseñanza de Agüero en filosofía, quien está dogmatizando el ateísmo y el materialismo; que es una contradicción el obligar a los alumnos del colegio de estudios eclesiásticos a asistir a la enseñanza de «máximas contrarias a la divinidad de Jesucristo». Inmediatamente se encara con el ministro García para recordarle que había prometido dar un golpe decisivo en agosto y que más tarde la impresión de la metafísica toda llena de impiedades se mandó suspender por orden superior; todo esto le recuerda para manifestarle inmediatamente la contradicción en que incurrió favoreciendo al doctor Fernández Agüero en ese mes de agosto y permitiendo la impresión de la obra de filosofía, cuyo primer tomo se estaba repartiendo. Y terminaba el doctor Sáenz su escrito en pro de la verdadera doctrina con estas palabras: «me queda la satisfacción de haber hecho por mi parte cuanto he podido para evitar el descrédito de los estudios y haber dado de todo conocimiento en tiempo a la superioridad». ¿Qué contestó el ministro García? ¿qué había de contestar? Se contentó con estampar un burocrático «se resolverá», que era, como en efecto lo fué, postergar la resolución *ad kalendas graecas*.

Ese curso de 1824, en el que acontecieron las incidencias expuestas se presentaba con óptimas perspectivas y el doctor Sáenz hubo de pedir, a principios del curso, aumento de bancos en la clase de jurisprudencia. Y durante ese mismo curso, como la Universidad aún no tenía el reglamento para sus procedimientos, a pesar de haber cumplido tres años de existencia, el rector tomó tan ímprobo trabajo por su cuenta y presentó un proyecto de reglamento al gobierno, quien en 28 de octubre de 1824 determinó encargar su revisión a una junta de doctores que había de expedirse el 15 de diciembre del mismo año, y que era formada por el doctor Diego Estanislao Zavaleta, doctor Manuel Moreno y doctor Juan José Paso; el último renunció y fué substituído por el doctor Pedro José Agrelo. El plazo pasó sin que el tal reglamento se aprobara y quizá ni se estudiara, pues en 3 de mayo de 1825 el gobierno niega a la sala de doctores la facultad de conceder títulos completamente gratuitos hasta que se haga el reglamento de la Universidad. El doctor Sáenz trabajaba empeñosamente en dotar a la Universidad de todas las leyes necesarias para su funcionamiento, pero o las personas o los acontecimientos hicieron que expirara el fundador de la Universidad sin satisfacer sus anhelos.

El curso de 1825 no marcó adelantos para la Universidad, pues en 16 de abril quedó suprimida la cátedra de economía política, que dictaba el doctor Agrelo, quizá por falta de alumnos; asimismo el aula de teología, preparada ya para las clases, no se abrió por la misma deficiencia. También la cátedra de derecho público eclesiástico, la cuarta señalada en el departamento de jurisprudencia, fué encomendada al presbítero Valentín Sanmartín en 12 de abril de 1824, mas en vista de que nunca podía ejercer su profesorado renunció su cátedra en 30 de junio de 1825. El gobierno, sin embargo, concedió a los profesores que no podían dictar sus cátedras por falta de alumnos que gozaran de la mitad del sueldo a ellos señalado.

¿A qué se debía esta decadencia en los estudios o esta ausencia de deseos de estudiar entre la juventud de aquellos años? La Universidad se inició bien; durante los años 1822 y 1823 se iba acrecentando el número de alumnos, en 1824 creció la facultad de jurisprudencia y mermó la de ciencias sagradas, y en 1825 ambas decayeron. Con los pocos datos que se tienen no se puede abrir juicio definivo al respecto. ¿No serían las causales, las rencillas entre los miembros del claustro universitario? ¿las discusiones entre el rector y los profesores? ¿la enseñanza anticatólica del catedrático de filosofía? Además, la Universidad adelantó cuando Rivadavia era ministro de gobierno y comenzó a retroceder en tiempos del sucesor en el ministerio, García. Rivadavia aparecía prestigiando la autoridad y las iniciativas del doctor Sáenz; García, en cambio, no observó la misma conducta, como se desprende de lo que se lleva relatado.

Una preocupación molestaba al doctor Sáenz. El edificio en que se había instalado la universidad, hoy desaparecido para dejar su sitio al magnífico edificio del colegio nacional de Buenos Aires, se hallaba en estado ruinoso; después de la salida de los jesuítas en el siglo XVIII, no se había reparado el edificio y el tiempo iba cumpliendo su misión de ruina. Ya en 1824, el doctor Sáenz llamó la atención del gobierno acerca de este asunto, importante para no paralizar los estudios recientemente inaugurados; y tantas veces repitió estas quejas y se vieron que eran tan fundadas, que el ministro García se interesó en el traslado de la universidad a un local en mejor estado y resolvió, como lo comunicó al mismo Sáenz, en 5 de febrero de 1825, comisionar al rector de la universidad « para que de acuerdo con el presidente del convento de regulares Franciscanos elija las habitaciones que necesite para los objetos indicados, en los claustros bajos de dicho convento, conviniendo igualmente con el mismo presidente en las horas en que debe estar franca la

salida y entrada a ellos con todo lo demás que conduzca a conservar el mejor orden (1)».

Así pasó la Universidad, del antiguo colegio de los jesuítas al convento de los franciscanos.

Cuanto se lleva relatado acerca de la rectoría de la Universidad desempeñada por el doctor Sáenz, sólo tiene atingencia con los estudios estrictamente universitarios, pero la rectoría, en virtud del decreto del 8 de febrero de 1822, debe estudiarse desde otro punto de vista no menos interesante para la figura del doctor Sáenz.

Es el caso, como antes se insinuó, que el gobierno, por el citado decreto, creó un departamento al que le dió el nombre de *departamento de primeras letras*, del cual dependían todas las escuelas existentes en la ciudad y en la campaña, abarcando de esta suerte la Universidad toda la enseñanza desde el alfabeto hasta el doctorado. Fué nombrado prefecto de este departamento el ya conocido doctor Ezquerrenea, pero estaba bajo la inspección del rector. Antes de pasar a conocer la actuación del doctor Sáenz en la dirección de la enseñanza primaria, débese saber que estaba muy en auje en aquel tiempo el método lancasteriano o de mutua enseñanza, como se le llamaba, y la Universidad tenía una escuela normal con el fin de preparar maestros que propagaran las letras y enseñaran de acuerdo con tal sistema, que no tardó en desaparecer.

Hasta esta incorporación la dirección de la educación primaria se hallaba encargada al sabio sacerdote doctor Saturnino Segurola, quien entregó todos los útiles que poseía al prefecto del nuevo departamento, y el doctor Sáenz, hecho el inventario, lo remite a conocimiento del gobierno e inicia su fecunda cam-

(1) Archivo de la secretaría del Arzobispado, *Municipalidades de campaña*, tomo 1, página 108.

paña en pro de la mayor difusión de la enseñanza primaria (1).

La primera proposición del doctor Sáenz es la instalación de dos escuelas: una en la Cañada de Morón, pues la más cercana a este punto dice que es la de San José de Flores y dista dos leguas y media, y la segunda en San Nicolás de los Arroyos, ambas para cincuenta alumnos y cuyo equipo escolar se presupuestaba en 47 pesos y 1 real (2). Como todas estas iniciativas debían pasar por el visto bueno del gobierno, el doctor Sáenz dió cuenta de estos sus primeros proyectos que obtuvieron la resolución: «En todo como lo propone el Rector.»

Esta aquiescencia a la proposición del doctor Sáenz, se repite en todos y cada uno de sus proyectos, de manera que aunque el ministro Rivadavia apoyó dichas iniciativas y a él se le adjudica con razón el honor de ser el primero de los gobernantes que difundieron la enseñanza primaria; débese reconocer que a Rivadavia inspiró y cooperó en gran parte el doctor Sáenz, mereciendo con toda justicia compartir con Rivadavia la gloria de difundir las letras entre la masa del pueblo. En esta ocasión Sáenz es el pensamiento y Rivadavia el que facilita los medios para que la idea se trueque en realidad palpable. Antes de la organización de la unidad nacional, ningún gobernante decretó la fundación de tantas escuelas como Rivadavia, y luego García, pero nadie tampoco contó con un propulsor más eficaz de la enseñanza pública que el doctor Sáenz. *Unicuique suum.*

En junio decide la fundación de una escuela en la Magdalena, pero como llegara el mes de diciembre y los vecinos discutieran sobre el lugar que debía ocupar la escuela — pues lo único que se pedía a la población es el preparar el local, aunque fuera un rancho — Sáenz ordenó que todos los útiles fueran trasladados a

(1) En el informe de Sáenz de 17 de noviembre de 1921, antes citado, ya expone su programa con relación a las escuelas a crearse en la capital y en la campaña.

(2) Ese presupuesto era casi uniforme para la instalación de las escuelas.

Chascomús, en donde se establecieron las clases. En noviembre, y respondiendo al pedido de los curas párrocos de San Pedro y de San Antonio de Areco (1), decide la fundación de dos colegios. Un mes más tarde los vecinos de Cañuelas preparan la casa y el doctor Sáenz establece una escuela. Y el último día de ese año 1822 trabaja para el establecimiento de dos colegios en Monte y en Ranchos. En esos mismos días (28 de diciembre) el rector de la Universidad declara que la capital se halla « regularmente surtida » de colegios para varones, por lo cual tratará de proveerla de establecimientos de educación para niñas; pero en cambio la campaña « clama por escuelas » y conceptúa las más necesarias y por lo tanto de urgente instalación las escuelas de Magdalena, Lobos, Salto, San Vicente, Rojas, Pergamino, Baradero y Pilar, cuyas fundaciones piensa realizar. En todas las iniciativas, como antes se indica, el gobierno accedió a los deseos del doctor Sáenz.

El año de 1823 se inicia con dos actos muy importantes del doctor Sáenz en favor de la educación primaria. El primero fué un pequeño censo de las escuelas existentes al recibirse de ellas en 8 de febrero de 1822, con el aumento habido durante ese mismo curso y sus proyectos para 1823. Las escuelas oficiales a principios de 1822 eran ocho: Central, San Telmo, Monserrat, Concepción, Piedad, del Hospicio, San Nicolás y Socorro; a las que se añadió en el mes de julio la escuela de la Recoleta. En la campaña, aunque el doctor Sáenz ordenó la apertura de varias escuelas, tan sólo funcionaron las de Ensenada, San Nicolás de los Arroyos, Morón y San Fernando; y manifiesta el proyecto

(1) El cura de San Pedro era don Pedro José Crespo y el de San Antonio de Areco lo era el doctor don José García Miranda, quién regresó poco antes del destierro que le impusieran los orientales y santafecinos; el destierro duró de fines de 1819 a fines de 1821. Todo lo cual, según comunicación del actual cura, don Elías J. Gaffier, se halla en notas escritas en los libros parroquiales por el mismo García Miranda.

de que en 1823 ya funcionen las de Cañada de la Cruz, San Antonio de Areco, Arrecifes, Salto, Rojas, San Pedro, Pergamino, Baradero, Pilar, San Vicente, Cañuelas, Ranchos, Monte, Magdalena y Quilmes. Indica además que en la ciudad existían 68 escuelas particulares, de las cuales se cerraron 15 durante el año 1822. En cuanto al número de alumnos, dice que no recibió estadística alguna al efectuarse la incorporación a la universidad.

El segundo acto demostrativo del cariño del doctor Sáenz hacia la difusión de la educación primaria fué el viaje que hizo, a una con el prefecto del departamento de primeras letras, doctor Ezquerrenea, por la campaña de Buenos Aires a fin de cerciorarse *de visu* de las necesidades de los pueblos y de hablar con los diversos cabildos y obtener facilidades para el pronto establecimiento de las escuelas. No se puede afirmar a ciencia cierta todo el itinerario del doctor Sáenz; de sus cartas y notas se llega a la seguridad, basada en la propia afirmación, de que estuvo en Rojas, Chascomús, Magdalena, Luján, San Vicente y Las Conchas; mas con toda certeza debe haber visitado necesariamente otros pueblos que se hallaban en camino entre los ya citados. De vuelta mereció que el ministro Rivadavia le manifestara que « ha sido muy satisfactoria al Gobierno esta nueva prenda del celo del rector de la Universidad y del prefecto de escuelas por la instrucción pública». Bien merecían ambos viajeros esta manifestación, pues ni fácil debió ser su tarea, ni sin incomodidades y mortificaciones su viaje por la campaña.

En esa visita hallaron cosas dignas de ser conocidas. En San Vicente encontraron una escuela fundada y sostenida por el cura párroco, D. Atanasio Sanmartín, quien hizo edificar el rancho que servía de local y costeaba de su peculio un maestro. Los visitantes agradecieron este interés por la educación de los niños y ofrecieron informar al gobierno, y al mismo tiempo le indicaron que se inauguraría una escuela de la provincia, a lo que

el cura Sanmartín se mostró regocijado ofreciendo costear habitaciones más decentes que la de ese rancho, actual escuela. En febrero de 1823 se cumplieron los anhelos de ambas partes.

En Luján y en Las Conchas hallaron que los dos maestros tenían título de aptitud para la enseñanza, extendido por el cabildo de la respectiva localidad; el doctor Sáenz, convencido de la verdadera aptitud de los maestros, les hizo extender uno por la misma Universidad.

En este año, 1823, ordenó la fundación de un colegio en la Magdalena; y en junio, viendo que los vecinos de Quilmes no se preocupaban de facilitar casa para la escuela, teniendo maestro disponible desde hacía cinco meses, mandó que éste pasara a la Ensenada y allí abriera la escuela. En esos mismos días se le dió aviso desde Rojas de que el local para la escuela estaba listo mas como el dicho local se hallaba en el mismo fuerte y no era conveniente que los niños se avencidaran, aun cuando fuera por pocas horas, con los soldados, por la facilidad con que se corromperían las costumbres, con esos hombres que estaban a la espera de los salvajes, cuyas incursiones aún se hacían sentir, y que por razón de su ministerio se hallaban en bastante holganza, el doctor Sáenz ordenó que la escuela se fundara en Santos Lugares, localidad en que se deseaba y era necesaria. En esta ocasión volvió a insistir el rector de la universidad en que los vecinos de campaña deben cooperar con el local para colegio. Por último, estableció una escuela en Cañada de la Cruz.

Otro rasgo digno de aplauso y que el doctor Sáenz pone en conocimiento del gobierno para que se digne aplaudirlo es el del cura de San Isidro (1), a quien califica de benemérito, el cual anuncia la fundación de una escuela para doce niñas pobres y se compromete a sostenerla durante todo el tiempo que se halle al frente de ese curato. Asimismo alaba al maestro de la escuela

(1) Lo era el presbítero don Cirilo Estanislao Garay.

de San Nicolás de los Arroyos, pero manifiesta los inconvenientes que halla para enviar a la campaña buenos preceptores diciendo: « es difícil encontrar hombres adornados de todas las cualidades de un buen preceptor que quiera salir a la campaña por el corto sueldo con que están dotados ». Esta misma queja la reitera en junio del año 1825, acogiendo los reclamos de los maestros, y obtiene que el gobierno se decida a pagar desde el 1° de julio el sueldo de 500 pesos anuales. Los maestros al recibir esos honorarios aumentados debieron recordar que en ese mismo mes había desaparecido su mejor abogado y su más celoso protector.

En el año 1824 se trató del establecimiento de las escuelas en la Guardia de Luján, distante ocho leguas de la villa, en Navarro y en Quilmes, cuyos locales se decían estar preparados, y en el pueblo de Baradero.

La visita que hiciera el doctor Sáenz a los pueblos de la campaña, como él dice en nota de 8 de octubre de 1824, tuvo por fin establecer nuevas escuelas, pero para poderlas dirigir con acierto y lograr que rindieran el deseado fruto redactó un proyecto de reglamento de escuelas, en el cual, con relación a las juntas protectoras instituídas por el extinguido cabildo con el encargo de que suplieran la misión del antiguo regidor de escuelas, insertó un nuevo artículo estableciendo que la junta se compondrá en cada pueblo del juez, del cura párroco y de un vecino respetable, quienes deberán informar al rector de la Universidad acerca de la conducta del maestro, la bondad del local, de la necesidad de los útiles y otras cosas semejantes y que son necesarias para el mejor funcionamiento de los colegios y para la mayor eficacia en la enseñanza pública. La primera junta protectora formada de acuerdo con esta idea fué la de San Nicolás de los Arroyos.

Ya se ha visto, al hablar de la Universidad, cómo el doctor Sáenz había ideado un concurso de trabajos acerca de algún

tema propuesto con bastante anterioridad, para de esa manera celebrar los aniversarios patrios dignamente, al mismo tiempo que para estimular a los jóvenes estudiantes. En 20 de abril de 1825 el mismo doctor Sáenz presentó un proyecto semejante con el fin de conmemorar el 25 de mayo, ofrecer estímulo a los niños y poner de manifiesto a los padres de familia y personas interesadas el notorio adelantamiento de los escolares. La propuesta era de examinar el 20 de mayo de cada año y en cada escuela a los alumnos de la octava clase, o sea a los del curso final de primeras letras; los exámenes habían de ser públicos y se había de premiar a tres alumnos con medallas de oro y plata, las cuales llevarían grabado un sol con la leyenda: «premio de aplicación». De más está decir que el gobierno asintió a la idea del rector de la Universidad, muy conforme al ambiente que entonces reinaba en la sociabilidad intelectual de aquella época.

La última propuesta que hallamos hecha por el doctor Sáenz antes de morir es la del 22 de julio, en que presenta a don Simón Arrillaga para maestro de escuela de la Recoleta, vale decir tres días antes del fallecimiento del rector, y mereció la aprobación del superior gobierno de la provincia el día 27 del mismo mes, ya sepultado el cadáver del doctor Sáenz.

Difícil era hallar sucesor en el rectorado al doctor Sáenz. Lo pesado del cargo, las discordias internas, la responsabilidad del puesto y el estado aún incipiente del establecimiento y que demandaba aún una labor ímproba, alejaba a los candidatos. Por esto, cuando el gobierno recibió del prefecto del departamento de jurisprudencia, doctor Manuel Antonio de Castro, la comunicación de la «muerte del benemérito rector, cancelario y catedrático de derecho natural y de gentes de ella, doctor Antonio Sáenz, sucedida repentinamente ayer 25 del que corre a las cuatro de la tarde», a la vez que la advertencia de que no hay vice-

rector, razón por la cual era necesario y urgente proveer tan alto empleo, el gobierno se halló en grave aprieto para nombrar nuevo rector y cancelario de la Universidad.

Por esto no se toma resolución alguna hasta el 3 de agosto, en que el gobierno nombra al presbítero doctor José Valentín Gómez rector en comisión hasta que sea aprobado el reglamento, pero Gómez renuncia aduciendo los motivos de sus atenciones públicas y de su mal estado de salud; entonces el 6 del mismo mes se nombra rector al presbítero doctor Diego Estanislao Zavaleta, quien indica que sus atenciones públicas y privadas no le dejan libre el tiempo necesario para ejercer cargo tan importante; inmediatamente, el 8, se elige al presbítero doctor Julián Segundo de Agüero, el que a su vez renuncia por no tener tiempo para cuanto exige el estado de la Universidad, que es la contracción del hombre más experto y además debe cumplir con bastantes atenciones públicas; luego se acude al nombre del presbítero doctor Mariano Zavaleta (11 de agosto) y también elude tamaña responsabilidad, basado en la incompatibilidad del rectorado con la asistencia diaria a su prebenda canonical, prescindiendo de su salud muy desmejorada por las pesadas tareas a que ha debido contraerse.

Después de tantas idas y venidas el gobierno acudió nuevamente al doctor Gómez, quién fué nombrado rector interino hasta el 10 de abril de 1826, en que se le dió la efectividad del cargo de rector y cancelario de la Universidad.

Durante su rectorado el doctor Sáenz no recibió el sueldo de 2000 pesos anuales que le correspondían según presupuesto, y que renunció en el informe presentado el 17 de noviembre de 1821, juntamente con el fiscal, doctor Ezquerrenea y el secretario, doctor Gil. Además, parece que gastó dinero propio en la organización y ornato de la Universidad. Esta generosidad se halla en la vida del doctor Sáenz, quien, dentro de la posibilidad de sus medios, acostumbraba contribuir a las buenas iniciati-

vas y así aporta su esfuerzo al engrandecimiento de la Biblioteca pública, donando en el año 1818 varios libros a la vez que 30 pesos, como se lee en la *Gaceta de Buenos Aires,* número del 7 de febrero de 1818.

Así terminó el rectorado del doctor Sáenz, el primero de la serie. Podrá haber cometido errores el primer rector, atenuados por la novedad del cargo en Buenos Aires y por la siempre sincera voluntad que ponía en todas sus obras el doctor Sáenz; pero lo cierto es que nadie podrá restarle méritos a su actividad, energía, defensa de la buena doctrina y preocupación por el adelanto de las ciencias y de las letras que revelara en los preparativos, en la fundación y en la dirección de la Universidad de Buenos Aires.

III

Con toda intención no se ha dicho una palabra acerca del doctor Sáenz como profesor de la Universidad, a fin de separar la actuación del rector de la universidad, del trabajo del profesor de ese mismo establecimiento, o lo que vale decir, separar las modalidades del carácter de las modalidades de la inteligencia del mismo doctor Sáenz.

Al reorganizarse en 1822, por medio del decreto tantas veces recordado del 8 de febrero, los seis departamentos de la Universidad para comenzar el curso en el mes de marzo con las aulas ya provistas de sus correspondientes catedráticos, se nombraron los dos profesores de derecho, a saber el doctor don Pedro Somellera, a quien se le confió la cátedra de derecho civil y el doctor Sáenz, a quien se le encargó la cátedra de derecho natural y de gentes, con la asignación de 1000 pesos anuales, según el presupuesto oficial.

La materia de la cátedra del doctor Sáenz fué explicada en dos cursos, en el primero, de 1822, se expuso el derecho natural

y en el segundo, de 1823, el derecho de gentes. En 1824 volvió a iniciar la explicación del derecho natural, pero su muerte prematura le impidió imponer término por segunda vez a la exposición de toda la materia de gentes.

Durante su profesorado, los alumnos que pudieron escuchar de labios del doctor Sáenz toda la explicación de los dos cursos, fueron los que concurrieron a las aulas en los años 1822 y 1823, a saber: Luis Peña, Baldomero García, Manuel Campana, Angel Saravia, Francisco Pico, Miguel Zamora, Eduardo Lahite, Manuel Zapata y Francisco de Borja Correa (1).

La enseñanza del doctor Sáenz fué impartida de acuerdo con el método por él mismo preconizado e impuesto, de que el profesor debía escribir extractos y suministrarlos a los alumnos, a fin de que sin valerse de autor alguno, estos apuntes pudieran servir de texto, además de lo que el trabajo individual de los alumnos añadiera. De esta suerte le fué sumamente fácil al doctor Sáenz preparar una obra que en dos tomos comprendiera ambas partes del derecho enseñadas en las aulas.

En efecto, escribió dos tomos con el siguiente título: *Instituciones elementales sobre el derecho natural y de gentes formadas para el estudio y enseñanza de los alumnos de la Universidad de Buenos Aires* por el doctor don Antonio Sáenz, catedrático de derecho natural y de gentes en la misma universidad y su actual rector. El primer volumen, que contenía el derecho natural, fué terminado en 1822 y fué pasado a estudio e informe de los doctores Manuel Antonio de Castro y Francisco Acosta, quienes presentaron a la sala de doctores las conclusiones de su examen, las cuales, a la vez que la resolución universitaria, fueron impresas en un opúsculo de 20 páginas, por la imprenta de la Independencia, con el siguiente título: *Informe de la Comisión para examinar el curso de derecho natural dictado por el doctor don*

(1) Archivo general de la nación, legajo *Universidad de Buenos Aires, 1823.*

Antonio Sáenz, de acuerdo de la muy ilustre Sala de doctores de esta Universidad. El informe detenido y sumamente favorable al autor declaraba «que a su juicio abrazaban éstas (lecciones) cuanto puede desearse en la materia, comprendían los principios fundamentales y sólidos del derecho natural, desenvueltos con claridad y presentados con método sintético y doctrinal». A las conclusiones de este informe, de 17 de noviembre de 1823, se adhirió la sala de doctores declarando que el señor rector y catedrático de derecho había llenado satisfactoria y dignamente sus deberes.

El primer tomo de la obra, al que hasta ahora hemos aludido, según Gutiérrez (1), «existe en la biblioteca de la Universidad»; pero por lo visto hay una equivocación en el aserto del doctor Gutiérrez. El tomo segundo es el que existe en dicha biblioteca, copiado del autógrafo que tengo ante mi vista. En cuanto al informe de los doctores Castro y Acosta tampoco he podido hallarlo. ¿Se deben dar por perdidos? El tomo primero manuscrito, quiza sí, mas el informe no es nada raro que se pueda hallar en la biblioteca de algún bibliófilo y entonces al ser dado al público nuevamente podrán deducirse las ideas del doctor Sáenz acerca del derecho natural, ya que, según afirmación del mismo Gutiérrez, en ese informe «hay un análisis de las materias contenidas» (2).

La parte de ese primer tomo relativa a los duelos o desafíos se ha salvado por haber sido publicada en el periódico *Abeja argentina*, desde el número 12 de su publicación.

El segundo curso relativo al derecho de gentes fué transcrito en el tomo segundo, que se ha salvado en dos códices: uno el autógrafo (3), que es del que me valgo para estas líneas, y otro,

(1) GUTIÉRREZ, *op. cit.*, 393, nota.

(2) Ídem, 393.

(3) Es propiedad del doctor Dalmiro Sáenz.

copia del anterior, existente en la biblioteca de la Facultad de derecho. Sin embargo, no está completo; el que tengo ante mis ojos consta de 281 páginas, quedando el texto trunco. Además faltan las siguientes páginas: 26-29, 34-41, 46-50, 123-148.

Este segundo tomo abarca un discurso preliminar, desde la 1 a la 7, en el que expone el doctor Sáenz la íntima unión entre el derecho natural y el de gentes, llegando a decir que el segundo sin el primero « es vano e inútil » (1); parte del principio que el derecho natural es de origen divino y por lo tanto el derecho de gentes, que lo contraría, es adverso a la justicia, de aquí que el doctor Sáenz colòque como fundamento de todo derecho a Dios, fuente de toda justicia y exponga cómo los hombres hacen evolucionar ese derecho aplicándolo a las circunstancias en que se hallan. El derecho de gentes es una aplicación de ese derecho natural aplicado a las naciones. Termina el discurso exponiendo la utilidad y necesidad de estos conocimientos para dirigir bien una nación y se indigna contra los que tan sólo buscan los medios, sin « cuidarse de la justicia y legitimidad de los medios », a lo que llama « principio infausto y ominoso que tiende a tratar a los hombres como a rebaños de animales » (2). Estos entusiasmos del doctor Sáenz no son raros en la obra, pues siempre aparece muy demócrata y sincero amante del pueblo, de aquí que concluya el discurso preliminar con estas palabras: « Nosotros, adhiriendo a ese mismo principio (uno de Cicerón que cita antes), nos hacemos un deber de increpar a esa secta corrompida de antiestadistas con la no menos concisa y enérgica expresión de Virgilio: *Discite justitiam moniti et non temnere divos* » (3).

(1) Manuscrito citado, página 5.

(2) Ídem, página 6.

(3) Ídem, página 7.

El método usado en el derecho de gentes es el sintético y procede de una a otra verdad, paso a paso, con la prueba o la explicación adjunta.

El curso se halla dividido en tres libros: 1° de las sociedades en general; 2° de los derechos y deberes recíprocos de las naciones las unas con las otras en tiempo de paz; y 3° de los tratados de las naciones y personas que en ellos pueden intervenir (1).

Examinemos brevemente algunas ideas. El doctor Sáenz inicia su trabajo estableciendo el sentido de sociedad, pero no averigua su origen, porque dice « esto pertenece a la historia » (2). De todo lo que enseña en el primer capítulo acerca de la sociedad, el mismo doctor Sáenz deduce « que para el establecimiento ordenado y legítimo de una sociedad son necesarias tres cosas: primera, el convenio o consentimiento de todos los asociados entre sí y unos con otros, por el cual se comprometan a reunirse en sociedad, y sostenerla con los recursos que ellos mismos deban facilitar; segunda, el acuerdo y convenio de todos y cada uno de ellos por el cual convengan y aprueben el acto de su establecimiento procediendo de hecho a juntarse, y someterse al acuerdo general de los asociados, que *es el decreto de asociación;* tercera, el convenio o pacto con la persona o personas que deben tener depositada la autoridad y ejercer las funciones y altos poderes que según el pacto se depositaren. La mayor parte de las sociedades no se han formado de este modo (3) ».

La opinión del doctor Sáenz es netamente escolástica, aun-

(1) Debieron ser cuatro partes, pero por falta de páginas en el códice no puedo asegurar tal división. Además, el rigor lógico en la división tan sólo se advierte en la primera mitad de la obra: en la segunda las palabras « libro » y « tratado » son usadas con muy poca propiedad.

(2) Manuscrito citado, página 8.

(3) Manuscrito citado, página 13.

que expuesta en un lenguaje muy de la época y con tendencias al parecer científicas. El doctor Sáenz asigna como fin remoto la misma humana naturaleza tal cual Dios la ha dado, y como fin próximo, la voluntad de los que se reunen en sociedad. Por esto se debe entender bien lo que significa la palabra *pacto* en la tecnología del doctor Sáenz (1).

Una vez establecida la sociedad, el autor pasa a estudiar en el segundo capítulo «Las atribuciones de las sociedades». Se establece que la *soberanía* es el conjunto «de derechos, preeminencias y deberes» esenciales que corresponden á un estado o a una nación y esos derechos son «unos mismos en todá sociedad, aunque reciben diversos nombres en algunas naciones» (2). Inmediatamente, deduciéndolos de la naturaleza y fin de la sociedad, cita los deberes, comenzando por el primero, que es el deber de la propia conservación, como asimismo de los miembros de la sociedad y muy especialmente de los que ejercen la autoridad pública.

Entre los deberes de la sociedad cita el de «procurarse su propio bien y prosperidad», pero el incremento y perfección debe buscarse por medios «justos y honestos»; al exponer este punto el doctor Sáenz explica la invasión de Polonia y dice «la perfidia y ruindad de estos monarcas (de Austria, Rusia y Prusia) quedó bien comprobada con el repartimiento que villanamente se hicieron de este desgraciado reino, luego que fué ocupado con ejércitos, que lo inundaron todo de soldados» (3). Luego el doctor Sáenz aplica ese mismo epíteto, «designio criminal de ambición» para apoderarse de países, a un pasaje de nuestra historia patria cuando escribe: «Y tal debe del mismo modo reputarse la invasión de los portugueses en el año 17 en la Ban-

(1) No se debe olvidar que el lenguaje de la escuela de Rousseau se hallaba muy en boga y con él se vestían pensamientos de sana filosofía.

(2) Manuscrito citado, páginas 17 y 19.

(3) Manuscrito citado, página 24.

da Oriental del río de la Plata bajo un título semejante, cual fué el preservar los estados portugueses del contagio que podía causarles la anarquía sostenida en la provincia oriental del río de la Plata por su caudillo Artigas. Las intenciones de los portugueses quedaron bien probadas con la incorporación que al poco tiempo se hizo de este país a los dominios portugueses, y por cuya separación pelean hoy gloriosamente contra estos hipócritas pacificadores los naturales del territorio invadido (1). »

Continúa el doctor Sáenz citando los derechos de la sociedad y establece el de su « absoluta independencia y libertad » ; el de darse leyes que reglan fundamentalmente su vida y actos y el de corregirlas, y continúa exponiendo que para la corrección de las constituciones no es necesaria la unanimidad, pero que es un « medio racional » la mayoría llevada hasta las dos terceras partes, ya que « es empresa muy delicada y peligrosa esta mudanza », pues como añade : « no hay materia en que una sociedad debe ser más prudente y circunspecta » (2); el de ejercer la potestad legislativa, ejecutiva y coactiva; el de imponer tributos y, entre las cosas que exigen la exacción de impuestos, señala el doctor Sáenz la independencia del país, hacer puentes y caminos, guardar el orden público, ejercer la beneficencia social, atender el estado sanitario del pueblo, etc. ; el de acuñar moneda; el de sostener la religión, pues como bien advierte el autor, « partimos del principio de que no puede haber país ni estado que se conserve en paz y tranquilidad interior sin alguna religión » (3), y como en el tratado se habla en abstracto, así dice el doctor Sáenz, no toca a esta clase explicar cuál es la verdadera religión ; repele a continuación la propaganda de la religión en el estado por medio de la imposición y

(1) Ídem.

(2) Ídem, página 32.

(3) Manuscrito citado, página 50.

añade que, si se halla admitida la tolerancia o libertad de cultos, la sociedad debe garantizar el ejercicio de los mismos; el de instruir a los súbditos fundando escuelas, academias y universidades; el de hacer la guerra y la paz y, por lo tanto, los estados pueden prepararse; el derecho de hacer tratados, a cuyo cumplimiento las naciones pueden ser obligadas por las armas. Advierte el doctor Sáenz que cada uno de estos derechos merece una explanación mucho más detallada, lo que vale decir que otras partes del derecho debieran tomar como objeto estos derechos y enseñarlos detenidamente. Pero se debe notar que al enseñarse semejantes nociones la Facultad de derecho de Buenos Aires recién estaba en pañales.

Las diferentes « formas de gobierno » hállanse explicadas en el capítulo tercero. No hay novedad en la explanación saturada de ejemplos *ad hoc*, y llega a la conclusión sostenida en las aulas católicas, de que todos los estados no pueden regirse por una sola forma de gobierno y la más adecuada es la « que más convenga a la condición, costumbres y carácter especial de sus habitantes », sin embargo, al hablar de la monarquía absoluta no puede dejar de llamarla tiranía « aunque se la intente disfrazar su odiosidad con el título de paternal » (1). Expone debidamente la idea de federación.

El capítulo cuarto lleva un título muy largo y que quiere abarcar un sinnúmero de cuestiones: « De las mudanzas y trastornos que pueden sobrevenirle a un estado y hacerle variar de carácter y condición ». Veamos algunas ideas. Llevado el doctor Sáenz por su profundo amor hacia la justicia, en este capítulo insinúa para los pueblos el derecho que hoy día se ha llamado « derecho de autodeterminación » y lo expone con cierta limitación de la siguiente manera: « Los pueblos de dos países separados para reunirse deben prestar su consentimiento

(1) Ídem, páginas 66 y 67.

libre y espontáneo, que faltando éste, el acto es ilegítimo y pueden rescindirlo» (1), e inmediatamente indica como malas reuniones las efectuadas «por disposiciones testamentarias de los monarcas, por cesiones y traspasos particulares de éstos, por títulos de venta, dotes y otros semejantes», tan injuriosos a los hombres, pero «abusos tales proceden de la falta de reconocimiento al principio y base de la legitimidad de los estados, que es el consentimiento y libre voluntad de los asociados» (2). Por lo tanto, según el doctor Sáenz, «a un estado puede sobrevenirle una mudanza en su carácter particular y originariamente independiente», pero «esta mudanza es legítima, firme y valedera si procede de causas justas y honestas, *las cuales deben afianzarse en el consentimiento de los asociados*» (3).

Más adelante se indigna contra los defensores de los monarcas que encumbran a éstos hasta hacerlos señores de los hombres y transformar a los súbditos en un gran rebaño y haciéndolo brotar de las entrañas mismas de la idea de sociedad lanza un grito, vehemente como su alma demócrata y dice: «Es absurdo creer que los hombres puedan someterse con otro objeto que el de su propio bien y seguridad; y es todavía más absurdo pensar que ellos puedan obligar a su posteridad a otra cosa» (4). Este derecho de propiedad no es más que una «quimera ridícula». Y llega en sus deducciones a afirmar que si el príncipe heredero sólo le acarrea ruina y daños, el pueblo puede separarlo de la sucesión, ya que el cuidado de la propia salud es de la nación, y a los que le niegan tal consecuencia en virtud de que el heredero tiene derecho de propiedad del reino, les enrostra: «Para sostener estas doctrinas de degradación es preciso abrigar la idea de que un reino puede reducirse a la dominación de

(1) Ídem, página 81.

(2) Manuscrito citado, página 82.

(3) Ídem, página 83.

(4) Ídem, página 87.

un príncipe del mismo modo que un campo cubierto de ganados y animales se pone bajo el dominio y posesión particular de un individuo. Máxima injuriosa a la humanidad y que no habría quien se atreviese a producirla en los siglos de la ilustración y de las luces, si no estuviesen sostenidas por la fuerza y el poder de los que pretenden hacerse superiores a la razón y a la justicia (1).»

En el tratado 2° titulado: *De las relaciones mutuas que produce el estado de asociación entre la sociedad, los asociados y demás individuos que se encuentran en ella,* desciende ya a cuestiones prácticas, en las que se encierran enseñanzas muy aptas para nuestro ambiente.

Declarado en el capítulo primero lo que significa *patria,* sea en sentido material, sea en concepto formal, deduce inmediatamente el «deber riguroso de amar con sinceridad a su patria» y expone la manera cómo se ingresa en la ciudadanía de un país sea «por naturaleza o por incorporación». Es de notar esta regla, que bien puede aplicarse a los hijos de los extranjeros: «Si los padres se hallan fuera de su patria por causas *puramente accidentales,* sin estar arraigados o domiciliados en parte, el país extranjero donde han procreado los hijos será sólo el de su nacimiento, mas no el de la patria» (2), pero admite cambios en estas determinaciones y que sólo rigen en los pueblos que los admite. Para la naturalización, el doctor Sáenz exige «intención de permanecer en el país al cual se incorpora, para siempre».

Del capítulo siguiente, en que se explica el modo de perder la patria, me agrada transcribir el párrafo en que se habla del derecho que tiene la sociedad para rechazar a los emigrados que no le convengan. Las nociones son claras como todas las del

(1) Ídem, página 88.

(2) Manuscrito citado, página 97.

doctor Sáenz: « Aunque el derecho de habitar la tierra es perfecto en su generalidad, respecto de un país determinado es imperfecto; y cada nación lo tiene en propiedad para rehusar a un extranjero la entrada, cuando considera que le puede ser perjudicial. Este derecho lo deriva del de su propia seguridad. Es consiguiente a estos principios que los emigrados se presenten personalmente a pedir permiso para vivir en el país donde van a residir. El permiso de habitar se considera perjudicial, cuando el terreno es insuficiente para los ciudadanos y los emigrados son criminales, o inficionados de enfermedades contagiosas, o personas corrompidas y viciosas, capaces de depravar las costumbres o excitar turbaciones religiosas o políticas (1). » Esto es, el derecho de seleccionar la inmigración.

El tratado siguiente está destinado a explicar la administración interior de las naciones y expone el carácter representativo de las mismas y cómo la representación reside en las autoridades. De nuevo trata con rigor el régimen monárquico, olvidando el doctor Sáenz que en el congreso de Tucumán, por dos veces, manifestó su inclinación hacia esa forma de gobierno. Largamente diserta hacia el derecho del tiranicidio en ciertas y muy solemnes ocasiones, que reunidas casi nunca se hallan, y termina asentando que ningún poder de la tierra es ilimitado.

A continuación y en capítulo separado se interna el doctor Sáenz en el derecho de propiedad de cada nación, explicando detalladamente muchos casos y al enseñar hasta dónde debe entenderse lo que afirman ciertos autores, de que el rey tiene el dominio de las cosas y hasta donde llega, acerca de la propiedad del ciudadano, recuerda el hecho de Alfonso VIII cuando ante la oposición del conde de Lara desistió de imponer una exacción general y exclama, siempre llevando las enseñanzas a la actitud americana: « Quién hubiera creído entonces

(1) Ídem, página 105.

que los sucesores de Alfonso VIII habían de haber llegado después a ser los supremos legisladores, los árbitros y disponedores en materia de contribución e impuestos, proclamando haber recibido su autoridad inmediatamente de Dios, y no estar obligado a dar razón sino a Él de sus operaciones y caprichos (1)?»

Una vez que el doctor Sáenz expuso sus ideas acerca de la administración interna de la nación pasó a enseñar «los derechos y deberes recíprocos de las naciones en tiempos de paz». Inicia la exposición con la dignidad, honores y orden de precedencia de las naciones; continúa luego disertando acerca de los deberes de justicia mutua, del resarcimiento que se deben por injurias y de las reparaciones por concepto de daño; añade cuanto tiene atingencia con los bienes de los extranjeros, hacia los que se muestra muy respetuoso, y por último termina hablando brevemente de la prescripción o usucapión, porque de ella y con relación a la propiedad privada se debe tratar muy detalladamente en el derecho civil.

La última parte del trabajo del doctor Sáenz está dedicada a explicar cuanto tiene alguna atingencia con los «tratados internacionales». El primer capítulo es notable por su claridad acerca de los actos constitutivos de un tratado; se debe notar que el autor usa siempre de ejemplos antiguos, entre los cuales le agradan los ejemplos romanos e ingleses, y hacia el fin de este artículo se detiene a estudiar el pacto celebrado entre Poncio el jefe de los Samnitas y los cónsules romanos Veturio Calvino y Spurio Postumio, sobre si hizo bien el senado romano en declarar desaprobado el convenio hecho o no... pero entretanto el ejército romano había pasado por bajo las horcas caudinas, que era lo que deseaba el enemigo.

(1) Manuscrito citado, página 122.

¿Cuál es «la fe debida a los tratados y obligaciones que éstos producen»? He aquí la materia del capítulo siguiente, en donde habla de la fe inviolable que se debe a estos tratados internacionales; fe que llama «primordial base de la tranquilidad y buena armonía de los Estados» (1). Distingue con frecuencia los tratados hechos por los pueblos de los que hace un príncipe en su provecho, y cómo aquellos obligan a las generaciones venideras y éstos son particulares y con obligación del contratante particular tan solamente. Es de notar el siguiente párrafo en el que, después de hablar de la fe debida a los tratados, dice: «Pero la ambición humana todo lo atropella, y se burla de lo más sagrado. Los tratados se han multiplicado tanto, que no basta la vida de un hombre para leer los que se han hecho después del tratado de Westfalia, que fijó en algún modo el equilibrio de la Europa; en esta muchedumbre de pactos solemnes se encuentran no pocos que se han formado en secreto, ya para frustrar y hacer ilusorios otros anteriores, ya para faltar pérfidamente a lo que se había convenido, y ya para sorprender a los estados incautos haciéndolos presa del más fuerte (2).»

Luego, en los capítulos sucesivos se interna en la explicación de lo que son tratados preliminares y definitivos; de alianza y de amistad; reales y personales. Al tratar los de alianza los encara sea en cuanto defensivos, sea en cuanto ofensivos, y al hablar de alianza ofensiva se encara con el barón de Renebal, a quien llama «docto y moderno publicista», porque ataca a las alianzas puramente ofensivas, y el doctor Sáenz dice: «Nos parece exagerada esta doctrina... Hay alianzas puramente ofensivas que no sólo pueden considerarse justas, sino también necesarias y debidas, aunque por otra parte es cierto que la

(1) Manuscrito citado, página 139.

(2) Ídem.

mayor parte de ellas suelen ser inicuas y abusivas (1).» También deja establecido el doctor Sáenz, en las últimas páginas del tratado de derecho de gentes, que «la mudanza en las formas del gobierno no induce variación en los tratados de las repúblicas, ni en los de las monarquías cuando no dicen referencia formal y dependiente de aquéllas» (2).

Del análisis somero que acabo de realizar se deduce que el doctor Sáenz dictó con toda conciencia su curso de derecho de gentes y que no le faltó ciencia, la conocida en aquel entonces, para manifestarse verdadero catedrático de una universidad.

Lo que más llama la atención en el escrito del doctor Sáenz es el orden lógico y extremadamente riguroso en el desarrollo de las cuestiones y la claridad en las exposiciones, en especial cuando se trata de establecer conceptos esenciales. Si tal son sus escritos, nada extraño que así también lo fuera desde su cátedra, haciendo honor a su talento y a la universidad que lo contó como su primer profesor de derecho natural y de gentes.

Sucedió al doctor Sáenz en dicha cátedra el doctor Pedro José Agrelo, nombrado por decreto del 9 de noviembre de 1825.

IV

El 6 de junio de 1825, Sáenz, rector y profesor en la universidad de Buenos Aires al mismo tiempo que fiscal general eclesiástico en la diócesis, cumplía 45 años, rodeado de la estima de sus conciudadanos, prometiendo rendir frutos más copiosos en los años que naturalmente se esperaba pudiera vivir aún.

El doctor Sáenz se hallaba en la plenitud de sus energías y completamente dedicado a los asuntos universitarios, sin des-

(1) Manuscrito citado, pagina 274.

(2) Ídem, página 279.

cuidar los negocios graves que en el orden elesiástico se le presentaban, cuando en la tarde del día 25 de julio de ese mismo año, hacia las cuatro, se sintió sobrecogido de un ataque de aneurisma y murió instantáneamente en su propia casa, entre el llanto y la consternación de los suyos (1).

Al día siguiente se celebraron las exequias, a las cuales debió concurrir cuanto de más granado existía en Buenos Aires dada la actuación del difunto y los méritos contraídos. El mismo día 26 el prefecto de jurisprudencia doctor Manuel A. Castro, comunicó al gobierno el deceso del doctor Sáenz; y al día siguiente el vicario capitular doctor José León Banegas hizo lo mismo adjuntando un certificado expedido, de orden del mismo vicario, por el doctor Julián Segundo de Agüero, en el que se ratificaba la muerte repentina del doctor Sáenz (2).

El gobierno envió una carta de pésame a la familia del doctor Sáenz, en la que le prometía su apoyo y dictó el siguiente decreto, que manifiesta cumplidamente el dolor del pueblo porteño. Lleva la fecha de 28 de julio (3):

Aun cuando el doctor don Antonio Sáenz no se hubiese hecho acreedor al reconocimiento público por los distinguidos servicios que ha rendido a su patria en la época de su emancipación política, y por el celo infatigable que desplegó constantemente en su destino de rector de la universidad de Buenos Aires, sería bastante para hacer su nombre venerable verlo grabado en el acta de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El gobierno en fuerza de esta consideración y de otras de no menor importancia ha acordado y decreta:

Art. 1°. — En el cementerio del norte se destinará al doc-

(1) La partida de defunción se halla en el Archivo parroquial de la Merced, libro 3, folio 233.

(2) Archivo general de la Nación, legajo *Universidad de Buenos Aires, 1825*.

(3) Registro oficial, tomo II, página 82.

tor Antonio Sáenz una de las sepulturas reservadas por el gobierno en virtud del artículo 4° del decreto de 3 de septiembre de 1823 y se levantará en ella un monumento de mármol a la memoria de tan distinguido ciudadano.

Art. 2°. — El oficial mayor del departamento de relaciones exteriores y gobierno presentará a la aprobación del gobierno la inscripción que debe verse en el expresado monumento.

Art. 3°. — El retrato del doctor don Antonio Sáenz, primer rector de la universidad de Buenos Aires, se colocará en la sala de reuniones de dicha corporación.

Art. 4°. — Se depositará en la Biblioteca pública uno de los escritos autógrafos del expresado doctor don Antonio Sáenz, con arreglo a lo resuelto en el decreto de 6 de octubre de 1821.

Art. 5°. — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto serán cubiertos de los fondos discrecionales del gobierno.

Art. 6°. — El ministro secretario de gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se insertará en el registro oficial. — LAS HERAS. *Manuel José García.*

De las determinaciones tomadas por el gobierno se cumplieron todas.

Así, en la biblioteca de la universidad se depositó un ejemplar de la obra de derecho del doctor Sáenz, salvándose, como se dejó dicho, tan solamente el segundo tomo, que comprende el derecho de gentes. El retrato fué colocado en la sala principal de la Universidad. La sepultura fué reservada en el entonces nuevo cementerio de la Recoleta (1), en donde actualmente descansan sus restos, en el rincón, como alguien lo ha llamado, «rincón de los próceres». En cuanto al monumento de mármol, se me ha informado que antes existió en verdad el dicho monumento, en el cual se hallaba grabado el decreto del gobierno,

(1) Es de notar la circunstancia de que la última determinación que consta por escrito del doctor Sáenz, es la nota proponiendo nombramiento de maestro para la escuela de la Recoleta.

mas luego la acción del tiempo y la incuria de las personas trabajaron por su destrucción, alzándose en el día de hoy una pequeña pirámide de mármol con la siguiente lacónica inscripción: « Doctor Antonio Sáenz ». No sé a qué manos piadosas se debe este pequeño recuerdo. Es fácil que la familia lo haya erigido.

El retrato, ordenado por el gobierno, fué ejecutado por el entonces profesor de dibujo natural, don José Gut, quien tomó apuntes del cadáver del doctor Sáenz y pintó dos retratos: uno en que Sáenz aparece con uniforme universitario, que se halla en el salón de la Facultad de derecho y ciencias sociales y es el que se reproduce al principio de este trabajo; y el segundo, en que está revestido de hábitos clericales y se halla en poder de la familia Sáenz (1).

La universidad quiso rendir homenaje digno a la memoria del doctor Sáenz y resolvió celebrar un solemne funeral en la iglesia de San Ignacio, mas como por entonces regía la prohibición impuesta por el gobierno de levantar túmulos en los funerales, la Universidad consideró que sería conveniente, para mayor pompa del acto piadoso y rememorativo, el levantarlo en el amplio presbiterio de San Ignacio, que tan bien se prestaba para tales ceremonias y el doctor Ezquerrenea, prefecto de primeras letras, en 17 de octubre, se dirigió al gobierno solicitando usar del túmulo para los funerales del doctor Sáenz, y que sería el mismo del que se echó mano para los solemnes funerales celebrados en memoria del presbítero Planchón, el 20 de mayo de 1825 (2). El gobierno accedió, pero haciendo notar que la concesión era acordada « en consideración al mérito y al destino que ocupó el doctor Sáenz ».

(1) El doctor Dalmiro Sáenz conserva una preciosa y fiel miniatura que representa a su célebre tío.

(2) El mismo túmulo sirvió para Sáenz y Planchón, a quienes hemos visto en campos bien contrarios en 1815. La muerte reune, iguala y nivela.

Los funerales tuvieron lugar el día 25 de octubre de 1825 resultando muy concurridos y pocos días más tarde, en la sala de doctores, el doctor Juan Francisco Gil, secretario de la universidad, leyó una oración fúnebre del doctor Sáenz, en la que historió las distintas funciones públicas que desempeñara durante la vida.

Así terminó la actuación del doctor Sáenz, que desde su llegada de Chuquisaca hasta su muerte no alcanzó a llenar cuatro lustros ! Y sin embargo, prescindiendo de todos sus muchos méritos, basta la diputación por Buenos Aires desde 1816 a 1820 y la fundación y rectoría de la Universidad para colocar su nombre entre los más destacados patriotas argentinos.

Hacia 1863 el gobierno dictó un decreto mandando erigir en la fachada de la Universidad las estatuas de Bernardino Rivadavia, Antonio Sáenz, José Valentín Gómez, Avelino Díaz y Diego Alcorta; en esa ocasión el señor Pastor S. Obligado publicó un folleto con las biografías de las cinco personalidades (1). Las estatuas nunca llegaron.

En la ciudad de Buenos Aires, una avenida, continuación de la avenida La Plata, que llega hasta el puente Alsina sobre el Riachuelo, lleva el nombre del doctor Antonio Sáenz, sin que una placa lo recuerde, como a tantos hombres de relativos o discutidos méritos.

Bien puede terminarse este capítulo recordando lo que el doctor Dardo Rocha dijera al inaugurarse la universidad de La Plata en un conceptuoso discurso: que la estatua del doctor Sáenz tarda y es de justicia merecedor de este homenaje el fundador de la universidad de Buenos Aires.

(1) La biografía del doctor Sáenz es muy incompleta y contiene varias inexactitudes.

SÍNTESIS

El presbítero doctor Antonio Sáenz, hijo de Buenos Aires, a la que amó con acendrado afecto:

Fué una inteligencia de amplísimas vistas; hombre de carácter severo, de temple tesonero, de alma patriota y de espíritu sincero a la par que luchador;

Pudo haber sido un gran sacerdote católico y dado días de intensas alegrías a la iglesia de Buenos Aires;

Las circunstancias le impulsaron hacia el foro en el que se destacó;

El amor a su patria y la consideración de sus conciudadanos le impusieron la honrosa representación de la provincia en el Congreso general constituyente;

Respondiendo al sentimiento más noble de su alma declaró la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata;

Anheloso de la cultura y del engrandecimiento espiritual de la nueva patria fundó la universidad de Buenos Aires;

Y, siempre fiel a su religión y a su patria, expiró en la ciudad de sus cariños.

¡ Bonum certamen !

ÍNDICE DE LA PRIMERA PARTE

PRIMERA PARTE

VIDA Y OBRA DEL PRIMER RECTOR Y CANCELARIO DE LA UNIVERSIDAD PRESBÍTERO DOCTOR ANTONIO SÁENZ

CAPÍTULO I

SU VIDA ECLESIÁSTICA

CAPÍTULO II

SU VIDA POLÍTICA

CAPÍTULO III

SU VIDA UNIVERSITARIA

ESTE LIBRO ACABÓSE DE IMPRIMIR
CON LAS DEBIDAS LICENCIAS
EN LA IMPRENTA Y CASA
EDITORA «CONI» EL
12 DE AGOSTO
DE 1921

